

145

# Juzgado Central de Instrucción número 6 MADRID

Número 20  
R. Gral. n.º 132/04

Año 2004

## SUMARIO

PROCURADORES

CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS, DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el día de la fecha se ha dictado al tomo 144 del Sumario 20/2004  
resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D.  
FEERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ.**

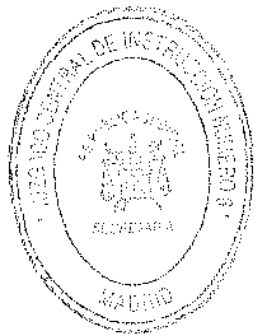
En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 144 del Sumario 20/2004, fórmese el  
tomo 145 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.

Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.”

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me  
remito. Y para que conste y sirva de encabezamiento al tomo 145 del Sumario  
20/2004, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de dos  
mil cinco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**





ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Procedimiento: Sumario 20/04

**DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN DE INFORME PERICIAL.-**

En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil cinco.



Ante S.S<sup>a</sup>. Ilma., presente el Ministerio Fiscal y con mi asistencia, el Secretario, comparecen los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional núm. 19.568 y 66.646 y los funcionarios de la Dirección General de la Guardia Civil con carnet profesional núm. Y40036P y M96780Y, manifestando:

Que se afirman y ratifican íntegramente en el informe pericial de fecha 24 de junio de 2005 que en este momento presentan (en soporte papel y en soporte CD, así como devolviendo cuanta documentación se ha recibido del Juzgado a los efectos de la práctica de dicho informe, y haciendo constar expresamente que se señala la presentación de un apexo documental al informe pericial conjunto), sin tener nada que variar o añadir, reconociendo como suya la firma que aparece al pie del mismo.

Por parte del Ministerio Fiscal y del Instructor no se solicitan aclaraciones en este momento.

Con lo cual se da por terminada la presente, que firman los comparecientes con S.S<sup>a</sup>. Ilma., el Ministerio Fiscal y conmigo, el Secretario; doy fé.

*[Firma]*

*[Firma]*  
Y40036P

*[Firma]*

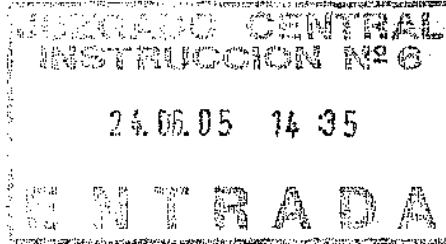
M96780Y  
*[Firma]*

*[Firma]*  
66646

*[Firma]*  
19.568



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL  
DE INFORMACIÓN

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS Y NRBQ
DIRECCIÓN GRAL. Información Comisaría Gral. Información
SALIDA
Nº. 200500017693
24-06-05 12:03:14

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS Y NRBQ  
FECHA MADRID, 24 de junio de 2005  
ASUNTO Informe pericial conjunto TEDAX del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil  
DESTINATARIO JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL



Adjunto se remite el Informe Técnico Pericial ordenado por el Ilmo Sr Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6, en oficio de fecha 16 de marzo de 2005, sobre diferentes cuestiones relacionadas con los atentados del 11 de marzo de 2004, en Madrid.

Para la elaboración del Informe fueron nombrados peritos, mediante acta de fecha 27 de abril de 2005, TEDAX de esta Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ del CNP y del Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa NRBQ, del CGC.

El Informe consta de dos volúmenes, siendo el primero de ellos el cuerpo del propio informe, y el segundo el conjunto de anexos que se referencian. Igualmente, se hace entrega de una copia del Informe Pericial en formato digital, solicitado por el JCI nº 6.

Asimismo, se devuelve todo el material facilitado por el Juzgado, para la práctica del Informe Pericial, en oficios de ese Juzgado de fecha 2, 7 y 17 de junio de 2005.

El presente Informe se registra tanto en esta Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ del Cuerpo Nacional de Policía, como en el Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa NRBQ de la Guardia Civil, quedando una copia del mismo en cada una de las Unidades.



EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

*Juan Jesús Sánchez Manzano*  
Juan Jesús Sánchez Manzano

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043 - MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516



53801

2134



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
24.06.05 14:35

Subdirección General de Operaciones  
Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva  
Servicio Desactivación Explosivos y Defensa  
NRBQ

O F I C I O 122684 T R A D A

S/REF:

N/REF: LJES/jmcr

FECHA: 24 de junio de 2005

ASUNTO: Remitiendo Informe Pericial

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

MADRID

Adjunto se remite Informe Pericial elaborado conjuntamente por dos miembros de cada una de las Unidades Centrales de Desactivación de Explosivos de la Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, relativo a los atentados que tuvieron lugar el día 11 de marzo de 2004 y hechos posteriores que guardan relación con los mismos, y que dieron lugar al procedimiento: Sumario 20/2004, instruido por ese Juzgado.

Se hace constar que una copia del referido Informe queda depositada en cada una de las mencionadas unidades centrales.

EL TITULAR CORONEL JEFE ACCTAL. DEL SERVICIO

GUARDIA CIVIL  
CORONEL  
Luis Jesús Escalada Sánchez

Nº CUENTA GROUPWISE  
94-111A

CORREO ELECTRÓNICO:

dg-desactivacionexplosivos@guardiacivil.org



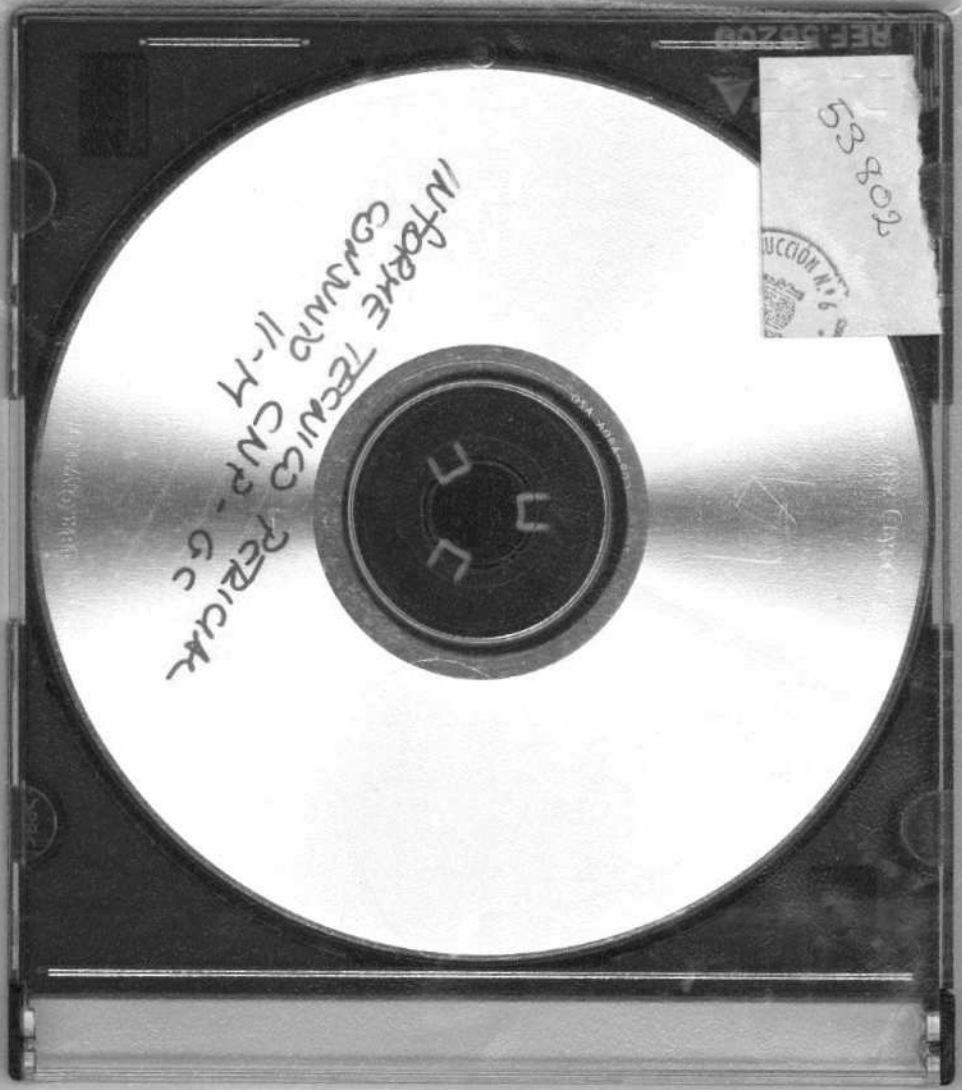
PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS  
EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO  
3ª EDICIÓN

Ctra. A-4, Km. 24,500  
Valdemoro 28340 (Madrid)  
Tel: 91 809 94 08  
Fax: 91 808 20 00

REF 58209

53809  
BUCCON N.J.

INFORME TECNICO PERIODE  
COMUNIC. C.V.P. - GC  
11-14





INFORME PERICIAL CONJUNTO ELABORADO POR  
TEDAX DEL CUERPO NACIONAL DE POLICIA Y DE LA  
GUARDIA CIVIL, SOBRE DIFERENTES CUESTIONES  
RELACIONADAS CON LOS ATENTADOS DEL 11 DE  
MARZO DE 2004, EN MADRID.

#### PERITOS

Técnicos Diplomados TEDAX

##### **Guardia Civil**

TIP nº Y40036P

TIP nº M96780Y

##### **Cuerpo Nacional de Policía**

CP nº 19.568

CP nº 66.646



## **-ÍNDICE-**

### **ASUNTO**

#### **Primera Parte**

#### **ESTUDIO DE LAS INCIDENCIAS**

**EXPLOSIONES EN LOS TRENES DE CERCANIAS**

**FURGONETA RENAULT KANGOO, 0576 BRX**

**ARTEFACTO DESACTIVADO EN EL PARQUE AZORIN**

**REGISTRO DE LA FINCA DE CHINCHÓN**

**INSPECCIÓN OCULAR DE LOS VEHÍCULOS  
VOLKSWAGEN GOLF TDI, MATRÍCULA 0500 CHB, Y  
SKODA FABIA, MATRÍCULA 3093 CKF**

**ARTEFACTO NEUTRALIZADO EN LAS VIAS DEL AVE  
MADRID-SEVILLA**

**EXPLOSIÓN EN LA C/ CARMEN MARTIN GAITE 40, 1º 2, DE  
LEGANÉS (MADRID).**

#### **Segunda Parte**

#### **RESULTADO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS**

### **ANEXOS**



## ASUNTO

Respecto a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, y a las actuaciones relacionadas con los mismos que les siguieron, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6, ordena, en resolución de 16 de marzo de 2.005, y relacionado con el Sumario 20/2004, que dos miembros de cada una de las Unidades Centrales de Desactivación de Explosivos, del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, realicen un Informe Pericial sobre los extremos que a continuación se relacionan:

- 1) Material y carga explosiva que supuestamente se utilizó para cada uno de los focos de los atentados del 11 de marzo y del 3 de abril de 2004.
- 2) Individualización de cada uno de los focos de los atentados de los trenes, en orden a sí en todos ellos se utilizó el mismo material o carga explosiva, o si existen variaciones entre un foco y otro.
- 3) Atendiendo al artefacto explosivo que fue recuperado y desactivado, si puede señalarse que en los focos de los atentados de los trenes del 11 de marzo, se utilizó similar tipo de artefacto en cuanto a tipo, cantidad de carga explosiva, composición del artefacto y características del mismo.
- 4) Si consideran necesario, al objeto de contestar con la adecuada precisión a las anteriores cuestiones, reproducir o simular, utilizando vagones de idénticas características a los que sufrieron los atentados, las explosiones que pudieron realizarse.
- 5) Con relación a la explosión de Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004, señalar en atención a las características de la explosión, el tipo, cantidad y composición de la carga explosiva que pudo ser utilizada en dicha explosión, dados los efectos provocados.



- 6) Estudio de todos los elementos, que vinculados con las actuaciones que siguieron a los atentados del 11 de marzo, guarden relación con las cuestiones anteriormente planteadas.

Para la elaboración del Informe Pericial, han sido nombrados peritos, con acta de aceptación y juramento del cargo, de fecha 27 de abril de 2005, los funcionarios de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía, diplomados TEDAX, pertenecientes al Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa NRBQ, de la Guardia Civil, con TIPs números Y40036P y M96780Y, y a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ del Cuerpo Nacional de Policía, con carnes profesionales números 19.568 y 66.646.

El presente Informe Pericial consta de dos partes. La primera de ellas comprende, de manera cronológica, el estudio de cada una de las incidencias relacionadas con las cuestiones que se plantean. La segunda parte contesta a dichas cuestiones, basándose, precisamente, en el estudio desarrollado en la primera parte del Informe.

Además, se adjunta un apartado de ANEXOS, con copia de todos aquellos documentos a los que se hace mención a lo largo del Informe.



**Primera parte**

**ESTUDIO DE LAS INCIDENCIAS**

**EXPLOSIONES EN LOS TRENES DE CERCANIAS**

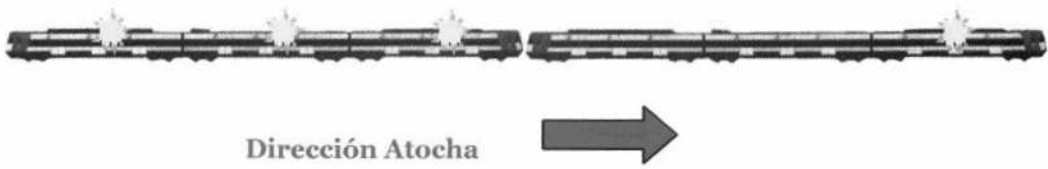
**CONSIDERACIONES PREVIAS**

**ANTECEDENTES**

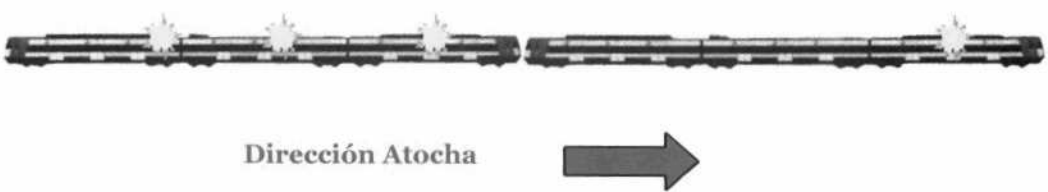
Se produjeron diez explosiones y dos neutralizaciones, distribuidas en cuatro trenes de Cercanías de RENFE, en otros tantos escenarios diferentes.



En la estación de Atocha explosionaron, primeramente, tres artefactos colocados en los vagones números 4, 5 y 6 del convoy. Después, se localizó un cuarto artefacto, en el vagón nº 1, que explotó en el transcurso de las operaciones tendentes a su neutralización o desactivación.



En las vías de acceso a la estación de Atocha, a la altura de la C/ Téllez, explosionaron otros cuatro artefactos en el interior de otro tren, que estaban colocados en los vagones números 1, 4, 5 y 6.







En la estación de El Pozo, explotaron, primeramente, dos artefactos colocados en el interior de los vagones 4 y 5. Posteriormente, cuando se procedía a su neutralización o desactivación, explotó otro artefacto en el andén de la estación.



El último artefacto explotó en el vagón número 4 de otro tren detenido en la estación de Santa Eugenia.



## TIPOS DE TRENES

Las explosiones tuvieron lugar en dos modelos de trenes diferentes. En Atocha, C/ Téllez y Santa Eugenia, se trató de unidades de la serie 446, y en la estación de El Pozo de una unidad de la serie 450.

### Unidad 446

Las unidades de la serie 446 están compuestas por tres vagones, de los que dos son cabezas motor (CM), y el tercero es un remolque (CR) colocado entre ambas. Como quiera que cada convoy esta formado por dos unidades iguales, el conjunto total suma seis vagones.

Así, estos convoyes disponen de dos tipos de vagones diferentes, denominados coche motor y coche remolque.



Por un lado, los que son cabeza motor disponen, sobre la cubierta, de unos bastidores sobre los que se montan los equipos de resistencia de frenado, que no tienen los coches remolque.

Bajo el bastidor, los coches motor tienen un importante conjunto de equipos y sistemas, tales como el cofre del chopper, convertidor, cofre del inversor, etc, que le confieren unas características especiales en cuanto a peso y resistencia. Los coches remolque tienen también, bajo el bastidor, otros equipos y sistemas, pero de menor entidad en cuanto a peso y resistencia.

Todos los vagones cuentan con tres puertas de acceso por cada costado, que distribuidas uniformemente, compartimentan el vagón en cuatro zonas de asientos y tres plataformas de acceso. Cada plataforma cuenta con cuatro asientos plegables, dos por cada costado, dispuestos en diagonal.

Los vagones remolques disponen de un grupo de asientos más, en uno de sus extremos, correspondiente con la zona que ocupa la cabina del conductor en las cabezas motor.

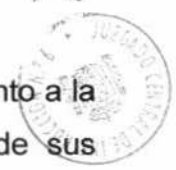
Unidad 450

Las unidades 450 están formadas por seis vagones, siendo los situados en los extremos cabezas motrices. El resto de vagones son remolques.

Cada vagón remolque está distribuido en dos pisos, a los que se accede por unas escaleras, desde las plataformas de acceso situadas en ambos extremos.

Cada uno de los pisos dispone de dos filas de asientos con un pasillo central.

En la cubierta, sobre las puertas de acceso, se encuentran los equipos de aire acondicionado.



Todas las referencias que se hacen en el presente Informe en cuanto a la numeración de los vagones y a la disposición izquierda o derecha de sus costados, lo son respecto al sentido de la marcha del tren.

### SOBRE EL EFECTO DE LAS EXPLOSIONES

Todas las explosiones produjeron, en torno al punto donde estaba colocado cada artefacto, una zona en la que los efectos fueron devastadores, tanto en las personas que allí se encontraban, como en el mobiliario de los vagones (asientos, revestimientos interiores, ventanas, puertas...). El estudio de estos efectos, junto con los resultados de los análisis químicos realizados, es determinante para establecer la cantidad y tipo de explosivo utilizado en cada artefacto.

A esta zona se le va a denominar AREA DE ESTRAGOS MÁXIMOS, y consistirá en una esfera irregular, debida al comportamiento omnidireccional de las explosiones, que aparecerá cortada por los planos del suelo, costados o techo de los vagones, en función de la colocación del artefacto. Las dimensiones de estas áreas estarán condicionadas por circunstancias tales como la ubicación de los artefactos, la consistencia estructural de los materiales de los trenes en esos puntos, el número de pasajeros en esa zona del vagón, y la cantidad de explosivo.

Además, se produjeron otros daños menores, inherentes a las explosiones en espacios cerrados, que fueron similares en todos los trenes, y consistieron en rotura de cristales, desprendimiento de revestimientos interiores, puertas y escotillas desencajadas, etc.



## ESTACIÓN DE ATOCHA

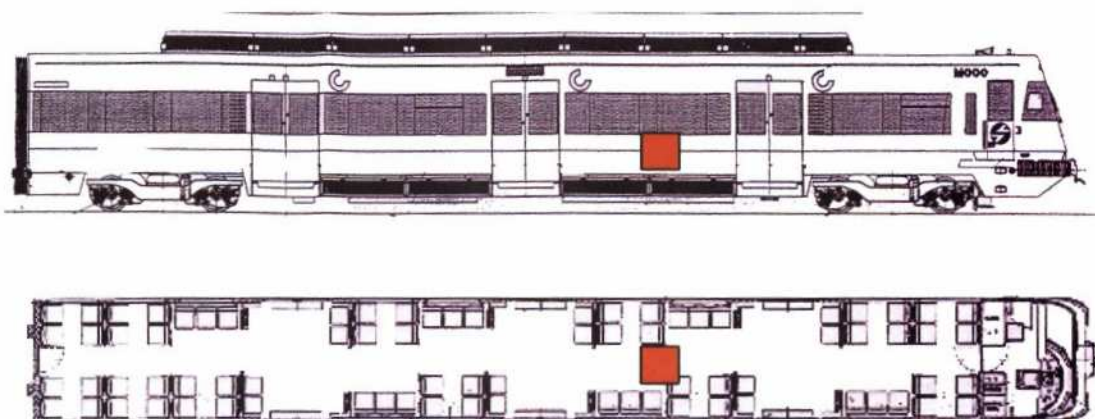
Las explosiones se produjeron en torno a las 07:40 horas, cuando el convoy 21431, de la línea C-1, procedente de Alcalá de Henares y destino Alcobendas/San Sebastián de los Reyes, se encontraba estacionado en la Vía 2 de la estación de Cercanías de Atocha.

Los artefactos habían sido colocados en los vagones 1, 4, 5 y 6.

### VAGÓN Nº 1, CM 070

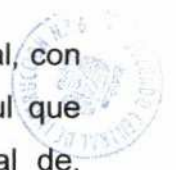
El artefacto colocado en este vagón fue uno de los que inicialmente no explotó. Se localizó durante las labores de aseguramiento de la zona, y explotó durante las operaciones tendentes a su neutralización o desactivación.

El artefacto se encontró en el suelo, en el pasillo de la zona de asientos ubicada entre la primera y segunda puerta, aproximadamente en el centro del vagón.



UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN





Se trataba de una mochila de color gris oscuro y negro, tipo colegial, con un asa rota. En su interior se llegó a observar una bolsa de color azul que contenía a su vez, una sustancia de color blanco, con un peso total de, aproximadamente, 10 kg.

La explosión del artefacto ocasionó un área de estragos máximos, de aproximadamente seis metros de longitud, en la zona comprendida entre las puertas 1 y 2, produciendo, además, el abombamiento de ambos costados del vagón en esa zona, y la destrucción de parte del techo. En cualquier caso, los efectos en el techo, se vieron limitados por la resistencia que ofrecieron a la onda explosiva los sistemas de resistencia de frenado, dispuestos sobre la cubierta del vagón.



VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN EL COSTADO DERECHO DEL VAGÓN



**VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN EL COSTADO IZQUIERDO DEL VAGÓN**

En el suelo del vagón, concretamente en el lugar donde estaba el artefacto, se localizó un cráter irregular, de aproximadamente un metro de diámetro.



**VISTA DEL CRÁTER PRODUCIDO POR LA EXPLOSIÓN**

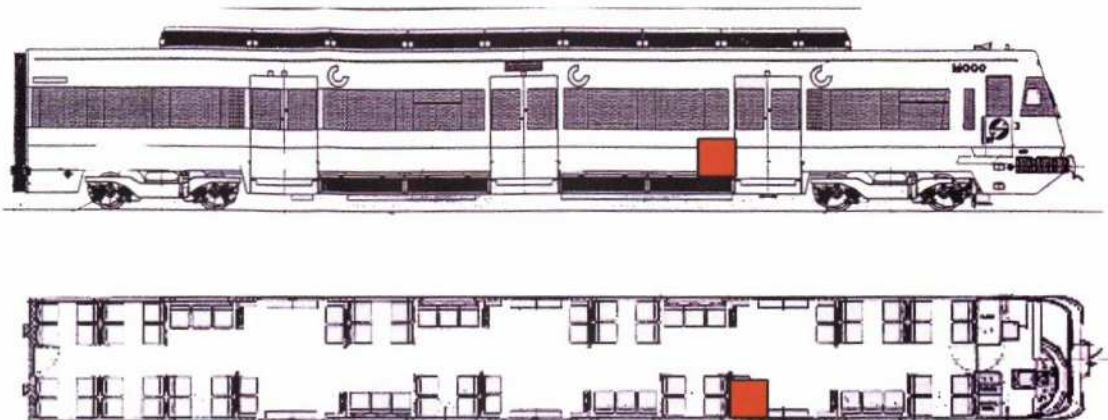




La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).

### VAGÓN N° 4, CM 035

El artefacto había sido colocado en la plataforma de acceso de la primera puerta del vagón, debajo de los asientos plegables situados en el costado derecho del tren, y a la izquierda de la puerta según se accede al vagón.



### UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN

En el punto donde había explotado el artefacto se localizó un cráter irregular de, aproximadamente, 80 cm de diámetro. El área de estragos máximos, en torno a ese punto, ocupaba una superficie de aproximadamente seis metros de diámetro en la línea longitudinal del tren.

La explosión arrancó parte de la estructura del costado derecho del vagón entre la puerta de acceso y la primera ventana. El costado contrario quedó abombado en la misma zona.





58815



VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN EL COSTADO DERECHO DEL VAGÓN



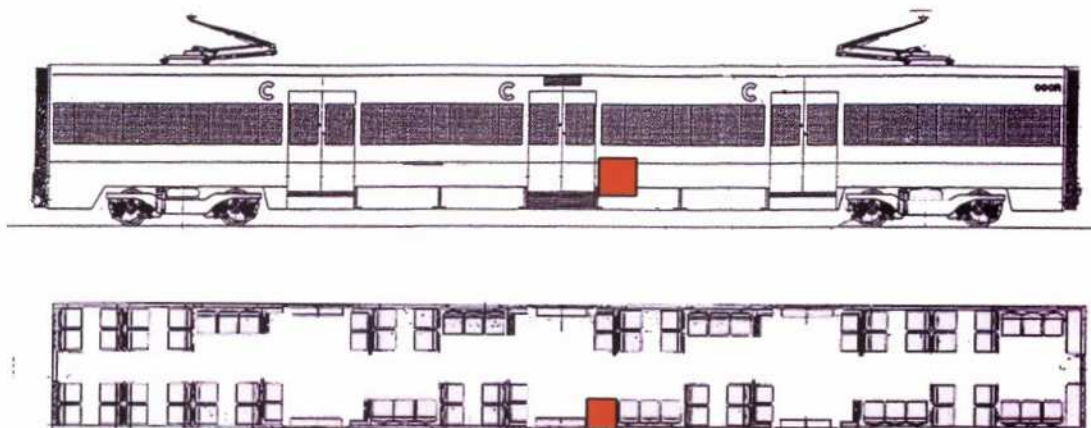
VISTA DEL CRÁTER PRODUCIDO POR LA EXPLOSIÓN



La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).

### VAGÓN Nº 5, CR 018

El artefacto había sido colocado en la plataforma de acceso de la puerta central del vagón, junto a la papelera situada a la derecha de dicha puerta.



### UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN

En ese punto se localizó un cráter irregular de aproximadamente 100 x 130 cm, y en torno a éste, un área de estragos máximos de unos seis metros de diámetro, en la línea longitudinal del tren.

Las características de este vagón (coche remolque), respecto a la ubicación del artefacto, dieron lugar a que la onda explosiva arrancase el techo del vagón, y los costados laterales, entre las puertas 1 y 2.





VISTAS DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN AMBOS COSTADOS DEL VAGÓN



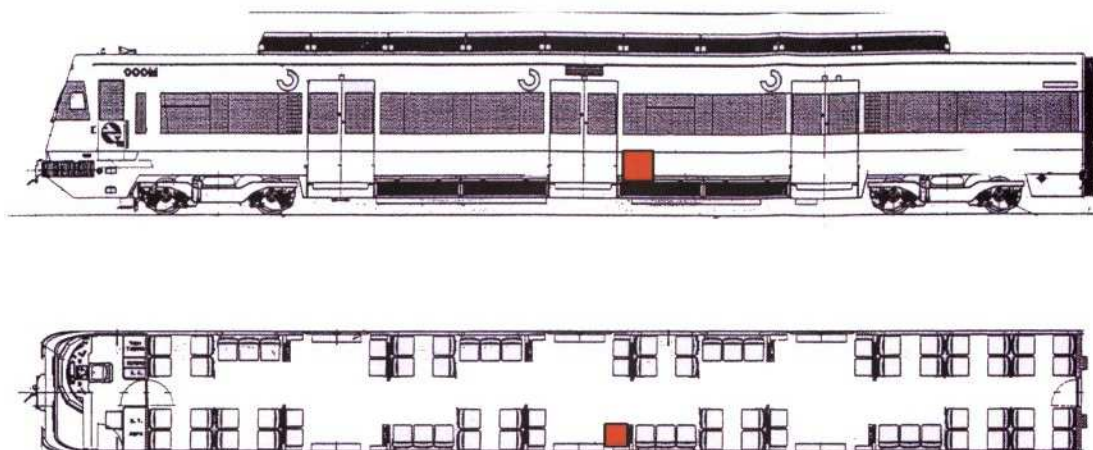
53818



La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).

### VAGÓN Nº 6, CM 036

El artefacto se había colocado en la plataforma de acceso de la puerta central del vagón, junto a la papelera situada a la derecha de la misma.



### UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN

En ese lugar se localizó un cráter de aproximadamente 80 cm de diámetro.

El área de estragos máximos, en torno al cráter, ocupaba una superficie de aproximadamente seis metros de diámetro.

La explosión arrancó toda la estructura del costado derecho del tren, entre la puerta central y las dos ventanas de su izquierda. El costado contrario quedó abombado en la misma longitud.





VISTAS DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN AMBOS COSTADOS DEL VAGÓN



#### VISTA DEL CRATER PRODUCIDO POR LA EXPLOSIÓN

La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).

#### ACCESO A LA ESTACIÓN DE ATOCHA, C/ TÉLLEZ

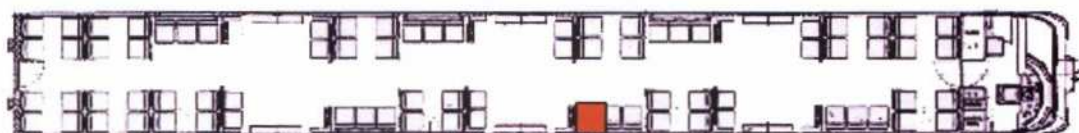
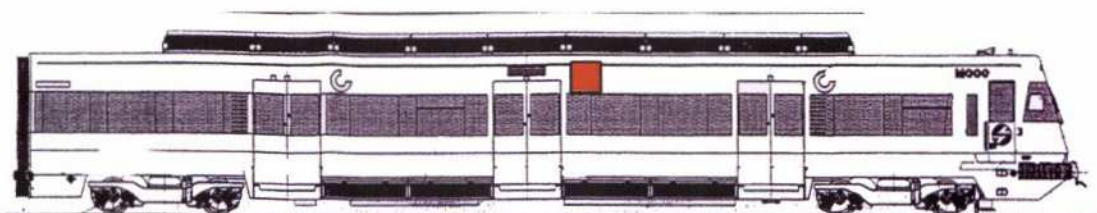
Sobre las 07:40 horas se produjeron cuatro explosiones en el tren 17305, de la línea C-2, procedente de Alcalá de Henares y destino a Madrid-Chamartín, cuando se encontraba, aproximadamente, a 1000 metros de la estación de Atocha, a la altura de la C/ Téllez.





### VAGÓN Nº 1, CM 021

El artefacto había sido colocado en el portaequipajes del costado derecho del vagón, sobre la zona de asientos ubicada entre las puertas 1 y 2, en el extremo más próximo a la segunda.



### UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN

El área de estragos máximos abarcó una zona de, aproximadamente, seis metros en la longitud del vagón, entre las puertas 1 y 2.

La onda explosiva arrancó parte de la cubierta del vagón, en la zona donde había sido colocado el artefacto, así como la estructura del costado derecho del vagón entre las puertas 1 y 2. En el lado contrario, se abombó la estructura de la misma zona.





VISTA DE LOS EFECTOS EN AMBOS COSTADOS DEL VAGÓN



#### VISTA DEL FOCO DE LA EXPLOSIÓN

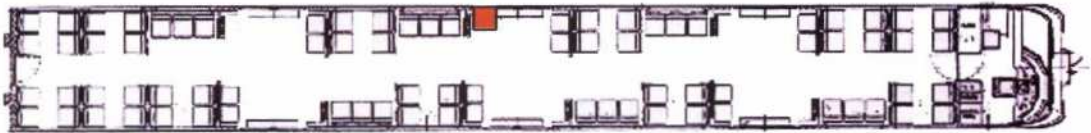
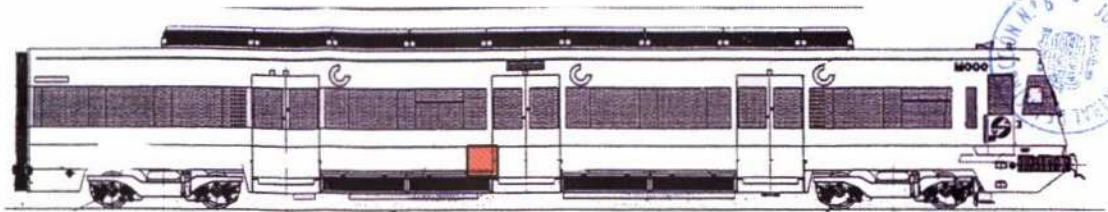
La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).

Entre los restos de la explosión, se recuperaron clavos y tornillos, utilizados como metralla en el artefacto explosivo.

#### VAGÓN Nº 4, CM 191

El artefacto se había colocado en el suelo, junto a una papelera ubicada al lado de la puerta 2 del costado izquierdo, lo que aproximadamente vendría a ser el centro del vagón.





#### UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN

En ese punto se localizó un cráter irregular con una superficie de aproximadamente 100 x 50 cm.



VISTA DEL CRÁTER PRODUCIDO POR LA EXPLOSIÓN

El área de estragos máximos, en torno al cráter, ocupaba una superficie de aproximadamente diez metros en la longitud del vagón.



La explosión arrancó toda la estructura del costado derecho del tren, entre las puertas 2 y 3, y produjo el abombamiento del espacio situado entre las puertas 1 y 3, del lado contrario.



VISTAS DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN AMBOS COSTADOS DEL VAGÓN

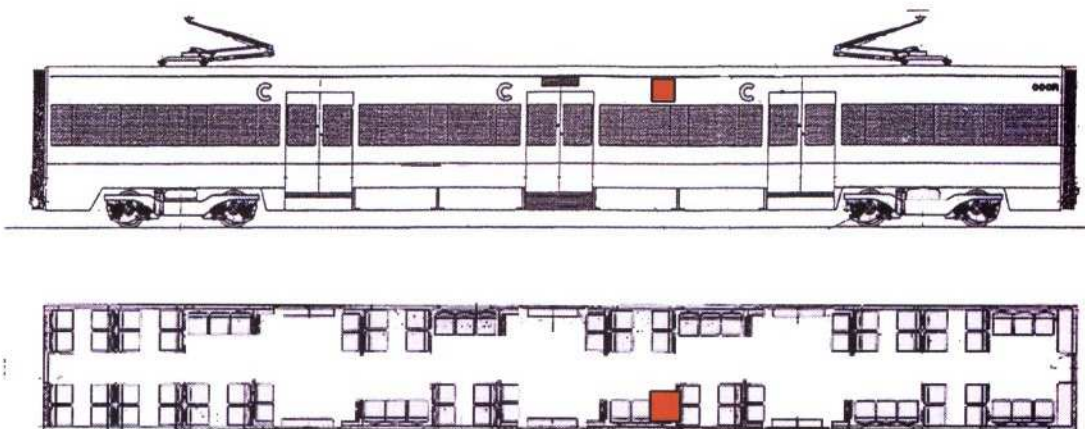




En la analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, no se detectó ninguna sustancia digna de mención. (ANEXO I).

VAGÓN Nº 5, CR 096

En este vagón el artefacto fue colocado en el portaequipajes del costado derecho del tren, sobre la zona de asientos ubicada entre las puertas 1 y 2.



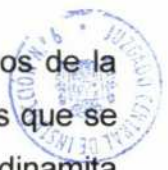
**UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN**

El área de estragos máximos ocupó una superficie de aproximadamente seis metros entre las puertas 1 y 2, ocasionando, en esa zona, el arrancamiento y levantamiento de la cubierta del vagón. Se produjo el aplastamiento del costado derecho del vagón, entre las puertas 1 y 2, así como el abombamiento de la misma superficie en el costado contrario.



VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN AMBOS COSTADOS DEL VAGÓN



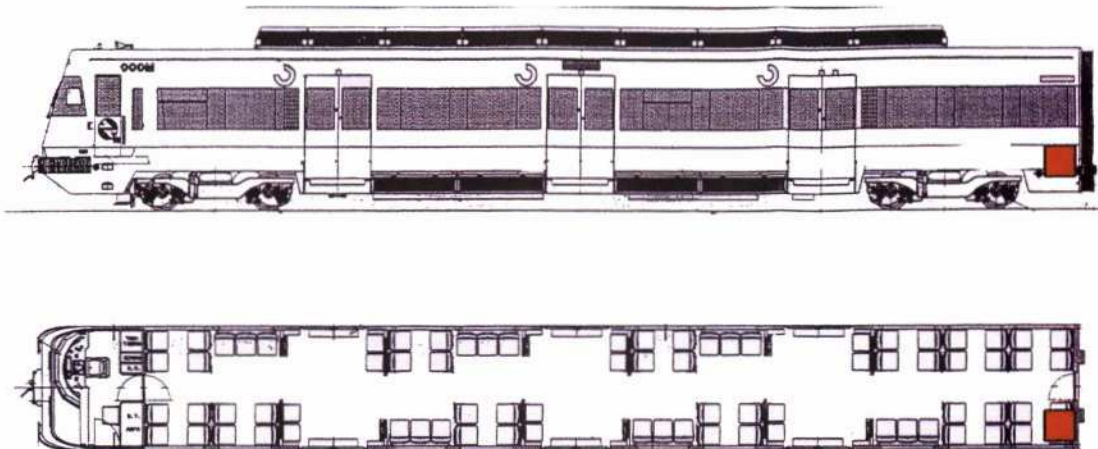


La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).

Entre los restos de la explosión, se recuperaron clavos y tornillos, utilizados como metralla en el artefacto explosivo.

VAGÓN Nº 6, CM 192

Es esta ocasión, el artefacto se colocó debajo del primer asiento del costado derecho del vagón, en el sentido de la marcha.



**UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN**

La explosión del artefacto, produjo, además de un cráter en el punto donde fué colocado, de aproximadamente 70 x 40 cm, daños de consideración en el vagón, produciendo un área de estragos máximos de aproximadamente seis metros de diámetro. Resultaron arrancados ambos costados, desde el extremo del vagón hasta la primera puerta de acceso, y en la misma zona se arrancó y levantó la estructura de la cubierta.





Estos efectos fueron consecuencia de la ubicación del artefacto en el extremo del vagón. La resistencia que ofrecía el vagón contiguo, dio lugar a que la onda explosiva tuviese claramente un efecto direccional hacia la parte superior del mismo.



VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN AMBOS COSTADOS DEL VAGÓN



53830



#### VISTA DEL CRÁTER PRODUCIDO POR LA EXPLOSIÓN

La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).

#### ESTACIÓN DE EL POZO

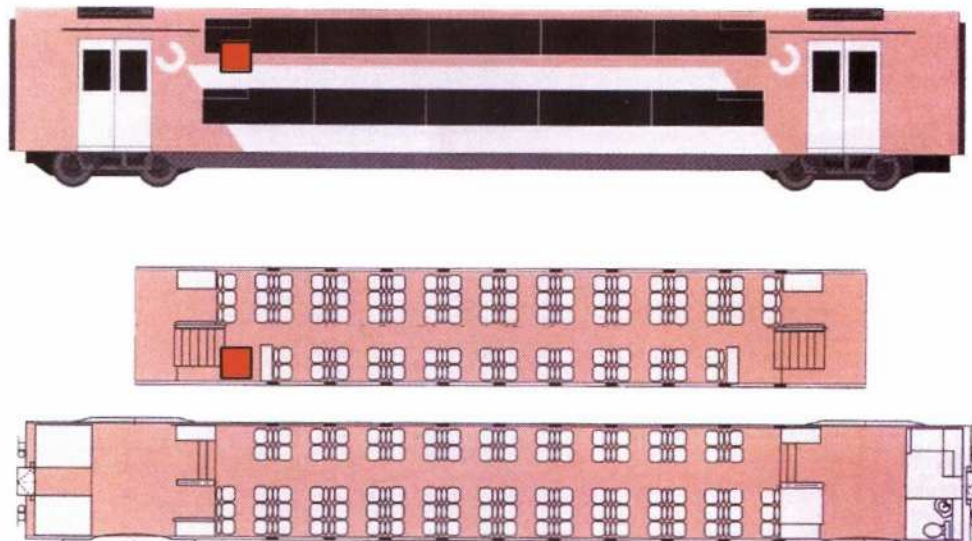
Sobre las 07:44 horas se produjeron dos explosiones en el convoy 21435, de la línea C-1, procedente de Guadalajara, con destino a Alcobendas-San Sebastián de los Reyes, que estaba estacionado en el andén de la vía 1 de la estación de El Pozo.





### VAGÓN Nº 4, CR 241

El artefacto había sido colocado en el segundo piso, concretamente debajo de una papelería situada en el costado derecho del vagón, junto a las escaleras que bajan a la plataforma de acceso.



#### UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN

Las características de la estructura y materiales de esta parte del vagón, impidieron localizar un cráter identificable. Tan solo, en los últimos escalones de la escalera, por la que se accedía al piso superior, se localizaron efectos significativos de haberse encontrado próximo el foco de la explosión.

La configuración del vagón en dos pisos, y la ubicación del artefacto, próximo a la plataforma de acceso, dio lugar a un área de estragos máximos irregular, que habría alcanzado, aproximadamente, tres metros de longitud, en el piso superior y 2'5 metros en el inferior.

La onda explosiva destruyó la plataforma que separa los dos pisos, la estructura del costado derecho y la cubierta del vagón, entre el montante de la puerta de acceso y la primera ventana de ambos pisos. El costado izquierdo quedó abombado en la misma longitud.



VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN AMBOS COSTADOS DEL VAGÓN





La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).

### VAGÓN N° 5, CR 240

En esta ocasión el artefacto también había sido colocado en el segundo piso, pero, aproximadamente, entre los asientos de las filas 9 y 10, del lado izquierdo del vagón.



### UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN

Nuevamente, las características de la estructura y materiales en la zona donde se colocó el artefacto, impidieron que quedara cráter alguno identificable.

Se produjo un área de estragos máximos de unos siete metros de longitud en el piso superior, entorno al punto donde se había colocado el artefacto. En esa superficie, el piso inferior quedó aplastado bajo el empuje de la explosión en el piso superior. Se arrancó la cubierta del vagón entre las ventanas 3 y 7, arrastrando consigo parte de la estructura de ambos costados.



VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN AMBOS COSTADOS DEL VAGÓN





En la analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, no se detectó ninguna sustancia digna de mención. (ANEXO I).

ANDEN

En la estación de El Pozo se neutralizó un tercer artefacto, localizado en el andén, frente a una de las puertas de acceso al vagón nº 3.

Los TEDAX que procedieron a su neutralización, llegaron a observar que se trataba de una mochila de color negro, que albergaba una bolsa de basura, de color azul semitransparente, con un cordón amarillo, que a su vez contenía una sustancia moldeable al tacto, tipo plastilina. Sobre esta bolsa de plástico, había un teléfono móvil, colocado al revés, y unos cables de color rojo y azul.

Durante las labores de neutralización o desactivación del artefacto, se produjo su explosión, ocasionando un cráter en el suelo, de aproximadamente 110 cm de diámetro y 60 cm de profundidad.



VISTA DEL CRÁTER PRODUCIDO POR LA EXPLOSIÓN



La onda explosiva produjo, además, daños poco significativos en el vagón que se encontraba enfrente (vagón nº 3), consistentes en perforaciones en la chapa por las proyecciones de la metralla que incorporaba el artefacto, y rotura de varios cristales.



**VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN EL VAGÓN Nº 3**

La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).

## **ESTACIÓN DE SANTA EUGENIA**

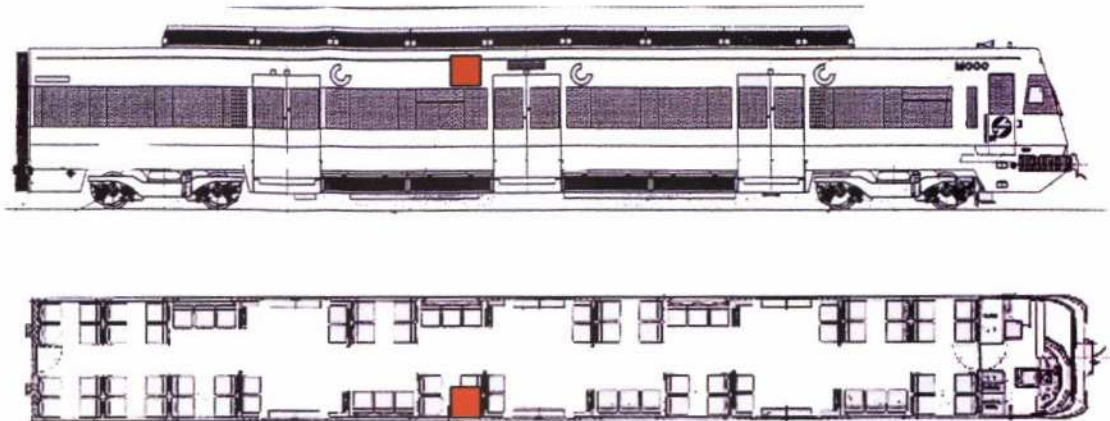
Sobre las 07:42 horas se produjo una explosión en el convoy 21713, de la línea C-7, procedente de Alcalá de Henares, con destino a Madrid-Príncipe Pío, y que estaba estacionado en el andén de la vía 1 de la estación de Santa Eugenia.





### VAGÓN N° 4, CM 190

El artefacto había sido colocado en el portaequipajes del costado **derecho** del tren, sobre la zona de asientos ubicada entre las puertas 2 y 3.



#### UBICACIÓN DEL ARTEFACTO EN EL VAGÓN

El área de estragos máximo ocupó una zona de aproximadamente seis metros en la longitud del vagón, entre las puertas 2 y 3.

La onda explosiva arrancó parte de la cubierta del vagón, en la zona donde había sido colocado el artefacto, produciendo, además, el abombamiento de ambos costados entre las citadas puertas, de mayor grado en el derecho, coincidiendo con la colocación del artefacto.

La analítica efectuada en el Grupo de Investigación de Explosivos de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, a las muestras que se recogieron en el lugar, determinó la presencia de componentes de dinamita (ANEXO I).



VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN AMBOS COSTADOS DEL VAGÓN



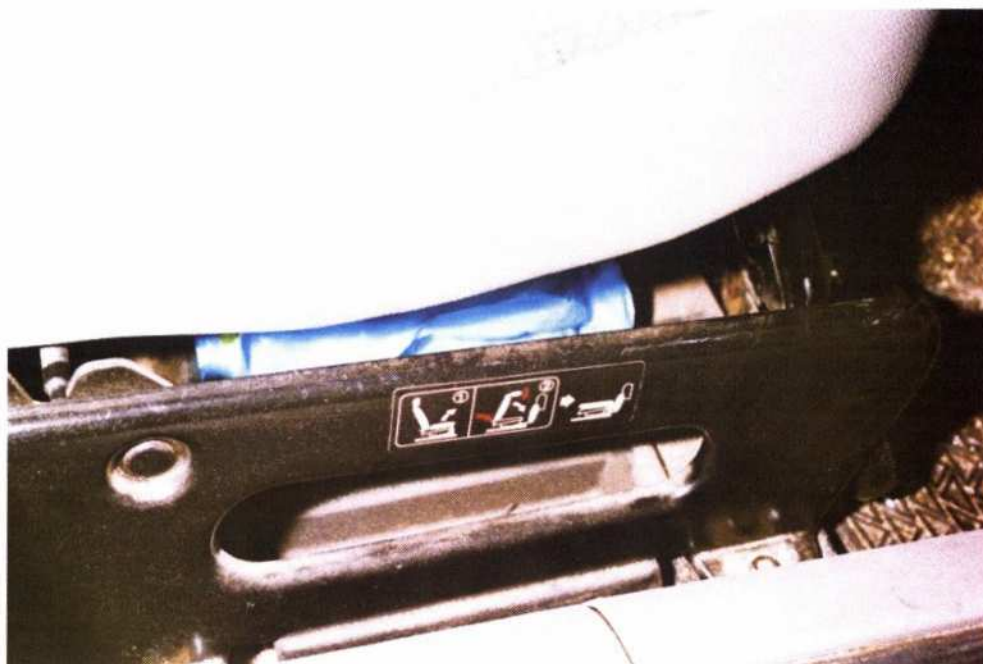


## FURGONETA RENAULT KANGOO, 0576 BRX

Sobre las 14:30 horas del día 11 de marzo, durante la inspección ocular de la furgoneta RENAULT KANGOO, de color blanco y matrícula 0576 BRX, que realizaban miembros de la Comisaría Científica, fue requerida la intervención de TEDAX de la UCDE y NRBQ, ante la presencia de un objeto sospechoso localizado debajo del asiento delantero derecho de la furgoneta.



La furgoneta había sido trasladada desde Alcalá de Henares, donde fue localizada en las proximidades de la estación de RENFE.



VISTA DE LA BOLSA DEBAJO DEL ASIENTO DELANTERO DERECHO

El objeto sospechoso consistía en una bolsa de plástico, de las utilizadas para basura, de color azul claro, que contenía el siguiente material:

- Un trozo de papel parafinado, con los pliegues característicos de los extremos de un cartucho de dinamita, conteniendo en su interior una sustancia de color blanco y textura pastosa.



En los análisis realizados en el Servicio de Análisis Químicos de la Comisaría General de Policía Científica, a una muestra de esta sustancia, y a otra muestra patrón, tomada de un cartucho de dinamita GOMA 2 ECO, se detectó, en ambas sustancias, los siguientes componentes: Nitrocelulosa, Nitroglicol, Nitrato Amónico, Ftalato de Dibutilo, Metenamina y Carbonato Cálcico (ANEXO II).

La presencia, a priori, de la metenamina, es significativa en cuanto a que la dinamita GOMA 2 ECO no incorpora esta sustancia, pero no es relevante para la identificación de sustancias explosivas, como se recoge en el Informe Pericial de 20 de abril de 2005, sobre sustancias químicas y explosivos, de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, en el que se determina que la presencia de esta sustancia es debida a una contaminación (ANEXO III).



VISTA DE LOS RESTOS DEL CARTUCHO DE DINAMITA



➤ Siete detonadores industriales eléctricos, con la siguiente distribución:

- Tres detonadores eléctricos con cápsula de cobre de 64 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 195, 197 y 199 cm de longitud, respectivamente.

En el culote de los detonadores figura inscrito el número 5, y en el cableado de los tres se encuentra adherida una etiqueta con las inscripciones "5 2.5". Dos de ellos tienen otra etiqueta con el logotipo UEB "DETONADOR ELECTRICICO – BLASTING CAP – DETONATEUR ELECTRIQUE –Made in Spain, por una cara, y CE 0163 – PELIGRO EXPLOSIVO – DANGER EXPLOSIVE – DANGER EXPLOSIF" por la otra.

- Un detonador eléctrico con cápsula de cobre de 62 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 200 cm de longitud.

En el culote del detonador figura inscrito el número 4, y en el cableado se encuentra adherida una etiqueta con la inscripción "4 2.0".

- Dos detonadores eléctricos con cápsula de aluminio de 60 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 198 cm de longitud.

En el culote de los detonadores figura inscrito el número 3, y en el cableado de uno de ellos se encuentra una etiqueta con las inscripciones "3 1.5".

- Un detonador eléctrico con cápsula de cobre de 58 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color





rojo y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 162 cm de longitud el cable azul y 164 el rojo.

En el culote de los detonadores figura inscrito el número 2.

Además de los detonadores anteriores, también se localizó el cableado de otro detonador, igualmente unifilar, de cobre y con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 198 cm de longitud. En el extremo de los cables que se unirían con el detonador, se observan restos de lo que podría ser el puente de incandescencia.

Asimismo, los cables llevan adheridas una etiqueta con las inscripciones "5 2.5".

En resumen, los datos de los detonadores intervenidos son los siguientes:

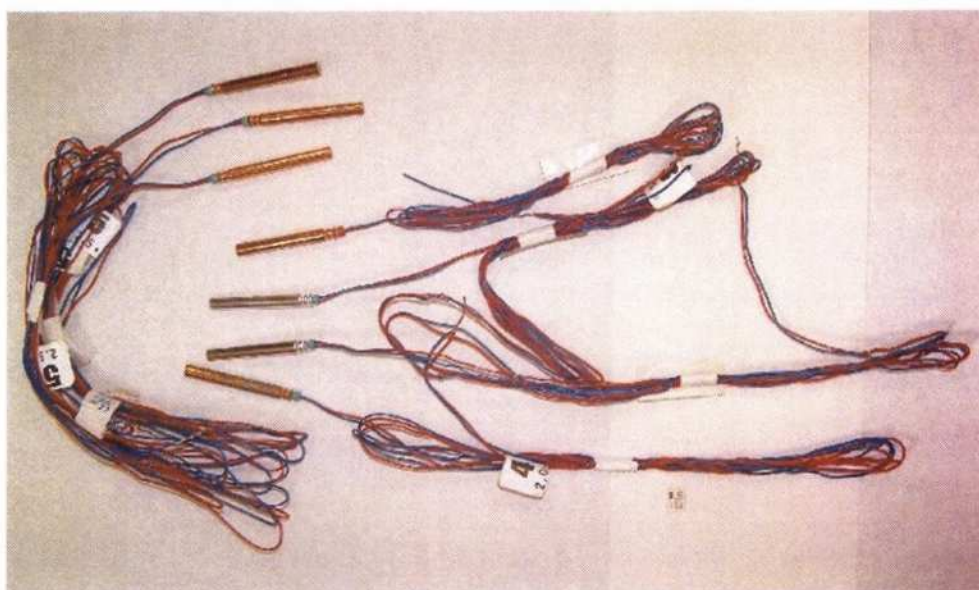
CAPSULA	SERIE RETARDO	RETARDO	COLOR CABLES	TAPON DE ESTANCAMIENTO	AÑO DE FABRICACION
Cobre	5	2500 m/seg	Rojo-azul	Azul turquesa	2003
Cobre	5	2500 m/seg	Rojo-azul	Azul turquesa	2003
Cobre	5	2500 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Solo cableado		2500 m/seg	Rojo/azul		
Cobre	4	2000 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Aluminio	3	1500 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Aluminio	3	1500 m/seg	Rojo/azul	Azul turquesa	2003
Cobre	2	1000 m/seg	Rojo/azul	Rojo	2002

Por las características de los detonadores descritos, y de las inscripciones que figuran en las etiquetas adheridas al cableado, se puede determinar, que todos los detonadores han sido fabricados por la empresa española Unión de Explosivos - Ensing Bickford.



Se trata de detonadores eléctricos, todos ellos sensibles y pertenecientes a series de retardo de 500 milisegundos, y especialmente fabricados, los de cápsula de cobre, para ser utilizados en minas con riesgo de grisú.

Respecto al cableado encontrado sin detonador, sus características indican que también pertenecen a un detonador eléctrico sensible, de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le confiere un retardo total de 2500 milisegundos.



VISTA DE LOS SIETE DETONADORES ENCONTRADOS EN LA FURGONETA RENAULT  
KANGOO

### ARTEFACTO DESACTIVADO EN EL PARQUE AZORIN

Sobre las 2:40 horas del día 12 de marzo, se localizó en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía del distrito de Puente de Vallecas, una bolsa de deportes que infundió sospechas al funcionario policial encargado de la identificación de los efectos procedentes de la estación de El Pozo. Al abrir la mencionada bolsa, sacó el teléfono móvil que allí se encontraba, y al tenerlo en la mano observó que iba unido a unos cables, por lo que volvió a dejarlo en la



bolsa, requiriendo, a continuación, la presencia de un Equipo de Desactivación de Explosivos para tratar la incidencia.



Tras comprobar que efectivamente la bolsa contenía un artefacto explosivo, los TEDAX actuantes la trasladaron al Parque Azorín, próximo a la Comisaría, por ser el lugar mas idóneo para resolver la incidencia.

La desactivación del artefacto permitió recuperar todos y cada uno de sus componentes, que fueron los siguientes:

- Una bolsa de deporte de loneta, de color azul marino y con unas dimensiones aproximadas de 25 cm de ancho, 25 cm de alto y 45 cm de largo, en cuyo interior se encontraban el resto de elementos.
- Unas bolsas de plástico de color azul claro, de las utilizadas para la basura, que contenían el explosivo que a continuación se describe, la metralla añadida y el detonador.



VISTA DE LOS CONTENEDORES DEL ARTEFACTO

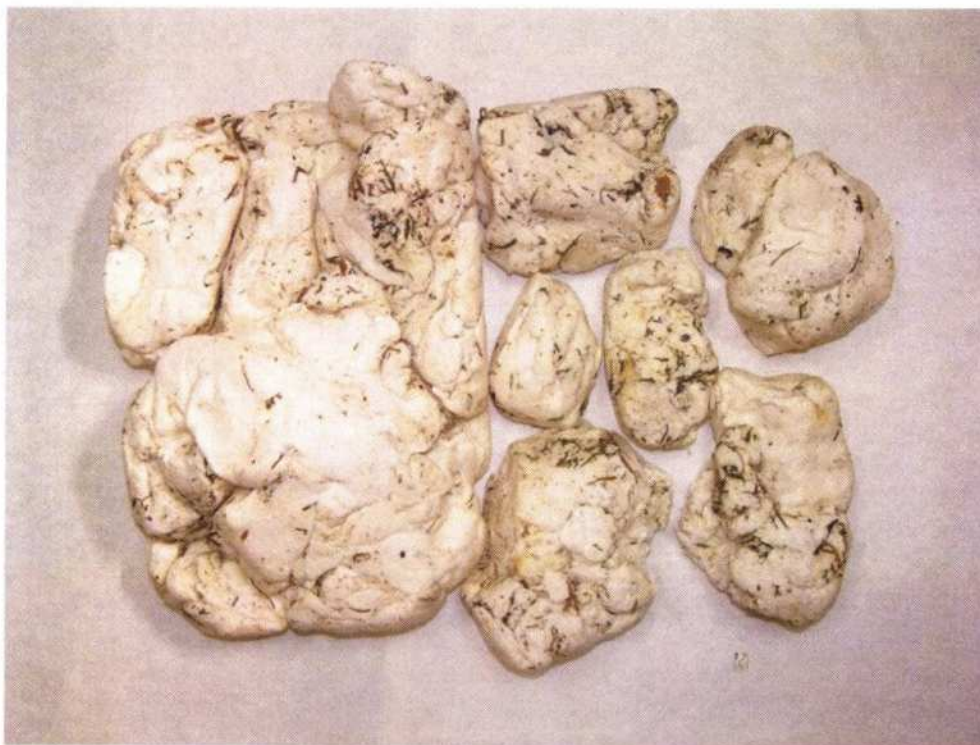




- 10'120 kg de una sustancia blanquecina, gelatinosa y de textura similar a la plastilina.



La analítica efectuada a una muestra de esta sustancia, detectó la presencia de Nitrocelulosa, Nitroglicol, Nitrato amónico, Ftalato de dibutilo y carbonato cálcico, componentes éstos de la dinamita GOMA 2 ECO (ANEXO IV).



**VISTA DEL EXPLOSIVO QUE INCORPORABA EL ARTEFACTO**

- 640 gr de tornillos y clavos que, a modo de metralla, se encontraban embutidos en la masa explosiva descrita en el punto anterior.



#### VISTA DE LOS CLAVOS Y TORNILLOS UTILIZADOS A MODO DE METRALLA

- Un detonador eléctrico industrial, con cápsula de cobre de 64 mm de longitud, dos mordazas que terminan con la cápsula, tapón de estancamiento de color azul turquesa, y cableado unifilar de cobre con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, de 205 cm de longitud el cable azul y 198 cm el cable rojo.

En el culote del detonador figura inscrito el número 5, y en el cableado se encuentran adheridas dos etiquetas, una con las inscripciones 5 2.5, y la otra con el logotipo UEB y "DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain", por una cara, y "CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF" por la otra.

Los datos anteriores determinan que se trata de un detonador de fabricación española, de los utilizados en minas con ambientes grisuosos o inflamables. Respecto a sus características eléctricas es SENSIBLE y en



cuanto al tiempo de explosión es el número 5 de una serie de retardo de 500 milisegundos, lo que le indica que su retardo es de 2500 milisegundos.



VISTA DEL DETONADOR ELÉCTRICO Y LAS ETIQUETAS QUE LLEVABA EN SU CABLEADO

- Un teléfono móvil de la marca TRIUM de "Telefónica Movistar" del cual salían dos cables de cobre, unifilares, con recubrimiento de plástico de colores rojo y azul, que habían sido conectados en paralelo, mediante soldadura, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono





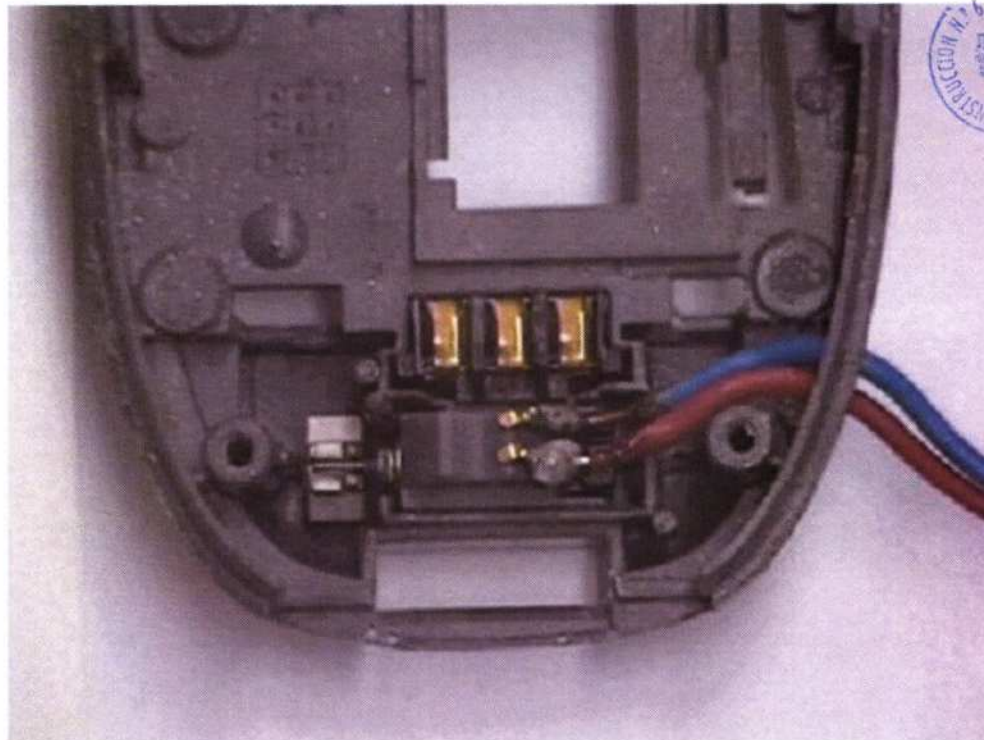
#### VISTA DEL TELÉFONO MÓVIL UTILIZADO COMO SISTEMA DE ACTIVACIÓN

- Un cargador de red a energía eléctrica, para teléfono móvil, de la marca Trium, modelo MA0501, válido para el teléfono citado anteriormente.

#### FUNCIONAMIENTO DEL ARTEFACTO

Tras la desactivación del artefacto, y estudio de todos y cada uno de sus componentes, se pudo determinar que se trataba de un artefacto real, de iniciación eléctrica y activación temporizada, proporcionadas por el teléfono móvil de la marca TRIUM, de Telefónica Movistar.

La única modificación que presentaba el teléfono era la conexión, en paralelo, mediante soldadura, de dos cables, a los terminales positivo y negativo del vibrador del teléfono.



#### VISTA DE LAS CONEXIONES REALIZADAS EN EL VIBRADOR DEL TELÉFONO

Los cables son de las mismas características que los del detonador que incorpora el artefacto, es decir, de cobre, unifilares y con recubrimiento de plástico de color rojo y azul, respectivamente.

El teléfono móvil se encontró inicialmente apagado. Al encenderlo, se pudo apreciar que en la pantalla, tenía programadas las funciones de Alarma-despertador y vibración. La hora que marcaba el reloj era la correcta, y la alarma estaba programada para las 07:40 horas.

Así, una vez que llegase la hora de alarma o despertador, del mismo modo que se activaría el vibrador, también fluiría la energía de la batería del propio teléfono al detonador, con su consiguiente iniciación y explosión de la carga.

Sin embargo, y aun contando el artefacto con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento, no se produjo explosión alguna a la hora programada.



Al objeto de comprobar el funcionamiento del teléfono móvil como sistema de activación, se realizaron varias pruebas, con resultado satisfactorio, en el sentido de que en las siete ocasiones en que se le conectó un detonador, de las mismas características eléctricas que el que incorporaba el artefacto, se produjo su iniciación al alcanzarse la hora programada en la alarma del teléfono.

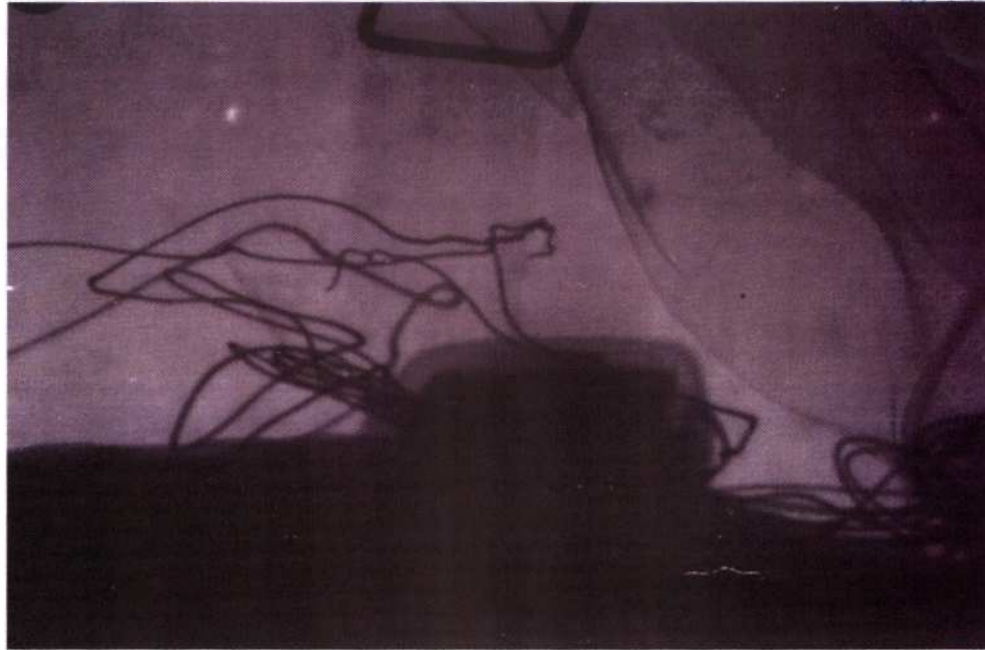
Al objeto de profundizar en la pericia, el día 20 de mayo de 2005, se realizaron nuevamente otras cinco pruebas, en las mismas circunstancias, y con idéntico resultado.

En el transcurso de las operaciones tendentes a la desactivación del artefacto, se realizó una radiografía a la bolsa, cuya interpretación, en aquellos momentos, no aportaba información determinante pues, a priori, solo se veía una maraña de cables, el contorno del teléfono móvil, que se había podido ver en un principio, y una gran masa oscura que podría ocultar cualquier dispositivo.

Posteriormente, una vez conocidos los elementos de que constaba el artefacto, se ha podido interpretar que lo que se observaba, además del contorno del teléfono móvil, era la masa del explosivo, y los extremos de los cuatro únicos cables con que contaba el artefacto.

De los dos cables que salen del teléfono, uno de ellos está unido mediante torsión, y sin ningún tipo de aislante, a uno de los cables del detonador. El otro cable del teléfono, no está conectado a ningún otro, pero se observa que ha sido torsionado, y que se encuentra próximo al cable libre del detonador, en clara referencia, a que si bien en el instante en que se realizó la radiografía estos cables no estaban unidos, si lo habían estado en otro momento.

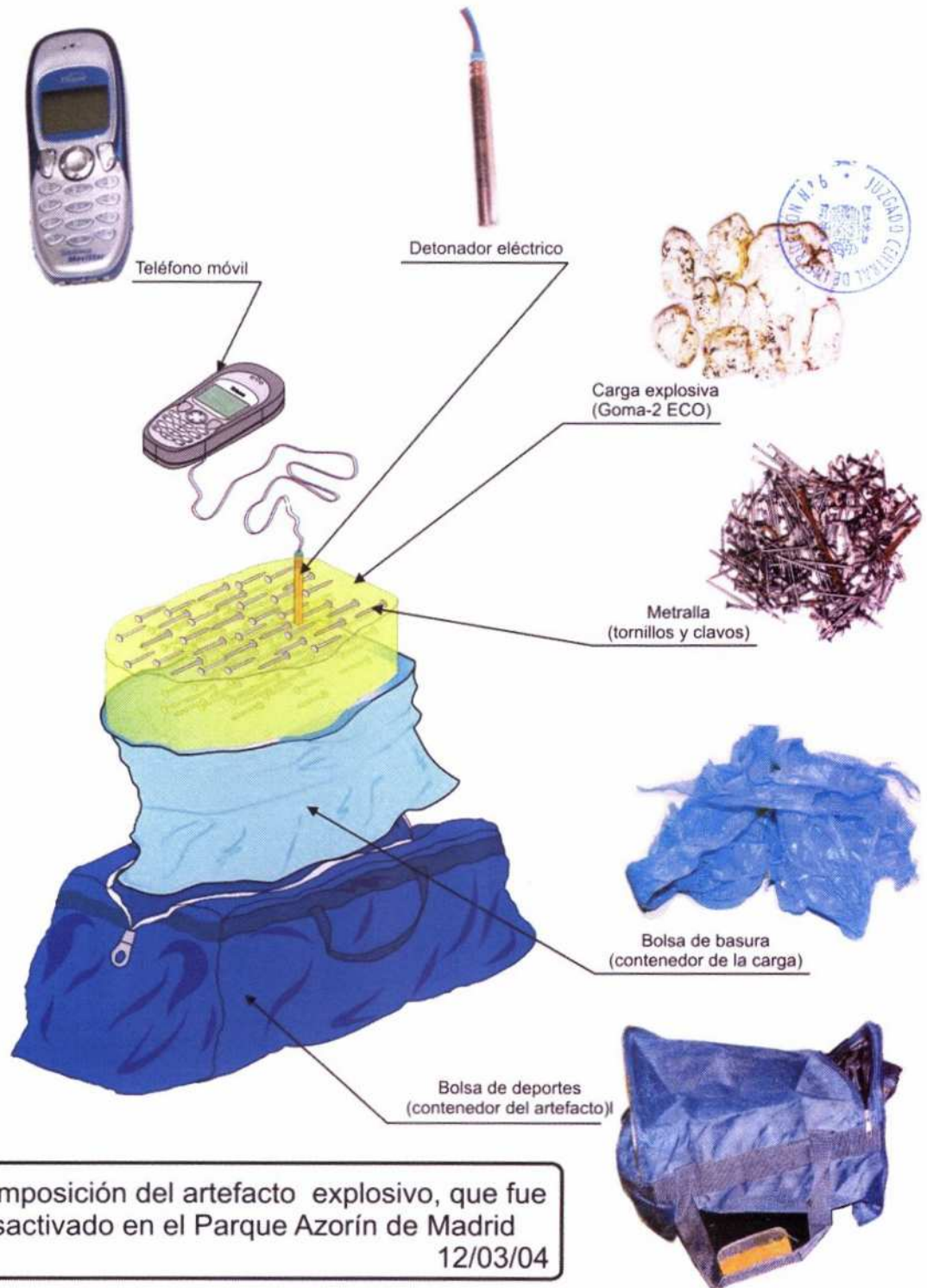




#### VISTA DE LA RADIOGRAFIA REALIZADA AL ARTEFACTO ANTES DE SU DESACTIVACIÓN

Consecuente con lo anterior, no se puede establecer, como única hipótesis, que la causa de que el artefacto no explosionase a las 07:40 horas del día 11 de marzo, fuese la desconexión de uno de los cables del detonador. La radiografía no indicaba la causa del fallo en la activación del artefacto, sino el estado del mismo en el momento en el que fue realizada. Hay que tener en consideración que desde la hora programada en el reloj para su activación hasta el instante en el que se practicó la radiografía transcurrió un largo espacio de tiempo, sufriendo el artefacto, además, el traslado desde el lugar en que se encontraba originalmente. En este período de tiempo, y debido a la ausencia de aislantes e inmovilizaciones en los empalmes, se pudo producir la desconexión de los cables que fue observada posteriormente en la citada radiografía.

Por tanto, además de la anterior, se tienen que considerar otras posibles causas del fallo en la activación del artefacto, relacionadas con la confección artesanal del mismo.





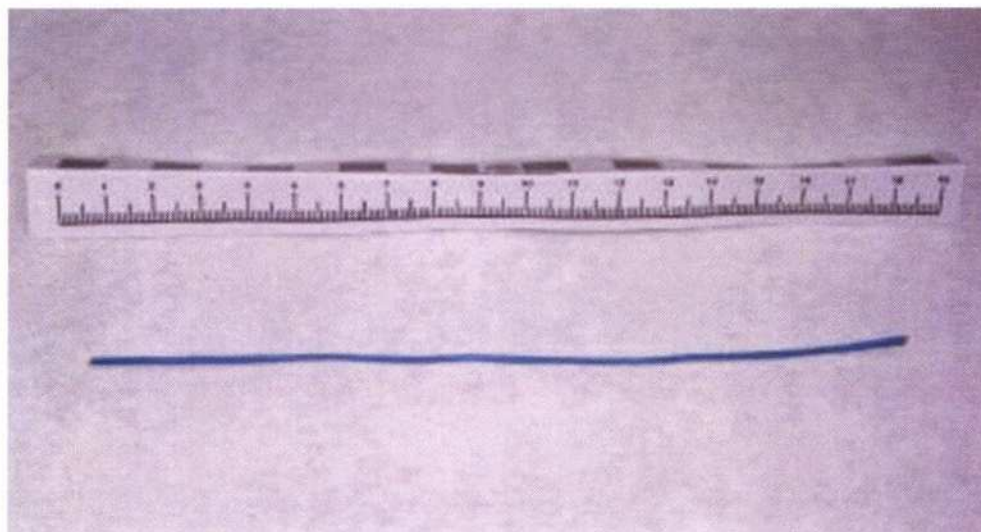
## REGISTRO DE LA FINCA DE CHINCHÓN

Sobre las 16:00 horas del día 26 de marzo de 2.004, se realizó un registro en la finca nº 2, polígono 22, ubicada a la altura del kilómetro 14,250, de la carretera M 313, de el termino municipal de Chinchón (Madrid), hallándose, entre otros efectos, los siguientes elementos:



- Un trozo de aproximadamente 17 cm de longitud, de cable de cobre unifilar, con recubrimiento de plástico de color azul.

El cable presenta un diámetro aproximado de 0'6 mm, al igual que el cableado de los detonadores que fabrica la empresa Unión de Explosivos Ensing Bickford (UEB). Así mismo, el color azul de su recubrimiento de plástico, es coincidente con el indicativo de serie de retardo de 500 milisegundos, que fabrica la misma empresa.



VISTA DEL CABLE DE DETONADOR RECUPERADO

- Tres etiquetas adhesivas con el logotipo de "UEB" *DETONADOR ELECTRICO BLASTING CAP DETONATEUR ELECTRIQUE Made in Spain*, por una cara, y *CE 0163 PELIGRO EXPLOSIVO DANGER EXPLOSIVE DANGER EXPLOSIF* por la otra.





Estas etiquetas son las que la empresa española Unión de Explosivos Ensing Bickford (UEB) coloca en el cableado de todos los detonadores eléctricos.

- Una chapa metálica cuadrangular, con unas dimensiones aproximadas de 12 x 12 mm, con sus cuatro ángulos rebajados, en la que figura perforado el número 2, que fue identificada como la que la empresa Unión de Explosivos Ensing Bickford colocaba, hasta enero de 2.003, en uno de los cables de los detonadores, y que indica el número que hace el detonador en una serie de retardo o microrretardo. En este caso se correspondería a un detonador del número 2 de una serie de retardo de 500 milisegundos, de microrretardo de 30 milisegundos, o de microrretardo de 20 milisegundos.



**VISTA DE LAS ETIQUETAS Y CHAPA METÁLICA DE LOS DETONADORES DE LA EMPRESA "UEB", ENCONTRADOS EN LA FINCA DE CHINCHÓN**

- Restos de cinco detonadores eléctricos, con hilos y cápsula de cobre, todos ellos con su carga explosionada, y afectados por la acción del fuego.



Para la identificación de los restos de detonadores encontrados, se procedió al estudio de todas aquellas características que pudieran aportar datos identificables, como son: el diámetro de la cápsula, la disposición y número de mordazas, las características de los electrodos y el material y diámetro de los hilos de alimentación.

El resultado del estudio determinó, que todas las características identificables de los detonadores recuperados, se corresponden con los detonadores con cápsula de cobre fabricados por la empresa española Unión de Explosivos - Ensing Bickford. No es posible establecer sus características eléctricas, pero sí que serían detonadores de retardo, de las series 4 y/o 5.



VISTA DE LOS DETONADORES QUEMADOS



**COTEJO DE LOS DETONADORES ENCONTRADOS CON LA CÁPSULA DE UN  
DETONADOR DE LA EMPRESA UNION DE EXPLOSIVOS - ENSING BICKFORD**

Entre diversos efectos más, también se recuperó una bolsa de plástico de un supermercado de la cadena LIDL.

Además de los elementos descritos anteriormente, también se localizó, oculto en uno de los cobertizos de la finca, un compartimento, a modo de zulo, que si bien estaba vacío, en la analítica que posteriormente se efectuó a las paredes de poliespan, se detectó la presencia de Nitroglicol y Nitrato Amónico, componentes habituales de las dinamitas (ANEXO V).





VISTA DEL ZULO DESCUBIERTO EN EL INTERIOR DEL COBERTIZO

### **INSPECCIÓN OCULAR DE LOS VEHÍCULOS VOLKSWAGEN GOLF TDI, MATRÍCULA 0500 CHB, Y SKODA FABIA, MATRÍCULA 3093 CKF**

En el marco de las investigaciones que se llevaron a cabo tras los atentados del 11 de marzo, y entre otras actuaciones, se practicaron sendas inspecciones oculares en los siguientes vehículos:

#### Volkswagen Golf TDI, matrícula 0500 CHB

En la analítica efectuada a muestras de la moqueta del maletero, en el Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica, procedentes de la Brigada Provincial de Policía Científica de Ceuta, se detectó la presencia de Nitroglicol (Dinitrato de Etilenglicol) (ANEXO VI).

El nitroglicol, es uno de los componentes de las dinamitas.



Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF.

Este vehículo fue recuperado el día 15 de junio de 2004, en Alcalá de Henares (Madrid). Se había denunciado su sustracción en Benidorm (Alicante), el día 7 de septiembre de 2003.



Entre diferentes analíticas realizadas en el Servicio Central de Analítica de la Comisaría General de Policía Científica, efectuadas a muestras del vehículo, la relacionada con explosivos, detectó en la alfombrilla del maletero del vehículo la presencia de Dinitro Etilenglicol, componente éste de las dinamitas (ANEXO VII).

## **ARTEFACTO NEUTRALIZADO EN LAS VIAS DEL AVE MADRID-SEVILLA**

El día 2 de abril de 2.004, efectivos de la Guardia Civil neutralizaron un artefacto explosivo localizado en el punto kilométrico 61'250 de la vía del AVE Madrid-Sevilla, en el termino municipal de Mocejón (Toledo).



**VISTA DEL ARTEFACTO BAJO LA VIA DEL AVE**





El artefacto estaba formado por los siguientes elementos:

- 12 kg de una sustancia de color blanco y consistencia similar a la plastilina.



Según el resultado de los análisis químicos efectuados por el Servicio de Criminalística de la Dirección General de la Guardia Civil, se trataba de dinamita GOMA 2 ECO, explosivo compuesto por los siguientes elementos: Nitrocelulosa, Nitrato Amónico, Nitroglicol, Ftalato de Dibutilo y Carbonato Cálcico (ANEXO VIII).

- Dos bolsas de plástico de los supermercados CARREFOUR y LIDL.

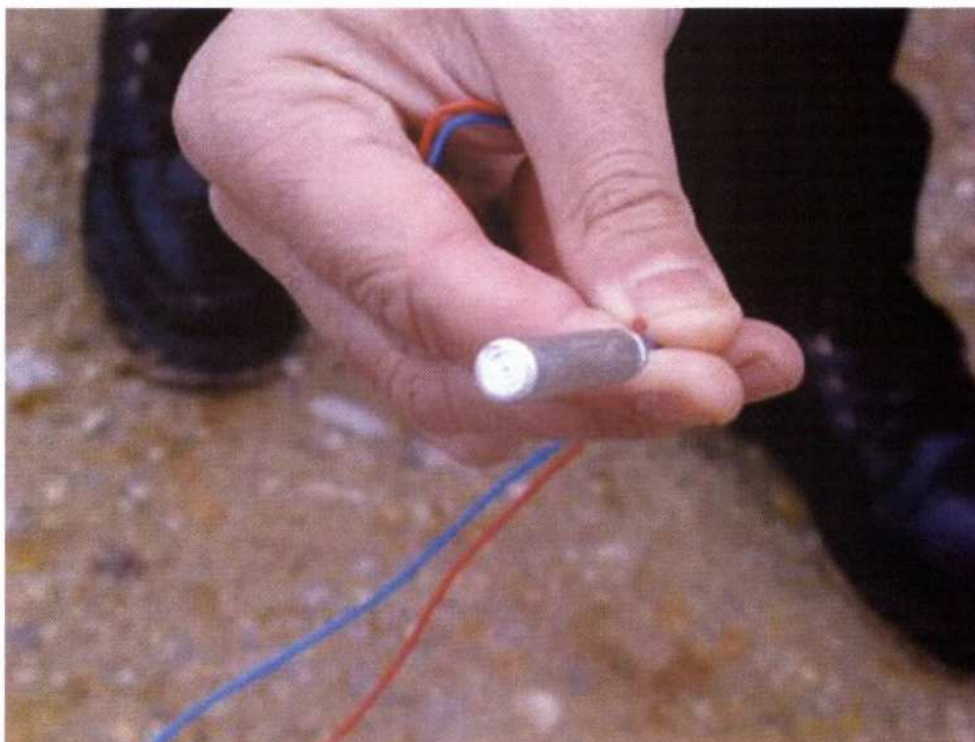


VISTA DE LA BOLSA QUE CONTENÍA EL EXPLOSIVO





- Un detonador con cápsula de aluminio y número 3 estampado en el culote, cableado azul-rojo y tapón de estancamiento de color azul turquesa, datos estos que permiten identificarlo como un detonador de la empresa UEB, sensible y de la serie de retardo de 500 milisegundos.

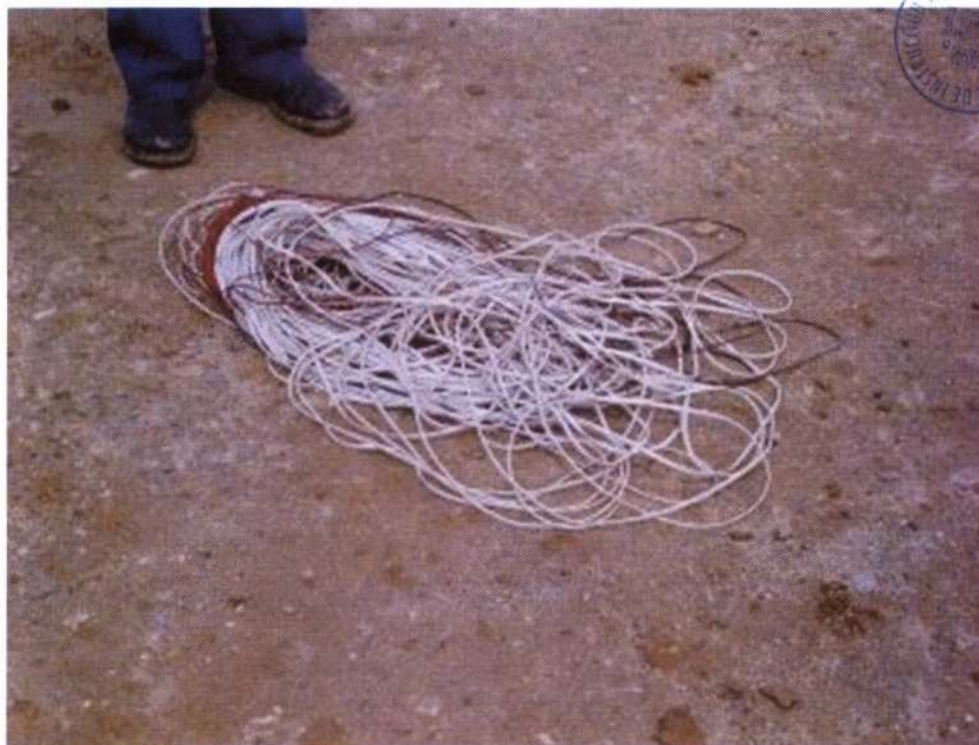


#### VISTA DEL DETONADOR PARA LA INICIACIÓN DEL EXPLOSIVO

- 137'5 metros de cableado, distribuido en tres tramos empalmados de 14, 24'5 y 99 metros respectivamente.

Los dos primeros tramos (14 y 24'5 m) son de cable de cobre paralelo, multifilar y con recubrimiento de plástico de color rojo y negro. En el cable rojo de uno de los tramos, figura la inscripción *CONCISA AENOR SOLO AUDIO*. En el otro tramo, igualmente en el cable rojo, figura esta otra inscripción: *724 AENOR SOLO AUDIO*.

El tramo restante (99 m) es igualmente de cobre, paralelo y multifilar, pero con envuelta de plástico de color blanco, con la particularidad de que una línea de cable es de sección cuadrangular y la otra circular.



#### VISTA DEL CONJUNTO DEL CABLEADO

#### FUNCIONAMIENTO DEL ARTEFACTO

Los elementos recuperados determinaron que se trataba de un artefacto real, de iniciación eléctrica.

No se encontró dispositivo de activación alguno, pero habida cuenta de la longitud del cableado recuperado, unido al detonador, indica que se trataría de un sistema cablemandado y manual, de tal forma que, en el extremo de los cables opuesto al detonador, la persona o personas que hubiesen activado el artefacto, solo tendrían que haber conectado los cables a una fuente de alimentación en el momento deseado para la explosión de la carga. Este extremo del cableado carecía de la elemental medida de seguridad consistente en cortocircuitar los dos terminales.

Se realizaron pruebas con el cableado recuperado, tendentes a verificar el estado del mismo, de las conexiones y de la fuente de alimentación necesaria para iniciar correctamente al detonador.



Las conexiones del detonador con el primero de los tramos de cable de audio, y éste a su vez, con el segundo, si bien permitían el flujo de la corriente eléctrica, no disponían de aislante alguno. Por el contrario, la conexión entre los dos últimos tramos de cable, además de haber sido aislada con cinta de carroceros, también estaba asegurada por medio de un nudo.

Por otro lado, para conseguir la activación del detonador, habría sido necesario aplicar un voltaje cuyo rango oscilaría entre 2'6 y 4 V.

Se desconocen las causas por las que no fue activado el artefacto, estableciéndose las siguientes hipótesis:

- Que el autor/es de la acción creyera ser descubierto y huyera del lugar de los hechos abandonando el artefacto.
- Que el artefacto hubiera sido preparado para efectuar su activación posteriormente, siendo descubierto antes de que los terroristas pudieran llevar a cabo sus planes.
- Que hubieran intentado su activación y hubiera fallado por alguna de las siguientes causas:
  - Que la batería o pila empleada no hubiera tenido suficiente intensidad para energizar el detonador eléctrico.
  - Que se hubiera producido un cortocircuito en alguno de los empalmes sin protección efectuados en el cableado.
  - Que se hubiera ocasionado, por los citados empalmes, una pequeña derivación de la corriente a través del terreno húmedo, siempre y cuando la pila empleada ofreciera una intensidad que se encontrara cerca del límite exigido para la activación del detonador.





Es interesante significar, que en las líneas de ferrocarril electrificadas, como en las del AVE, se pueden producir derivaciones de corriente a tierra, originando peligrosas corrientes erráticas, que podrían haber ocasionado la activación accidental del artefacto.

## EXPLOSIÓN EN EL PISO DE LEGANÉS

### ANTECEDENTES

Sobre las 20:45 horas del día 3 de abril de 2004, se suicidaron provocando una explosión, siete terroristas en una acción kamikaze contra miembros del Cuerpo Nacional de Policía, en la C/ Carmen Martín Gaité nº 40, 1º 2, de Leganés, causando la muerte de un integrante del GEO, y heridas de diferente consideración al resto del equipo de intervención.

La explosión ocasionó daños de consideración en el edificio, entre los que destacan los siguientes:

#### Interior del edificio

- Hundimiento de los techos de las plantas sótano, baja y primera, en la primera crujía de la fachada posterior. Este espacio se corresponde, en el piso 1º 2, con las dos habitaciones de la fachada posterior, pasillo distribuidor, cuarto de baño común, y cuarto de baño del dormitorio principal.
- Desplomes de los tabiques de separación de habitaciones, de viviendas entre sí y de viviendas con escaleras y ascensores, principalmente en la primera y segunda planta del portal nº 40, si bien, también se vieron afectadas el resto de las plantas de éste portal, y del contiguo (portal 30 de la C/ Carmen Martín Gaité).
- Agrietamiento y deformación de las vigas que sujetan el forjado del techo de la planta baja.



VISTAS DEL DERRUMBE EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO



VISTAS DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO

#### Fachada principal (C/ Carmen Martín Gaité)

- Desprendimientos de los cerramientos de fachada de las plantas baja, primera y segunda, y del recubrimiento del frente de forjado de la tercera planta.

#### Fachada posterior (jardines y piscina)

- Desprendimiento de los cerramientos de fachada de las plantas baja, primera, segunda, y parte de la tercera, con abombamientos en los muros sobre los que apoyan las mesetas de la escalera.
- Desplomes de los cerramientos del casetón de escalera y ascensor.





VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN LA FACHADA PRINCIPAL



VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN LA FACHADA POSTERIOR



### Fachada lateral

- Desprendimiento de los cerramientos de fachada de las plantas baja, primera y del recubrimiento del frente de forjado de la planta tercera.



**VISTA DE LOS EFECTOS DE LA EXPLOSIÓN EN LA FACHADA LATERAL**

### ESTUDIO DE LA EXPLOSIÓN

#### EFFECTOS EN EL EDIFICIO

El estudio de los daños en el edificio, determina que la explosión se había producido en el piso 1º 2, de la C/ Carmen Martín Gaité nº 40, concretamente en la habitación contigua a la cocina, y en la zona más próxima al pasillo.



La onda explosiva, además de destruir los forjados del techo de las plantas baja y primera, tuvo cuatro frentes más, consecuentes con el efecto omnidireccional de la explosión, la ubicación del foco, y la configuración del edificio.

- 1) Hacia la piscina, destruyendo la fachada de esa parte del edificio, facilitando así la salida de gran parte de la onda, antes de afectar, en esa zona, a la vivienda contigua (C/ Carmen Martín Gaité 38, 1º 1).
- 2) Hacia la C/ Carmen Martín Gaité, destruyendo a su paso los tabiques de esa parte de la vivienda, así como los del salón, dormitorio principal y fachada del piso 1º 1, del mismo portal.
- 3) Hacia el lateral del edificio, a través del pasillo y puertas principales de los pisos 1º 1 y 1º 2, destruyendo tabiques y fachada del piso 1º 1.
- 4) Hacia la azotea del edificio, aprovechando el casetón de escalera y ascensor, que favoreció la salida de la onda por esa zona.

Se registraron impactos por proyecciones en el edificio que se encuentra frente a la fachada posterior, aproximadamente a 45 metros de distancia.

En el lado de la fachada principal, las proyecciones alcanzaron unos 20 metros, y fueron de menor entidad.

### **EFFECTOS EN LOS CUERPOS DE LOS TERRORISTAS**

Los estudios realizados por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Madrid, y por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica (ANEXOS IX y X, respectivamente) a los restos orgánicos recogidos en el escenario de la explosión, permitieron identificar siete perfiles genéticos diferentes.





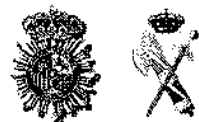
De los numerosos restos orgánicos recuperados, se han tenido en consideración aquellos que se han podido ubicar en el terreno, conforme al estudio del Acta de Levantamiento de Cadáver del Juzgado Central de Instrucción nº 3 y del Informe Técnico Policial 116-IT-04 de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica (ANEXOS XI y XII, respectivamente), y que en cualquier caso, son suficientes para el objeto del estudio a realizar.

Los cuerpos identificados con los perfiles genéticos 5 y 6 (conforme a la numeración dada por el Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas), fueron los que resultaron más dañados por la explosión, y de los que menos restos se pudieron identificar.

Los restos de estos cuerpos se encontraron en el desescombro del edificio y en el borde de la piscina más próximo al foco de la explosión. Estas circunstancias indican que no fueron despedidos por la onda explosiva, como el resto de los cuerpos, lo que determina que ambos terroristas iniciaron una cantidad indeterminada de explosivo, adosada a sus cuerpos, cuya explosión inició a su vez la carga de explosivo principal, o bien, que fuese la activación de esta última la que provocó la explosión de la carga adosada a sus cuerpos.

Cualquiera que fuese la situación, estos cuerpos sufrieron la onda explosiva en su trayectoria vertical.

Los cuerpos pertenecientes a los perfiles genéticos 1 y 4, presentan no solo daños similares, sino que también se encontraron muy próximos, el uno del otro, en el interior de la piscina. En el momento de la explosión los dos terroristas estuvieron muy próximos al explosivo, a continuación de los terroristas identificados con los perfiles 5 y 6, de forma que sufrieron tanto la trayectoria horizontal de la onda explosiva, como en menor grado la vertical, con el resultado de ser proyectados hasta el interior de la piscina.



Los perfiles genéticos 2 y 7, se corresponden con otros dos cuerpos con daños similares, en lo que a la forma de producirse se refiere, que también aparecieron muy próximos el uno del otro, en la zona de jardín, pasada la piscina. El estado de los cuerpos, con importantes contrastes entre zonas muy dañadas y otras aparentemente sin daños, indican que estuvieron enfrentados al artefacto, pero parapetados con algún elemento, como pudieran ser elementos del mobiliario de la vivienda, y a cierta distancia del explosivo. Consecuente con estas circunstancias, estos cuerpos fueron los que alcanzaron mayor distancia en su proyección desde el foco de la explosión.

El cuerpo correspondiente al perfil genético 3, presenta las mismas características que los dos cuerpos anteriores. En este caso el parapeto protegió considerablemente la parte inferior del cuerpo, dando lugar a que la onda explosiva incidiese con más potencia en la parte superior. Así, la parte de cuerpo protegida se encontró en el interior de la piscina, muy próxima al foco de la explosión, mientras que la parte superior fue uno de los restos orgánicos que más distancia alcanzó, siendo encontrada en una de las alambradas que delimita el jardín de la piscina.

La situación de este terrorista respecto al explosivo sería igual a la de los cuerpos 2 y 7, pero en un ángulo diferente.

En el documento que se adjunta como ANEXO XIII, se representa gráficamente la ubicación de los restos orgánicos más significativos, para los estudios realizados.

Del estudio anterior se desprende que los siete terroristas estaban en la misma habitación, dos de ellos prácticamente sobre la carga principal, dos más a escasa distancia de los anteriores, pero más alejados del explosivo, y los tres restantes, parapetados en el extremo de la habitación, en diferentes ángulos (ANEXO XIV)



## MATERIAL EXPLOSIVO INTERVENIDO.

Entre los restos de la explosión se pudo recuperar el siguiente material relacionado con artefactos explosivos:



## SUSTANCIA EXPLOSIVA Y EMBALAJES DE LA MISMA

- 17,431 kg de una sustancia pastosa, que se encontró fraccionada en diferentes puntos del lugar de la explosión. Parte de esta sustancia, incluso cebada con detonadores, estaba junto a los cuerpos de los terroristas dentro de bolsas de plástico.

La analítica realizada a diversas muestras de estas sustancias, en el Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, detectó, en cada una de ellas, Nitrato Amónico, Nitrocelulosa, Nitroglicol, Almidón, Dibutilftalato y Carbonato Cálcico (ANEXO XV). Todas las sustancias tienen la misma composición, y se corresponde a la Dinamita Goma 2 ECO, fabricada por UEE (Unión Española de Explosivos S.A.).



VISTA DE PARTE DEL EXPLOSIVO RECUPERADO





➤ 594 envoltorios parafinados, de cartuchos de 152 gr de dinamita GOMA 2 ECO, de 26 x 200 mm, de Unión Española de Explosivos (UEE), que habrían arrojado un peso total de 90,288 kg de explosivo.

- Treinta y siete (37) fajas de Lote N° : 033N212
- Veintidós (22) fajas de Lote N°: 044E071
- Doscientas setenta y una (271) fajas de Lote N°: 044E152
- Cuarenta y nueve (49) fajas de Lote N° incompleto: 044E15?
- Doscientas quince (215) fajas con N° lote ilegible



VISTA DE PARTE DE LOS ENVOLTORIOS DE CARTUCHOS DE DINAMITA GOMA 2 ECO



- 14 bolsas de plástico, de color verde, para el transporte de 5 kg de dinamita GOMA 2 ECO, cada una de ellas.



VISTA DE ALGUNAS DE LAS BOLSAS DE DINAMITA RECUPERADAS

## DETONADORES

- 238 detonadores eléctricos, con diferentes retardos, con cápsulas de cobre y aluminio, y todos con cableado de color azul-rojo.

Además de los detonadores, también se recuperaron tres pares de rabizas, sin detonador, con los mismos colores.

Se trata de detonadores fabricados por la empresa UEB, todos ellos sensibles y de retardo de 500 milisegundos, aunque con diferentes números de serie y diferentes años de fabricación, tal y como se refleja en la siguiente tabla:



UNIDADES	CABLEADO	Nº DE RETARDO	MATERIAL DE LA CÁPSULA	TAPÓN DE ESTANCAMIENTO	AÑO DE FABRICACIÓN
13	4'85 m	3	Aluminio	Amarillo	2.001
71	1'98 m	3	Aluminio	Azul	2.003
1	1'98 m	6	Aluminio	Rojo	2.002
23	1'98 m	2	Cobre	Rojo	2.002
89	1,98 m	4	Cobre	Azul	2.003
41	1'98 m	5	Cobre	Azul	2.003

Algunos detonadores se encontraron junto a los cadáveres de los terroristas, otros aparecieron en diferentes puntos como el jardín y la piscina de la urbanización, y la mayoría se recuperaron entre los escombros, en el interior del piso donde ocurrió la explosión, concretamente en el espacio que habría correspondido al dormitorio principal de la vivienda.

La longitud de los cables de todos los detonadores era de 1, 98 m, salvo los de los detonadores de cápsula de aluminio del número 3 y tapón de estancamiento amarillo, que medían 4,85 m.



**VISTA DE ALGUNOS DE LOS DETONADORES QUE SE RECUPERARON EMBUTIDOS EN BOLSAS DE PLÁSTICO Y CINTA DE EMBALAR**





## OTRO MATERIAL NO EXPLOSIVO

- Varias bolsas de plástico de un supermercado LIDL, bolsas de plástico de las de basura, de color azul con cierre de color amarillo, mochilas y bolsas de deporte de diferentes modelos y materiales.
- 9 teléfonos móviles, sin modificaciones o manipulaciones aparentes, y sin tarjeta SIM.
- Restos de un carrete vacío de 25 m de cable de audio, comercializado por los supermercados AUCHAN.
- Una madeja de cableado de cobre unifilar, de aproximadamente 0'45 mm de diámetro, y envuelta de plástico de color gris claro.



### Segunda parte

## **RESULTADO DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS**

Consecuente con los estudios realizados y desarrollados en el presente informe, la respuesta a las cuestiones planteadas por el JCI nº 6, es la siguiente:

**Material y carga explosiva que supuestamente se utilizó para cada uno de los focos de los atentados del 11 de marzo y del 3 de abril de 2004.**

Para determinar la cantidad y tipo de explosivo utilizado en cada uno de los focos, se han considerado las analíticas efectuadas a las muestras que se recogieron, los efectos de las explosiones en el marco de la ubicación de los artefactos, otras referencias como las declaraciones de los TEDAX que accedieron a los artefactos neutralizados en las estaciones de Atocha y El Pozo, y la composición del artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas.



Se estimó que el peso de la carga explosiva del artefacto neutralizado en la estación de Atocha era de, aproximadamente, DIEZ kilogramos de una dinamita, en función de los análisis químicos realizados. Estos datos coinciden con los del artefacto neutralizado en la estación de El Pozo, y el desactivado en la Comisaría de Vallecas.

Los efectos de la explosión de éste artefacto en Atocha, fueron similares, con las peculiaridades que tendrá cada foco y que se desarrollan en la siguiente pregunta, a los producidos por las restantes once explosiones que se registraron el día 11 de marzo.

Igualmente, el resultado de los análisis químicos indicó la presencia de dinamita en todos los focos, salvo en los de los vagones 4 de la C/ Téllez, y 5 de la estación de El Pozo, donde no se detectaron sustancias relacionadas con explosivos, si bien, los efectos producidos en los dos focos fueron de las mismas características que los ocasionados por la dinamita en las demás explosiones.

En función de lo anterior, el explosivo utilizado en los trenes fue una dinamita, en las cantidades que se indican en la respuesta a la siguiente cuestión.

Respecto a la explosión del 3 de abril en Leganés, los análisis efectuados a las muestras de explosivo recuperado, determinaron que se utilizó dinamita GOMA 2 ECO.

**Individualización de cada uno de los focos de los atentados de los trenes, en orden a si en todos ellos se utilizó el mismo material o carga explosiva, o si existen variaciones entre un foco y otro.**

Los efectos producidos por las explosiones estuvieron condicionados por diversos factores, tales como la iniciación, forma y compactación del explosivo, el número de pasajeros en los vagones, que las puertas estuviesen abiertas o



cerradas en el momento de la explosión, etc... sin embargo, el factor que determinó la gran diferencia entre unos focos y otros, fue la ubicación de los artefactos en diferentes partes de los vagones.

Consecuente con lo anterior, se pudieron distinguir focos con efectos diferentes en función de si el artefacto se había colocado junto a una puerta, en el portaequipajes, o en el extremo del vagón, como también influyó que el vagón fuese coche remolque, coche motor o vagón de dos pisos.

Del estudio realizado a partir de los efectos producidos en cada uno de los focos con sus propias peculiaridades, el resultado de los análisis químicos realizados, y la información obtenida de los artefactos neutralizados, se desprende, que aun siendo los efectos diferentes entre unos focos y otros, por las causas descritas anteriormente, las cargas explosivas de los artefactos del 11 de marzo estaban compuestas por, aproximadamente, DIEZ kilogramos de dinamita, salvo en los artefactos que explotaron en el vagón número 4 del tren de la C/ Téllez y el de la estación de Santa Eugenia.

Los efectos apreciados en el vagón número 4 de la C/ Téllez parecen indicar que se habría utilizado una cantidad de dinamita ligeramente superior.

Por el contrario, en la explosión del tren de Santa Eugenia, los efectos apreciados indican que la cantidad de dinamita utilizada fue ligeramente menor.

**Atendiendo al artefacto explosivo que fue recuperado y desactivado, si puede señalarse que en los focos de los atentados de los trenes del 11 de marzo, se utilizó similar tipo de artefacto en cuanto a tipo, cantidad de carga explosiva, composición del artefacto y características del mismo.**

Del estudio del artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas, y su comparativa con los que explotaron el día 11 de marzo, se desprenden las siguientes similitudes:





RELATIVAS A LOS CONTENEDORES DEL ARTEFACTO.

Los dos artefactos sobre los que trabajaron los TEDAX, localizados en el vagón número 1 del tren de Atocha y en el andén de la estación de El Pozo, estaban en el interior de sendas mochilas, de tipo colegial, en el primer caso, y de tipo macuto en el segundo.



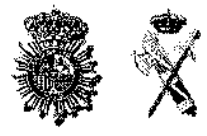
Por su parte, el contenedor del artefacto desactivado fue una bolsa de deportes, similar a los anteriores solo en su capacidad, y en el concepto genérico de ser equipajes de mano.

En el interior de las mochilas se llegaron a observar sendas bolsas de plástico de color azul que contenían la carga explosiva de los artefactos, coincidiendo plenamente con el artefacto desactivado.

REFERENTES AL DISPOSITIVO EMPLEADO PARA LA ACTIVACIÓN DE LOS ARTEFACTOS

El artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas, incorporaba como dispositivo de activación, un teléfono móvil y un detonador eléctrico, con el cableado de colores rojo y azul. Los mismos elementos llegaron a observarse en el interior de la mochila que contenía el artefacto neutralizado en el andén de la estación de El Pozo.

Por otro lado, el teléfono móvil del artefacto desactivado, estaba programado para que se activase a las 07:40 horas, y aunque en el resto de los artefactos no se puede determinar con exactitud el dispositivo empleado, si es significativo que la hora a la que se produjeron las explosiones coincidiese con la programada en el teléfono del artefacto desactivado.



REFERENTES A LA CARGA EXPLOSIVA

La analítica efectuada a la carga explosiva del artefacto desactivado en Vallecas, determinó que se trataba de dinamita GOMA 2 ECO.



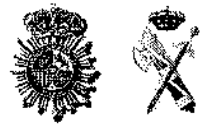
En los dos artefactos neutralizados (Atocha y El Pozo) se comprobó que la sustancia explosiva era de color blanco y moldeable al tacto, tipo plastilina, coincidiendo totalmente estas características con las de la dinamita GOMA 2 ECO del artefacto desactivado. Además, la analítica efectuada a las muestras recogidas en los focos de éstas explosiones detectó la presencia de componentes de las dinamitas.

Igualmente, en los análisis químicos de las muestras tomadas en los focos de las explosiones restantes, salvo en los de los vagones 4 y 5 de la C/ Téllez y estación de El Pozo, respectivamente, se detectaron componentes propios de las dinamitas, y en esos focos, donde no se detectó ningún tipo de explosivo, las características de los efectos producidos, indican que también se habría utilizado dinamita.

Por otro lado, los TEDAX que actuaron en la neutralización del artefacto del vagón nº 1 de Atocha, estimaron que éste pesaba, aproximadamente DIEZ kilogramos, al igual que el explosivo del artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas. Conforme al estudio realizado, también la carga explosiva de los demás artefactos fue de, aproximadamente, DIEZ kilogramos, con las excepciones indicadas anteriormente de los trenes de la C/Téllez y Santa Eugenia.

REFERENTES A LA METRALLA

El artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas incorporaba 640 gramos de clavos y tornillos, a modo de metralla, como también se encontraron en los restos de las explosiones de los vagones 1 y 5 de la C/



Téllez, y en el andén de la estación de El Pozo.



En función de todo lo anterior, los artefactos que explotaron en los trenes el día 11 de marzo, en términos generales, fueron de tipo similar al desactivado en la Comisaría de Vallecas, como también fueron similares la carga explosiva y la composición y características de los mismos. Específicamente, las similitudes fueron las siguientes:

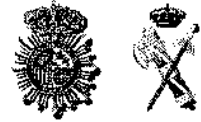
- Se trató de artefactos de activación temporizada, con la misma hora programada para su activación, si bien solo se llegaron a identificar dos teléfonos móviles.
- La carga explosiva en la mayoría de ellos, estaba formada por, aproximadamente, DIEZ kilogramos de dinamita.
- En tres de los artefactos, la dinamita estaba contenida en una bolsa de basura de color azul, que a su vez estaba en el interior de diferentes equipajes de mano.
- En cuatro de los artefactos se recuperaron clavos y tornillos incorporados a la masa explosiva a modo de metralla.

**Si consideran necesario, al objeto de contestar con la adecuada precisión a las anteriores cuestiones, reproducir o simular, utilizando vagones de idénticas características a los que sufrieron los atentados, las explosiones que pudieron realizarse.**

Dos tipos de factores intervinieron en el resultado de las explosiones que tuvieron lugar en los trenes, el día 11 de marzo de 2004, influyendo notoriamente en el comportamiento de la onda explosiva, y consecuentemente, en el resultado final de las explosiones. Unos estaban relacionados con los propios artefactos, y otros con el medio que los rodeaba.

Respecto a los propios artefactos, hay que considerar:





- La ubicación del artefacto.
- Cantidad y tipo de explosivo empleado.
- Conformación de la masa explosiva.
- Tipo de contenedor usado.
- Método empleado para la iniciación de la carga.
- Punto de iniciación de la misma.

En cuanto al medio que rodea al artefacto, se debe contemplar:



- La estructura de los vagones en los puntos de las explosiones.
- Mobiliario existente en el interior del vagón.
- Personas situadas en las inmediaciones del artefacto.
- Objetos que portaban las personas mencionadas.
- Situación de las puertas de los vagones en el momento de la explosión (abiertas o cerradas).

Después del estudio de estos factores en cada uno de los focos, se llega a la conclusión de que no se pueden reproducir, con exactitud, ni las mismas condiciones que presentaban los artefactos que explosionaron, ni las existentes en el interior de los vagones en el momento de las explosiones. Por lo tanto, como quiera que las reproducciones no serían exactas, tampoco de su resultado se podrían extraer conclusiones válidas que permitan contestar con mayor precisión aún a las preguntas formuladas en la pericia.

**Con relación a la explosión de Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004, señalar en atención a las características de la explosión, el tipo, cantidad y composición de la carga explosiva que pudo ser utilizada en dicha explosión, dados los efectos provocados.**

Para determinar el tipo y la cantidad de explosivo empleado en esta acción se han tenido en cuenta los siguientes factores:



- Análisis químicos efectuados sobre las sustancias explosivas halladas en las inmediaciones del foco de la explosión.
- Daños ocasionados por la explosión en la vivienda ocupada por los terroristas.
- Daños ocasionados por la explosión en el resto del edificio.
- Efectos de la explosión en los cuerpos de los suicidas.
- Proyecciones procedentes del foco de la explosión.

Tras el estudio de los factores anteriores, se concluye que en el piso de la C/ Carmen Martín Gaité nº 40, de Leganés, explotó una cantidad aproximada de TREINTA kilogramos de dinamita GOMA 2 ECO.

Solo se produjo una explosión, pero el explosivo estaba distribuido en varias cargas.

La de mayor importancia estaba dispuesta en el suelo de la habitación en la que se encontraban los terroristas, junto a la puerta y el armario empotrado, coincidiendo, aproximadamente, con el centro de la zona de suelo de la vivienda que se derrumbó.

Las demás cargas que explotaron estaban adosadas al cuerpo de los dos terroristas que sufrieron daños de mayor importancia, y que se encontraban en el momento de la explosión, más próximos a la carga principal.

No se encontraron restos que permitieran identificar el sistema utilizado para la activación del explosivo, si bien, dadas las características de la acción, habría sido un sistema de activación manual consistente, probablemente, en algún tipo de interruptor, o simplemente en una pila aplicada al cableado de un detonador eléctrico.



**Estudio de todos los elementos, que vinculados con las actuaciones que siguieron a los atentados del 11 de marzo, guarden relación con las cuestiones anteriormente planteadas.**

A lo largo de todas las actuaciones llevadas a cabo con relación a los atentados del 11 de marzo y con la confección de artefactos explosivos, se encontraron, en escenarios diferentes, diversos elementos similares, coincidentes o relacionados entre sí.

El estudio de esos elementos, agrupados en conceptos, es el siguiente:

### DETONADORES

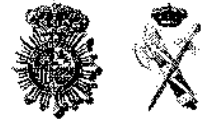
Todos los detonadores encontrados fueron fabricados por la empresa española Unión de Explosivos Ensing Bickford (UEB). Todos son iguales en lo que respecta a sus características eléctricas (sensibles) y a su temporización (serie de retardo de 500 milisegundos, es decir, sus cables son de color rojo y azul), se encontraron tanto con cápsula de cobre como de aluminio, y de diferentes número dentro de la serie de retardo de 500 milisegundos.

En la siguiente tabla se relacionan los detonadores con los lugares en los que se localizaron:

DETONADOR	ESCENARIOS				
	FURGONETA DE ALCALÁ	ARTEFACTO VALLECAS	FINCA DE CHINCHÓN	AVE	PISO DE LEGANÉS
Detonadores de <b>Aluminio</b> del nº <b>3</b> fabricados en 2.001					<b>13</b>
Detonadores de <b>Aluminio</b> del nº <b>3</b> fabricados en 2.003	<b>2</b>			<b>1</b>	<b>71</b>
Detonadores de <b>Aluminio</b> del nº <b>6</b> fabricados en 2.002					<b>1</b>
Detonadores de <b>Cobre</b> del nº <b>2</b> fabricados en 2.002	<b>1</b>				<b>23</b>
Detonadores de <b>Cobre</b> del nº <b>4</b> fabricados en 2.003	<b>1</b>		<b>5(*)</b>		<b>89</b>
Detonadores de <b>Cobre</b> del nº <b>5</b> fabricados en 2.003	<b>3</b>	<b>1</b>			<b>41</b>

(\*) La identificación de los detonadores encontrados en el registro de la finca de Chinchón solo permite establecer que son del nº 4 ó 5.





## EXPLOSIVO

En las siguientes actuaciones, en las que se recuperó sustancia entera de explosivo, la analítica efectuada a las muestras de dichas sustancias determinó que se trataba de dinamita GOMA 2 ECO:

- Registro de la furgoneta Renault Kangoo de Alcalá de Henares.
- Artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas.
- Artefacto Neutralizado en las vías del Ave en Mocejón, Toledo.
- Explosión en el piso de la C/ Carmen Martín Gaité nº 40, de Leganés.

En otras actuaciones, si bien no se llegó a recuperar sustancia entera, se recogieron muestras de superficies, en las que se detectaron componentes de las dinamitas:

- Paredes de poliespan del zulo encontrado en la finca de Chinchón.
- Tapicería del maletero del vehículo Volkswagen GOLF TDI, 0500 CHB
- Tapicería del maletero del vehículo Skoda Fabia, 3093 CKF

Finalmente, en el análisis realizado a las muestras recogidas tras las explosiones en los trenes del día 11 de marzo, se detectaron componentes de las dinamitas, salvo en los focos de los vagones 4 y 5 de la C/ Téllez y estación de El Pozo, respectivamente, donde no se detectó ningún elemento digno de mención.

## TELÉFONOS MÓVILES

El artefacto desactivado en la Comisaría de Vallecas contaba con un teléfono móvil para su activación.

Otro teléfono llegó a observarse en el interior de la mochila que contenía el artefacto neutralizado en el andén de la estación de El Pozo.

En los demás artefactos no se recuperaron restos que permitiesen



determinar la utilización de otros teléfonos, pero sí es coincidente que las explosiones se produjeron, aproximadamente, a la misma hora programada en el teléfono del artefacto desactivado.

Por otro lado, se encontraron nueve teléfonos móviles entre los restos de la explosión del piso de Leganés, varios de ellos dentro de una bolsa de plástico, que a su vez estaba en el interior de una mochila, entre los restos de la explosión del piso de Leganés.

### CABLEADO

Todos los cables encontrados, relacionados con detonadores, fueron de cobre, unifilares y con recubrimiento de PVC de colores rojo y azul, correspondientes con las características eléctricas y de retardo, respectivamente, de los detonadores de la empresa "UEB".

Este tipo de cables se observaron en el artefacto neutralizado en el andén de la estación de El Pozo. También eran así los que tenía soldados al vibrador el teléfono móvil desactivado en la Comisaría de Vallecas y los propios del detonador.

En el registro de la finca de Chichón se encontró otro trozo de cable, con recubrimiento de PVC de color azul, e idénticas características que los de los detonadores.

Por otro lado, para la iniciación del artefacto colocado en las vías del AVE, se utilizaron dos tipos de cables. Uno de ellos, del que se utilizaron dos trozos de 14 y 24'5 m de longitud, era paralelo, de cobre, multifilar y de colores rojo y negro.

A su vez, uno de los cables anteriores, presentaba en el recubrimiento de plástico de color rojo, la inscripción *724 AENOR SOLO AUDIO*.

En el piso de Leganés se recuperaron restos de un carrete de 25 m de cable de audio, comercializado por el supermercado Auchan, de la cadena



Alcampo, próximo a la citada vivienda. Las características del cable que contenía son las mismas que las del descrito anteriormente del artefacto de las vías del AVE.

### CONTENEDORES

Es coincidente la presencia de bolsas de basura de color azul claro en la furgoneta de Alcalá de Henares, en el artefacto de la Comisaría de Vallecas y en el piso de Leganés. También llegaron a observarse, conteniendo el explosivo, en los artefactos neutralizados en las estaciones de Atocha y El Pozo.

También se encontraron bolsas del supermercado LIDL, en el registro de la finca de Chinchón, en el artefacto colocado en las vías del AVE y en el piso de Leganés, donde además se da la coincidencia de que en las proximidades de dicho piso hay un supermercado de la misma cadena.

Por otro lado, también es coincidente la presencia de equipajes de mano, tales como bolsas de deportes y mochilas, que en unos casos se utilizaron como contenedores del artefacto, y en otros, como depósitos de material, explosivo, detonadores y teléfonos.

Para la práctica del presente Informe Pericial, fue facilitado por el Juzgado Central de Instrucción nº 6, el siguiente material, mediante los oficios correspondientes, que a continuación se relaciona, y que se adjunta al mismo:

- Atestado OF 952/04 de la Unidad de Investigación de Accidentes de la Policía Municipal de Madrid, sobre el atentado con bomba en la estación de Santa Eugenia.
- En soporte informático las declaraciones testificales judiciales de fecha 29 de junio, 30 de junio, 1 de julio, 12 de julio, 20 de julio, 23 de julio y 26 de julio, todas ellas de 2004.
- En soporte informático fotografías aportadas por RENFE, otras de las inspecciones oculares de Santa Eugenia y Téllez, y fotografías aportadas por



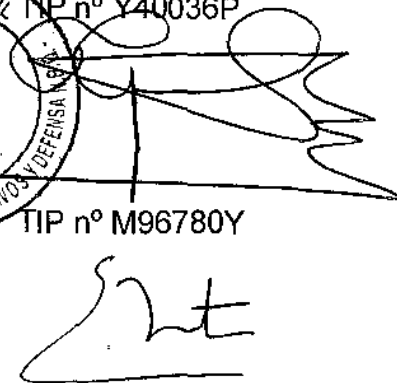


- el servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid.
- Informe pericial 234-Q1-04 del vehículo Volkswagen GOLF TDI, 0500 CHB
- Informe pericial 431-Q1-04 del vehículo Skoda Fabia, 3093 CKF
- Informe pericial 202-Q1-04, del poliespan del zulo de la finca de Chinchón.
- Acta de Levantamiento de Cadáver del Juzgado Central de Instrucción nº 3, de la explosión en el piso de la C/ Carmen Martín Gaité, de Leganés.
- Informe Técnico Policial 116-IT-04 de la Sección de Actuaciones especiales de la Comisaría General de Policía Científica, sobre la inspección tras la explosión de Leganés.
- Informe del Laboratorio de Antropología del Instituto Anatómico Forense de Madrid.
- Informe del Servicio de Biología del Instituto nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- Informe Pericial de la Sección de Biología-ADN de la Comisaría General de Policía Científica.
- Películas grabadas por el Servicio de Helicópteros del Cuerpo nacional de Policía el día 11 de marzo (5 DVD)
- Película de la Inspección Ocular tras la explosión del piso de Leganés (1 DVD)
- Cinta nº 2 de las cámaras de seguridad de la estación de Atocha (2 DVD)
- Película del servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid en Atocha, C/ Téllez, El Pozo y Santa Eugenia (1 DVD)

Madrid, 24 de junio de 2005

LOS PERITOS DIPLOMADOS TEDAX

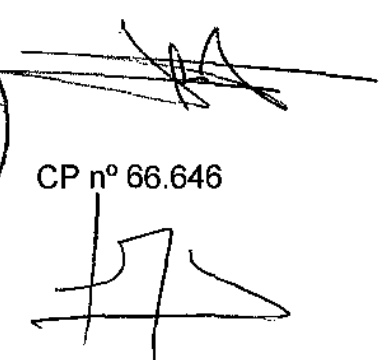
GUARDIA CIVIL TIP nº Y40036P  
 U.C.O.D.E.X.  
 SERVICIO DESACTIVACION EXPLOSIVOS Y DEFENSA CIVIL  
 TIP nº M96780Y

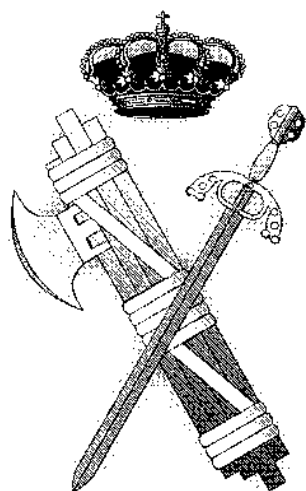
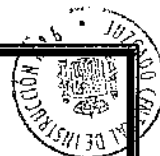


DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
 COMISARIA GRAL DE INSTRUCCION  
 MADRID  
 DIVISION CENTRAL DE  
 DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS Y H.E.B.O.

CP nº 19.568

CP nº 66.646





**ANEXOS AL INFORME PERICIAL CONJUNTO  
ELABORADO POR TEDAX DEL CUERPO NACIONAL DE  
POLICIA Y DE LA GUARDIA CIVIL, SOBRE DIFERENTES  
CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS ATENTADOS  
DEL 11 DE MARZO DE 2004, EN MADRID.**

## ANEXOS



- ANEXO I** Informe sobre el material explosivo empleado en la confección de los artefactos del 11-M.
- ANEXO II** Informe pericial sobre muestras de explosivo de la furgoneta KANGOO y muestra patrón.
- ANEXO III** Informe Pericial sobre sustancias químicas y explosivos.
- ANEXO IV** Informe Pericial sobre resultado análisis explosivo mochila de Vallecas.
- ANEXO V** Informe Pericial sobre paneles de porespán de la finca de Chinchón.
- ANEXO VI** Informe Analítico sobre Inspección Ocular vehículo Volkswagen Golf TDI, 0500 CHB
- ANEXO VII** Informe Analítico sobre Inspección Ocular vehículo Skoda Fabia, 3093 CKF.
- ANEXO VIII** Informe analítico Guardia Civil sobre explosivo de las vías del AVE
- ANEXO IX** Informe del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Madrid
- ANEXO X** Informe del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica.
- ANEXO XI** Acta de levantamiento de cadáver del JCI nº 3
- ANEXO XII** Informe del Servicio de Innovaciones Tecnológicas.
- ANEXO XIII** Gráfico con la ubicación de los restos orgánicos de los terroristas de Leganés tras la explosión.
- ANEXO XIV** Gráfico con la situación de los terroristas en la vivienda antes de la explosión.
- ANEXO XV** Informe Pericial sobre muestras explosivo de Leganés





# ANEXO I

## Informe sobre el material explosivo empleado en la confección de los artefactos del 11-M



(El documento original firmado, ya obra en poder de ese Juzgado)



MINISTERIO DEL INTERIOR

ARCHIVO



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA UDEE Y NBO

ASUNTO: Informe sobre material explosivo, empleado en la confección de los artefactos del



En contestación al escrito del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional , con relación a Sumario 20/ 2004, en el que se solicita Informe sobre la composición y origen del material explosivo empleado en la confección de los artefactos, el Ilmo. SR. Comisario Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, designa para la realización del mismo , al licenciado en Ciencias Químicas con número de Carné Profesional 17.632, adscrito a la citada Unidad, que puede manifestar:

1.- Se reciben, muestras diversas de metal, plástico, telas, clavos diversos, restos de material aislante, tierras y sustancia pulverulenta de color rosado( posible polvo de extinción de incendios), recogidas por los funcionarios TEDAX actuantes, en los distintos focos de explosión o de desactivación, que se producen como consecuencia de los artefactos colocados el día 11 de marzo del año en curso.

2.- Se efectúan los siguientes ensayos analíticos:

- Ensayos organolépticos
- Vía húmeda clásica
- Microscopía óptica
- Extracciones en fase orgánica
- Cromatografía de Capa Fina

3.- Obteniéndose los siguientes resultados:

-ESTACIÓN DE ATOCHA:

Foco Nº1: Se corresponde con artefacto desactivado por los Tedax. Se comprueba la presencia de algunos de los componentes de los explosivos conocidos genéricamente como Dinamitas.

Focos Nº:2 , Nº3 y Nº4 : Componentes de Dinamita.

-ESTACIÓN DE SANTA EUGENIA:

Foco único : Se comprueba la presencia de componentes de Dinamita.

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL  
DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UCDE Y NRO

- ESTACIÓN DE EL POZO:

Foco Nº1: Corresponde a artefacto desactivado por los Tedax, dando como resultado, componentes habituales de las Dinamitas.

Foco Nº2: Componentes de Dinamita.

Foco Nº3: No se detecta la presencia, de ninguna sustancia digna de mención.

- CALLE TÉLLEZ:

Focos Nº1, Nº3 y Nº4: Componentes de Dinamita.

Foco Nº2: No se detecta la presencia de ninguna sustancia digna de mención.

4.- Muestra de sustancia pastosa de color blanco, recogida en bolsa-bomba de la Comisaría del CNP de Vallecas y catalogada en Expediente: 80-M-04. La citada muestra se etiquetó como Nº:4 y se envió para análisis a la Cª General de Policía Científica, quien emitió el correspondiente informe pericial con Referencia 173-Q2-04, del que se adjunta original.

A la vista de los resultados obtenidos : NITROCELULOSA, NITROGLICOL, NITRATO AMÓNICO , FTALATO DE DIBUTILO Y CARBONATO CÁLCICO, puede decirse que son los componentes de un explosivo Tipo Dinamita y concretamente de la denominada comercialmente como DINAMITA GOMA 2 ECO, fabricada por UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS . Según datos técnicos obrantes en esta Unidad se trata de un explosivo de uso civil, por tanto de los denominados Explosivos Industriales, que presenta las siguientes características explosivas:

Velocidad de Detonación: 5.300 m/s

Potencia: 90% respecto a la Goma Pura

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbg@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL  
DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UCDE Y NBQ

5.- Se significa que sobre las sustancias explosionadas, en los distintos incidentes ocurridos en la mañana del 11 de marzo, y cuyos resultados analíticos se mencionan en el punto 3 de este Informe, solo cabe concluir que se trata de explosivos Tipo Dinamita.

6.- Que es técnicamente imposible, asignar el nombre comercial a Dinamitas que han sufrido reacción explosiva, ya que en ella desaparecen determinados componentes, que son los que hacen posible tal designación.

VºBº  
EL COMISARIO JEFE DE LA UCDE Y NBQ

Carné Profesional  
17.632

Fdo: Juan Jesús Sánchez Manzano

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6 . AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgsc.ucde-nbq@oficial.dgp.mir.es

C/ JULIAN GONZALEZ SEGADOR, S/N  
28043.- MADRID  
TEL.- 915822673  
FAX.- 913881516

**ANEXO II**

**Informe pericial sobre muestras de explosivo de la furgoneta KANGOO Y muestra patrón.**



12-11-01



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
Servicio de Análisis Científicos  
Laboratorio Químico-Toxicológico

N.Ref.: 173-Q1-04.  
S.Ref.: SERVICIO CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPL



INFORME PERICIAL SOBRE TRES MUESTRAS

ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Explosivos, se han recibido en el Laboratorio Químico-Toxicológico, del Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, las siguientes muestras:

- 1.- Una bolsa de plástico transparente de cierre hermético, conteniendo en su interior un polvode color rosáceo, con un peso total incluida la bolsa de 4 gr.
- 2.- Una bolsa de plástico de idénticas características a la anterior, conteniendo en su interior una sustancia blanquecina apelmazada, con un peso total de 2 gr.
- 3.- Una bolsa de plástico de las mismas características a la anterior, conteniendo en su interior una sustancia blanquecina apelmazada, con un peso total de 3 gr.

Todo ello relacionado con atentado terrorista en varias estaciones de Cercanías Renfe de la Comunidad de Madrid, que tuvieron lugar el día 11 de marzo de 2004.

De lo recibido se solicita: "el resultado de los análisis de las muestras núm. 2 y 3, encaminados al cotejo de ambas."

DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo los Facultativos del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional núm. 9: 11 y 47 y el Técnico de dicho Cuerpo con Carné profesional núm.179. Licenciados en Farmacia y CC. Químicas, quienes procedieron a utilizar las siguientes técnicas analíticas:

- Análisis organoléptico.
- Extracciones.
- Extracto seco.
- Vía húmeda clásica.
- Microespectrofotometría Infrarroja por Transformada de Fourier.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
Servicio de Analisis Cientificos  
Laboratorio Quimico-Toxicologico



- Microscopia electrónica de barrido y microanálisis EDS.
- Cromatografía de Capa Fina.
- Cromatografía de Gases con detector de Espectrometría de Masas.
- Cromatografía de Gases con detector FID.
- Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detector D.A.D.
- Difracción de Rayos X.

RESULTADOS

Por las técnicas analíticas empleadas se identifican:

Muestra nº 1: SULFATO AMONICO Y FOSFATO AMONICO DIACIDO.

Muestras núm. 2 y 3: NITROCELULOSA, NITROGLICOL, NITRATO AMÓNICO, FTALATO DE DIBUTILO, METENAMINA y CARBONATO CALCICO.

Desde el punto de vista analítico, y por las técnicas empleadas, se puede afirmar que las muestras número 2 y 3, son de las mismas características.

OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelven los sobrantes de las muestras analizadas.
- 2.- Este Informe es ampliatorio al que se contestó en el día de ayer con carácter urgente, sin número de registro ( S.N.), a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos.
- 3.- El presente Informe va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y la primera además la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 12 de Marzo de dos mil cuatro.

LOS PERITOS

*[Handwritten signatures and stamps]*

2

C/ Julian Gonzalez Gago 31  
28043 - MADRID  
TELEFONO: 91 522 24 51  
FAX: 91 522 25 41

### **ANEXO III**

## **Informe Pericial sobre sustancias químicas y explosivos.**



(El documento original firmado, ya obra en poder de ese Juzgado)



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS Y NRBQ

ASUNTO: Informe Pericial sobre sustancias químicas y explosivos.

En contestación al escrito del Juzgado Central de Instrucción Número Seis, de fecha de abril de 2005, en el que se solicita Informe Pericial sobre sustancias y explosivos relacionados con las distintas actuaciones derivadas de los atentados terroristas acaecidos el 11 de marzo y 3 de abril de 2004, dimanante de solicitud de información que ha interesado el Juzgado Central de Instrucción N°3 por oficio de 21 de marzo de 2005. El Comisario Jefe de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ, designa, para la realización del mismo, al Licenciado en Ciencias Químicas con Carnet Profesional N° 17.632 , adscrito a la misma.



El cual, consultada la pertinente documentación obrante en esta Unidad, puede responder a las siguientes cuestiones planteadas:

- 1.- En relación al tipo de explosivo que se menciona en el oficio objeto de este informe, y que es Goma 2 EC, es preciso aclarar en este punto, que tal explosivo no ha sido ocupado ni detectado en ningún momento, que el explosivo identificado ha sido el denominado GOMA 2 ECO, como se referenció, en su día en todos los informes que se emitieron en esta Unidad, por ello todo lo descrito en este informe, se entenderá relativo al explosivo denominado Dinamita Goma 2 ECO.
- 2.- Relativo a las muestras en las que se ha localizado la presencia de METENAMINA:
  - Informe Pericial Analítico de la Comisaría General de Policía Científica 173-Q1-04 de 11-03-04, en el que se identifica dicha sustancia en las muestras etiquetadas como N° 2 y N° 3, se significa que las citadas muestras se corresponden con :
    - N°2: Extraída de un pequeño resto de sustancia encontrada en la furgoneta Renault Kangoo de color blanco y matrícula 0576 BRX.
    - N°3: Sustancia extraída de un cartucho indubitado, de Dinamita Goma 2 ECO, enviada como patrón para servir de cotejo.
  - Informe Pericial de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NRBQ de 26-04-04, en su página 8, por error de transcripción, se nombra la Metenammina como sustancia presente en el explosivo recuperado tras la desactivación de la bolsa bomba de la Cª del CNP de Vallecas, debiendo subsanarse el mencionado error con la lectura del Informe Analítico de la Cª G. de P. Científica 173-Q2-04, de 12-03-04 en cuyo epígrafe "RESULTADOS", se comprueba que no se detecta Metenammina, en la muestra analizada.

3.- Respecto a si la Metenamina es relevante para la identificación del explosivo, cabe destacar que:



La sustancia química METENAMINA, también conocida como Hexametiléntetramina, HMT, HMTA, Urotropina y Hexamina, no se trata de una sustancia explosiva en sí misma, dado que entre otros usos se emplea como antiséptico urinario y como precursor en la manufactura de compuestos explosivos, como es el conocido vulgarmente como Cyclonita.

Por lo dicho, se deduce, que nunca puede ser relevante para la identificación de sustancias explosivas y que por ello en los Informes emitidos por esta Unidad (salvo en el mencionado error de transcripción antes explicado), nunca se ha utilizado, mencionado o tenido en cuenta, ya que desde el conocimiento de las composiciones explosivas y los datos proporcionados por la fábrica Unión Española de Explosivos, se ha considerado un dato absolutamente irrelevante, para llevar a cabo las identificaciones pertinentes en estos hechos.

4.- Respecto a si la Metenamina aparece en el patrón de Dinamita Goma 2 ECO:

Aparece en el Informe Pericial de la Comisaría General de Policía Científica 173-Q1-04 (ver Punto 1 de este Informe, muestra N°3.).

En este punto ha de considerarse que, la Dinamita Goma 2 ECO no lleva Metenamina en su composición.

5.- Respecto a si la Metenamina permite identificar al proveedor-productor:

Por todo lo descrito es fácilmente deducible, que no puede ser identificativa.

6.- Respecto a si existe otro proveedor-productor de Goma 2 ECO:

El único productor de Goma 2 ECO es Unión Explosivos-Ensign Bicford antes denominada Unión Española de Explosivos, en su fábrica de Páramo de Masa (Burgos).

7.- Respecto a si la Metenamina es sustancia "contaminante" ajena y extraña:

Puede afirmarse que se trata inequívocamente de una sustancia contaminante ajena y extraña a la composición originaria.



## 8.- En relación al explosivo intervenido por la Guardia Civil en la vía del AVE:

Se comunica que ésta Unidad, recibe mediante oficio de la Dirección General de la Guardia Civil ( Sº de Desactivación de Explosivos y Defensa N.B.Q. ), con referencia LJES/fjmt de 7 de abril de 2004 , muestra del explosivo perteneciente al artefacto hallado el día 2-04-04, en la vía férrea del AVE Madrid-Sevilla, a la altura del punto kilométrico 61,250, término municipal de Mocejón ( Toledo ), en el que se dice textualmente : " .....se hace entrega de una muestra de Explosivo Goma 2 ECO,.....,a fin de efectuar análisis del mismo."

El análisis efectuado sobre el mismo, dá lugar al Informe Pericial de la Comisaría General de Policía Científica 04-Q1-223 de fecha 7 de abril de 2004 ( Muestra C ), identificándose los componentes característicos de la Goma 2 ECO, al igual que figura en informe analítico de la Guardia Civil, del que se tiene constancia documental en esta Unidad.

## CONCLUSIONES

- La presencia de Metenamina en dos muestras, una de ellas indubitada, se debe a contaminación.
- En los diferentes análisis efectuados, sobre restos de explosión o sobre sustancias explosivas incautadas, no se ha localizado explosivo diferente a las Dinamitas.

## OBSERVACIONES

En esta Unidad, existe duplicado de todas las muestras de explosivos analizados, a disposición judicial.

Madrid, 20 de abril de 2005

Vº Bº

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD

CARNET PROFESIONAL  
17.632

Fdo: Juan Jesús Sánchez Manzano

**ANEXO IV**

**Informe Pericial sobre resultado análisis  
explosivo mochila de Vallecas.**





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL  
DE POLICIA CIENTIFICA  
Servicio de Analisis Cientificos  
Laboratorio Quimico-Toxicologico

NºRef: 173-Q2-04.

S/Ref: SERVICIO CENTRAL DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS.

## INFORME PERICIAL SOBRE UNA MUESTRA

### ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Explosivos, se han recibido en el Laboratorio Químico-Toxicológico, del Servicio Central de Análisis Científicos, Comisaría General de Policía Científica, la siguiente muestra:

1.- Una bolsa de plástico de idénticas características a la anterior, conteniendo en su interior una sustancia blanquecina apelmazada, con un peso total de 10 gr.

Todo ello relacionado con atentado terrorista en varias estaciones de Cercanías Renfe de la Comunidad de Madrid, que tuvieron lugar el día 11 de marzo de 2004.

De lo recibido se solicita: "el resultado de los análisis de dicha muestra y su comparación con las muestras núm. 2 y 3 del informe pericial 173-Q1-04."

### DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo los Facultativos del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional núm. 9 y 47 y el Técnico de dicho Cuerpo con Carné profesional núm.179. Licenciados en Farmacia y CC. Químicas, quienes procedieron a utilizar las siguientes técnicas analíticas:

- Análisis organoléptico.
- Extracciones.
- Extracto seco.
- Via húmeda clásica.
- Microespectrofotometría Infrarroja por Transformada de Fourier.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
Servicio de Analisis Cientificos  
Laboratorio Quimico-Toxicologico

- Microscopia electrónica de barrido y microanálisis EDAX.
- Cromatografía de Capa Fina.
- Cromatografía de Gases con detector de Espectrometría de Masas.
- Cromatografía de Gases con detector FID.
- Cromatografía de Liquidos de Alta Resolución con Detector D.A.D.
- Difracción de Rayos X.

RESULTADOS

Por las técnicas analíticas empleadas se identifican:

Muestra nº 1: NITROCELULOSA, NITROGLICOL, NITRATO AMÓNICO, FTALATO DE DIBUTILO y CARBONATO CALCICO.



Desde el punto de vista analítico, y por las técnicas empleadas, se puede afirmar que la muestra analizada en el presente informe es de las mismas características que las número 2 y 3 del Informe Pericial 173-Q1-04, excepto en lo concerniente a la METENAMINA, que fueron identificadas en las muestras 2 y 3 del mencionado Informe, mientras que no ha sido identificada en el presente Informe Pericial.

OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelve el sobrante de la muestra analizada.
- 2.- Este Informe es ampliatorio al que se contestó en el día de ayer con carácter urgente, sin número de registro ( S.N ), a la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y al 173-Q1-04.
- 3.- El presente Informe va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y la primera además la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 12 de Marzo de dos mil cuatro.

LOS PERITOS



## ANEXO V

**Informe Pericial sobre paneles de porespán de la finca de Chinchón.**





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL  
DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio de Análisis Científicos  
Laboratorio Químico-Toxicológico

N/Ref.: 202-Q1-04

S/Ref.: Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas 4010-(27-03-2004);  
Inspecciones Oculares; Grupo de Terrorismo; Asunto 100-IT-2004.



## INFORME PERICIAL SOBRE DOS PANELES DE PORESPAN

### ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Inspecciones Oculares- Grupo de Terrorismo, se ha recibido en el Laboratorio Químico-Toxicológico, del Servicio Central de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica, la siguiente muestra:

Dos paneles de porespán, de 80, cm. de largo, 50 cm. de ancho y 4 de espesor, aproximadamente, todo ello contenido en una bolsa de plástico blanco, con un papel de color blanco con la inscripción "MORATA DE TAJUÑA", recogidos en el interior de un agujero-zulo en el registro efectuado en la finca del término municipal de Chinchón.

Todo ello relacionado con atentado terrorista en varias estaciones de Cercanías Renfe de la Comunidad de Madrid, que tuvieron lugar el día 11 de marzo de 2.004.

De lo recibido se solicita: el resultado de los análisis de dicha muestra, al objeto de determinar la presencia de restos de explosivos.

### DETERMINACIONES EFECTUADAS

De lo recibido se hicieron cargo los Facultativos del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional núm. 9, 11 y 47 Licenciados en Farmacia y CC. Químicas, quienes procedieron a utilizar las siguientes técnicas analíticas:

- Análisis organoléptico.
- Extracciones.
- Extracto seco.
- Vía húmeda clásica.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL  
DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio de Análisis Científicos  
Laboratorio Químico-Toxicológico

- Microscopía electrónica de barrido y microanálisis EDAX
- Cromatografía de Capa Fina.
- Cromatografía de Gases con detector de Espectrometría de Masas
- Cromatografía de Gases con detector FID.
- Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución con Detector D.A.D.



### RESULTADOS

Por las técnicas analíticas empleadas se identifican restos de :  
NITROGLICOL y NITRATO AMÓNICO.

### OBSERVACIONES

- 1.- El Nitroglicol y el Nitrato Amónico son componentes fundamentales de las dinamitas.
- 2.- Se devuelven los sobrantes de las muestras analizadas sobre las que se efectuaron las extracciones propias de este tipo de análisis.
- 3.- El presente Informe va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y la primera además la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 29 de Marzo de dos mil cuatro.

### LOS PERITOS



## ANEXO VI

**Informe Analítico sobre Inspección Ocular  
vehículo Volkswagen Golf TDI, 0500 CHB.**







MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis  
LABORATORIO QUÍMICO

N/RP.: 04-Q1-234

S/RP.: Brig. Prov. Policía Científica Ceuta nº 9298.

**INFORME ANALITICO SOBRE INSPECCIÓN OCULAR**  
**EN VEHÍCULO VOLKSWAGEN GOLF TDI. MATRÍCULA 0500CHB**



**ANTECEDENTES**

Procedentes de LA Brigada Provincial de Policía Científica de Ceuta y como ampliación al atestado 8946/04 remitido al Juzgado de Instrucción número CUATRO de Ceuta, relacionado con el Sumario 20/04 del Juzgado de Instrucción Central número SEIS de la Audiencia Nacional, se han recibido, en este Laboratorio, los siguientes efectos:

Muestras M1, M2, M3 .- Trozos de distintos puntos de la moqueta del maletero.

Muestras 4a y 5a .- Frotis con algodón impregnado en agua destilada aplicados sobre las superficies metálicas del maletero.

Muestras 4b y 5b .- Frotis con algodón impregnado en acetona aplicados sobre las mismas superficies metálicas del maletero del coche.

Todas las muestras han sido recogidas del vehículo marca Volkswagen Golf TDI matricula 0500CHB.

Se solicita que se analicen dichas muestras por si pudieran contener restos de Explosivos.



ESTUDIOS REALIZADOS

De las referidas muestras se hicieron cargo: el Facultativo Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional nº 47 y el contratado laboral, Titulado Superior de Investigación, con DNI nº 1622300, Licenciados, ambos, en CC. Químicas.



Los estudios realizados, fueron los siguientes:



- Microextracción en fase sólida a alta Temperatura de los trozos de moqueta del maletero. Desorción y análisis de los restos desorbidos en Cromatografía de gases acoplada a Espectrometría de masas.
- Extracción en las muestras 4b y 5b mediante disolución en acetona de los posibles restos de explosivo de carácter orgánico que pudieran contener y análisis por cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas.
- Análisis de los extractos acuosos, de las muestras 4a y 5ª, mediante vía húmeda clásica

*[Handwritten signature]*



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio Central de Análisis  
LABORATORIO QUÍMICO

RESULTADOS

Se ha detectado concretamente en las muestras M1 y M3 restos de Nitroglicol ( Dinitrato de Etilenglicol) explosivo que se ha encontrado en la dinamita analizada en este laboratorio con ocasión de los atentados del 11 de Marzo



OBSERVACIONES

Se devuelven los restos de las alfombrillas analizadas.

El presente informe va extendido en tres hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta dependencia, y las dos primeras, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 20 de Agosto de dos mil cuatro.

LOS PERITOS.

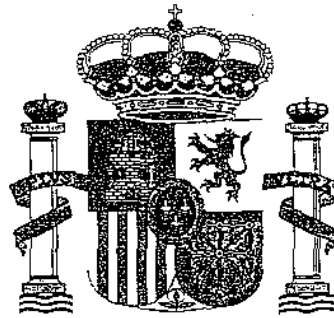
*[Handwritten signatures]*

**ANEXO VII**

**Informe Analítico sobre Inspección Ocular  
vehículo Skoda Fabia, 3093 CKF.**







**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA**

**COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA**

**SERVICIO DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS**

**LABORATORIO QUÍMICO - TOXICOLÓGICO**



**INFORME PERICIAL NUM: 431-Q1-04**  
**SOBRE COTEJO DE TIERRAS Y ANALISIS DE EXPLOSIVOS**

**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Central de Instrucción nº6  
**DILG. PREV.:** **SUMARIO:** 20/04  
**PROCEDIMIENTO:**  
**PROCED. ABREV.:** **JUICIO ORAL:**  
**DEPENDENCIA POLICIAL:** C.G. Policía Científica, Sección de Actuaciones Especiales,  
**Asunto:** 219-IT-04  
**DILIG. POLICIALES:**  
**PERITOS FIRMANTES:**  
**Inspectores del C.N.P. núm.:** 77.626 y 81.642  
**Contratado Laboral con D.N.I. núm.:** 09278365

N/Ref.: 431-Q1-04

S/Ref.: Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas. ASUNTO: 219-IT-04

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE TIERRAS  
FLORA Y EXPLOSIVOS



ANTECEDENTES

Procedentes del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de esta Comisaría General con la referencia 219-IT-04, se han recibido en el Laboratorio Químico del Servicio Central de Análisis de la Comisaría General de Policía Científica, las siguientes muestras:

- Muestras procedentes de la Inspección Ocular realizada en el Vehículo Skoda Fabia, de color gris azulado, matrícula 3093-CKF:
  - ◆ Muestra M-11: Tierra y otros restos recogidos del hueco del reposapiés delantero derecho.
  - ◆ Muestra M-12: Tierra y restos vegetales recogidos del hueco del reposapiés delantero izquierdo.
  - ◆ Muestra M-14: Alfombrilla del maletero.



Todo ello relacionado con el hallazgo en Alcalá de Henares del vehículo Skoda Fabia, color gris azulado, con matrícula 3093-CKF, propiedad de la Empresa HERTZ de alquiler de vehículos, cuya sustracción fue denunciada en Benidorm en Diligencias 13.787 de 7-9-03 y cuya recuperación se produce en Alcalá de Henares el 15-6-04 constando en diligencias 16.812. El citado vehículo pudiera estar relacionado con los autores de los atentados del 11-M por los que la Audiencia Nacional instruye el Sumario 20/04.

Se solicita el análisis de la alfombrilla para buscar restos de explosivos y el cotejo de las tierras y restos vegetales con las muestras que en relación con el citado sumario hayan sido analizadas por este Laboratorio.

CORREO ELECTRÓNICO:  
vecientifica@dgp.mir.es

J/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 69  
FAX.- 91 582 25 41



### DETERMINACIONES EFECTUADAS



De lo recibido se hicieron cargo los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía con Carné Profesional nº77.626 y nº81.642 y el Contratado Laboral con D.N.I. nº09278365, Licenciados en Farmacia el primero y en Ciencias Químicas los dos segundos, quienes procedieron a utilizar las siguientes técnicas analíticas:

- Análisis organoléptico.
- Microscopía Óptica Estereoscópica.
- Difracción de Rayos-X.
- Microscopía Electrónica de Barrido y Microanálisis EDAX.
- Espectrofotometría Infrarroja por Transformada de Fourier.
- Extracción con Disolventes.
- Microextracción en Fase Sólida.
- Aspiración de partículas con alto vacío.
- Cromatografía de Gases acoplada a Espectrometría de Masas.
- Cromatografía de líquidos de Alta Presión con detector de Haz de Diodos.
- Vía Húmeda Clásica.

### RESULTADOS

- ◆ En referencia al análisis y cotejo de Tierras se han obtenido los siguientes resultados:

Se ha procedido al cotejo de las tierras de las Muestras M-11 y M-12 con las de todos los Asuntos relacionados con los Atentados del 11-M que han implicado el análisis de tierras por parte de este Laboratorio, concretamente los Asuntos con Nº Ref. 227-Q1-04 (Citroen C3 con matrícula 2825-CJX); 244-Q1-04 (Tierras de la Vía férrea del AVE) y 317-Q1-04 (Restos de Tierra de unos zapatos procedentes de la explosión en la C/ Carmen Martín Gaité de Leganés).

La tierra de las Muestra M-11 y M-12 están formadas fundamentalmente por arena de grano grueso compuesta por **CUARZO, FELDEPATOS POTASICO Y SODICO, CALCITA, YESO y MICA**, que no se corresponden ni por composición ni por textura con las tierras de los otros Asuntos.

CORREO ELECTRÓNICO:  
estcientifica@dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL - 91 582 24 69  
FAX - 91 582 25 41



Sin embargo se aprecia en la Muestra M-11 la presencia de fragmentos de barro seco formadas por CUARZO, CALCITA, FELDESPATOS POTASICO y SODICO, DOLOMITA y MICAS, composición que es muy similar a la de los restos de barro raspados del zapato derecho del Asunto con Nª Ref. 317-Q1-04. Es necesario aclarar en cualquier caso que por tratarse de una composición mineralógica muy habitual, unido al hecho de que la cantidad de muestra extraída de los zapatos del Asunto 317-Q1-04 fue muy escasa, **NO se puede asegurar que tengan una procedencia común**, ya que no se pueden cotejar otros aspectos importantes de la tierra tales como el color, la granulometría o la textura.

- ◆ En cuanto a las **Muestras de flora** recogidas se puede afirmar lo siguiente:

En la Muestra M-12 se observa la presencia de restos de hojas secas, sin que se pueda realizar con ellas una identificación botánica fiable por tratarse de fragmentos incompletos y además secos.

- ◆ En lo referente al análisis de explosivos en la Muestra M-14, **SE HA DETECTADO** la presencia de trazas de **DINITRO ETILENGLICOL**.

### OBSERVACIONES

1. Se devuelven las muestras objeto de estudio.
2. Se significa que el Dinitro Etilenglicol es un componente habitual en Dinamitas, y concretamente se encuentra en la utilizada en los Atentados del 11-M.
3. El presente Informe va extendido en tres hojas de papel, solo escritas en su anverso, cada una de las cuales, lleva estampado el sello de esta Dependencia y las dos primeras además la rúbrica de los firmantes.

Madrid a 29 de julio de 2004.

LOS PERITOS,

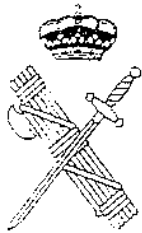




## ANEXO VIII

**Informe analítico Guardia Civil sobre explosivo  
de las vías del AVE.**



DIRECCIÓN GENERAL  
LA GUARDIA CIVILSERVICIO  
DE  
CRIMINALÍSTICA

Los componentes de la Guardia Civil con Tarjeta de Identificación Profesional números F-37053-V y X-01636-Q, Especialistas del Departamento de Química del Servicio de Criminalística, por el presente informe hacen constar:

### I.- ASUNTO.

El día 03/04/04, tuvo entrada en este Servicio el escrito número 548, de fecha 03/04/04 dimanante del Servicio de Desactivación de Explosivos y Defensa NBQ con sede en Valdemoro (Madrid), relativo a la incidencia correspondiente al P.I. 00010150404. Dicha solicitud fue registrada con el número 1536/Q/04.

Destinatario de este Informe, el Servicio antes indicado. Se remite copia al Servicio de Información de la Guardia Civil.

El presente Informe consta de un ANEXO final con DIECIOCHO gráficos en DIECIOCHO folios.

### II.- EVIDENCIAS RECIBIDAS.

- 04/1536/01. 12 kilogramos de dinamita goma.
- 04/1536/02. Detonador eléctrico microretardo 500 MSG Nº 3
- 04/1536/03. 136 metros de cable en tres trozos empalmados.
- 04/1536/04. Trozo de cinta carroceros adherido a empalmes de cable.

### III.- CUESTIONES QUE SE RESUELVEN

En este informe se procede a determinar la composición química de la evidencia 04/1536/01.

### IV.- ESTUDIO (dio comienzo el 10/04/04, finalizó el 12/04/04).

#### *Observaciones preliminares.*

La evidencia 04/1536/01 está formada por una sustancia blanquecina en la cual se puede ver la presencia de agregados gelatinosos de coloración verdosa y amarillenta.

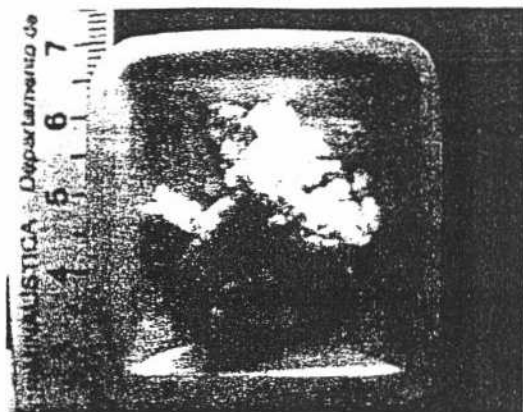
Se realiza una toma representativa de las distintas partículas que constituyen las evidencias para su análisis, por lo que tenemos las siguientes submuestras: 04/1536/01/01, 04/1536/01/02 y 04/1536/01/03 (partículas con restos arenosos)

Se recibe la hoja de toma de evidencias/muestras y cadena de custodia debidamente cumplimentada.

RECCION GENERAL  
DE LA GUARDIA CIVIL



SERVICIO  
DE  
CRIMINALISTICA



04/1536/01/01



04/1536/01/02



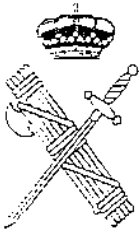
04/1536/01/03

*Estudios realizados.*

1. Estudio de la posible existencia de iones de naturaleza explosiva, mediante la realización de vía química húmeda.
2. Análisis elemental de la evidencia de naturaleza inorgánica, mediante un microscopio electrónico de barrido dotado de analizador por energía dispersiva (SEM/EDAX).
3. Cromatografía de gases con detector por espectrometría de masas (CG/MS), para la detección de compuestos volátiles de carácter orgánico.
4. Estudio de la composición de las evidencias mediante un espectrofotómetro infrarrojo con transformada de Fourier (FTIR).
5. Cromatografía de líquidos de alta resolución para la determinación de compuestos orgánicos, con detector ultravioleta y diodo Array (HPLC).
6. Estudio mediante lupa binocular estereomacrocópica.



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA GUARDIA CIVIL



SERVICIO  
DE  
CRIMINALÍSTICA

Los gráficos obtenidos se adjuntan en el Anexo final.

### *Resultados obtenidos.*

#### Vía química húmeda

04/1536/01/01: Nitrato, amonio y carbonatos.

#### Microscopía electrónica

04/1536/01/01: Carbono (C), Oxígeno (O) y Calcio (Ca).

04/1536/01/03: Carbono(C), Oxígeno(O), Magnesio(Mg), Aluminio(Al), Silicio(Si), Potasio(K), Titanio(Ti), Hierro(Fe), Calcio(Ca), Sodio(Na) y Azufre(S).

#### Cromatografía de gases

04/1536/01/01: Ftalato de dibutilo.

#### Espectrofotometría de infrarrojo

04/1536/01/01: Goma 2 ECO.

04/1536/01/03:

04/1536/01/03/01: Ortoclasa.

04/1536/01/03/02: Cuarzo.

04/1536/01/03/03: Carbonato cálcico.

#### Cromatografía de Líquidos:

04/1536/01/01: Nitrato amónico y nitroglicol.

04/1536/01/02: Nitroglicol

### *Interpretación de los resultados.*

En base a los resultados obtenidos podemos deducir que:

04/1536/01: consiste en una mezcla explosiva en cuya composición entra nitrocelulosa, nitrato amónico, nitroglicol, ftalato de dibutilo y carbonato cálcico. Por comparación con la base de datos de los espectros de infrarrojos de explosivos, podemos asociar la composición de la evidencias al explosivo de tipo dinamita conocido como **Goma 2 ECO**.

### **V.- SITUACIÓN DE LAS EVIDENCIAS.**

Las evidencias se remiten a la Unidad peticionaria.



DIRECCION GENERAL  
DE LA GUARDIA CIVIL



SERVICIO  
DE  
CRIMINALISTICA

### VI.- CONCLUSIONES.

A la vista de lo anteriormente expuesto se da por concluido el presente informe en los términos siguientes:



- La evidencia 04/1536/01 es una mezcla explosiva compuesta por nitrocelulosa, nitrato amónico, nitroglicol, ftalato de dibutilo y carbonato cálcico. Es una dinamita conocida como "Goma 2 Eco".

Dado en Madrid el día 26 de abril del año dos mil cuatro.

*04/1536/01*  
*750*

*[Handwritten signature]*

Vº Bº

EL TENIENTE CORONEL



*[Handwritten signature]*

**ANEXO IX**

**Informe del Instituto Nacional de Toxicología y  
Ciencias Forenses de Madrid.**





MINISTERIO  
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE  
TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS  
FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

S/REF. D.P. 101/2004

N/REF. DEL 04/3793 AL 04/03816  
INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA  
Y CIENCIAS FORENSES  
FECHA 7 de ABRIL de 2004  
DEPARTAMENTO DE MADRID  
ASUNTO DICTAMENES

FECHA: 07 ABR 2004	
ENTRADA	SALIDA
	287.058

ILMA. SR. MAGISTRADA JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3  
C/GENOVA, Nº 22, 1ª PLANTA  
28004- MADRID



### DICTAMENES DEL Nº 04/03793 AL 04/03816

Procedentes del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de Madrid, se han recibido en este Departamento de mi dirección piezas de convicción para su análisis que interesan a dicho Juzgado en virtud de D. Previa nº 101/2004.

### INFORME DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

#### IDENTIFICACIÓN GENÉTICA DE RESTOS CADAVERICOS

##### Muestras recogidas y analizadas:

Con fecha 05/04/04 facultativos del Servicio de Biología del INTCF en colaboración con los médicos forenses del Instituto Anatómico Forense proceden a la recogida de las siguientes muestras en las que se mantiene la nomenclatura establecida por el IAF:

- 616/04 (músculo de región femoral anterior derecha)
- 617/04 (músculo de región femoral anterior izquierdo)
- 625/04 (músculo de región femoral anterior izquierdo)
- 630/04.1 (músculo de pié izquierdo)
- 630/04.2 (músculo de región femoral anterior izquierda)
- Restos R-1 (músculo hombro derecho)
- Restos R-3 (músculo de brazo derecho)
- Restos R-5 (músculo pié izquierdo)
- Restos R-6 (músculo mano izquierda)
- Restos R-7 (músculo de región femoral anterior derecha)
- Restos R-8 (músculo de región posterior de la pierna izquierda)
- Restos R-9.1 (músculo pié derecho)
- Restos R-9.2 (músculo pié izquierdo)
- Restos R-10 (músculo de región posterior de la pierna derecha)
- Restos R-11 (músculo cuello)
- Restos R-12 (músculo mano derecha)
- Restos R-13 (músculo extremo distal del fémur izquierdo)

CORREO ELECTRÓNICO:

Página 1 de 6

Luis Cabrera 9  
28002 MADRID  
TLF: 91 562 85 85  
FAX: 91 563 69 24



FECHA: 7 de Abril de 2004

NºREF: 04/03793 AL 04/03816

- Restos R-14.1 (fragmento de oreja)
- Restos R-14.2 (fragmento de pulmón)
- Restos R-14.3 (músculo adherido a fragmento de columna)
- Restos R-15.1 (músculo adherido a fragmento de columna)
- Restos R-15.2 (músculo extremo proximal del fémur)
- Restos R-19 (músculo extremo proximal del fémur)
- Restos R-21.1 (músculo mano derecha)
- Restos R-21.2 (músculo hombro izquierdo)
- Restos R-23 (músculo pié derecho)
- Restos R-33 (músculo mano izquierda)
- Restos R-36 (fragmento de piel de dedo)
- Restos R-37 (fragmento de piel de dedo)
- Restos R-38 (músculo mano izquierda)



**Análisis solicitado:**

“Se proceda a la toma de muestras e identificación por técnicas de ADN de los restos humanos procedentes de la calle Carmen Martín Gaité nº 40 de Leganés”

**Análisis realizados:**

**1.- Extracción de ADN**

La extracción de ADN a partir de las muestras se realiza mediante el método de fenol-cloroformo, previa digestión proteolítica con proteinasa K, en presencia de SDS y DTT. Los extractos obtenidos se someten a un proceso de lavado y concentración por ultrafiltración (centricon 100)

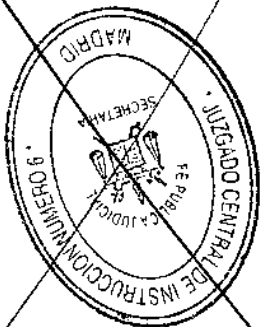
Los extractos obtenidos se someten a una electroforesis submarina en gel de agarosa y tinción con bromuro de etidio, con objeto de evaluar la presencia de ADN de alto peso molecular (20 Kb) y su posible estado de degradación.

**2.- Amplificación génica y Detección**

Los sistemas analizados así como las técnicas empleadas fueron los siguientes: **LOCI AMELOGENINA, D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, AMG, D5S818 y FGA:** El proceso de amplificación se realizó utilizando el AmpFISTR IDENTIFILER, PCR Amplification Kit (Applied Biosystems). La detección de los productos de amplificación se realizó mediante electroforesis capilar en un secuenciador ABI 310 y posterior análisis de asignación de tamaño y alelos mediante el software Genescan y Genotyper respectivamente.



Vertical text along the right edge of the page, possibly a microfilm edge or a scanning artifact.

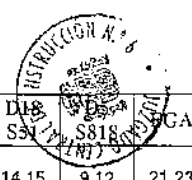


5398/4



FECHA: 7 de Abril de 2004  
N/REF.: 04/03793 AL 04/03816

Tabla de Resultados



MUESTRA	AMG	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSFIPO	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S517	D20 S818	D22 S1017	D23 S1018	D24 S1019
CADÁVER 616/04 (1)	XY	13,15	29,32.2	10,10	11,12	16,18	6,9	11,12	11,13	20,24	13,14	16,19	8,10	14,15	9,12	21,23		
CADÁVER 617/04 (2)	XY	13,15	28,32.2	10,11	10,10	15,17	9.3,9.3	9,11	9,13	18,18	14,14	15,15	8,10	16,16	11,13	21,24		
CADÁVER 625/04 (3)	XY	13,13	29,29	8,12	10,11	17,18	6,7	8,11	11,12	18,23	13,17.2	16,16	8,8	15,20	8,12	21,24		
CADÁVER 630/04.1 (4)	XY	15,15	32.2,34.2	10,11	10,12	16,17	7,9	11,14	12,12	18,19	13,13	14,18	11,12	14,14	9,9	24,24		
RESTOS R-3 (5)	XY	12,13	30,31.2	10,11	11,12	16,18	7,8	12,13	10,13	20,24	14,14	15,19	8,11	15,15	9,12	21,23		
RESTOS R-11 (6)	XY	11,13	30,32.2	10,12	9,10	15,19	8,9	10,10	12,12	19,23	13,13	16,19	9,11	13,14	13,13	22,22		
RESTOS R-14.1 (7)	XY	13,15	30,31	10,11	11,12	15,16	6,8	12,13	10,12	20,21	13,14	15,19	8,11	15,17	12,13	23,25		

- (1) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: R-33 (músculo mano izquierda), R-5 (músculo pié izquierdo) y R-6 (músculo mano izquierda).
- (2) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: R-9.1 (músculo pié derecho), R-9.2 (músculo pié izquierdo) y R-13 (músculo extremo distal del fémur izquierdo).
- (3) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: R-1 (músculo hombro derecho), R-21.1 (músculo mano derecha) y R-37 (fragmento de piel de dedo).
- (4) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: R-630.2 (músculo de región femoral anterior izquierda), R-10 (músculo de región posterior de la pierna derecha), R-12 (músculo de mano derecha), R-14.3 (músculo adherido a fragmento de columna), R-21.2 (músculo hombro izquierdo), R-36 (fragmento de piel de dedo) y R-38 (músculo mano izquierda)
- (5) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: R-7 (músculo de región femoral anterior derecha), R-8 (músculo de región posterior pierna izquierda) y R-14.2 (fragmento de pulmón).
- (6) - No se ha observado este perfil genético en otras muestras analizadas.
- (7) - Perfil genético obtenido también en los siguientes restos: R-15.1 (músculo adherido a fragmento de columna), R-15.2 (músculo extremo proximal del fémur), R-19 (músculo extremo proximal del fémur) y R-23 (músculo pié derecho).



FECHA: 7 de Abril de 2004 N/REF.: 04/03793 AL 04/03816

CONCLUSIONES:



A partir de las muestras analizadas en el presente informe se han detectado siete perfiles genéticos diferentes que corresponderían con siete individuos, detallándose a continuación de forma agrupada las muestras en las que se detectan dichos perfiles:

- 1.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código 616/04 (músculo de región femoral anterior derecha) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: R-33 (músculo mano izquierda), R-5 (músculo pié izquierdo) y R-6 (músculo mano izquierda.) (aproximadamente un individuo en cada doscientos cincuenta y seis mil billones en la población española)
2.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código 617/04 (músculo de región femoral anterior izquierda) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: R-9.1 (músculo pié derecho), R-9.2 (músculo pié izquierdo) y R-13 (músculo extremo distal del fémur izquierdo) (aproximadamente un individuo en cada cincuenta trillones en la población española)
3.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código 625/04 (músculo de región femoral anterior izquierda) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: R-1 (músculo hombro derecho), R-21.1 (músculo mano derecha) y R-37 (fragmento de piel de dedo) (aproximadamente un individuo en cada doscientos diez trillones en la población española)
4.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código 630/04.1 (músculo de pié izquierdo) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: 630.2 (músculo de región femoral anterior izquierda), R-10 (músculo de región posterior de la pierna derecha), R-12 (músculo de mano derecha), R-14.3 (músculo adherido a fragmento de columna), R-21.2 (músculo hombro izquierdo), R-36 (fragmento de piel de dedo) y R-38 (músculo mano izquierda) (aproximadamente un individuo en cada trescientos treinta y seis mil trillones en la población española)
5.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código R-3 (músculo del brazo derecho) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: R-7 (músculo de región femoral anterior derecha), R-8 (músculo de región posterior de la pierna



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE  
TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS  
FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 7 de Abril de 2004

NºREF.: 04/03793 AL 04/03816

izquierda) y R-14.2 (*fragmento de pulmón*) (aproximadamente un individuo en cada ocho trillones en la población española).



6.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código R-11 (*músculo del cuello*) procede de un varón y sólo se ha obtenido en esta muestra (aproximadamente un individuo en cada ciento sesenta y un mil trillones en la población española)

7.- El perfil genético obtenido a partir del resto cadavérico con código R-14.1 (*fragmento de oreja*) procede de un varón y coincide para los marcadores genéticos analizados con el obtenido a partir de los siguientes restos cadavéricos: R-15.1 (*músculo adherido a fragmento de columna*), R-15.2 (*músculo extremo proximal del fémur*), R-19 (*músculo extremo proximal del fémur*) y R-23 (*músculo pié derecho*) (aproximadamente un individuo en cada dos trillones en la población española)

#### Notas informativas:

- 1 Si se considera de interés para el caso se podrían realizar estudios de parentesco entre los individuos analizados para lo cual se investigarían linajes paternos mediante STRs de Cromosoma Y y/o linajes maternos mediante ADN Mitocondrial. Rogamos que si están interesados en dicho estudio se nos solicite.
- 2 Es posible establecer la identidad de los individuos analizados mediante su comparación con sus posibles padres/hijos biológicos u otros familiares para lo cual deben de remitirnos una muestra de referencia de dichos familiares.

#### Nota de custodia.

Las muestras recogidas así como los extractos de ADN generados se mantendrán en custodia durante año y medio, a partir de la fecha de emisión de este informe, procediéndose a su destrucción transcurrido ese tiempo. Rogamos, si tienen alguna alegación que hacer al respecto, lo comuniquen antes de que transcurra dicho plazo.





MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA Y CIENCIAS FORENSES

DEPARTAMENTO DE MADRID

FECHA: 7 de Abril de 2004  
N/REF.: 04/03795 AL 04/03816

Esto es cuanto puede informar este Instituto, sirviendo el presente de oficio remitido a

Madrid, 7 de abril de 2004



LA JEFE DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Gloria Vallejo de Torres

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Lourdes Fernández Simón

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Pablo Martín Martín

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Pilar García Martínez

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Javier Capilla San Martín

EL FACULTATIVO DEL SERVICIO DE BIOLOGIA

Fdo. Cristina Albarrán Herrera

Vº Bº  
LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

Josefa Gómez Fernández

- Este informe solo afecta a los objetos sometidos a ensayo.
- Este informe no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

CORREO ELECTRÓNICO:

53939



Comunidad de Madrid  
Instituto Anatómico Forense de Madrid  
Laboratorio de Antropología y Odontología Forense

INSTITUTO ANATOMICO FORENSE  
MADRID  
Nº REGISTRO 622  
6 - ABR. 2004  
SALIDA

Asunto : Diligencias Previas : 101/2004



Tengo el honor de informar a V.I. que en el día de la fecha, siguiendo sus instrucciones, se ha procedido, en relación con las diligencias de referencia a la recogida de muestras biológicas de los cadáveres y restos humanos remitidos a este Laboratorio, para estudio identificativo por parte de facultativos del Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología y miembros de la Comisaría General de Policía Científica.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid a cinco de abril de 2004

Fdo: Dr. José L. Prieto

ILMA. SRA. MAGISTRADA DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº3.  
MADRID

**ANEXO X**

**Informe del Servicio Central de Innovaciones  
Tecnológicas de la Comisaría General de Policía  
Científica.**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA



COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: BIOLOGIA - ADN

Teléfono: 915 822 321

Fax: 915 822 541



INFORME PERICIAL NUM: 04-A1-0783  
SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLÓGICOS

AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 3, Audiencia Nacional  
DILG. PREV.: 101/2004  
DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica  
PERITOS FIRMANTES:  
Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.379.651  
Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.203.459  
Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 2.615.334





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: 04-A1-0783  
S/Ref.: J.Central de Instrucción nº 3. D.P. 101/2004

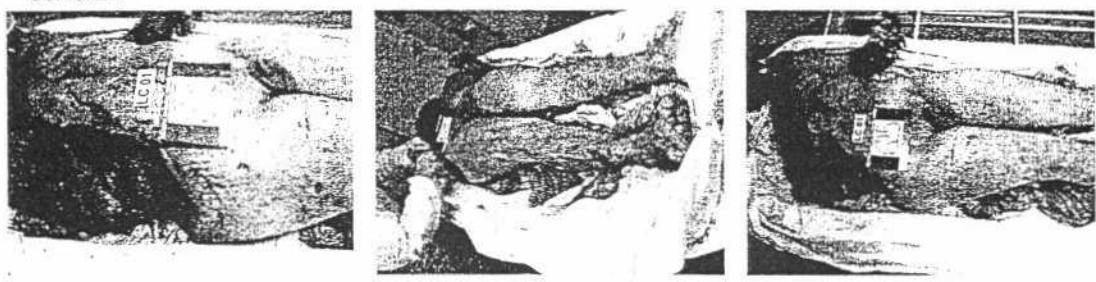
INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS

ANTECEDENTES

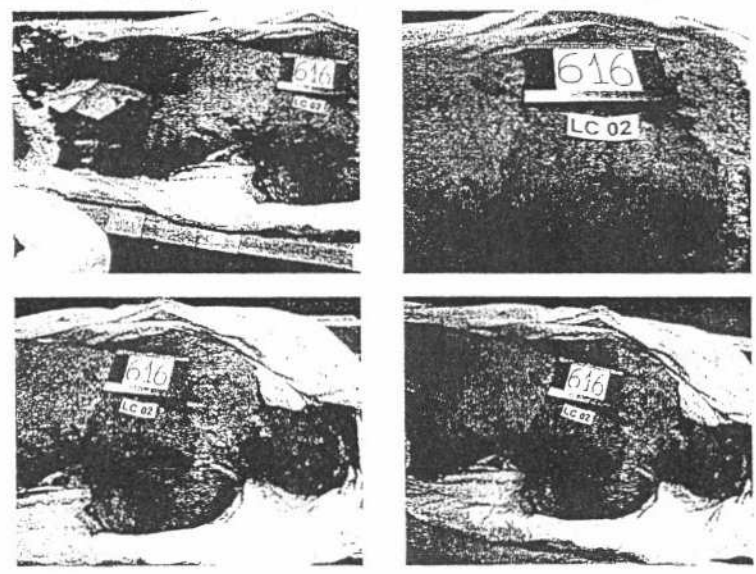


Por haberlo acordado el Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional en Diligencias Previas nº 101/2004, en relación con la explosión ocurrida el día 3 de abril de 2004, en la que murieron varios presuntos terroristas en Leganés (Madrid), se reciben en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica las siguientes muestras recogidas en el Instituto Anatómico Forense el día 5 de abril, por personal de este Laboratorio:

LC 01: Cadáver de varón reseñado por el IAF con el nº: 625, con ausencia de cabeza y parte derecha del tórax incluyendo la extremidad superior derecha y sin mano izquierda. Se recoge muestra del músculo interior del tórax.



LC 02: Cadáver de varón reseñado por el IAF con el nº: 616, carente de extremidad superior izquierda a partir del codo e inferior izquierda a la altura de la rodilla. Se recoge muestra del extremo superior del muslo izquierdo. Se hace constar la práctica de necrorreseña de la mano derecha.





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

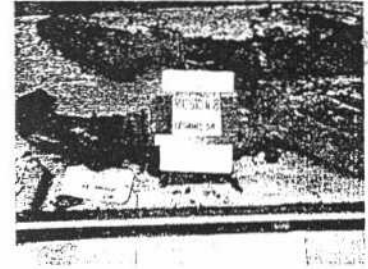
COMISARIA GENERAL  
POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE  
ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

**LC 03:** Recomposición de cadáver de varón efectuada por el médico forense en el que se distinguen tres fragmentos diferenciados que se reseñan como:

- Muestra 3.1: Reseñada por el IAF como resto nº 8. Pierna izquierda cosida al tronco. Se recoge muestra del músculo de la rodilla.
- Muestra 3.2: Reseñada por el IAF como resto nº 7. Asimismo presenta una etiqueta rotulada "R-2 Leganés 3 A" con testigo fotográfico nº 18. Pierna derecha de la que se recoge muestra a la altura del muslo.
- Muestra 3.3: Reseñada por el IAF como resto nº 3. Tronco carente de cabeza y mitad izquierda con extremidad superior derecha sin mano. Se recoge muestra a la altura del hombro derecho.



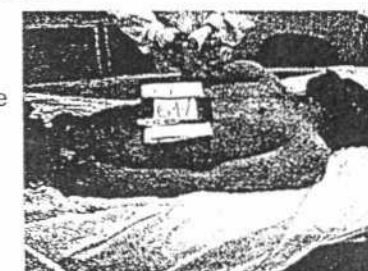
**LC 04:** Recomposición de cadáver efectuada por el médico forense cosido por su línea media a nivel de la pelvis. Carece de cabeza, parte superior del tórax, incluidas sus extremidades. Se distinguen dos fragmentos diferenciados que se reseñan como:

- Muestra 4.1: Reseñada por el IAF como resto nº 630. Fragmento de tronco sin extremidades superiores. Presenta restos de extremidad inferior izquierda. Se recoge muestra del tórax.
- Muestra 4.2: Reseñada por el IAF como resto nº 10. Pierna derecha cosida al tronco. Se recoge muestra de la parte lateral del muslo derecho.



**LC 05:** Cadáver de varón reseñado por el IAF como 617. Conservado hasta la cintura con restos de extremidades inferiores, carente de pies. Se hace constar la práctica de necrorreseña de ambas manos. Se distinguen dos fragmentos diferenciados que se reseñan como:

- Muestra 5.1: Tronco con fragmento de pierna derecha. Se recoge muestra cercana al fémur.





MINISTERIO DEL INTERIOR

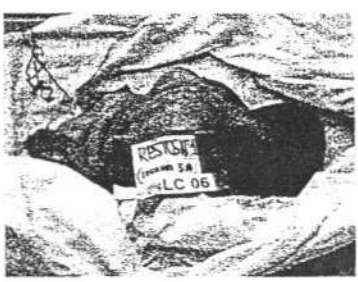


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN

- Muestra 5.2: Restos de extremo distal de un fémur.



LC 06: Fragmento de cráneo y torso de varón sin brazos, sin cara y con oreja derecha, reseñado por el IAF como resto nº 1. Asimismo presenta una etiqueta rotulada "R-1 Leganés 3 A". Se recoge muestra a la altura del omóplato.



LT A: Bolsa de basura color gris, con etiqueta rotulada "R-13. Leganés A-3. Restos varios no identificables". Contiene distintos fragmentos de los que se recoge muestra y se reseñan como:

- Muestra LT 001: Tejido muscular adherido a hueso largo.
- Muestra LT 002: Fragmento de tejido muscular.
- Muestra LT 003: Intestino.



LT B: Bolsa de color verde con etiqueta rotulada "R-14". Contiene distintos fragmentos que se reseñan como:

- Muestra LT 004: Fragmento de piel y tejido celular subcutáneo. Sin interés, no se analiza.



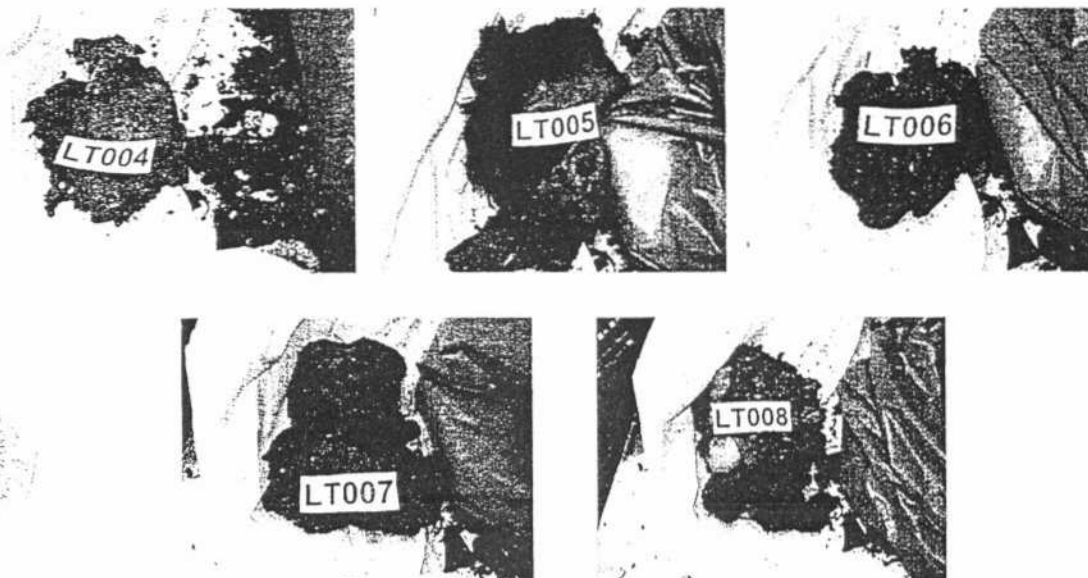
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN



- Muestra LT 005: Dos fragmentos de cuero cabelludo, uno de los cuales presenta oreja derecha, de la que se recoge muestra.
- Muestra LT 006: Fragmento de hígado del que se recoge muestra.
- Muestra LT 007: Fragmento de corazón con restos de pulmón. Se recoge muestra del corazón.
- Muestra LT 008: Posible cabeza de húmero y fragmento muscular del que se recoge muestra.
- Muestra LT 009: Fragmento de costillas. Sin interés, no se analiza.
- Muestra LT 010: Resto de columna vertebral de la que se toma muestra.



LT C: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-15" que contiene fragmento de coxal con cabeza de femúr y fragmento de columna. Se recoge muestra del músculo próximo al coxal reseñada como LT 011.



LT D: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-9, Leganés 3 A (R-2)" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 9. Leganés 3-A R-2" que contiene:



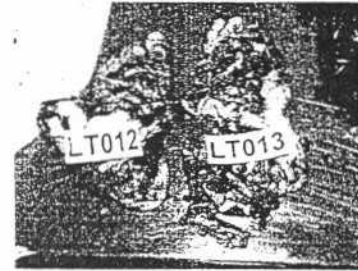
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADM



- Muestra LT 012: Pie izquierdo. Se recoge muestra.
- Muestra LT 013: Pie derecho. Se recoge muestra.



LT E: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-18 Leganés 3 A" y etiqueta "3 A Leganés 20.00 4-04-04. Funeraria mixta" que contiene huesos varios, fragmento de intestino, ropas y restos de tejido muscular. Sin interés.

LT F: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-19" y Bolsa transparente de plástico rotulada "M-5 que contiene:

- Muestra LT 014: Fragmento de cadera. Se recoge muestra.
- Muestra LT 015: Fragmento de al parecer húmero. Se recoge muestra.



LT G: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-16" que contiene restos óseos, piel, tejido subcutáneo y grasa. Sin interés, no se analiza.

LT H: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-17 Leganés 3-A. Bolsa M-14" Bolsa transparente de plástico rotulada "M-4 que contiene varios fragmentos de tejido muscular y piel. Sin interés, no se analiza.

LT I: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-20 Leganés 3-A Sudario 16" y triangulo de la DGP con testigo nº 16, que contiene restos óseos y de tejido muscular sin interés. Asimismo contiene un fragmento de cabeza de fémur junto con tejido muscular del que se recoge muestra reseñada como LT 016.







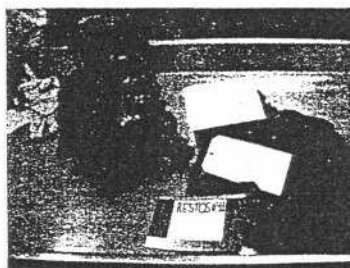
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN



LT J: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-11. Cabeza y cuello. Caja 2 M-32" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 11" que contiene una cabeza completamente reventada presentando restos de cuello y cuero cabelludo. Se recoge muestra de tejido muscular a la altura de la mejilla derecha reseñándose como LT 017.



LT K: Bolsa de basura gris con etiqueta rotulada "R-21" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 21" que contiene restos de tejido epitelial y fragmento de hueso largo de los que no se toma muestra. Asimismo contiene los siguiente restos de interés de los que se recoge muestra reseñándose como:

- Muestra LT 018: Antebrazo derecho incluida la mano de la que se practica necrorreseña.
- Muestra LT 019: Fragmento de hígado.
- Muestra LT 020: Fragmento de posible húmero.



LT L: Bolsa de plástico transparente de la DGP rotulada "nº 13 R-6 Leganés 3-A" y con etiqueta rotulada "R-6" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº6" que contiene un fragmento de mano izquierda manteniendo sólo el dedo pulgar, de donde se toma muestra reseñada LT 021. Se hace constar la práctica de necrorreseña del referido dedo.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
 COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
 SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
 SECCION BIOLOGIA-ADN

LT LL: Bolsa de plástico transparente de la DGP rotulada "nº 11 R-4 Leganés 3-A" y con etiqueta rotulada "R-4" que contiene un fragmento posiblemente de húmero con tejido muscular reseñándose como muestra LT 022.



LT M: Bolsa de plástico transparente de la DGP rotulada "posiblemente reseñado antes con nº 8. M-26" y con etiqueta rotulada "R-23 pie derecho" que contiene un pie derecho recogiendo muestra de tejido muscular en la zona plantar reseñada como LT 023.



LT Ñ: Bolsa de plástico transparente de la DGP rotulada "M-29" y con etiqueta rotulada "M-29 R-38" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº38" que contiene un fragmento de mano izquierda con dedos medio, anular y auricular. Se recoge muestra de tejido muscular reseñándose como muestra LT 025. Se hace constar la práctica de necrorreseña.



LT O: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-33 M-35, 36, 37 y 38" conteniendo a su vez varias bolsas:

- Bolsa de plástico rotulada "M-36" con etiqueta del IAF rotulada "restos nº 33" que contiene una mano izquierda carente de pulgar de la que se recoge muestra reseñada como LT 026. Se hace consta la práctica de necrorreseña.





MINISTERIO DEL INTERIOR



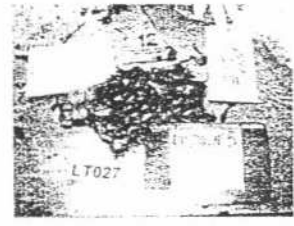
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN



- Bolsa transparente de plástico rotulada "M-37" que contiene un fragmento de hueso largo. Sin interés, no se analiza.
- Bolsa transparente de plástico rotulada "M-35 escombros" que contiene fragmentos indeterminados. Sin interés, no se analiza.
- Bolsa transparente de plástico rotulada "M-38" que contiene un fragmento de piel. Sin interés, no se analiza.

LT P: Bolsa de plástico azul rotulada "3 A. Leganés" con etiqueta rotulada "nº 3 A Leganés 18.30 4-04-04 entregado por Pol Nac nº 54950" que contiene un fragmento de hueso largo. Sin interés, no se analiza.

LT Q: Bolsa transparente de plástico de la DGP rotulada "R-5. Leganés 3 A" con etiqueta "R-5" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 5" y triangulo de la DGP con testigo nº 12, que contiene restos de pie izquierdo del que se recoge muestra reseñada como LT 027.



LT R: Bolsa transparente de plástico rotulada "M-31" con etiqueta "R-37 M-31" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 37" y testigo fotográfico M-31, que contiene un dedo de mano, se recoge muestra reseñada como LT 041. Se hace constar la práctica de necrorreseña.



LT S: Bolsa transparente de plástico rotulada "M-25" con etiqueta "R-36 M-25" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 36" y triangulo de la DGP con testigo nº 12, que contiene un dedo de una mano (posiblemente indice), se recoge muestra reseñada como LT 040. Se hace constar la práctica de necrorreseña.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADM



LT T: Bolsa transparente de plástico rotulada "R-19 restos humanos" con etiqueta "R-22" y triángulo de la DGP con testigo nº 19, que contiene un fragmento de cuero cabelludo y otra bolsa de plástico negra conteniendo un fragmento de piel. Sin interés, no se analiza.

LT U: Bolsa de basura negra con testigo fotográfico rotulado "M-23" y etiqueta rotulada "R-26" que contiene restos óseos y musculares carbonizados. Sin interés, no se analiza.

LT V: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-12 Mano derecha Caja 2 M-30" que contiene una bolsa transparente de plástico rotulada "M-30" con etiqueta del IAF rotulada "restos nº 12", que contiene mano derecha completa recogiendo muestra de la base del pulgar y reseñándose como LT 028. Se hace constar la práctica de necrorreseña.



LT W: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-28 M-19" y testigo fotografico M-19, que contiene un fragmento oseo con tejido muscular. Sin interés, no se analiza.

LT X: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-30 M-20" y testigo fotografico M-20 que contiene fragmento de tejido indeterminado . Sin interés, no se analiza.

LT Y: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-29 M-24" que contiene restos indeterminados . Sin interés, no se analiza.

LT Z: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-27 M-21" y testigo fotografico M-21 que contiene fragmentos oseos y musculares. Sin interés, no se analiza.

LT α: Dos bolsas de basura negra con etiqueta rotulada "R-32 M-39 (A y B)" conteniendo:

- Bolsa: Fragmento de cuero cabelludo, restos de piel y pequeños fragmentos de tejido muscular.
- Bolsa: Fragmento de tibia.

No se consideran restos de interés, no se analizan.

LT β: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-31 M-22" que contiene restos indeterminados . Sin interés, no se analiza.

LT γ: Bolsa de basura gris con etiqueta rotulada "R-7 Leganés 3 A (R-2)" que contiene tejido muscular calcinado y restos de prendas de vestir . Sin interés, no se analiza.

LT δ: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-35 M-34" que contiene restos de cuero cabelludo, piel y fragmentos óseos . Sin interés, no se analiza.

LT ε: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-34 M-33" que contiene los siguientes restos de interés de los que se recoge muestra reseñándose como:

- Muestra LT 029: Fragmento de, al parecer, cabeza de humero.

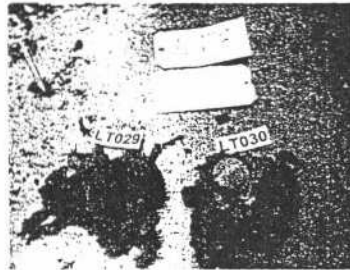


MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN

Muestra LT 030: Fragmento de, al parecer, cabeza de humero.



LT η: Bolsa de basura gris con etiqueta rotulada "R-3 resto nº 3" que contiene restos de prendas de vestir. Sin interés, no se analiza.

LT λ: Bolsa transparente de plástico rotulada "M-28" con etiqueta "R-24 M-28", que contiene fragmento óseo y tejido sin identificar. Sin interés, no se analiza.

LT Ω: Bolsa transparente de plástico rotulada "M-27" con etiqueta "R-25 M-27", que contiene un fragmento de hueso largo, un astrágalo y restos musculares. Sin interés, no se analiza.

Con fecha 19 de abril de 2004, se recibe a través de la **Agregaduría de Interior en Rabat (Marruecos)** el informe procedente del Laboratorio de Genética de la Gendarmería Real (S/Ref.: **EG 027/04/LGGR**), con los perfiles genéticos de las familias Oulad Akchat (Ahmed-padre y Fátima-madre) y Berraj (Abderrahmane-padre y Toufik-hijo) para su cotejo con los perfiles genéticos obtenidos de todos los restos.

Con el objeto de establecer el número de cadáveres y su identificación en aquellos restos en que no es posible mediante necrorreseña, se procede a realizar análisis de ADN en las muestras indicadas anteriormente.

#### ESTUDIOS REALIZADOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo las contratadas laborales con D.N.I. número 5.379.651, 5.203.459 y 2.615.334, licenciadas en Ciencias Biológicas y peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

#### DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS MUESTRAS:

##### 1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

##### 1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en las muestras fue extraído con Fenol/cloroformo/alcohol isoamílico, previo tratamiento con Proteinasa K y posteriormente fue purificado mediante filtración.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN



**1.b.- Cuantificación del ADN.-**

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

**1.c.- Amplificación del ADN.-**

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación:

**- IDENTIFILER:**

- D8S1179.
- D21S11.
- D7S820.
- CSF1PO.
- D3S1358.
- TH01.
- D13S317.
- D16S539.
- D2S1338.
- D19S433.
- VWA
- TPOX.
- D18S51.
- Amelogenina, para la determinación del sexo.
- D5S818
- FGA

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones del fabricante.

**1.d.- Análisis del producto amplificado:**

El producto amplificado se analiza mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 310", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Como control alélico se utilizó el suministrado en el kit comercial.

**ESTUDIOS DE POLIMORFISMOS DE CROMOSOMA Y**

Además de los 22 pares de cromosomas autosómicos, la dotación cromosómica del género humano incluye una pareja de cromosomas sexuales. En los individuos femeninos esta pareja está formada por dos cromosomas denominados X (XX), y en los individuos masculinos está formada por un cromosoma denominado X y otro denominado Y (XY). Como los demás cromosomas, los sexuales proceden de los progenitores: en el caso de una mujer un cromosoma X procede de la madre y el otro del padre; en el caso de un varón, el cromosoma X procede de la madre y el cromosoma Y del padre. Todo ello implica lo siguiente:

- a) El padre transmite el cromosoma Y a sus hijos y así sucede a lo largo de toda la línea paterna, por lo que todos los varones emparentados por línea paterna poseen el mismo cromosoma Y.
- b) Una mujer carece de cromosoma Y, y por tanto, los resultados que se obtengan en una analítica de polimorfismos del cromosoma Y proceden forzosamente de un individuo de sexo masculino.
- c) En la meiosis no se produce recombinación entre la mayor parte de los cromosomas X e Y, por lo que no se produce el intercambio de información genética típica en este proceso, por ello los marcadores situados en esta zona se heredan en forma de haplotipos (en grupo).

**1.- STRs del cromosoma Y**

En el cromosoma Y se podrían estudiar distintos marcadores: polimorfismos binarios, minisatélites (MSY1) y polimorfismos microsatélites. Estos últimos son los más apropiados para el estudio de muestras forenses, ya



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADM



que se tipan usando pequeños productos PCR. En concreto se procede a estudiar los siguientes marcadores STRs del cromosoma Y:

- DYS437
- GATA-C4
- GATA-A7.1
- GATA-A7.2
- GATA-H4
- DYS438
- DYS439
- GATA-A10

### 2.- Amplificación del ADN:

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores indicados anteriormente. Todos se amplificaron simultáneamente utilizando los "primers" y condiciones de amplificación descritos por Gusmao, L. et al. (2003), For. Sci. Int. 135: 150-157.

### 3.- Análisis del producto amplificado

El producto amplificado para los marcadores genéticos estudiados fue analizado mediante electroforesis capilar, utilizando los "primers" marcados con distintos fluorocromos para su lectura automática. En todos los casos se utilizó un control alélico hecho por este laboratorio, previa secuenciación del mismo.

## ESTUDIO DEL ADN MITOCONDRIAL

Este tipo de ADN se encuentra en el interior de las células, pero fuera del núcleo celular, en numerosos orgánulos denominados mitocondrias. El ADN mitocondrial solo se hereda por línea materna, por tanto, todos los individuos relacionados por vía materna compartirán el mismo ADN mitocondrial y resulta de gran utilidad para comprobar relaciones familiares por esta línea.

Para el análisis de este ADN se han realizado las técnicas que se describen a continuación:

### 1.- Amplificación del ADN Mitocondrial

La región control (*D-loop*) del ADN mitocondrial se amplificó en dos reacciones de PCR: una para la región hipervariable 1 (HV1) y otra para la región 2 (HV2). Los cebadores de la reacción (*primers*) utilizados en cada caso fueron:

HV1: Primer L 15997: 5'-CAC CAT TAG CAC CCA AAG CT-3'.  
Primer H 16395: 5'-CAC GGA GGA TGG TGG TCA AG-3'.

HV2: Primer L 048: 5'-CTC AGG GGA GCT CTC CAT GC-3'.  
Primer H 408: 5'-CTG TTA AAA GTG CAT ACC GCC-3'.

Todas las reacciones se realizaron siguiendo el protocolo descrito por Wilson et al., (1.995): '*Validation of mitochondrial DNA sequencing for forensic casework analysis*', publicado en *International Journal of Legal Medicine*, 108: 68-74'.

El producto amplificado obtenido se comprobó mediante electroforesis submarina en gel de agarosa, con bromuro de etidio para su visualización bajo luz ultravioleta. Posteriormente se purificó dicho producto mediante las columnas Qiaquick PCR purification kit (QIAGEN).

### 2.- Secuenciación de las regiones amplificadas HV1 y HV2

Para secuenciar ambas regiones se ha utilizado el Kit '*ABI Prism Bigdye Terminator Cycle Sequencing Ready Reaction kit*', de la casa comercial Applied Biosystems, siguiendo las instrucciones recomendadas por el fabricante. Cada región se secuenció con los *Primers* utilizados en la amplificación.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
 COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
 SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
 SECCION BIOLOGIA-ADN

**3.- Purificación y análisis del producto secuenciado**

La eliminación de los dideoxinucleótidos marcados no incorporados durante la reacción de secuenciación, se realizó mediante columnas *Centri-Sep*, siguiendo el protocolo del fabricante.

El análisis del producto se realizó utilizando un secuenciador automático 'ABI Prism 377'. Los resultados se evaluaron mediante el programa informático 'Sequencing Analysis', suministrado en el software del secuenciador.

**4.- Cotejo de resultados**

Las secuencias obtenidas tras el análisis se cotejaron con la Secuencia Universal de Anderson (Anderson et al., 1.981 'Sequence and organization of the human mitochondrial genome', publicado en 'Nature 290: 457-465') mediante el programa informático "Sequence Navigator". La nomenclatura de las diferentes secuencias que se ha seguido en la exposición de resultados es la propuesta por 'Wilson et al.' (Wilson M, Stoneking M, Holland M, DiZinno J., publicado en 'Guidelines for the mitochondrial DNA sequencing in Forensic Science', Crime Laboratory Digest, 1993. Vol.: 20, nº 4, pp.: 68-77.

**ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

Estudios de parentabilidad de los restos humanos hallados respecto a Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH.

El análisis matemático de los resultados de ADN se realizó considerando dos hipótesis contrarias:

- H<sub>1</sub>: Los restos humanos **PERTENECEN** a un hijo de Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH.
- H<sub>2</sub>: Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH no están relacionados con los restos humanos.

Para ello se han calculado las siguientes probabilidades:

- o X: Probabilidad de los perfiles genéticos evidenciados en las muestras estudiadas **bajo la hipótesis 1 (H<sub>1</sub>)**.
- o Y: Probabilidad de los perfiles genéticos evidenciados en las muestras estudiadas **bajo la hipótesis 2 (H<sub>2</sub>)**.

Estos valores nos dan el Índice de Parentabilidad (IP):

$$IP = X/Y$$

Si suponemos una probabilidad "a priori" (antes de realizar el análisis genético) de 0,5, el índice de parentabilidad se convierte en una probabilidad de parentabilidad (W) definida como:

$$W = ( IP / IP + 1 ) x 100$$

**RESULTADOS**

**PRIMERO.-** Se ha extraído ADN nuclear de todas las muestras analizadas. Los resultados para los marcadores genéticos analizados (Autosómicos y Cromosoma Y) se esquematizan en el cuadro que figura en el Anexo al final del informe, junto con los resultados recibidos del Laboratorio de Genética de la Gendarmería Real.

**SEGUNDO.-** Se han obtenido resultados en el análisis de ADN mitocondrial en las siete muestras seleccionadas correspondientes a los siete perfiles genéticos obtenidos. El resultado se muestra en el Anexo al final del informe.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS  
SECCIÓN BIOLOGÍA-ADM

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES**:

**PRIMERA.-**

a) Se han encontrado **siete perfiles genéticos diferentes** de varón en las muestras analizadas, que se designan de la siguiente forma:

**Perfil I:** obtenido en las muestras reseñadas como **LC 03.1** (pierna izquierda), **LC 03.2** (pierna derecha), **LC 03.3** (tronco), **LT 003** (intestino), **LT 015** (fragmento de posible húmero).

**Perfil II:** obtenido en las muestras reseñadas como **LC 05.1** (tronco), **LC 05.2** (fémur), **LT 001** (músculo adherido a hueso largo), **LT 002** (músculo), **LT 012** (pie izquierdo), **LT 013** (pie derecho), **LT 016** (cabeza de fémur).

**Perfil III:** obtenido en las muestras reseñadas como **LC 01** (cuerpo sin cabeza), **LC 06** (cráneo y parte de torso), **LT 006** (hígado), **LT 007** (corazón), **LT 018** (antebrazo derecho), **LT 041** (dedo).

**Perfil IV:** obtenido en las muestras reseñadas como **LC 04.1** (tronco), **LC 04.2** (pierna derecha), **LT 008** (músculo de posible húmero), **LT 010** (fragmento de columna vertebral), **LT 019** (hígado), **LT 020** (fragmento de posible húmero), **LT 025** (mano izquierda), **LT 028** (mano derecha), **LT 040** (dedo).

**Perfil V:** obtenido en las muestras reseñadas como **LT 005** (cabeza), **LT 011** (músculo del coxal), **LT 014** (fragmento de cadera), **LT 022** (fragmento de posible húmero), **LT 023** (pie derecho), **LT 030** (fragmento de cabeza de húmero).

**Perfil VI:** obtenido en las muestras reseñadas como **LT 017** (cabeza), **LT 029** (posible húmero).

**Perfil VII:** obtenido en las muestras reseñadas como **LC 02** (cuerpo parcialmente mutilado), **LT 021** (restos de mano izquierda con dedo pulgar), **LT 026** (restos de mano izquierda sin pulgar), **LT 027** (resto pie izquierdo)

b) Las muestras analizadas en las que se tomó necrorreseña y que se obtuvo resultado positivo en la búsqueda de la misma por parte de la Sección de Actuaciones Especiales, han permitido identificar los siguientes perfiles:

**Perfil II:** Ha resultado identificado como **ASRIH RIFAAT ANOUAR**.

**Perfil III:** Ha resultado identificado como **SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET**.

**Perfil IV:** Ha resultado identificado como **JAMAL AHMIDAM**.

**Perfil VII:** Ha resultado identificado como **ABDENABI KOUNJAA**.

**SEGUNDA.-** El haplotipo evidenciado en los marcadores del cromosoma Y y el haplotipo evidenciado en las regiones HV1 y HV2 mitocondriales son **COINCIDENTES** en los perfiles genéticos descritos como **Perfil I** y **Perfil V**. Esto apoya la hipótesis de que **ambos perfiles estén emparentados** via paterna y materna.

**TERCERA.-** Se observa una **COMPATIBILIDAD** entre el **perfil genético I** y los perfiles genéticos obtenidos a partir de las muestras indubitadas de **Ahmed OULAD AKCHAT** y **Fátima EL FARRAH**, y por tanto **NO permite excluir una relación familiar del tipo hijo-padres** entre los tres.

Tras el análisis estadístico el **Índice de Parentabilidad (IP)** resultó ser de **662,993.300**, lo que significa que es **alrededor de seiscientos sesenta y dos millones novecientos noventa y tres mil trescientas**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN



veces más probable que los perfiles genéticos obtenidos de los restos humanos agrupados como perfil I hallados en el domicilio de Leganés y los perfiles genéticos de Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH sean los evidenciados SI las tres muestras forman una unidad familiar del tipo hijo-padres que, si Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH no tuvieran ninguna relación familiar con estos restos. Si suponemos una probabilidad "a priori" de 0,5, el anterior índice de parentabilidad se convierte en una probabilidad de parentabilidad de 0,999999985 , expresado en forma de porcentaje del 99,99999985%, lo que según los predicados de Hummel es una paternidad PRÁCTICAMENTE PROBADA, si bien se significa que estos cálculos se han realizado utilizando las frecuencias de la población española.

CUARTA.- Se observa una COMPATIBILIDAD entre el perfil genético V y los perfiles genéticos obtenidos a partir de las muestras indubitadas de Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH, y por tanto NO permite excluir una relación familiar del tipo hijo-padres entre los tres. Tras el análisis estadístico el Índice de Parentabilidad (IP) resultó ser de 4.160,611.000, lo que significa que es alrededor de cuatro mil ciento sesenta millones seiscientos once mil veces más probable que los perfiles genéticos obtenidos de los restos humanos agrupados como perfil V hallados en el domicilio de Leganés y los perfiles genéticos de Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH sean los evidenciados SI las tres muestras forman una unidad familiar del tipo hijo-padres que, si Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH no tuvieran ninguna relación familiar con estos restos. Si suponemos una probabilidad "a priori" de 0,5, el anterior índice de parentabilidad se convierte en una probabilidad de parentabilidad de 0,9999999976 , expresado en forma de porcentaje del 99,99999976%, lo que según los predicados de Hummel es una paternidad PRÁCTICAMENTE PROBADA, si bien se significa que estos cálculos se han realizado utilizando las frecuencias de la población española.

QUINTA.- En base a las tres conclusiones anteriores, se deduce que el Perfil I y el Perfil V se corresponden con dos hermanos biológicos.

SEXTA.-

- a) Los haplotipos de Cromosoma Y y ADN mitocondrial evidenciados en las muestras agrupadas como Perfil II, Perfil III, Perfil IV, Perfil VI y Perfil VII, no coinciden entre sí ni con los haplotipos hallados en las muestras agrupadas como Perfil I y Perfil V. Esto apoya el hecho de que los perfiles II, III, IV, VI y VII no están emparentados familiarmente entre sí, ni con los relacionados en la conclusión 3.
- b) No se observa compatibilidad entre los perfiles genéticos obtenidos de la familia BERRAJ y los siete perfiles genéticos obtenidos en los restos humanos analizados.
- c) El perfil descrito como Perfil VI permanece como anónimo.

OBSERVACIONES

- 1.- No se devuelven los restos de las muestras objeto de estudio.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.
- 3.- Para los cálculos estadísticos se han utilizado las frecuencias alélicas proporcionadas por el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid, correspondientes a la población española. No obstante, este Laboratorio está realizando las gestiones oportunas con el fin de obtener las frecuencias alélicas de la población marroquí, momento en el que se emitirá ampliación de informe en caso de que las diferencias sean significativas.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS  
SECCION BIOLOGIA-ADN



El presente informe va extendido en dieciséis hojas de papel y tres de anexo, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las quince primeras y las tres de anexo con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 22 de abril de 2004.

LOS PERITOS

*[Handwritten signatures]*

Code	D88717	D21511	D76640	CSF	D35300	TH	U13531	U16555	U25135	U35435	V1A	U	Ernest	Number	Week	Pl.
LC01	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-9	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-10	15-20	XY	8-12	21-24 III
LC02	13-15	29-32,2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23 VII
LC03.1	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23 I
LC03.2	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23 I
LC03.3	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23 I
LC04.1	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24 IV
LC04.2	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24 IV
LC05.1	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24 II
LC05.2	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24 II
LC06	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24 III
LT 001	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24 II
LT 002	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24 II
LT 003	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23 I
LT 005	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25 V
LT 006	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24 III
ET 007	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24 III
ET 008	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24 IV
LT 010	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24 IV
LT 011	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25 V
LT 012	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24 II
LT 013	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24 II
LT 014	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25 V
LT 015	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23 I
LT 016	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24 II
LT 017	11-13	30-32,2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	9-11	13-14	XY	13-13	22-22 VI
LT 018	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24 III
ET 019	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24 IV
LT 020	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24 IV
LT 021	13-15	29-32,2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23 VII
LT 022	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25 V
LT 023	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25 V
LT 025	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24 IV
LT 026	13-15	29-32,2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23 VII
LT 027	13-15	29-32,2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23 VII
LT 028	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24 IV
LT 029	11-13	30-32,2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	9-11	13-14	XY	13-13	22-22 VI
LT 030	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25 V
LT 040	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24 IV
LT 041	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24 III



OT  
W  
D  
S  
R



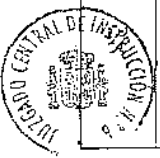
**TABLA DE RESULTADOS DE LA FAMILIA OULAD AKCHAT**

MUESTRAS	IDENTIFIKER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSF110	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Amel	D5 S818	FGA
Padre: Ahmed OULAD AKCHAT	13-16	31-31.2	*	*	15-15	6-7	*	10-13	20-20	13-14	14-19	*	15-17	XV	*	23-23
Madre: Fatma EL FARRAH	12-15	29-30	*	*	14-17	8-9	*	12-13	21-24	13-14	15-18	*	12-15	XX	*	21-25

El asterisco (\*) significa que no se han estudiado estos marcadores genéticos en el Laboratorio de Genética de la Gendarmería Real.

**TABLA DE RESULTADOS DEL CROMOSOMA Y**

PERFILES	437	C4	A7-2	438	A10	439	A7-1	H4
Perfil I	14	21	13	10	14	10	11	28
Perfil II	14	21	13	10	14	10	12	28
Perfil III	14	24	12	10	14	12	9	28
Perfil IV	14	22	12	10	14	10	11	28
Perfil V	14	21	13	10	14	10	11	28
Perfil VI	14	21	12	10	14	11	11	27
Perfil VII	14	21	13	10	14	10	10	



**TABLA DE RESULTADOS DE AND MITOCONDRIAL**

PERFILES	REGION HV1	REGION HV2
PERFIL I	16.183C 16.189C* 16.270T	73G 150T 263G 309.1C 315.1C
PERFIL II	16.172C 16.183C 16.189C 16.193.1C* 16.219G 16.278T 16.295T	73G 103A 236C 263G 315.1C
PERFIL III	16.126C 16.187T 16.189C 16.223T 16.264T 16.270T 16.278T 16.293G 16.311C	73G 152C 182T 185T 189G 195C 247A 263G 315.1C (358G)
PERFIL IV	16.126C 16.187T 16.189C 16.215T 16.223T 16.264T 16.270T 16.278T 16.293G 16.311C	73G 152C 182T 185C 195C 247A 263G 315.1C (358G)
PERFIL V	16.183C 16.189C* 16.270T	73G 150T 263G 309.1C 315.1C
PERFIL VI	CRS	263G 309.1C 315.1C
PERFIL VII	16.126C 16.256T 16.294T 16.304C	73G 151T 263G 309.1C 315.1C

El asterisco (\*) significa que la muestra presenta heteroplasmia de longitud.  
Las posiciones escritas entre paréntesis están fuera de la región editada habitualmente.  
CRS (Cambridge reference sequence) Secuencia de referencia.



# ANEXO XI

Acta de levantamiento de cadáver del JCI n°





D.P 10/1/04.

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE CADAVER



En legares a tres de marzo de abril de dos mil cuatro.

Siendo la 23,23 horas se constituye la Comisión judicial compuesta por la Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional en funciones de Guardia, la Fiscal, así como los forenses de la Audiencia Nacional y de legares.

En el recinto ajardinado comunitario próximo a la piscina del inmueble de la C/ Canues Martha Gaité nº 40.

Al lado de la valla de la piscina

Cadaver de cubito prauo, con amputación completa de miembro inferior izquierdo y mano izquierda, hundimiento de los huesos del cráneo, fractura abierta de cráneo con pérdida de masa encefálica.

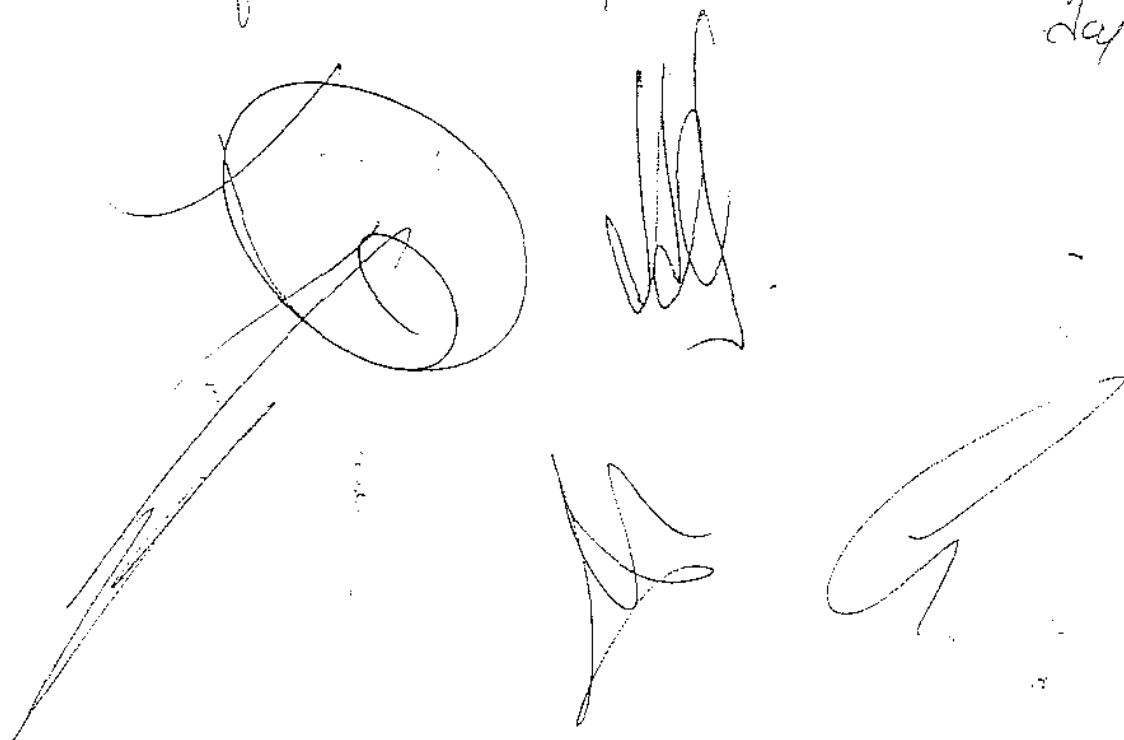
Se encontraba envuelto en una sábana, llevaba calcetines blancos y calcetines verdes, queda como evidencia nº 1.

Evidencia nº 2, cerca de la piscina, cadaver con amputación completa de miembro inferior izquierdo.

dos camuflajes blancos, una sudadera blanca  
y un forro polar, calzoncillos blancos  
Chaudal azul.

Evidencia n° 3, hamoplateo y brazo derecho.  
Tenaba Camuflaje blanco y una Camuflaje  
o Chaudal azul. Se encuentra en una  
superficie de tres partes sobre la piscina  
y por la zona restos de masa encefálica

Siendo las 24,15 h. del día 4 de abril  
CS<sup>2</sup> acuerda que se trasladan los  
cadáveres al cuatrimoto forense y se  
da por terminada el acta que le da  
y hallado conforme firmen los presentes  
day lo.



Siendo las 22,10 del día 4 de abril, una vez  
drenada la piscina, con la presencia de los  
anteriores salvo el forense de los que.

En la parte frontal hacia los pies de los escalones  
en la parte izquierda aparece cuerpo en posición  
de cobito prostrado todo en trauca vestido. y al

53964  
2/15/



lado por la parte de atrás una pila que se  
En la parte frontal opuesta y vestido 200

su cuerpo destruido.

Se observa al lado de la escalera un hoyo

de barro que a juicio del forense puede ser

de un 2º tipo.

esparcidos por la pizarra multitud de restos

humanos.

Señala las 2,30 de da por firmada

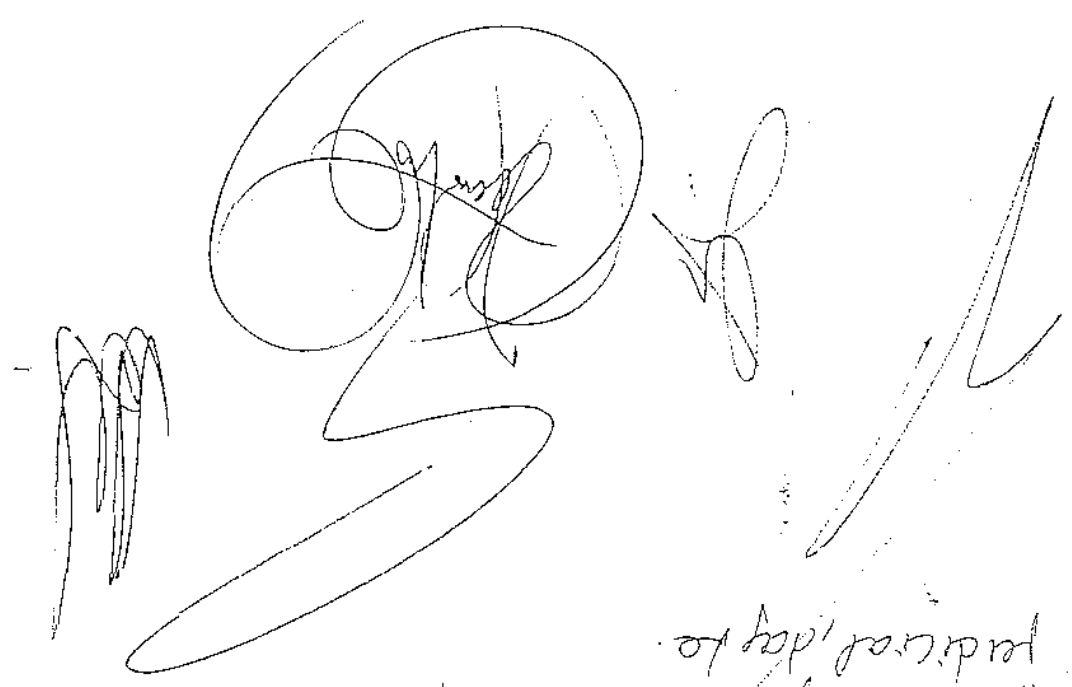
la diligencia y se acuerda por 55 = hasta

dar los restos al laboratorio forense, toda

el acta y llamada Realmente de firma

por los presentes de lo que se caso se entrega

judicial, darle.



Estado las 11:45 se reanuda el acto.  
 que fue ocupada debido a la deficiencia  
 de realizar la diligencia debido a la  
 oscuridad, estado presente la parte de  
 Guardia del Juzgado Central de Instrucción  
 N.º 3 de la P.N., la fiscal, el forense así  
 como el peritaje de legados.  
 Vacada la parte y a las 12 del  
 día se descubre el cuerpo de varón  
 resacado anteriormente en el que se encuentra  
 el cuerpo de varón hacia arriba, ya que se  
 le de la vuelta a cubito copino  
 Al fado aparece masa suelta que corresponde  
 de probablemente al momento anterior a  
 resaca y que ha caído a la parte.  
 En la parte de la escalilla derecha.  
 Frente al acto de salida, afluente y mano  
 derecha.  
 A la izquierda de las escaleras de entrada  
 a la prisión, sea foto de masa suelta  
 En el copete del edificio de enfite, casa  
 N.º 35, resto sueltas  
 Al lado de la prisión frente a la calle  
 metálica, resto de masa suelta  
 sobre la calle metálica de espaldas a la  
 prisión de un por primera vez hacia  
 copios, resto, resto derecha y resto de casa





53966  
3  
/152

En la madrugada que da al presentarse

Siendo las 15,50 h. se da por terminada la diligencia y por eso se acuerda al levantamiento y traslado al autopsico forense, y todo y vuelta conforme el acta, se firma por los comparecientes de lo que yo como secretario judicial, doy fe.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

A las 16,15 h. al proceder al levantamiento de la cadavérica aparecen al privar sus, que este punto al cuerpo aputado al lado del frontal de la cara en cubito propio y debajo del mismo, se trata de una privar derecha.  
junto a las escobras de estrodo a la privar privar izquierda.

Aparecen en la privar a parte el dardo y el requerido.

Fragmento no identificado localizado en parte del domicilio de C/Poso C/No. 35





53967

pie 2 guirde colocado en el punto de fractura por su lado izquierdo de mano con el

Fraguante de mano con pulgar izquierdo de mano de desecubre fraguante de mano Cabelludo y otro fraguante no identificado.

Al N desecubriendo en el pino ha aparecido restos humanos de los que se lo hecho con

correspondiente topografía. Grande fue 21 k. se ocupa de la digencia

Bla T-4-04. a las 9 h. continúa la digencia. En la mano, en la zona apurada de la

Calle de Teus - resto de mano izquierda, pida ser colilla - evidencia 19.

En el resto pucha a la calle de Teus, un resto de mano izquierda - evidencia 20

En la zona de la mano resto humano superior evidencia 21.

En la picha de Teus, resto humano inferior evidencia 22.

En el resto al lado de la picha de Teus, resto humano evidencia 23.

En el resto pucha a la picha de Teus, resto humano, evidencia 24

Entre los escritos aparece un dedo, en el 25



En la pierna aparece planta de pié derecho probablemente ya fué resesado en su momento. Se encuentra en la escalera de entrada al domicilio no obstante y a efectos de verificación se reseta como evidencia 26 y puede tratarse del correlativo a la evidencia 8.

Aparecen en la pierna restos orgánicos que se resetan como evidencias 27 y 28.

Entre los escambros aparece 3 dedos de una mano, queda como evidencia 29. (Se tomaron huellas).

Entre los escambros mano derecha, queda como evidencia 30. (Se tomaron huellas por policía científica)

En los escambros una cabeza, evidencia 32, con prominente entada, puntos salientes y oreja derecha. Evidencia 31, dedo recogido de la pierna.

Evidencia 33, cabeza de fémur.

Evidencia 34, restos orgánicos encontrados entre los escambros.

Evidencia 35, al parecer y según manifiesta policía científica epidermis probablemente de un dedo de una mano, sacado de los escambros

Evidencia 36, mano derecha a la que le faltan el dedo pulgar, sacado de los escambros, según manifiesta policía científica probablemente sea mano izquierda.

Según las 19, 15 h. se recibe llamada del Instituto Anatómico Forense por el Doctor Andrés Delate se comunica que en el cuerpo de uno de los Cadáveres se le encontrado una huella

metálica muy fina y algo como un  
 acercándose por ss<sup>a</sup> que en un momento  
 TENAX se traslada a el instituto para que  
 le haga entrega para su estudio y análisis.  
 Evidencia 37 - hueso, sacado de los escarabros.  
 Evidencia 38 - trozo de piel, zona externa de trozo de  
 epidermis, encontrado en el piso 1<sup>o</sup>, 1<sup>o</sup>.

Evidencia 39 - e bolsas con restos orgánicos sacados  
 del desescarbro.

Siendo las 21 h. se suspende la diligencia.  
 A las 9 h. del día 6-4-04 continúa la diligencia.

Evidencia 40 - resto orgánico, aparece en un  
 piso del edificio de enfrente por el patio.

Evidencia 41 - restos orgánicos, aparecen en el patio.

Evidencia 42 - diente recogido entre la piscina y  
 la pista de tenis.

Evidencia 43 - restos orgánicos recogidos entre la  
 piscina y la pista de tenis.

Evidencia 44 - restos orgánicos encontrados en el  
 1<sup>o</sup>, 1<sup>o</sup>.

Evidencia 45 - restos orgánicos encontrados en el fondo  
 de entreplanta.

Evidencia 46 - puente cae 2 dientes encontrados en  
 la escalera de la piscina.

Siendo las diecisiete horas, yo la Secretaria Judicial

del Juzgado Central de Instrucción nº 1 me

constituyo en este lugar, continuando en  
diligencia



Evidencia 47 - 123 biológicas encontradas en la  
piscina

Evidencia 48 - encontrado en la piscina, tres dientes  
volares y una pieza suelta

Evidencia 49 - parte de cuero cabelludo con  
pelo de color negro, encontrado en el 1º piso

Evidencia 50 - 123 opácos en la 1ª planta  
siendo los diecinueve maranta y cinco kilos, de  
la perjurizada la presente acta, que se participa  
al Excmo Ayuntamiento de Segovia, al Concejal  
de Seguridad, a través del Comité de Policía  
de Segovia, estando presente en este acto. Hoy fe.



## **ANEXO XII**

### **Informe del Servicio de Innovaciones Tecnológicas.**



53972.  
22.110.

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA



*SERVICIO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS*  
*Sección de Actuaciones Especiales*



INFORME TÉCNICO POLICIAL 116-IT-04

*Inspección en C/ Carmen Martín Gaité N° 40*  
*Leganés (MADRID)*

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° TRES  
SUMARIO 20/2004

MÁDRID

53973  
2004



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS

### INFORME TÉCNICO-POLICIAL Nº 116-IT-04



Se extiende en Madrid, en las dependencias de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaría General de Policía Científica, siendo las nueve horas del día 03 de agosto de 2004, por los funcionarios adscritos a dicha Sección, Inspector Jefe con carné profesional número 17.597 e Inspector con carné profesional número 19.245, que actúan como Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presente, PARA HACER CONSTAR:

Que el pasado día tres de Abril, y con motivo de la localización de varios individuos de raza árabe relacionados con los atentados terroristas ocurridos en Madrid el día once de Marzo, en un piso sito en la Calle Carmen Martín Gaité nº 40 de la localidad de Leganes (Madrid), diversos funcionarios de esta Comisaría General se trasladaron a dicho lugar, al efecto de realizar la oportuna Inspección Ocular en el referido piso una vez se hubiera procedido a la detención de los inquilinos de dicho piso. Cuando se procedía por funcionarios del GEO a la entrada en el domicilio, se produjo una gran explosión resultando muerto uno de los GEOs intervinientes y varios heridos de diversa consideración, produciéndose grandes daños en el edificio y zonas colindantes. Una vez evacuados los miembros del GEO. y asegurado en la medida de lo posible el edificio por los bomberos, se procedió por parte del TEDAX a la Inspección y aseguramiento de la zona a fin de localizar y neutralizar posibles artefactos explosivos o restos de los mismos que pudiesen causar daños a los funcionarios actuantes. Cuando los TEDAX estimaron que la zona era segura, se procedió por los funcionarios adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, Inspector-Jefe con número de carné profesional 17.597, Inspectores con números de carné profesionales 19.245, 17.638 y 74.964, Subinspector con número de carné profesional 62.070, Oficial de Policía con número de carne profesional 79.294, Policías con números de carné profesionales 59.151 y 83.451, en unión de los funcionarios adscritos al grupo local de Policía Científica de Leganés, Subinspector con numero de carné profesional 63.801, Oficial de Policía con numero de carné 54.950 y Policía con numero de carné profesional 52.437, y en Presencia de la Ilustrísima Señora Magistrada titular del Juzgado Central de Instrucción numero tres, de la Audiencia Nacional, a la practica de la correspondiente Inspección Ocular del lugar.



ICJ Gran Vía de Hortaleza s/n  
MADRID 28071  
TEL.FS 91 582 24 91 24 99 25 29  
FAX 91 582 25 72

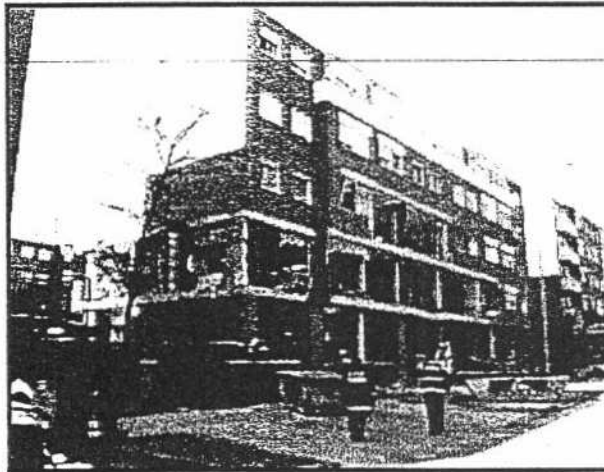


MINISTERIO  
DEL INTERIOR



53974.  
C. M. J.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INFORMACIONES  
TECNOLOGICAS



JUZGADO CENTRAL

En primer lugar se realizó el oportuno reportaje de video y fotografía del lugar procediéndose a continuación a la recogida de cuantos efectos pudieran resultar de interés para la investigación, así como de los restos orgánicos esparcidos por el lugar, y presuntamente pertenecientes a los terroristas suicidas, para su identificación. Dichas muestras se numeran y fotografian in situ, siendo recogidas en la correspondiente Acta redactada por la Secretaria Judicial del Juzgado Central de Instrucción Número Tres, estableciendo dos relaciones, una para los efectos y objetos y otra para los restos orgánicos, siendo las que a continuación se describen:

### RELACIÓN DE EFECTOS Y OBJETOS RECOGIDOS:

Muestra nº 1.- Una camisa a rayas azules y blancas. ( En borde piscina)

Muestra nº 2.- Un Cd con la inscripción "Encarta CD-2" y su estuche de plástico (roto), un Cd " Zire" con su funda de cartón y una carátula de Cd con la siguiente inscripción manuscrita en su reverso "NORTON SYSTEM WORKS 2003". (En el borde de la piscina).

Muestra nº 3.- Una cartera billetera de color negro vacía. (En el borde de la piscina).

Muestra nº 4.- Calzoncillos azul marino y bolsa de mano de color negro. (En el borde de la piscina).



COMISARIA GENERAL DE POLICIA CENTRAL

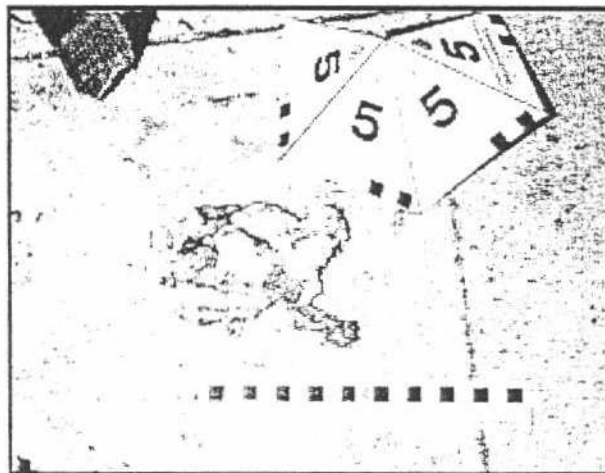


DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CENTRAL  
SERVICIO DE TRÁFICO DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS

53975.  
111



Muestra nº 5.- Restos de Goma Dos (Entregados a TEDAX). (En el borde de la piscina).



Muestra nº 6.- Fotocopia de DNI. a nombre de Francisca ARRIERO MARTIN. (Dentro de la piscina).

Muestra nº 7.- Seis libros en árabe. (Borde de la Piscina).



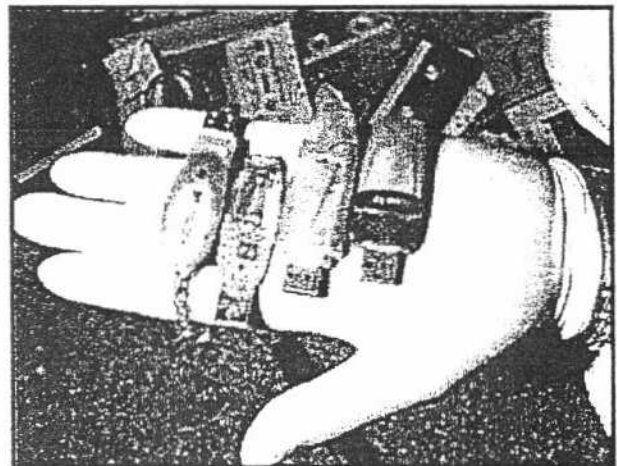


MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLOGICAS

Muestra nº 8.- Una bolsa de deporte de color gris de la marca "Pull&Bear", Catorce libros de distintos tamaños escritos en árabe, una hoja impresa, en árabe, de una pagina de Internet: "[http:// links.islammemo.cc/dros/PrintNews.asp?IDnews=239](http://links.islammemo.cc/dros/PrintNews.asp?IDnews=239)", Dieciséis cintas de casetes con inscripciones manuscritas o impresas en árabe, una cinta de Mini DV marca "TDK", Una carta de la Comunidad de Madrid dirigida a Abdelmajid BOUCHAR con domicilio en la calle San Isidro nº 9-4-3- de Leganes un sobre vacío con la inscripción "Emivasa", Una agenda de papel impresa en árabe e inglés, Un billete de autobús de la empresa Socibus de ida y vuelta Madrid -Córdoba la Ida para el día uno y regreso el día tres de Marzo, un ticket de la empresa continental auto de Madrid-Guadalajara de fecha 13-02-04 y varios trozos de papel impresos en árabe, N.I.E. a nombre de Sarhne BEN ABDELMAJID FAKHET, una tarjeta de Amena sin la tarjeta activa, Un peine de color negro, Cuatro memorias extraíbles de ordenador, un teléfono móvil marca Movistar sin tarjeta, un Radícasete modelo AIWA, otro walkman de la marca Philips, un frasco de pasta de dientes de la marca "Licor del Polo" un bote de cristal pequeño con un líquido oscuro en su interior y con una pegatina manuscrita ilegible, otro frasco con líquido rojizo en su interior y con etiqueta en caracteres árabes, una cartera de color verde conteniendo en su interior una brújula y en el exterior una inscripción en árabe e inglés "A guide of life", Envoltorio de celofán con sustancia blanca en su interior.(Borde de Piscina).



Muestra nº 9.- Un cargador de pistola sin cartuchos. . (Borde de Piscina).

Muestra nº 10.- Seis prendas de vestir. (Borde de piscina)

Muestra nº 11.- Restos de ropa.( En borde piscina)





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



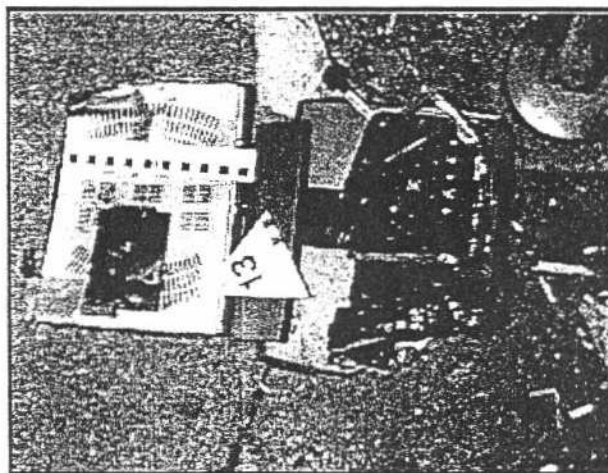
55977.  
12/13

DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLOGICAS



Muestra nº 12.- Varias facturas de telefónica a nombre de Francisca ARRIERO MARTIN, un recibo de domiciliación bancaria al mismo nombre, varios folios en blanco, carpeta de plástico conteniendo varios folios en blanco y el primero con inscripción manuscrita "Adrián 850 4200.....(Ilegible), S.norte 5033BJX" varios recibos y mas papeles a nombre de los mismos propietarios. ( **En borde piscina** )

Muestra nº 13.- Un disquete de 3 y medio, un portátil de la marca Dell con numero de serie TW-09H735-70161, un disco duro de la marca Toshiba con numero de serie 2511JD5-114062 y un disco de tres coma cinco pulgadas en cuya portada figura "recopilación de normativa policial". .( **En rampa de los garajes de la calle exterior** ).



Muestra nº 14.- Restos de jersey y pantalón. (Encontrados en la persiana de la cocina del piso segundo-1º de la calle Rosa Chacel.)

Muestra nº 15.- Ventana de un cargador de un subfusil marca "Sterling".(Encontrado en la piscina).

Muestra nº 16.- Restos de empuñadura de un subfusil marca "Sterling".(Encontrado en la piscina).



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



53978  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INVESTIGACIONES  
TECNOLOGICAS

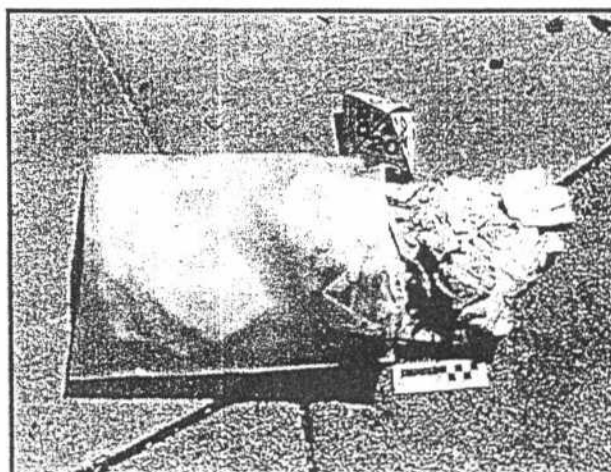
Muestra nº 17.- Detonador de aluminio . (Encontrado en la piscina). Entregado a TEDAX.



Muestra nº 18.- Pasaporte del reino de Marruecos a nombre de Asrih RIFAAT ANOUAR, CON Nº - L383534 ,abono transporte a nombre de Abolmajid BOUCHAR, un billete de metro de abono mensual, del mes de Enero del 2004, un recorte de anuncio de seguros de coche o moto con un numero de teléfono manuscrito en su reverso 686.71.24.14; una tarjeta de la Seguridad social a nombre de Paloma SAN JOSE DE DIEGO. . (Borde de Piscina).

Muestra nº 19.- Un certificado de solicitud de pasaporte en el consulado general de Madrid a nombre de Konja ABDENBZ, un formulario de solicitud de tarjeta sanitaria a nombre de la misma persona . (Encontrado en la piscina).

Muestra nº 20.- Hojas sueltas de un libro en árabe y un trozo de hoja de anuncio de periódico. (Encontrado en la piscina)



IC/ Gran Vía de Hortaleza, s/n  
MADRID 28071  
TELEF. 91 542 24 00 / 24 50 23 14  
FAX: 91 542 25 14



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INTERIORES  
COMISARIADO GENERAL DE  
POLICIA CENTRAL



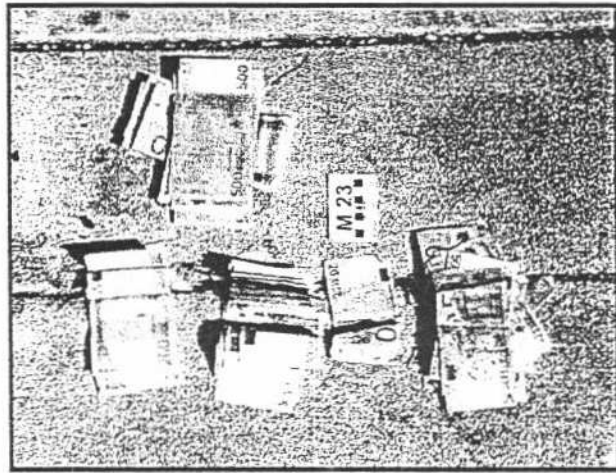
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CENTRAL  
SERVICIO CENTRAL DE  
ANÁLISIS DE  
TECNOLOGIAS



Muestra nº 21.- Tarjeta telefónica Movistar , numero 2100094520676 . ( **Encontrada en borde de la piscina**). **Entregada a UCIE.**

Muestra nº 22.- Permiso internacional de conducir expedido en la Republica de Túnez a nombre de Sarhane FAKHED, junto con 1 billete de 500 €, 5 de 100 € y 1 de 10 €. ( **Encontrados en una cazadora en la piscina**). ( **El dinero fue entregado a U.C.I.E.**)

Muestra nº 23.- Fajo de billetes enrollados y mojados, treinta y uno (31) billetes de 500 euros , cuatro billetes de (4) de 200 euros, catorce billetes (14) de cien euros , veintiuno(21) de cincuenta euros, y uno de 20 euros. ( **Encontrado todo en la piscina**). ( **Entregado a UCIE**) .



Muestra nº 24.- Una cartera billetera de color negro , una toallita limpiadora de gafas de la marca BEA , una tarjeta de publicidad del restaurante "SHAMARMA" con un teléfono manuscrito 61 (9) 7948788 , una hoja de cuaderno manuscrita en árabe, porta retratos de cartón de foto estudio luisa con cuatro fotos de un individuo adulto y una foto de un individuo pequeño un trozo de papel manuscrito comienza " Juzgado nº 5 ... finaliza , ...Jorge", tarjeta de visita a nombre de Alberto con diversos números de teléfono manuscritos, cuatro tarjetas telefónicas EuroHour, ticket del locutorio Dintel S.L. sito en la Calle Embajadores 64 con varios teléfonos manuscritos, trozo de ticket del Ciberlocutorio " EL Pilar", un trozo de hoja de papel blanco con diversas anotaciones manuscritas, un ticket de multiservicios "La Estación", con teléfono manuscrito 669.95.88.54. ( **Encontrado en la piscina**).



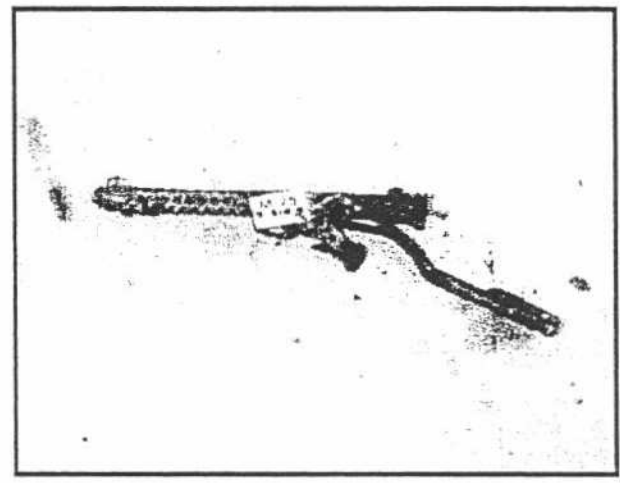
MINISTERIO DE INTERIO  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CENTRAL



DIRECCION GENERAL DE POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CENTRAL  
SERVICIO GENERAL DE INFORMACIONES TECNOLOGICAS



Muestra nº 25- Subfusil marca "Sterling" sin ventana del cargador. (Encontrado en la piscina).



Muestra nº 26- Fragmento de carta de identidad marroquí a nombre de Abdolmajid BOUCHAR con número S-523904 encontrado entre los escombros. (Localizado en el desescombro).

Muestra nº 27- Un pantalón vaquero con cinturón negro conteniendo en un bolsillo un fragmento manuscrito con un texto en árabe, cartulina de papel con inscripciones árabes veintinueve billetes (29) de 50 euros , tres fragmentos de periódico y un gorro tipo árabe de color blanco, (Todo lo anterior localizado en el soportal de la calle Rosa Chacel junto al frontón) (El dinero se entregó a UCIE).

Muestra nº 28- Un billete de cincuenta euros y la mitad de otro de igual valor (Encontrado en el interior de la piscina) (El dinero se entregó a UCIE).

Muestra nº 29- Contrato de compra-venta de un vehículo Ford Escort con matrícula M-3384-KT vendido a Horia AMAR ABDESELAM, (Se encontró en el desescombro).

Muestra nº 30- Cámara de video JVC deteriorada, cinta de video mini DV marca "TDK", que tiene el chasis de la cinta roto y deteriorada la cinta , un grabador de DVD, pila de una cámara de video marca JVC, (Se encontró en el frontal del edificio donde se produjo la explosión) . (Se entregó a video)

Muestra nº 31- Fragmento de envoltorio de Goma -2. (Se encontró en el desescombro)



MINISTERIO DEL INTERIOR

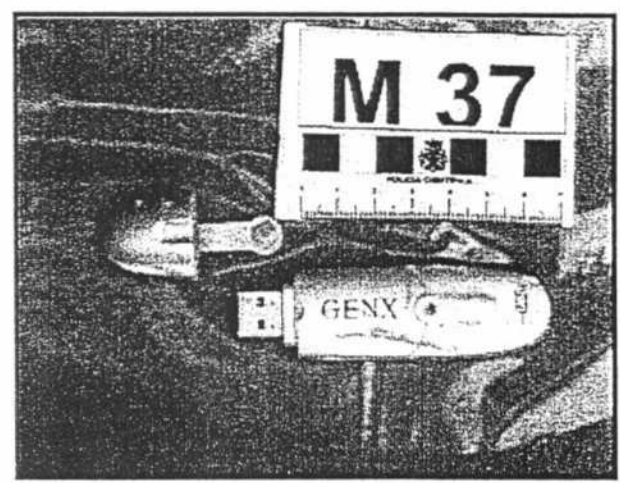
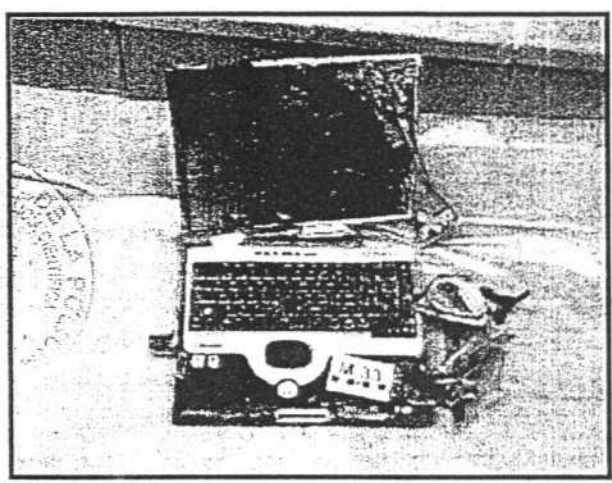


COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS



Muestra nº 32.- Cinco cintas de casete con caracteres árabes, alguna de ellas con la cinta extraída de la carcasa , dos cintas de video VHS con inscripciones manuscritas en árabe, un CD de la marca "Princo", con caracteres manuscritos en árabe. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 33.- Ordenador portátil de la marca Compaq con grandes desperfectos. **(Encontrado en el frontal del edificio donde se produjo la explosión)**



Muestra nº 34.- Un pasaporte del reino de maruecos a nombre Abdelmajid BOUCHAR nº Zin S523904 deteriorado y tarjeta de la Seguridad Social a nombre de Asrih RIFAAT ANDUAR, todo ello **(Encontrado en el interior de la piscina)**

Muestra nº 35.- Pila de ordenador portátil de la marca Compaq Computer Cor. Nº 6911-BZ0014A . .**(Encontrado en la piscina).**

Muestra nº 36.- Calendario se sobremesa de "PackService Point " del año 2004, un posit de color amarillo con diversos teléfonos y anotaciones manuscritas. **(Encontrado en el desescombro)**

Muestra nº 37.- Dispositivo externo de almacenamiento USB de la marca "Gemx" **(Encontrada en desescombro)**





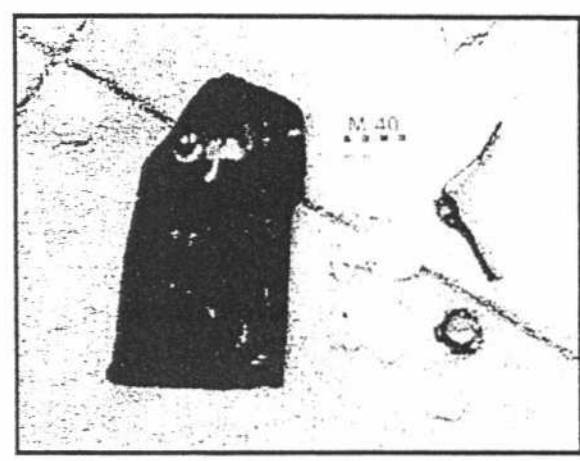
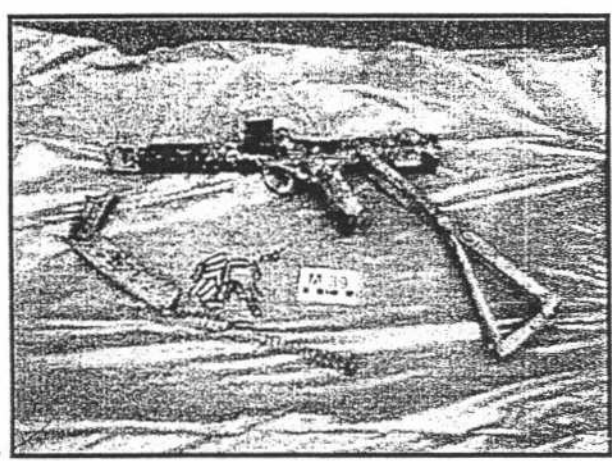
MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA REPLICAS CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS

Muestra nº 38- Cargador de subfusil. (Encontrado en la piscina) .

Muestra nº 39- Subfusil marca "Sterling" con nº de serie KR3246 con su cargador , cargado y montado. (Se encontró en el desescombro).



Muestra nº 40- Pasamontañas de color negro con inscripción árabe en blanco , dos relojes digitales y dos fragmentos de papel , uno con símbolos árabes y el otro de un mapa. (Encontrado en piscina).

Muestra nº 41.- Pantalón vaquero de color azul con restos de sangre. (Encontrado en el interior de la piscina)

Muestra nº 42.- Dos cartuchos del calibre 12/70 y una vaina percutida del 12/70 percutir y una vaina de 9mm Parabellum, y otra del mismo calibre partida por la mitad. (Encontrado en el interior de la piscina)

Muestra nº 43.- Un teléfono móvil marca Siemens C-35 gravemente deteriorado , sin tarjeta activa , un reloj de mujer de la marca "Philippe Arnoud", teléfono móvil de la marca Siemens roto sin tarjeta activa y sin número de IMEI visible , una hoja de color verde con inscripciones en árabe, un carné de Paidesport a nombre de Arriero MARTIN , una llave de seguridad de la marca "Artago" , una llave allén , un abono de cercanías de Villaverde Bajo. (Encontrado en el desescombro)



Muestra nº 44.- Folio de papel fragmentado con inscripciones en árabe. **(En desescombros)**

Muestra nº 45.- Vaina del calibre 9 mm. Parabellum. **(Encontrada en el desescombros)**

Muestra nº 46.- Un carné de conducir a nombre Manuel LA CASA SANCHEZ , y DNI a nombre del mismo. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 47.- Un billete de cincuenta euros , una moneda de 50 céntimos de euro y una moneda de 10 céntimos. **(Todo ello encontrado en la piscina) . (Entregado a UCIE)**

Muestra nº 48.- Dos envoltorios de Goma-2 Eco. **(Encontrados en desescombros)**

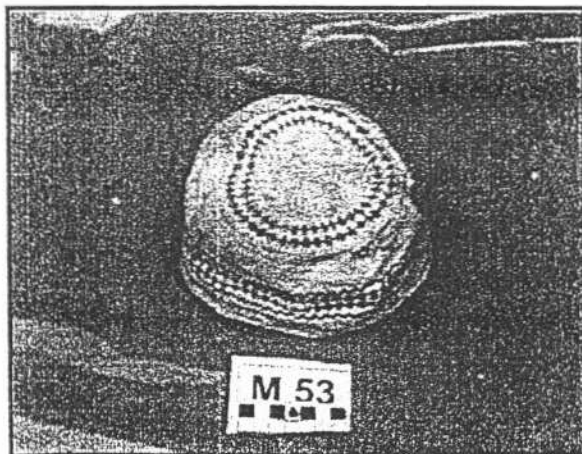
Muestra nº 49.- Una agenda electrónica de la marca "Lexbook" con numero de serie 1135023528 y una agenda de la marca "HP 19B BUSSINES , CONSULTAN II sin numero de serie externo" **(Encontrada en desescombros)**

Muestra nº 50.- Dos mini libros en árabe y varias hojas de otros libros también en árabe **(Encontrado en desescombros)**

Muestra nº 51.- Varias hojas cuadriculadas de un cuaderno con anotaciones manuscritas en árabe, un plástico de una tarjeta movistar sin la tarjeta activa, tres restos de cinta magnetofónica , dos billetes de abono transporte correspondientes uno al mes de Septiembre de 2002 y el otro correspondiente al mes de Julio de 2002 y un billete de cercanías a Tres Cantos de fecha nueve de enero de 2004, un sobre con el Anagrama "Kiron" con diversas anotaciones manuscritas, una tarjeta de Asesoría Laboral Fiscal ".....ano MORAN MONTES ", con anotaciones y teléfonos manuscritos. **(Encontrado en desescombros)**

Muestra nº 52.- Mini libro con funda de color negro en árabe y un folio con anotaciones y teléfonos manuscritos **(Encontrados en desescombros)**

Muestra nº 53.- Un gorro tipo árabe de color blanco con bordados en varios colores **(Encontrado en el borde de la piscina)**





MINISTERIO DEL INTERIOR



COMPAÑÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS DE REFINERÍA



Muestra nº 54.- Teléfono inalámbrico modelo Biloba cien con su caja y libro de instrucciones y una caja de té de cartón con inscripciones árabes. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 55.- Trozo de papel con un teléfono manuscrito. **(Aparece en el bolsillo de un pantalón en el interior de la piscina)**

Muestra nº 56.- Trozo de papel con manuscritos árabes. **(Encontrado en la piscina)**

Muestra nº 57.- Dos cintas de vide una de ellas con su caja de cartón marca "TDK", **(Encontradas en desescombros)**

Muestra nº 58.- Hojas de un libro con escritura árabe manchadas de sangre en una esquina **(Encontradas en el desescombros)**

Muestra nº 59.- Restos de un libro con escritura árabe , una hoja con horarios con escritura árabe y un billete de cincuenta euros parcialmente quemados. **( En desescombros). El dinero entregado a U.C.I.E.**

Muestra nº 60.- Bolsa blanca con sustancia gelatinosa y traslucida. **(En desescombros)**

Muestra nº 61.- Receta de la Consejería de Sanidad a nombre de Abdembi KONJA, con fecha veinte cinco de febrero del dos mil cuatro, Fotocopia de una Solicitud de permiso de Residencia y Trabajo a nombre de Sahne FAKHET de fecha uno de Octubre de 2002 , carátula de una cinta de casete con inscripción manuscrita " 699760387 Amigo Afalah". **(Encontradas en el desescombros)**

Muestra nº 62.- Permiso de conducir parcialmente quemado expedido en Ceuta el diez del tres del dos mil con nº 45.080.886.N, con la fotografía de Jamal AHMIDAN. **(Encontradas en el desescombros)**

Muestra nº 63.- Billetes parcialmente quemados: cuatro de cien euros, doce de cincuenta euros, dos de veinte euros, uno de diez euros y uno de cinco euros. **(Encontrado en el desescombros) Entregado el dinero a UCIE.**

Muestra nº 64.- Varias copias impresas de Internet en árabe, sacadas de la pagina Web <http://www.educa.com/forum/forum-1-1b3/?subject=2&rec332>, folios blancos y manuscritos en árabe, todos deteriorados, Contrato de Vía Digital a nombre de Fernando BALLESTAS POLO, y varias carátulas de papel de cintas de casete algunas de ellas con inscripciones en árabe. **(Encontrado en el desescombros)**

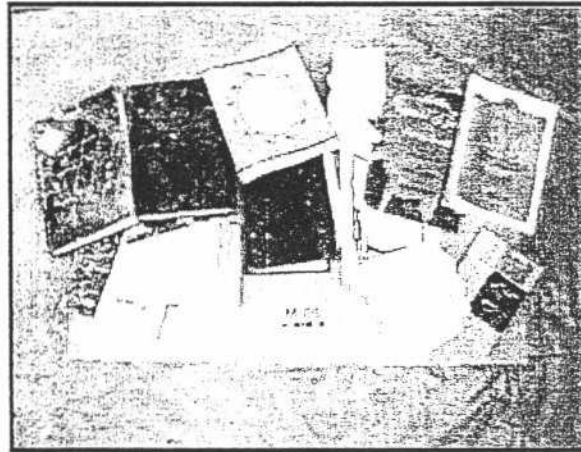


MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLOGICAS

Muestra nº 65.- Doce libros árabes de distinto tamaño. (Encontrado en el desescombro)



Muestra nº 66.- Siete cintas de casete, con inscripciones manuscritas e impresas en árabe y una cinta Mini DV, marca "Fuji" deteriorada. (En desescombro)

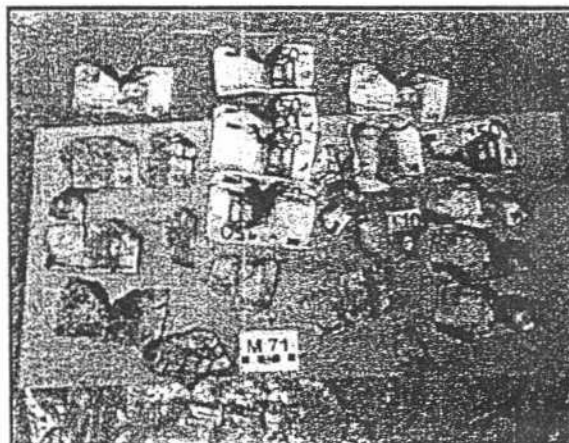
Muestra nº 67.- Vaina percutida y deformada. ( Encontrada en jardín de la piscina)

Muestra nº 68.- Pila alcalina de marca Panasonisc. (En desescombro piso primero)

Muestra nº 69.- Caja de cartón con clavos 17/70 de cabeza plana.(En desescombro). (Entregada a TEDAX).

Muestra nº 70.- Detonador con hilo rojo y metal plateado. (En desescombro) (Entregada a TEDAX).

Muestra nº 71.- Billetes parcialmente quemados diecinueve (19) de 50 euros, uno (1) de cien euros, tres (3) de veinte euros y tres (3) de diez euros, (Encontrados en el desescombro) Entregado el dinero a la UCIE.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS Y/OVER TECNOLOGICAS



Muestra nº 72.- Una llave seguridad con la inscripción made in spain y el nº 928460, tarjeta de empresa de alquiler de coches "Andalucía car. Rent ", trozo de cinta de video rota enrollada en parte del soporte de la carcasa, se entrega a video par su estudio **(Encontrados en el desescombros)**

Muestra nº 73.- Plano impreso del callejero de paginas amarillas, con un punto localizable en C/ Comandante Zorita nº 32. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 74.- Plano dibujado en folio con la inscripción "AECI", **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 75.- Sustancia Pulverulenta envuelta en plástico. **(Encontrada en el desescombros)**



Muestra nº 76.- Resguardo de pago de cajero de tarjeta 4B. **(Encontrados en el desescombros)**

Muestra nº 77.- Folios y restos de folios manuscritos en árabe, un folio impreso con oraciones en castellano, una factura de venta de un ciclomotor a nombre de Manuel LACASA SANCHEZ un ticket de compra de ferretería Blázquez de fecha 13-03-2004 , ticket de compra en supermercado Mercalenof, de fecha 30-03-2004, ticket de locutorio de Intercom de fecha 01-03-2004 con inscripciones manuscritas en árabe, trozo de papel manuscrito haciendo referencia al Colegio Brains de la Moraleja, , ticket de compra de 16-03-2002 con inscripciones escritas en árabe y con números, , ticket de compra de Menaje del Hogar de Parque Oeste de fecha 10-01-04, una factura de Sobrado Bricolaje de la Madera S.L. con anotaciones manuscritas, nueve abonos mensuales de transporte del nº MRK758, una abono de trasporte mensual del nº NUK537 y un billete sencillo de metro del 02-04-04 **(Encontradas en el desescombros)**





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS Y APLICACIONES TECNOLOGICAS



Muestra nº 78.- Un tubo de plástico negro y cartón roto conteniendo en su interior periódico del País de fecha 13-03-04, abierto por la pagina 23 abierto por el dibujo mochila bomba que no exploto. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 79.- Pasaporte español a nombre de Mustafa Mohamed LARBI y la foto de Hamal HAMIDAN, y un pasaporte parcialmente quemado y destruido a nombre de Mohamed Mohamed ALI y con la foto de Abdembi KOUNJAA. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 80.- Dos juegos de tres y cuatro llaves. **(En desescombros) Entregado a la UCIE.**

Muestra nº 81.- Tres fragmentos de billetes, dos (2) de quinientos euros y uno de cincuenta euros. **( Encontrados en desescombros) Entregado el dinero a la UCIE.**

Muestra nº 82.- Pistola marca Astra de 9 mm Corto con nº "APJ"S-468, cargador de la pistola, que contiene dos cartuchos y otro cartucho localizado en la recámara. **(Encontrada en desescombros)**

Muestra nº 83.- Un libro pequeño con pastas de color rojo en árabe, hojas sueltas de una agenda parcialmente quemadas en árabe, carta de identidad del reino de Marruecos a nombre de Abdembi KOUNJA **(Encontrados en el desescombros)**

Muestra nº 84.- Ordenador CPU, con DV y tarjeta CF **(Encontrada en el desescombros)**

Muestra nº 85.- Parte de un circuito eléctrico **(Encontrado entre los restos de la muestra orgánica nº 41).**

Muestra nº 86.- Un (1), billete de cinco euros. **(Encontrado en el desescombros) Entregado a U.C.I.E.**

Muestra nº 87.- Dos mochilas de color verde de la marca "Serval" modelo "Teide 45", **(Encontradas en el desescombros).**

Muestra nº 88.- Base de teléfono marca "MxOnda" con un nº de teléfono manuscrito en la agenda de dicha base 686.28.68 y un contestador marca "Telecom". **(Encontrados en el desescombros)**

Muestra nº 89.- Restos de cinta de un Mini DV. **(Encontrado en el desescombros)**

Muestra nº 90.- Una agenda con diversos nombres, algunos de ellos en árabe y números de teléfono, libreta de BBVA parcialmente quemada a nombre de Yihad KOUNJAA y Abdembi KOUNJAA de la oficina 873. **(Encontrados en el desescombros)**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS



Muestra nº 91.- Un tubo metálico envuelto en cinta aislante negra, una pila marca "Energice" de 9 voltios, restos de explosivo, restos de cables con una chapa metálica de las que portan aparentemente los detonadores, restos de envoltorio de dinamita y un trozo de cartón de color azul con parte de una leyenda en francés, una bolsa de plástico pequeña y rectangular con inscripciones en árabe. **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 92.- Dos cintas de casete con inscripciones en árabe una de ellas partida **(Encontradas en el desescombro)**

Muestra nº 93- Fragmento de una culata. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 94.- Tarjeta SIM de teléfono con nº SFR-N35 301 4514 7056, con inscripción SFR en su anverso. **(Encontrada en el desescombro)**

Muestra nº 95- Dos billetes de cincuenta euros, dos mitades de billetes de cincuenta euros, un pasamontañas de color negro parcialmente destruido y un fragmento de plástico de ordenador con la inscripción Windows XP, dos cartuchos de 9 mm Parabellum . Troquelados en sus bases "F N M 461", una cinta de casete sin carcasa. **(Encontrados en desescombro)**

Muestra nº 96- Doce cintas de casete, algunas sin carcasa, con caracteres en árabe. **( En desescombro)**

Muestra nº 97- Tarjeta de visita a nombre de Naima TAOUMI (ABOGADA), tarjeta del BBVA a nombre de Sarham BEN BEDLMAJID FAKET, un libro con inscripciones en árabe, una cinta de casete con inscripciones en árabe, un fragmento de papel con inscripciones en árabe, una memoria externa USB para ordenador y un CD roto con caracteres árabes **(Encontrados en el desescombro)**

Muestra nº 98.- Tres llaves sueltas y seis llaveros. **(Encontradas en el desescombro)** Entregado a la UCIE.

Muestra nº 99.- Una bolsa de basura de color gris conteniendo en su interior diversos envases de alimentos, tres cuchillas de afeitar, restos de fruta y varias bolsas de plástico. **(Dicha bolsa fue entregada a los funcionarios actuantes por funcionarios de la Comisaría General de Información, los cuales manifestaron que la referida bolsa había sido abandonada por uno de los terroristas, que logró huir.)**



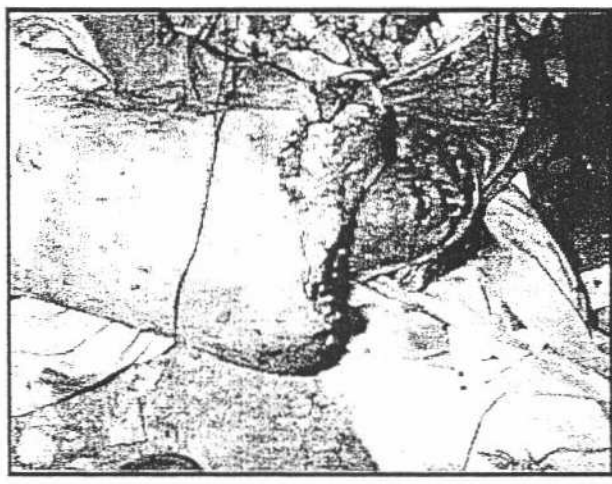
MINISTERIO DE INTERIO  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA



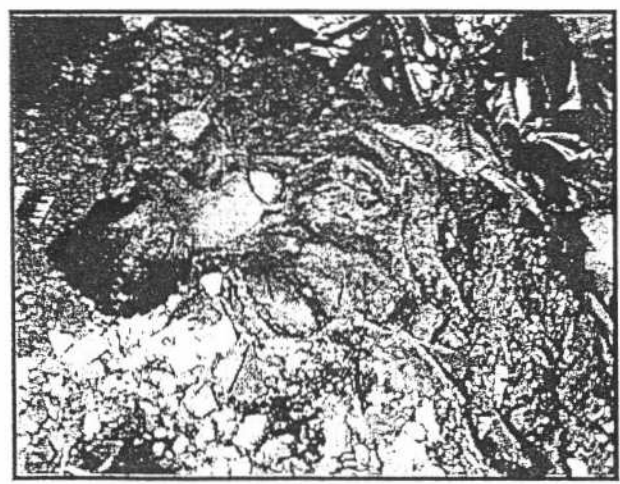
COMISARIA GENERAL DE POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS Y PERICIA TECNOLÓGICA

RELACION DE MUESTRAS ORGANICAS RECOGIDAS

Muestra nº1.- Cadáver, varón, pelo oscuro corto muy rizado, amputación de parte del brazo izquierdo. Amputación pierna izquierda a la altura de la rodilla. Camiseta exterior color hueso. Camiseta interior blanca de tirantes. Calzoncillo gris con rayas verticales azules y negras. Exteriormente restos de un pantalón verde, con ribete azul, con rayas verticales rojas y amarillas, envuelto en una cortina de color claro con cuadros amarillo y rojos. **(En el jardín de la piscina)**



Muestra nº 2.- Cadáver de varón joven, pelo negro corto muy rizado. Amputación por debajo de la cintura, con colgajos inidentificables. Chaqueta, posiblemente de chándal, gris azulado, y debajo un jersey fino, de color marrón, de cuello redondo, debajo camiseta de color hueso y debajo camiseta de color blanco. Restos, que podían ser de un pantalón azul de chándal, y restos de una tela multicolor a rallas verticales (azul, verde y amarillo). **(En el jardín de la piscina)**





MINISTERIO DEL INTERIOR

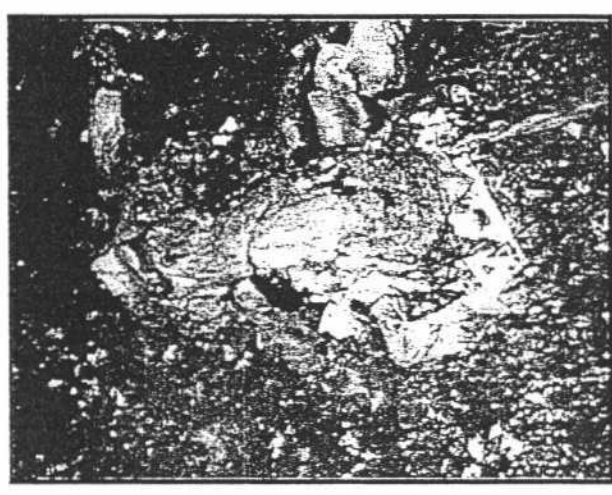


COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS

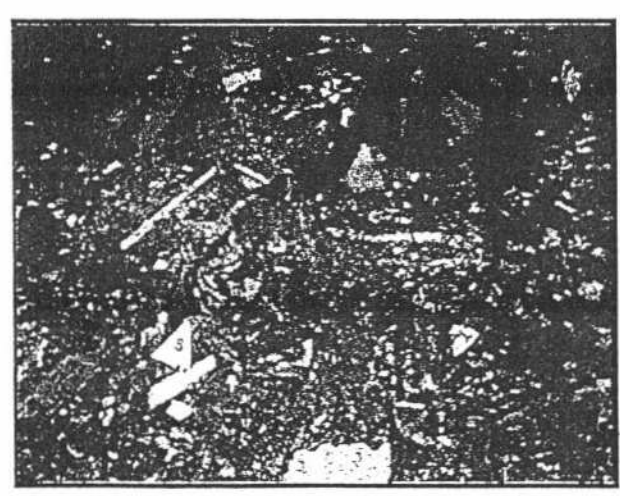


Muestra nº 3.- Resto de cadáver hallado en el borde de la piscina. Cuero cabelludo, oreja y restos de extremidad superior. Se arrojó a la piscina por el tedax, para desactivar restos de conexiones eléctricas de artefacto explosivo que llevaba adosado. (Al principio de las escaleras de la piscina)

Muestra nº 4.- Resto orgánico no reconocible, adherido a un colchón y restos de ropa. Se encuentra a la izquierda de las escaleras de la piscina.



Muestra nº 5.- Fragmento de tronco y pierna izquierda. Frente a las escaleras de la piscina.





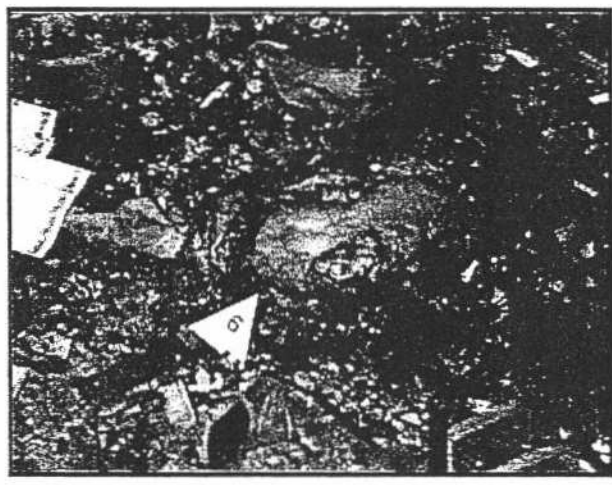
MINISTERIO DE INTERIO  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CENTRAL  
SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CENTRAL  
SERVICIO CENTRAL DE  
INVESTIGACIONES  
TECNOLOGICAS



Muestra nº 6.- Pierna izquierda y colgajo, adherido a restos de ropa. Se encuentra un poco más adelante que la muestra número 5.



Muestra nº 7.- Cuerpo sin cabeza ni brazos, con pantalón puesto al revés, azul grisáceo, y calzoncillo blanco. (Encontrado más adelante que el 6, al fondo de la piscina, cerca del borde próximo a la fachada posterior destruida por la explosión.)





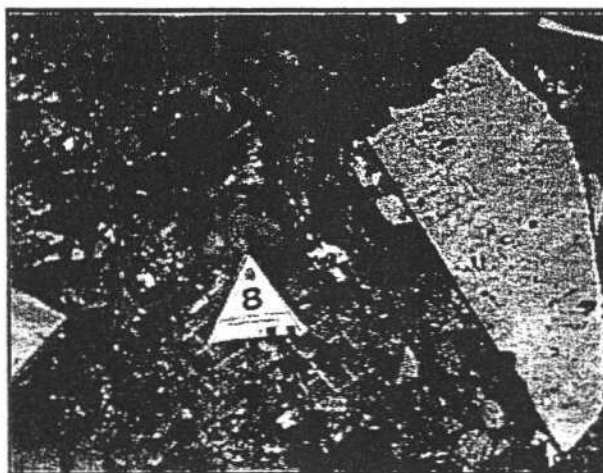


MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLOGICAS

Muestra nº 8.- Pie derecho. (A la derecha de la muestra nº 6).



Muestra nº 9.- Antebrazo y mano derecha. En el fondo derecho de la piscina respecto de las escaleras.-



Muestra nº 10.- Restos orgánicos, aparentemente pertenecientes a un tronco humano. Localizados en la valla metálica del jardín de la piscina.

Muestra nº 11.- Fragmento no identificado. Localizado en piso de calle Rosa Chacel, 35-2º-1º.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
REPARTO DE LABORATORIO  
DE ANATOMIA Y  
TECNOLOGIAS



Muestra nº 12.- Pie izquierdo. **Localizado frente al anterior domicilio, en el jardín , junto al frontón.**

Muestra nº 13.- Fragmento de mano con pulgar izquierdo. **Localizado junto al borde de la piscina .**

Muestra nº 14.- Bolsa con diversos restos. **Localizados en soportales.**

Muestra nº 15.- Bolsa con diversos restos. **Localizados en el frontón.**

Muestra nº 16.- Bolsa con diversos restos .**Localizados en jardín.**

Muestra nº 17.- Pierna. **Localizada bajo el cadáver nº 7.**

Muestra nº 18.- Pie derecho y pie izquierdo. **Localizados debajo del colchón donde se encontraban adheridos los restos de la muestra nº4.**

Muestra nº 19.- Fragmento de cuero cabelludo y otro fragmento no identificado. **Localizados en la zona de desescombro.**

Muestra nº 19-bis.- Resto en jardín  **Junto a pista de tenis. COMPROBAR.**

Muestra nº 20.- Restos.  **Junto a farola central de la pista de tenis.**

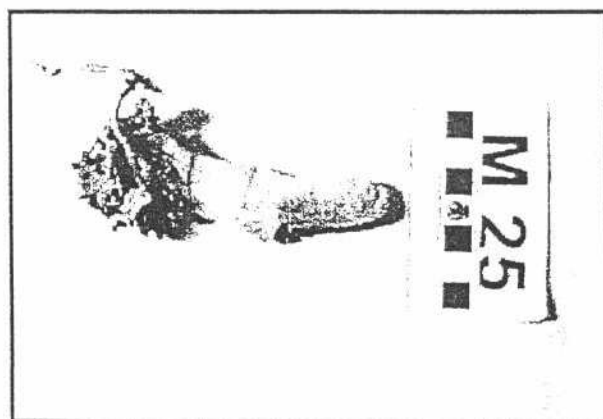
Muestra nº 21.- Restos.  **Encontrados en las proximidades de la piscina.**

Muestra nº 22.- Restos.  **Encontrados en la pista de tenis.**

Muestra nº 23.- Restos.  **Encontrados en parte exterior, entra la pista de tenis y bloque.**

Muestra nº 24.- Restos.  **Encontrados en setos entre la piscina y pista de tenis.**

Muestra nº 25.- Dedo índice izquierdo.  **Localizado en desescombro.**





MINISTERIO DEL INTERIOR



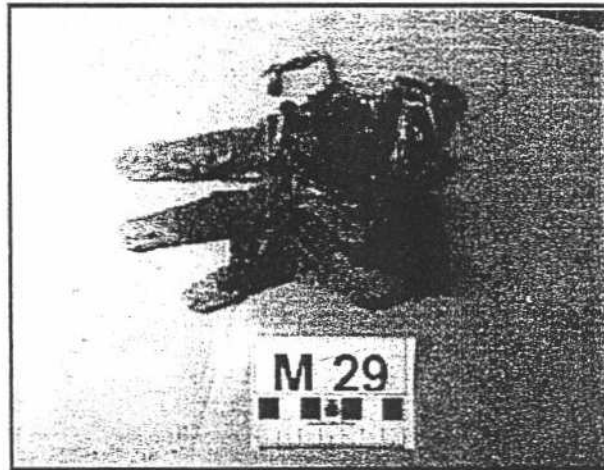
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
DEPARTAMENTO CENTRAL DE ANALISIS Y PERITAJES FORENSES

Muestra nº 26.- Pie derecho.

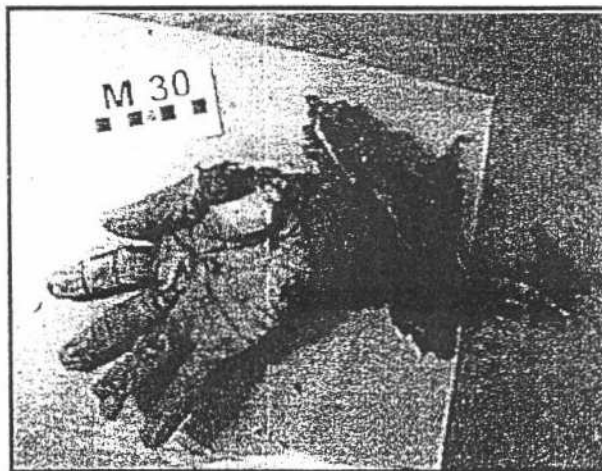
Muestra nº 27.- Restos huesos y carne, en pared frente a escalera.

Muestra nº 28.- Resto biológico, pequeño, próximo a pared derecha desde escalera de acceso a piscina.

Muestra nº 29.- Tres dedos, medio, anular y auricular izquierdos, encontrados en desescombro.



Muestra nº 30.- Cinco dedos, mano y hueso(mano derecha). Encontrados en desescombro.





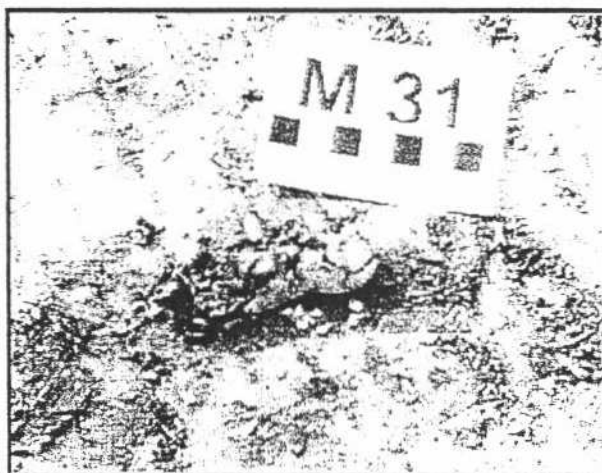
MINISTERIO DE INTERIO  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA



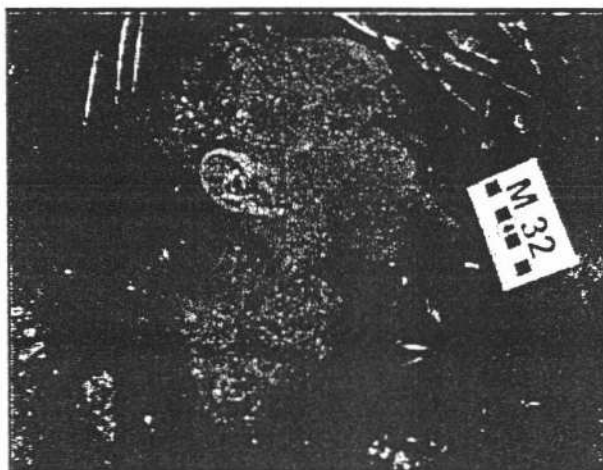
DIRECCION GENERAL DE POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA  
SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS



Muestra nº 31.- Dedo. Encontrado en piscina a unos tres metros a la izquierda de la escalera.



Muestra nº 32.- Cabeza. En desescombro.



Muestra nº 33.- Cabeza de fémur. En desescombro.

Muestra nº 34.- Varios restos. En escombros entre la piscina y la fachada.



COMISARIA GENERAL DE POLICIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

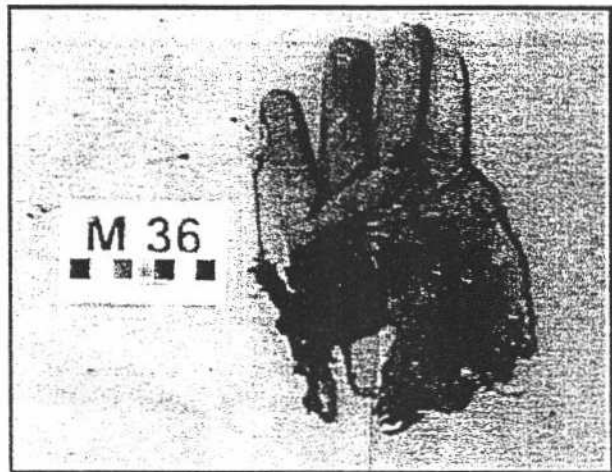


COMISARIA GENERAL DE POLICIA CENTRAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS



Muestra nº 35.- Posible epidermis de un dedo bidelto, y posible epidermis palmar. **En escombros.**

Muestra nº 36.- Mano izquierda sin pulgar. **En escombros.**



Muestra nº 37.- Hueso. **En escombros.**

Muestra nº 38.- Trozo de piel. **En escombros piso primero.**

Muestra nº 39.- Varios restos orgánicos en dos bolsas. **En escombros.**

Muestra nº 40.- Resto orgánico con hueso. **Encontrado en un piso del bloque de enfrente entrado por el jardín interior.**

Muestra nº 41.- Bolsa con varios restos orgánicos. **Recogidos en desescombro.**

Muestra nº 42.- Un diente. **Encontrado entre la piscina y la pista de tenis.**

Muestra nº 43.- Restos orgánicos con fragmentos de cráneo. **Localizados entre la piscina y la pista de tenis.**

Muestra nº 44.- Varios restos orgánicos. **Recogidos en desescombro de la primera planta.**

Muestra nº 45.- Parte grande de piel y grasa, con pelos (posible vientre). **Recogidos en el forjado de la primera planta .**



58997



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMANDANCIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA SERVICIO CENTRAL DE LABORATORIOS TECNICOLOGICOS



Muestra nº 46.- Puente con dos dientes. **Encontrado a la derecha de las escaleras de la piscina.**

Muestra nº 47.- Varios restos orgánicos. **Recogidos en la piscina.**

Muestra nº 48.- Tres piezas dentarias (muelas) y una pieza no reconocible, posiblemente no dental. **En desescombro.**

Muestra nº 49.- Parte de cuero cabelludo con pelo de color negro. **Próximo a la terraza que da a la piscina del primer piso.**

Aparte de los efectos reseñados, en fecha cinco de abril, el Servicio Central de Desactivación de Explosivos remite a esta Sección mediante escrito con Registro de Salida 10.744, diversos objetos y efectos que fueron recogidos por ellos durante la inspección que dicho Servicio practicó en el lugar de los hechos, antes de la practicada por Policía Científica, los efectos remitidos son los siguientes:

- Folio con sanción por infracción Ley Extranjería a nombre de Rifat ANOUAR ASRIH
- Restos de una cassette.
- Papeles con caracteres árabes.
- Restos de una bolsa de HIPER-HUSERA.
- Restos de una bolsa de plástico sin identificar.
- Nueve (9) teléfonos móviles con cargadores.
- Un pasaporte español a nombre de MOHAMED ZOUHAIR CHOUKI
- Siete CDs en un porta CD.
- Cinco cassettes, uno de ellos roto.
- Una máquina de fotos.
- Un cepillo de dientes con pasta en un neceser.
- Una madeja de cables gris.
- **Una mochila color naranja**, en su interior se encontraba el **Carrete de cable de audio reseñado**, así como la **pila de 1,5 V. (\*)**
- Un carrete de cable de audio.\*
- Una pila de 1,5V\*
- Un ejemplar del CORAN.
- Restos de un ejemplar del CORAN.
- Un manual de teléfono TRIUMP.
- Un libro con caracteres islámicos.
- Un disquete sin marcas.
- Un ejemplar del CORAN.
- Un cuaderno con pastas roja y inscripciones en árabe.
- Varias hojas sueltas en árabe.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CENTRAL  
SERVICIO CENTRAL DE  
INDICACIONES  
TECNOLOGICAS



- Un pasaporte tunecino a nombre de SARHANE ABDELMAJID FALCHET.
  - Una llave.
  - Un plano de Andalucía.
  - Un plano de la C.A. de Madrid.
  - Una caja de teléfono móvil NOKIA.
  - Un cartucho de pistola.
  - Cuatro cintas de cassette.
  - Un cargador de móvil.
  - Varios papeles manuscritos.
  - Restos de una carcasa de despertador.
  - Un ejemplar del CORAN con 10 euros y papeles manuscritos en su interior.
  - Bolsa PVC blanco que contenía explosivo encontrado cerca de la piscina.- Bolsa nº1.
  - Bolsa marca LIDL encontrada bajo cadáver en piscina.- Bolsa nº2.
  - Restos de bolsas azul, verde, blanca en piso Avda. Martín Gaité.- Bolsa nº3.
  - Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº4.
  - Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº5.
  - Bolsas PVC verde envueltas GOMA 2 ECO.- Bolsa nº6.
  - Restos bolsa blanca.- Bolsa nº7.
  - Bolsas azules de basura.- Bolsa nº8.
  - Bolsas azules de basura.- Bolsa nº9.
  - Bolsas azules de basura.- Bolsa nº10.
  - Restos de bolsa de PVC blanco.- Bolsa nº11.
  - Restos de bolsas en donde se alojaban los detonadores.- Bolsa nº12
- Al abrir las cajas con efectos entregadas por el Servicio de Desactivación de Explosivos, se comprueba que, además de los efectos referenciados por ellos, se acompañan los siguientes:
    - Bolsa Blanca conteniendo unos Prismáticos y una funda de móvil.
    - Mochila color caqui con la Inscripción "Derribo", conteniendo ropa.
    - **Mochila de color rojo y negro**, marca "Altus", conteniendo en su interior un fragmento de papel encerado, un pantalón de chándal gris de la marca "noatak médium"; calzoncillos grises con un dibujo de punta de flecha y unas letras terminadas en CD; un desodorante de la marca "Nivea" en rolon; unos zapatos marrones de la talla 42 y una bolsa de gasas marca "galeno", con gasas en su interior, las dos cosas en el interior de una bolsa de plástico de "Carrefour"; así como **una Libreta Estrella, de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743 a nombre de DAOUD OUHNANE con NIE X1799709M**, conteniendo en su interior varios papeles, uno de ellos con una especie de calendario en árabe y con un nº de teléfono del extranjero en el reverso, otro una hoja con -----

53999



MINISTERIO DEL INTERIOR



COMISARIA GENERAL DE POLICIA  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE ASOCIACIONES TECNOLOGICAS



---números de teléfono y el nombre de Verónica Masip García, otro con un nº de Fax 948782175 y por ultimo una tarjeta de UNIQUE a nombre de Ana Maria Borrás Cedo con mas datos escritos a mano en el reverso.

- Bolsa de color azul, con la inscripción de repuestos "Peugeot", conteniendo en su interior un Botiquín de Primeros Auxilios, una caja portalámparas de vehículo, diversas herramientas , dos "pulpos", un limpiador de zapatos un chubasquero de plásticos de color rojo.
- Mochila de color negro hecha jirones y camiseta de color gris hecha jirones.
- Mochila de color negro marca "Everest", conteniendo dos bolsas de plástico.
- Mochila de color negro, conteniendo una bolsa de basura azul hecha jirones.
- Alfombra rectangular de color rojo, con motivos árabes.
- Bolsa de ropa transparente, marca "Texalco", conteniendo un pantalón de chándal negro, una sudadera de color gris, una camiseta verde de tirantes y una camisa azul.
- Bolsa azul de "Décimas" conteniendo en su interior cuatro bolsa de basura de color azul , una bolsa blanca de supermercado , un trozo de papel de cocina, un tetrabrick de dos litros de zumo de naranja y zanahoria, un pantalón blanco y una bolsa de empaquetar ropa.
- Bolsa de basura de color azul conteniendo, restos de dos bolsas azules y un trozo de aluminio.
- Un chaleco de color verde tipo de cazador con una bolsa de plástico en el bolsillo derecho.
- Tres trozos de papel arrugados , dos en árabe y uno en castellano, cinta de casete deteriorada , libreta con inscripciones árabes, un bote de perfume pequeño, una llave negra y un juego de llaves.
- Una pantalla de un portátil de la marca "Dell", un cable conector de ordenador una batería de la marca Trium de móvil, una tapa del portátil, un circuito electrónico.
- Un CD marca SKY y trozos de otro CD de la misma marca, un frasco de colonia de color amarillo, trozo de papel con caracteres árabes, trozo de carcasa de color azul de un móvil, Ticket de compras de frutas Azahara, carátula de CD de la marca Samsung de color verde, un porta retratos con la fotografía de una persona...
- Restos de envoltorios azules y blancos.
- Bolsa de basura azul, con tres bolsas de color azul en su interior e la basura y una bolsa de color blanco con el logotipo "BP".

54.000.  
19/04/04



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLOGICAS



Se significa que el titular de la Libreta Estrella de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743 a nombre de DAUD OUHNANE con NIE X1799709M, que se encontró en el interior de la mochila de color rojo y negro marca "Altus", ha sido identificado como autor dos de las huellas reveladas en la bolsa de basura azul hallada en la furgoneta RENAULT KANGOO 0576 BRX donde se encontraron siete detonadores (Asunto 57 IT 04 de la Sección de Actuaciones Especiales de la Comisaria General de Policía Científica) y que está implicada en el Sumario 20/04 del Juzgado Central de Instrucción nº SEIS, que se ocupa de los Atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

**REMISIÓN DE EFECTOS A LOS DISTINTOS LABORATORIOS Y SERVICIOS PARA SU ESTUDIO**

Una vez recibidos en esta Sección todos los efectos recogidos en el lugar de los hechos, se procedió a seleccionarlos, a fin de remitir aquellos que no fueran susceptibles de contener huellas digitales, o que el tratamiento lofoscópico pudiera alterar o perjudicar otros tratamientos, a los laboratorios pertinentes a fin de practicar los estudios e informes oportunos, relacionándose a continuación los efectos que fueron remitidos:

- 4 de Abril: Remisión a Grupo de Pericias Informáticas las muestras M-13, M-35, M-37, M-33 y M-49.
  - El 5 de Mayo el Grupo de Pericias Informáticas devuelve los efectos e informa del resultado obtenido en el I.P. 043PI2004 con registro de salida 5.390 de 06-05-04
- 5 de Abril: Remisión al Grupo de Balística de las Muestras: Dos Subfusiles marca STERLING calibre 9 mm P, junto con sus dos cargadores, una pieza de embocadura de cargador, un fragmento de cacha, veintisiete cartuchos calibre 9 mm P, dos cartuchos calibre 12.70, una vaina calibre 12.70, tres vainas presumiblemente del calibre 9 mm P, un cargador de pistola.
- 6 de Abril: Remisión a Grupo de Balística las muestras M-67 y M-82
  - El 4 de Mayo el Grupo de Balística remite el I.P. 0456B04 relativo a las muestras remitidas los días 5 y 6 de Abril

54.004



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS



- 6 de Abril: La Unidad Central de Desactivación de Explosivos, en escrito R.S. Nº 10.745, remite a esta S.A.E. : "Un trozo de tela con una medida aproximada de 40 x 94 cms, de color verde, con inscripciones en árabe en color blanco a modo de bandera."

- En fecha 7 de Abril y conforme a lo ordenado por la Atoridad Judicial del J.Ctral Instrucción nº 6 en fecha 7 de Abril 2004 relativo a los efectos recogidos durante el Sumario 20/04, se hace entrega al funcionario adscrito a la Sección 3ª del Servicio de Asuntos Arabes e Islámicos de la U.C.I.E. con nº de carné profesional 80.100, del rectángulo de tela entregado por TEDAX, mencionado anteriormente.

- 7 de Abril: Remisión al Grupo de Audiovisuales de la Sección de Tratamiento de la Imagen de: una cámara de video JVC y una cinta de video (M-30)

- En fecha 13 de Abril, Audiovisuales devuelve los efectos remitidos e informa de los resultados obtenidos.

- 7 de Abril: Se hace entrega a la Sección 3ª del Servicio de Asuntos Arabes e Islámicos de la U.C.I.E. del dinero en metálico recogido entre las muestras referencias en el Acta de I.O:

• MUESTRA 22:

- -Billetes de 500 e.....2
- -Billetes de 100 e.....5
- -Billetes de 10 e.....1

• MUESTRA 23:

- -Billetes de 500 e.....31
- -Billetes de 200 e..... 4
- -Billetes de 100 e.....14
- -Billetes de 50 e .....21
- -Billetes de 20 e.....1

• MUESTRA 24:

- -Monedas de e.....8

• MUESTRA 27:

- -Billetes de 50 e.....29





MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA DE OFICIALES  
POLICIA DE OFICIALES  
SERVICIO CENTRAL DE  
ANALITICA  
TECNICA



• **MUESTRA 28:**

- -Billete de 50 e.....1
- -Fragmento de 50 e.....1

• **MUESTRA 47:**

- -Billete de 50 e.....1
- -Moneda de 50 centimos....1
- -Moneda de 10 “ .....1

• **MUESTRA 63:**

- -Fragmentos de Billetes de 100 e.....4
- -Fragmentos de Billetes de 50 e.....12
- -Fragmentos de Billetes de 20 e.....2
- -Fragmento de Billete 10e.....1
- -Billete de 5 e.....1

• **MUESTRA 71:**

- -Fragmento de Billete de 100 e.....1
- -Fragmentos de Billetes de 50 e .....19
- -Fragmentos de Billetes de 20 e.....3
- -Fragmentos de Billetes de 10 e.....3

• **MUESTRA 81:**

- -Fragmentos de Billete de 500 e.....2
- -Fragmento de Billete de 50e.....1

- 21 de Abril: Remisión al **Servicio Central de Desactivación de Explosivos** de una pila de 9 voltios marca “ENERGICE”, con cables y posibles restos de explosivo.
- 21 de Abril: Remisión al **Laboratorio de A.D.N.** del Servicio Central de Analítica de las muestras:
  - 1 camisa a rayas blancas y azules ( Muestra-1 )
  - 1 calzoncillo azul marino y una bolsa de mano de color negro (muestra 4)
  - 1 peine de color negro y una bolsa de viaje “Pull&Bear” (Muestra 8)



MINISTERIO DEL INTERIOR



COMANDO EN JEFE DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA REFUGIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS



- 6 prendas de vestir (Muestra 10)
- Restos de ropa (Muestra 11)
- Restos de un jersey y un pantalón (Muestra 14)
- 1 pantalón vaquero y 1 gorro tipo árabe (Muestra 27)
- 1 pasamontañas de color negro (Muestra 40)
- 1 pantalón vaquero azul, con posibles restos de sangre (Muestra 41)
- 1 gorro tipo árabe (Muestra 53)
- 1 pasamontañas de color negro (Muestra 95)
- 3 cuchillas de afeitar y 9 sobres con huesos de aceitunas y dátiles (Muestra 99)

- 21 de Abril: Remisión al Grupo de Audiovisuales de la Sección de Tratamiento de la Imagen de: 2 cintas de video VHS (M-32) y Restos de un mini DV (M-89)
  - El día 3 de Mayo Audiovisuales devuelve dichos efectos y emite el correspondiente informe.
- 21 de Abril: Remisión al Laboratorio Químico del Servicio Central de Análítica de: Sustancia pulverulenta envuelta en plástico (M-75).
  - El día 21 de Junio, el Laboratorio Químico remite a esta Sección el correspondiente Informe Pericial referenciado con el nº 247Q1-04 sobre el resultado obtenido de los estudios practicados a la Muestra 75.
  - El día 1 de julio se dio traslado de dicho informe al J.C.I. Nº 3.
- 21 de Abril: Remisión al Grupo de Pericias Informáticas de: Muestra 8 (4 memorias externas USB), Muestra 84 (1 ordenador CPU, con DV y tarjeta CF) y Muestra 97 (1 memoria externa USB)
  - 23 de Abril: El Grupo de Pericias Informáticas devuelve un CD conteniendo la copia del contenido de las memorias externas de la Muestra 8 y 97
  - 23 de Abril: Remisión a la Unidad Central de Información Exterior de un CD conteniendo la copia del contenido de las memorias externas de la Muestra 8 y 97
  - 25 de Mayo: El Juzgado Central de Instrucción Nº TRES, solicita se informe urgentemente sobre el contenido del CD en el que se copiaron las memorias externas.
  - 25 de Mayo: La Sección de Actuaciones Especiales remite Oficio con Registro de Salida Nº 6.353 en el que se informa que puesto que la copia del CD está en poder del la Unidad Central de Información Exterior, es a ésta a la que corresponde informar sobre el contenido.
- 21 de Abril: Remisión al Grupo de Balística de: Muestra 91 (1 tubo metálico envuelto en cinta aislante negra ( posiblemente un silenciador), Muestra 93 (Fragmento de una culata) y Muestra 95 (2cartuchos de 9mm. Parabellum)

54004  
2. 192



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INVESTIGACIONES  
TECNOLOGICAS



- **21 de Abril:** Remisión al Grupo de **Documentoscopia** de las muestras recogidas y referenciadas en el Acta de Inspección Ocular como: **M-2, M-7, M-8, M-12, M-18, M-19, M-20, M-22, M-24, M-29, M-32, M-34, M-36, M-43, M-44, M-46, M-50, M-51, M-52, M-55, M-56, M-58, M-59, M-61, M-62, M-64, M-65, M-66, M-72, M-73, M-74, M-77, M-78, M-79, M-83, M-88, M-91, M-92, M-96, M-97.**
  - El día **5 de Mayo**, el Grupo de Documentoscopia devuelve a esta Sección de Actuaciones Especiales las muestras: **M-8, M-18, M-22, M-34, M-46, M-62, M-79, M-83.**
- **21 de Abril:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de: **M-86** (1 billete de 5 Euros) y **M-95** (2 billetes de 50 Euros y dos mitades de otros dos billetes de 50 E)
- **22 de Abril:** Remisión del **Acta de Inspección Técnico Policial** (N. Ref: 116 IT 04) en Oficio con **Registro de Salida 4.840** de 22-04-04.
- **22 de Abril:** El Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** remite el **Informe Pericial 04-A1-0783**, sobre obtención de **Perfil Genético** de las muestras biológicas recogidas durante la **Inspección Ocular**
- **23 de Abril:** Se recibe, procedente de la **Comisaría de Leganés**, un **cartucho** sin percutir con la inscripción en el culote **"53-F-N"** adherido a restos orgánicos, hallado durante el desescombros practicado en el piso siniestrado.
- **23 de Abril:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de varios restos **orgánicos procedentes** del desescombros practicado en el piso de Leganés.
- **23 de Abril:** Remisión a la Sección de Balística de un **cartucho** sin percutir con la inscripción en el culote **"53-F-N"**, procedente del desescombros practicado en el piso de Leganés.
- **23 de Abril:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior**
- **29 de Abril:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de varios restos **orgánicos procedentes** del desescombros practicado en el piso de Leganés.
- **29 de Abril:** Remisión a la Sección de Antropología, **Entomología Forense**, de: **"Una larva que se encontraba en el interior de los restos orgánicos de la muestra nº 1"**.



- **5 de Mayo:** Remisión a la Sección de **Documentoscopia** de **diversos documentos** procedentes del Registro efectuado por **TEDAX** entregados por éstos el 05-04-04.
  - **6 de Mayo:** La Sección de Documentoscopia devuelve los efectos entregados el día 5 de Mayo.
  
- **5 de Mayo:** Remisión al la Sección de **Documentoscopia** de: **1 pasaporte español, a nombre de CHAOUKI MOHAMED, ZOUHAIR, 1 pasaporte de túnez, a nombre de Sarhane FAKHET ABDELMAJID y una tarjeta del Ministerio de Trabajo(español), al mismo nombre.** Dichos documentos fueron recogidos por TEDAX entre los escombros del piso de la calle Carmen Martín Gaité, de Leganés, antes de la Inspección Ocular practicada por Policía Científica, y remitidos posteriormente a esta Sección.
  
- **5 de Mayo:** Remisión al Grupo de Pericias Informáticas de 5 CDs recogidos por TEDAX y remitidos a esta Sección el 05-04-04.
  - **7 de Mayo:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de un CD en el que se han volcado los archivos contenidos en una memoria externa USB y en 5 CDs.
  
- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de: **Un cepillo de dientes de color naranja**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.
  
- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN** de: **un chaleco multibolsillos de color verde**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.
  
- **5 de Mayo:** Remisión al Servicio Central de Criminalística, **Sección Balística** de: **un cartucho sin percutir con la inscripción en el culote FNM 467**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.
  - **21 de Mayo:** Se recibe en esta Sección de Actuaciones procedente de la **Sección de Balística**, el **Informe Pericial 456 B 04 D**, sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre el cartucho remitido el día 5 de mayo.
  - **26 de Mayo:** Remisión al **Juzgado Central de Instrucción N° TRES** del **Informe Pericial** realizado por **Balística 456 B 04 D** (R.Sda: 6.401 de 26-05-04)
  
- **5 de Mayo:** Remisión a la **Unidad Central de Información Exterior** de: **un llavero con cuatro llaves y un billete de 10 euros roto en dos mitades**, recogido por TEDAX y remitido a esta Sección el 05-04-04.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS



- 14 de Mayo: Remisión a Servicio Central de Analítica, **Laboratorio de ADN**, de:
  - “- un pantalón de chándal gris de la marca “noatak médium” .- calzoncillos grises con un dibujo de punta de flecha y unas letras terminadas en CD, .- un desodorante de la marca “Nívea “ en rolón, .- unos zapatos marrones de la talla 42, .- una Libreta Estrella, de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743” todo ello **procedente** de los efectos recogidos y entregados por **TEDAX el 05-04-04.**
  
- 14 de Mayo: Remisión a Servicio Central de Analítica, **Laboratorio Químico**, de:
  - “- una mochila de color rojo y negro marca ALTUS, - un fragmento de papel encerado, - muestras de tierras extraídas de unos zapatos marrones nº 42” ello **procedente** de los efectos recogidos y entregados por **TEDAX el 05-04-04.**
  - 24 de Mayo: Se recibe en esta Sección de Actuaciones procedente del **Laboratorio Químico**, el **Informe Pericial 317 Q1 04**, sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre los efectos remitido el día 14 de mayo.
  - 26 de Mayo: Remisión al Juzgado Central de Instrucción N.º TRES del Informe Pericial **Informe Pericial 317 Q1 04**, elaborado por el **Laboratorio Químico**, sobre el resultado de los estudios llevados a cabo sobre los efectos remitido el día 14 de mayo.
  
- 14 de Mayo: Remisión a la Sección de Documentoscopia de: “Una tarjeta de visita a nombre de Ana María Borrás Cedó con manuscritos, una hoja de agenda manuscrita por el anverso y el reverso, un trozo de papel blanco con un nº manuscrito (948782175) y una cuartilla “Marzo 2004” con caracteres árabes y diferentes horarios, en cuyo anverso se ven unos números manuscritos”
  
- El día 19 de Julio el **Laboratorio de Biología-ADN**, remite el **Informe Pericial Número 04-A2-A3-A5-A7-A8-A9-0783** (continuación del primer informe 04-A1-0783) comunicando el resultado obtenido del análisis de las muestras remitidas en fecha 21 de Abril y 5 de Mayo. De dicho estudio cabe destacar la identificación, entre otros, del perfil genético de **Basel GHALYOUN**, n/ 25-02-1980 en Homs (SIRIA) hijo de Salid y Zafra, NIE: 03643027-B y N.º ordinal informático **PERPOL 1810822460**. Dicho individuo también ha sido identificado por huellas en el Asunto de esta Sección de Actuaciones Especiales **92 IT 04**, al aparecer éstas sobre diversos efectos recogidos durante la inspección en el vehículo Volkswagen Golf matrícula M-7156-VN conducido habitualmente por éste y Fouad el **MORABIT AMGHAR**.



54007



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SERVICIO CENTRAL DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS



**PROCESO DE IDENTIFICACION DACTILAR, POR NECRORESEÑA Y OBTENIDA DE ALGUNOS DE LOS DEDOS Y RESTOS LOCALIZADOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.**

Posteriormente se procedió a tomar la necrorreseña de los fragmentos pertenecientes a los dedos de las manos de todos aquellos restos humanos que, por efecto de la onda expansiva, se encontraban diseminados por todo el área, con distinto grado de destrucción.

Las necrorreseñas fueron enviadas al SAID para proceder a los estudios tendentes a la identificación de los terroristas:

**EL RESULTADO ha sido identificar dactilarmente a los reseñados en PERPOL como:**

**MUESTRA NÚMERO UNO (1): KOUNJAA. ABDENBI, n/ Marruecos en 1975, h/ de Abdebin y Beatu. Con detenciones por robo de vehículo, hurto de uso y contra el patrimonio socioeconómico. Con número de informática.- 2907259488. Necrorreseña De la mano derecha obtenida al cadáver y RESTO NÚMERO TREINTA Y SEIS: necrorreseña de los dedos 7, 8, 9 y 10.**

**MUESTRA NÚMERO DOS (2): ASRIH RIFAATB ANOUAR, n/ en Tetuán (Marruecos) el 16-12-80, h/ de Ahmed y Malika. Con detención por infracción de la Ley de Extranjería. Con número de informática.- 1806159114. Necrorreseña de ambas manos.**

**MUESTRA NÚMERO NUEVE (9): SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET n/ en Tunez el 10-07-78.: Se identifica a través de la impresión dactilar, del dedo índice derecho, que figura en el NIE 01932014-Z. Se recupero la mano derecha, localizada en el interior de la piscina).**

**MUESTRAS NÚMEROS, VEINTICINCO (25), VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30): JAMAL AHMIDAN, según consta en la tarjeta de reseña decadactilar facilitada por las autoridades. El mencionado figura en nuestros archivos de PERPOL como: AHMED AJON, con número de Informática (ordinal nº 18002999) nacido en Argelia en 1971, hijo de Ahmed y Ohama. Resto número treinta: Mano derecha. Resto número veintinueve: dedos 8, 9 y 10. Resto veinticinco: dedo 7.**

Todos los restos orgánicos recogidos fueron trasladados al anatómico forense, donde, funcionarios de esta Comisaría General, procedieron a tomar muestras de los mismos, para su identificación mediante A.D.N..



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA SERVICIO CENTRAL DE SIMULACRONES TECNOLOGICAS



En fecha 22 de Abril de 2004, La Sección de Biología-A.D.N., una vez analizadas las muestras obtenidas, confeccionó el oportuno Informe, en el que da cuenta de que **obtuvieron siete perfiles genéticos de varón diferentes, logrando identificar a seis de ellos** (cuatro de los cuales también se identificaron dactilarmente), quedando un perfil genético pendiente de identificación.

En total, de los siete cadáveres, los seis identificados son:

- Perfil II: ASRIH RIFAAT ANOUAR
- Perfil III: SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET
- Perfil IV: JAMAL AHMIDAN
- Perfil VII: ABDENNABI KOUNJAA
- Perfiles I y V: **Hermanos OULAD AKCHAT**
- Perfil VI: Permanece Anónimo

El original de dicho Informe se entregó a la Autoridad Judicial junto con el Acta de Inspección Técnico Policial en igual fecha.

Posteriormente y fruto del **tratamiento lofoscópico** de los distintos efectos recogidos entre los restos de la explosión, se consiguió revelar un total de **DOSCIENTAS DIECIOCHO (218) huellas**, de las cuales se desestimaron **CUARENTA Y NUEVE (49)** por carecer de suficiente valor identificativo.

De las **CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) huellas con valor**, **SE LOGRA IDENTIFICAR CUARENTA Y SEIS (46) huellas**, quedando las **CIENTO VEINTITRES (123) restantes archivadas como anónimas** en el banco de huellas latentes del S.A.I.D. (Sistema Automático de Identificación Dactilar).

Salvo las huellas con testigo métrico Nº 1, 2, y 203 a 214, **prácticamente la totalidad de las huellas reveladas lo fueron sobre los libros** recogidos durante la Inspección Ocular y reseñados en el respectivo acta como Muestra 7 (Seis libros en árabe), Muestra 8 (Catorce libros en árabe) y Muestra 65 (Doce libros árabes).

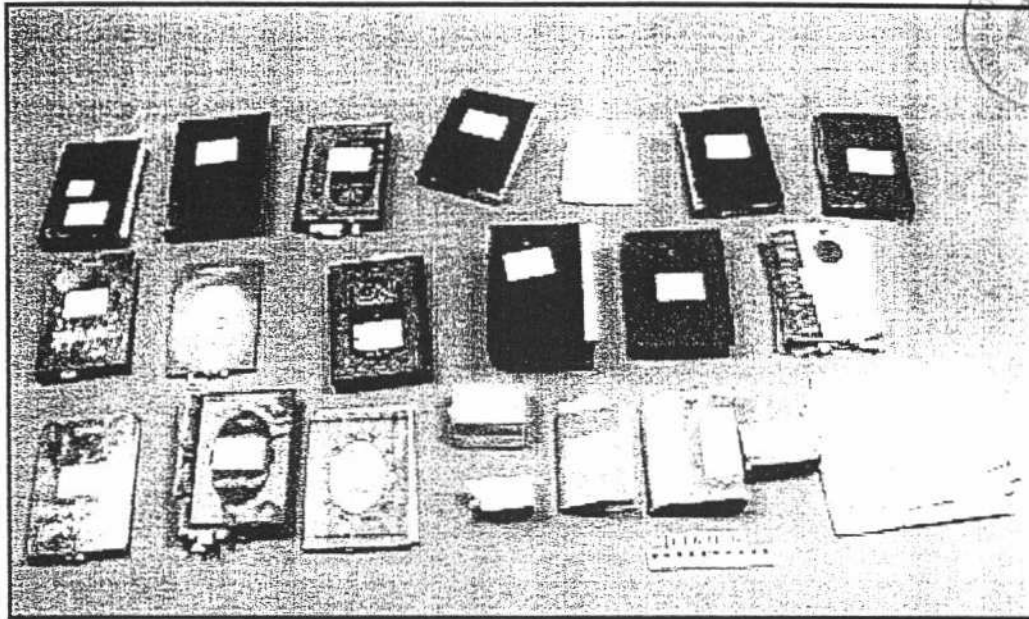


COMISARÍA GENERAL DE POLICIA



DIRECCIÓN GENERAL DE POLICIA  
COMISARÍA GENERAL DE POLICIA  
SERVICIO CENTRAL DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS

54009



En concreto de las CUARENTA Y SEIS (46) huellas identificadas:

- TRECE HUELLAS (Testigos nº 8, 25, 33, 37, 38, 46, 47, 57, 78, 79, 123, 143, y 200) pertenecen a: Abdembi KOUNJAA, n/ 01-01-75 en Taourirt (Marruecos), h/ Abdebin Beatu, con NIE nº 03873255-D. ( Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).
- UNA HUELLA (Testigo nº 90) pertenecen a: Safwan SABAGH, n/ 18-02-63 en Alepo (Siria), h/ Abdul Salam y Roukie, con NIE nº 00495986-Z..
- DOS HUELLAS (Testigos nº 157 Y 161) pertenecen a: Amer BENKALFA, n/ 17-02-73 en Argel (Argelia), h/ Omar y Kadoja, con NIE nº 02474294-T.
- UNA HUELLA (Testigo nº 70) pertenecen a: Mohammed BOUHARRAT, n/ 11-05-79, en Tanger (Marruecos), h/ Abdeslam y Rhimou, con NIE nº 01764993-L.
- TRES HUELLAS (Testigos nº 87, 96 y 99) pertenecen a: Ahmed NASSER, n/ 24-05-77, en El Jadida (Marruecos), h/ Boubker y Bahija, con NIE nº 02313888-L.

54010  
32 100



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICÍA CIENTÍFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
INNOVACIONES  
TECNOLOGICAS



- CINCO HUELLAS (Testigos nº 82, 83, 97, 98 y 100 ) pertenecen a: **Digniel SEDDIKI**, usa "Ahmed GEFAP", n/ 09-05-69 en El Baz (Argelia), h/ **Arzki Ouardia**, con NIE nº 02029875-X
- DOS HUELLAS (Testigos nº 138 y 209) pertenecen a: **Mohamed AFALAH**, usa "Mohamed ABDURI", n/ 25-01-76 en Ighmiren (Marruecos), h/ **Ahmed y Hafeda**, con NIE nº 02551507-W.
- UNA HUELLA (Testigos nº 159) pertenecen a: **Samir AITAMER**, n/ 31-10-74 en Bordj Kifan (Argelia), h/ **Rachid y Farrida**, con NIE nº 01735665-Q.
- CINCO HUELLAS (Testigos nº 86, 88, 89, 92 Y 150) pertenecen a: **Anouar ASRIH RIFAAT**, n/ 16-12-80 en Tetuan (Marruecos), h/ **Ahmed y Malika**, ( no consta NIE ), Fallecido en la explosión ocurrida en el piso.
- TRES HUELLAS (Testigos nº 156, 163 y 165) pertenecen a: **Abdelkrim BEGHADALI**, n/ 22-04-63 en Abdelkader (Argelia), h/ **Abdelkrim y Fajma**, con NIE nº 01375320-N.
- DOS HUELLAS (Testigos nº 206 y 207) pertenecen a: **Jamal AHMIDAN**, alias "Ahmed AJON", n/ 01-01-71 en Argelia, h/ **Ahmed y Ohama**, con NIE nº 04528673-I. ( Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).
- DOS HUELLAS (Testigos nº 65 y 183) pertenecen a: **Fakhet SERHANE BEN ABDELMAJID**, n/10-07-68 en Túnez, h/ **Abdelmajid y Rachida**, con NIE nº 01932014-Z. ( Fallecido en la explosión ocurrida en el piso).
- DOS HUELLAS (Testigos nº 129, y 137) pertenecen a: **Mustapha MAYMOUNI**, n/ 23-06-71 en Marruecos, h/ **Lhsen y Fatma**, con N.I.E. 01319557-R
- UNA HUELLA (Testigo nº 29) pertenece a: **Rachi YOUNESS**, n/ 13-12-72 en Casablanca (Marruecos), h/ **Mohamed y Fátima**, con NIE nº 05040046-X.
- DOS HUELLAS (Testigos nº 13 y 17) pertenecen a: **Farouk BOUHAFER**, n/ 27-02-75 en Argel (Argelia), h/ **Abdelkader y Yatima**, con NIE nº 01889157-Y
- UNA HUELLA (Testigo nº 7) pertenecen a: **Driss CHEBLI**, n/ 28-02-72 en Touzine (Marruecos), h/ **Ahmed y Yamina**, con NIE nº 01839318-P.

54044  
21/10/71



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL DE  
ANOMALIAS  
TECNOLÓGICAS



De todo lo actuado se ha realizado el correspondiente reportaje fotográfico, de los que se han utilizado las fotografías ilustrativas del presente Informe.

Por parte de ese Juzgado se ordenará, si así lo estima oportuno, los Informes Periciales Lofoscópicos relativos a las identificaciones que obran en el Presente.

Se da por finalizado dicho Informe que consta de treinta y nueve páginas escritas únicamente por su anverso, todas ellas selladas y rubricadas, que firma en prueba de conformidad el INSTRUCTOR, de lo que como SECRETARIO certifico:

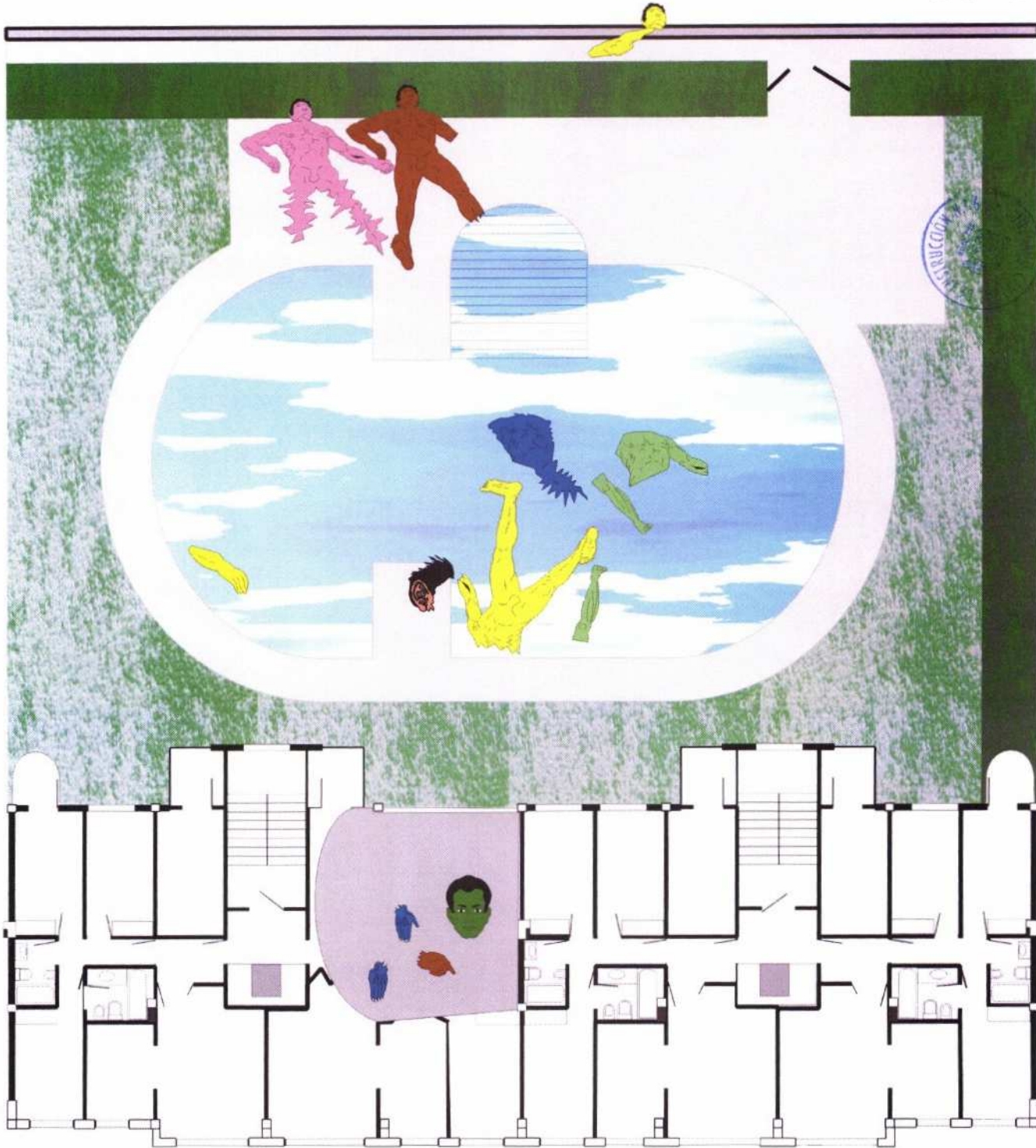




## ANEXO XIII








**Gráfico con la ubicación de los restos orgánicos  
de los terroristas de Leganés tras la explosión.**





NOTA.- Para una mejor comprensión de los restos hallados y su lugar de ubicación, se han sobredimensionado los dibujos de los mismos

### SITUACIÓN DE LOS RESTOS DE LOS CUERPOS DE LOS TERRORISTAS TRAS LA EXPLOSIÓN

- |   |   |
|---|---|
|  Perfil genético 1 |  Perfil genético 5 |
|  Perfil genético 2 |  Perfil genético 6 |
|  Perfil genético 3 |  Perfil genético 7 |
|  Perfil genético 4 |   |

# INDICE DE LOS PERFILES GENÉTICOS

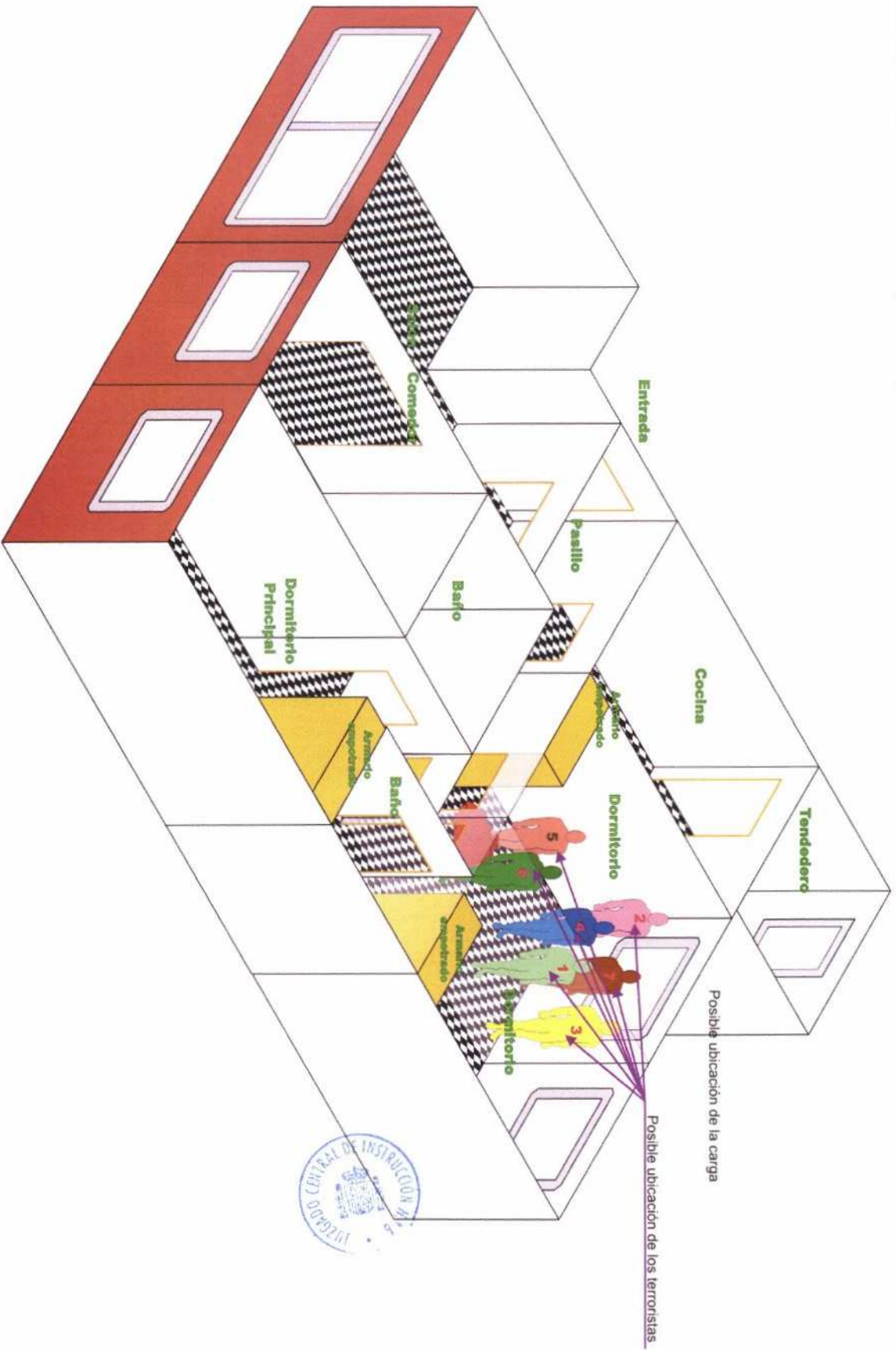
	<b>1</b>	(1) M-4 piscina, a la izquierda de las escaleras colchón (2) M-6 piscina, frente escaleras, mas adelante que M-5 (3) M-17 debajo de M-7 en la piscina
	<b>2</b>	(1) M-2 en el jardín de la piscina
	<b>3</b>	(1) M-7 piscina, al fondo junto al borde del edificio destruido (2) M-9 piscina, fondo derecho respecto escaleras (3) M-10 valla metálica del jardín de la piscina
	<b>4</b>	(1) M-5 piscina, frente a las escaleras (2) M-29 desescombro (3) M-30 desescombro
	<b>5</b>	(1) M-3 Borde de la piscina
	<b>6</b>	(1) M-32 en desescombro
	<b>7</b>	(1) M-1 jardín de la piscina (2) M-13 junto al borde de la piscina (3) M-36 en escombros

## ANEXO XIV

**Gráfico con la situación de los terroristas en la vivienda antes de la explosión.**



**SITUACIÓN DE LA CARGA EXPLOSIVA Y POSIBLE UBICACIÓN DE LOS TERRORISTAS EN EL MOMENTO DE LA EXPLOSIÓN**





## ANEXO XV

**Informe Pericial sobre muestras explosivo de Leganés.**





MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO DE ENTRADA  
 N.º 9 487 7884  
 Expediente 18590



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
 COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
 Servicio de Análisis Científicos  
 Laboratorio Químico-Toxicológico

N/Ref.: 04-Q1-223

S/ Ref.: Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ (TEDAX)

Reg. Sda.: 10850



## INFORME PERICIAL SOBRE TRES MUESTRAS

### ANTECEDENTES

Procedentes de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana. Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ, se han recibido, en el Laboratorio Químico-Toxicológico del Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, las siguientes muestras:

- M-A.- Bolsa de plástico transparente conteniendo sustancia pastosa.
- M-B.- Bolsa de plástico transparente conteniendo sustancia pastosa.
- M-C.- Bolsa de plástico transparente conteniendo sustancia pastosa.

Se solicita la comparación de las muestras, con la mayor aproximación posible.

### ESTUDIOS REALIZADOS

De lo recibido se hicieron cargo: el contratado laboral con D.N.I. número 09278365 y la Inspectora del Cuerpo Nacional de Policía con carné profesional número 81642, Licenciados, ambos, en CC. Químicas.

Las técnicas analíticas empleadas fueron las siguientes:



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL  
DE POLICÍA CIENTÍFICA  
Servicio de Análisis Científicos  
Laboratorio Químico-Toxicológico



- Extracciones.
- Tinciones.
- Espectrofotometría Infrarroja con Transformada de Fourier.
- Difracción de Rayos-X.
- Cromatografía de Gases / Espectrometría de Masas.
- Cromatografía de Líquidos de Alta Resolución / DAD.

## RESULTADOS

Todas las muestras están compuestas por:

NITRATO AMÓNICO  
NITROCELULOSA  
NITROGLICOL  
ALMIDÓN  
DIBUTILFTALATO  
CARBONATO CÁLCICO

## OBSERVACIONES

No se encuentran diferencias significativas entre las tres muestras analizadas.

Se devuelve el sobrante de las muestras.

Este informe va extendido en dos hojas de papel, sólo escritas en su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia, y la primera, además, la rúbrica de los firmantes.

Madrid, a 7 de abril de 2004.

**LOS PERITOS**

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinticuatro de Junio de dos mil cinco.

Quede en su lugar, sobre de Videos y Documentos remitidos por el Alcalde de Madrid 26.10.04, el reportaje fotográfico en estación de RENTE de Santa Eugenia; atentado con bomba el día 11/03/04, referencia "Of-952/04" del Cuerpo de Policía Municipal, Unidad de Investigación de Accidentes, Gabinete de Investigación, que ha sido devuelto junto con el informe pericial emitido por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnet profesional núm. 19.568 y 66.646, y funcionarios de la Dirección General de la Guardia Civil con carnet profesional núm. Y40036P y M96780Y, quedando los DVD correspondientes a copia de videgrabaciones efectuadas bajo la fe pública judicial en la Pieza Separada de Videgrabaciones, bajo la custodia del Sr. Secretario de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que seguidamente, en el día de la fecha, se procede a librar los exhortos que viene acordado por resolución de fecha 22 de los corrientes. DOY FE.





54022.

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3632	
TELEFONO CONEXION		913003521
ID CONEXION		
HORA COM	24/06 12:51	
TP USADO	02'02	
PAG.	7	
RESULTADO	OK	



**AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

Nº Teléfono: 91-3973314  
Nº Fax : 91-3105581

**COMUNICACIÓN POR FAX**

**DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6**

A *Policia Cientifica*

*FAX 913003521*

A la Atención de: *Actuaciones Especiales*

Nota:

[Empty box for notes]

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

72800

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004**

**EXHORTO**

**DON FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL N° 6 DE MADRID**

**AL ILTRE. SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN DECANO DE LOS  
DE MALAGA** atentamente saluda y participa: Que en este Juzgado se siguen diligencias con el número arriba indicado en las que he acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

Dado en MADRID, a 24 de Junio de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

*COPIA*

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la practica de la toma de muestras biológicas aptas para la obtención de ADN de las siguientes personas: **MOHAMED EL BARROUCHI**, con domicilio en la Plaza Bonaire n°2, 3°-A de Málaga, **MOHAMED ANAOUA DAHDOUH**, con domicilio en la calle Goya n°8-3°-Puerta 3 de Málaga y **ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK**, con domicilio en la calle Carniceria n°2 de Monda (Málaga), debiéndose poner en contacto a tal efecto con la Unidad correspondiente de Policía Científica de esa localidad para la recogida de dicha muestra.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
72800

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004**

**EXHORTO**

**DON FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL N°6 DE MADRID**

**AL ILTRE. SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN DECANO DE LOS  
DE AVILES (Asturias)** atentamente saluda y participa: Que en  
este Juzgado se siguen diligencias con el número arriba  
indicado en las que he acordado dirigirle la presente  
comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a  
continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el  
Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las  
mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente  
una vez verificadas.

Dado en MADRID, a 24 de Junio de 2005.

*COPIA*

EL SECRETARIO JUDICIAL

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la practica de la toma de muestras biológicas aptas para la obtención de ADN de las siguientes personas: **JAVIER GONZALEZ DIAZ**, domiciliado en la calle Arabuya n°10 bajo D. de Avilés, **RUBEN IGLESIAS DIAZ** domiciliado en la calle Ramón Mª del Valle Inclan n°1-4°-B de Avilés, **GONZALO LOPEZ GONZALEZ**, con domicilio en la calle Mañores n°14 del Concejo de Tineo (Asturias), **RICARDO GUTIERREZ SEPÚLVEDA**, Avda. de Gijón n°5-3°-C de Avilés, debiéndose poner en contacto a tal efecto con la Unidad correspondiente de Policía Científica de esa localidad para la recogida de dicha muestra.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

72800

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004**

**EXHORTO**

**DON FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL  
CENTRAL N° 6 DE MADRID**



**AL ILTRE. SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN DECANO DE DE  
CANGAS DE NARCEA (Asturias)** atentamente saluda y participa:  
Que en este Juzgado se siguen diligencias con el número arriba  
indicado en las que he acordado dirigirle la presente  
comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a  
continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el  
Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las  
mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente  
una vez verificadas.

Dado en MADRID, a 24 de Junio de 2005.

*COPIA*

EL SECRETARIO JUDICIAL

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la practica de la toma de muestras  
biológicas aptas para la obtención de ADN de **JUVENTINO PEREZ  
TRONCO**, con domicilio en Miedes 11 de Cangas de Narcea,  
Teléfono 985.921558 debiéndose poner en contacto a tal efecto  
con la Unidad correspondiente de Policía Científica de esa  
localidad para la recogida de dicha muestra.

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

72800

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004****EXHORTO****DON FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL N°6 DE MADRID**

**AL ILTRE. SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN DECANO DE  
IBIZA** atentamente saluda y participa: Que en este Juzgado se  
siguen diligencias con el número arriba indicado en las que he  
acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se  
practiquen las diligencias que a continuación se expresan,  
exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo  
oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad  
posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

Dado en MADRID, a 24 de Junio de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

*Copia***DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la practica de la toma de muestras  
biológicas aptas para la obtención de ADN de **YOUENES ALAOU**,  
con domicilio en calle Rose n°6 de San Antonio de Portmany,  
debiéndose poner en contacto a tal efecto con la Unidad  
correspondiente de Policía Científica de esa localidad para la  
recogida de dicha muestra.





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
72800

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

E X H O R T O

DON FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO  
CENTRAL N°6 DE MADRID

AL ILTRE. SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN DECAÑO DE  
PAMPLONA (Navarra) atentamente saluda y participa: Que en este  
Juzgado se siguen diligencias con el número arriba indicado en  
las que he acordado dirigirle la presente comunicación a fin  
de que se practiquen las diligencias que a continuación se  
expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que  
disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor  
brevidad posible, devolviéndome la presente una vez  
verificadas.

Dado en MADRID, a 24 de Junio de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

*COPIA*

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la practica de la toma de muestras  
biológicas aptas para la obtención de ADN de FAROUK BOUHAFER,  
con domicilio en calle Avda. Marcelo Celayeta 108-4°-D, ó  
calle Benjamín de Tudela n°34, ó calle Martínez Oviol n°21, de  
Pamplona, debiéndose poner en contacto a tal efecto con la  
Unidad correspondiente de Policía Científica de esa localidad  
para la recogida de dicha muestra.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
72800

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004**

**E X H O R T O**

**DON FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL N°6 DE MADRID**

**AL ILTRE. SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN DECANO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA (Gran Canaria)** atentamente saludo y participa: Que en este Juzgado se siguen diligencias con el número arriba indicado en las que he acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.



Dado en MADRID, a 24 de Junio de 2005.

*Copia*

EL SECRETARIO JUDICIAL

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la practica de la toma de muestras biológicas aptas para la obtención de ADN de **ANTONIO IVAN REIS PALICIO**, con domicilio en calle Agaeten°51 de Santa Lucia de Tirajana, debiéndose poner en contacto a tal efecto con la Unidad correspondiente de Policía Científica de esa localidad para la recogida de dicha muestra.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
72800

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004**

**EXHORTO**

**DON FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL  
CENTRAL N°6 DE MADRID**



**AL ILTRE. SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN DECANO DE  
GRADO (Asturias)** atentamente saluda y participa: Que en este  
Juzgado se siguen diligencias con el número arriba indicado en  
las que he acordado dirigirle la presente comunicación a fin  
de que se practiquen las diligencias que a continuación se  
expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que  
disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor  
brevedad posible, devolviéndome la presente una vez  
verificadas.

Dado en MADRID, a 24 de Junio de 2005.

*COPIA*

EL SECRETARIO JUDICIAL

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la practica de la toma de muestras  
biológicas aptas para la obtención de ADN de **CONRADO PEREZ  
TRONCO**, con domicilio en Plaza Longoria n° 19-3°-G de Grado,  
debiéndose poner en contacto a tal efecto con la Unidad  
correspondiente de Policía Científica de esa localidad para la  
recogida de dicha muestra.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
72800

**SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004**

**EXHORTO**

**DON FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO DEL  
CENTRAL N°6 DE MADRID**

**AL ILTRE. SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCCIÓN DECANO DE LOS  
DE AVILES (Asturias)** atentamente saluda y participa: Que en este Juzgado se siguen diligencias con el número arriba indicado en las que he acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

Dado en MADRID, a 24 de Junio de 2005.

*Copia*

EL SECRETARIO JUDICIAL

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Que se proceda a la practica de la toma de muestras biológicas aptas para la obtención de ADN de las siguientes personas: **JAVIER GONZALEZ DIAZ**, domiciliado en la calle Arabuya n°10 bajo D. de Avilés, **RUBEN IGLESIAS DIAZ** domiciliado en la calle Ramón Mª del Valle Inclan n°1-4°-B de Avilés, **GONZALO LOPEZ GONZALEZ**, con domicilio en la calle Mañores n°14 del Concejo de Tineo (Asturias), **RICARDO GUTIERREZ SEPÚLVEDA**, Avda. de Gijón n°5-3°-C de Avilés, debiéndose poner en contacto a tal efecto con la Unidad correspondiente de Policía Científica de esa localidad para la recogida de dicha muestra.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Realícese el ofrecimiento de acciones a la Abogacía del Estado, como representante legal del Estado, por los perjuicios ocasionados al mismo.

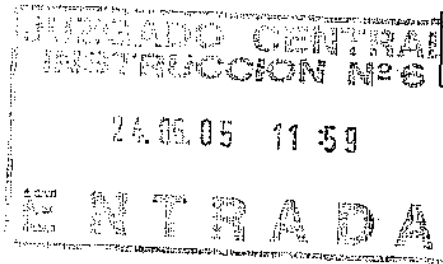


Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

**OFICIO**

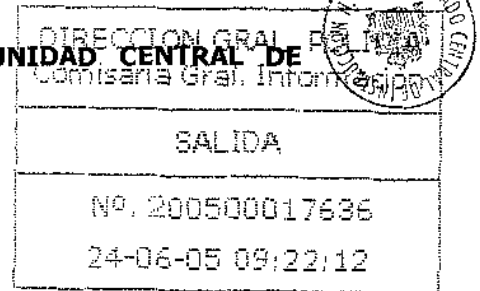
S/REF.: Sumario 20/2004

N/REF.: **COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN . UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR. S-3.**

FECHA: 22/06/2005

ASUNTO: **Solicitando tráfico de llamadas.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS**



Como continuación a las investigaciones que se están siguiendo en relación a la detención de Abdelhak CHERGUI, y refiriendo lo manifestado por el mismo ante V.I., en su Declaración en sede Judicial en la que refería que en el período concreto de febrero y marzo de 2004, no llamaba desde cabina de teléfonos alguna, sino que lo hacía desde su casa, se EXPONE:

Que el teléfono citado en el domicilio de Barriada de La Paz, número 38, 4ºB de Linares, es el número 953.69.79.11. En el mismo se ha detectado llamadas al número de teléfono 696.65.72.04. Este número de telefonía móvil figura en el tráfico de llamadas del teléfono 91.871.61.19, propiedad de Khalid ZEIMI PARDO. Se adjunta copia de la factura de telefónica, salvando que el original se remitirá con el oportuno informe que se está realizando al efecto que por su volumen no se aporta en este acto.



Por ello se solicita a V.I., tenga a bien librar el oportuno Auto y Mandamiento Judicial dirigido a Telefónica de España, para que facilite con carácter de URGENCIA, el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 953.69.79.11 desde el período de 01/08/2003 a 31/07/2004, con la finalidad de establecer más contactos que los hallados con Khalid ZEIMI PARDO, y/o en su caso con otros presuntos implicados en los atentados terroristas del 11-M. Así también facilite dicha mercantil quien era la persona propietaria de la línea, y si existía alguna otra línea de telefonía fija en el domicilio citado de Linares(JAÉN), se facilite lo mismo solicitado para la línea especificada.

EL JEFE DE SECCIÓN



Manuel LAGUNA CENCERRADO

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN SEIS.  
AUDIENCIA NACIONAL.

---MADRID---



Teléfono 953697911

Detalle de Consumos, Llamadas automáticas

Numero de telefono	Destino	Fecha	Hora inicio	Duración	Mod	Importe
680375829 L	Moviles	14 Sep.	00:31:46	0h 00m 13s		0,1914
		14 Sep.	00:32:23	0h 00m 02s		0,1914
696507577 L	Moviles	10 Sep.	01:12:00	0h 04m 57s		0,6768
696657204 L	Moviles	18 Sep.	10:57:04	0h 00m 41s		0,1914
		20 Sep.	23:57:28	0h 03m 20s		0,4781
		22 Sep.	10:54:57	0h 00m 25s		0,2421
902300175 R	Moviles	15 Sep.	15:09:47	0h 00m 11s		0,0956
		15 Sep.	15:14:56	0h 04m 21s		0,3761
		16 Sep.	17:31:05	0h 04m 10s		0,3637
913080384 N	Madrid	6 Sep.	12:33:45	0h 00m 39s	N	0,1252
913614899 N	Madrid	6 Sep.	12:42:53	0h 00m 52s	N	0,1392
914316088 N	Madrid	6 Sep.	12:44:34	0h 00m 55s	N	0,1425
915443520 N	Madrid	6 Sep.	12:38:28	0h 01m 00s	N	0,1478
915484875 N	Madrid	6 Sep.	12:28:34	0h 00m 58s	N	0,1457
958259244 N	Granada	1 Sep.	12:24:43	0h 00m 05s	N	0,0886

696657204 L  
Moviles  
Tráfico con: 20.000  
F. 14.10.04

GMAR

6.0199 + IVA = 6,983. ≈ 7.15 €

N = Interprovincial L = Moviles R = Festejo  
Mod = Modalidad P = Punta N = Normal R = Reducida



Teléfono 953697911

Página 3/4

**Resumen de llamadas metropolitanas**

Fecha 20 Sep. Núm. llamadas 1 Duración 0h 00m 13s Importe 0,0685 Fecha 11 Núm. llamadas 11 Duración 0h 00m 44s Importe 0,2517

Análise gratis sus llamadas metropolitanas con la Fórmula e-factura en telefonicaonline.com

**Detalle de Consumos: Llamadas automáticas**

Número de teléfono	Destino	Fecha	Hora inicio	Duración	Mod	Importe
627629123 L	Móviles	20 Sep.	22:11:12	0h 05m 59s		0,8038
650483955 L	Móviles	27 Sep.	20:06:00	0h 01m 47s		0,4484
650483955 L	Móviles	15 Sep.	14:43:02	0h 00m 13s		0,2421
650839558 L	Móviles	15 Sep.	12:57:09	0h 01m 41s		0,3607
650839558 L	Móviles	15 Sep.	14:44:52	0h 08m 46s		1,5905
655644882 L	Móviles	27 Sep.	20:17:21	0h 00m 45s		0,2815
658090350 L	Móviles	12 Sep.	23:05:42	0h 00m 11s		0,1914
660919510 L	Móviles	12 Sep.	23:06:47	0h 00m 15s		0,1914
		16 Sep.	21:42:30	0h 01m 50s		0,2938
		18 Sep.	22:02:18	0h 03m 11s		0,4597
		18 Sep.	22:26:21	0h 00m 26s		0,1914
		19 Sep.	21:36:30	0h 05m 57s		0,7997
		20 Sep.	10:26:21	0h 10m 12s		1,8393
		20 Sep.	19:48:46	0h 00m 45s		0,2421
665654274 L	Móviles	21 Sep.	20:32:53	0h 00m 32s		0,2815
666669285 L	Móviles	12 Sep.	19:44:02	0h 01m 26s		0,2446
		13 Sep.	02:06:43	0h 00m 16s		0,1914
		27 Sep.	00:03:17	0h 00m 02s		0,1914
		27 Sep.	00:32:39	0h 00m 49s		0,1914
		27 Sep.	10:42:03	0h 00m 57s		0,2403
		28 Sep.	11:03:49	0h 00m 38s		0,2403
667740474 L	Móviles	13 Sep.	23:19:14	0h 01m 30s		0,2528
		17 Sep.	17:36:29	0h 00m 58s		0,2403
		18 Sep.	22:28:52	0h 03m 14s		0,4658
		28 Sep.	18:51:54	0h 01m 04s		0,2517
679487855 L	Móviles	9 Sep.	19:08:02	0h 00m 34s		0,2421
		10 Sep.	01:17:27	0h 00m 44s		0,1914



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

El escrito presentado por la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida 200500017636, por el que interesan tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 953.69.79.11, desde el período de 01/08/2003 a 31/07/2004, únase y dese traslado del mismo al Ministerio Fiscal, mediante copia, a fin de que informe lo que en Derecho proceda.



Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Con relación al escrito remitido por la Comisaría General de Información, fechado el 20 de junio de 2005, y registrado el mismo día en este Juzgado Central de Instrucción, con registro de salida nº 200500017109, procédase, en aplicación de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y atendiendo a precedentes ya fijados en este Sumario, a dejar unido en las actuaciones testimonio del mismo con la excepción de que se procederá a borrar los nombres de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía que aparecen en los escritos fechados el 11 de mayo de 2005, el 9 de mayo de 2005 y los dos de fecha 12 de mayo de 2005, al objeto de preservar la identificación nominal de dichos miembros, llevando el original a la Pieza Separada de Identificación de Agentes Policiales.



Solicítase de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, con relación a su escrito fechado el 5 de mayo de 2005 (con registro de salida de 4 de mayo de 2005, número 200500012070) y registrado en este Juzgado el 4 de mayo de 2005, especifiquen la siguiente afirmación contenida en su escrito, página 2 del mismo: "Este nº (refiriéndose al 650292452) es de una tarjeta activa de Movistar, prepago, y en el ámbito de la investigación del 11-M, figura en los tráficos de llamadas de los imputados Fouad EL MORABIT EL AMGHAR, Abderrahim ZBAKH, y Mohamed AFALAH", señalando todos los tráficos de llamadas (teléfonos, días, horas y, en su caso, ubicación) a los que se hace referencia.

Remítase al Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Servicio de Información de la Guardia Civil, Unidad Central Especial Nº 2, oficio interesando que cuantos análisis e informes se han solicitado a dicha Unidad, obre su resultado ante este Juzgado **antes del 15 de julio de 2005**, a los efectos de su valoración y análisis judicial.

Remítase al Ilmo. Sr. Comisario General de Información oficio interesando que cuantos análisis, informes y actuaciones se han solicitado a dicha Comisaría General, obre su resultado ante este Juzgado **antes del 10 de agosto de 2005**, a los efectos de su valoración y análisis judicial.

Remítase al Ilmo. Sr. Comisario General de Información copia en soporte informático de cuantas declaraciones judiciales se han realizado hasta el momento actual, al objeto de su análisis conjunto con el resto de las investigaciones hasta ahora practicadas, haciéndole saber la exigencia de confidencialidad y de salvaguardar el secreto acordado de las actuaciones.

Remítase al Ilmo. Sr. Comisario General de Información oficio solicitando que en atención a las dos Unidades Centrales que especialmente han intervenido en la investigación y análisis policial de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés (Unidad Central de Información Exterior y



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Unidad Central de Inteligencia), se efectúe, **antes del 10 de agosto de 2005**, un informe conjunto de valoración y análisis policial del resultado de cuantas actuaciones se han realizado hasta la fecha, en orden al esclarecimiento de los atentados y sus partícipes criminales; ideación, planificación, organización y ejecución de los atentados; grupos u organizaciones terroristas que hayan podido participar en los atentados terroristas, o que los hayan facilitado, dado cobertura, favorecido la huida y dado cobijo a los presuntos partícipes; las relaciones entre los mismos (grupos o redes terroristas) que hayan podido participar; vías de captación, adoctrinamiento y preparación de los presuntos partícipes, y personas, grupos o redes que hayan intervenido en dichas actividades; relaciones con el aprovisionamiento de los medios y logística necesaria para la ejecución de los atentados (armas, sustancias explosivas, vehículos, documentación falsa, logística, etc.); financiación de los atentados; y cualquier otro dato que permita el descubrimiento de los partícipes criminales, con significación expresa de todos los extremos que permitan el esclarecimiento de los referidos atentados terroristas. Se solicita que dicho informe sea realizado, al menos, por dos miembros de cada Unidad Central que hayan intervenido en las diligencias de informe, informes y análisis que se han practicado periódicamente en las presentes actuaciones y obran en la causa.

Atendiendo al informe tasación pericial de vehículos realizado por los peritos de la Audiencia Nacional, fechado el 21 de junio de 2005 y unido a las actuaciones por resolución de esa misma fecha, y considerando el valor de los mismos, el alto grado de deterioro de éstos caso de no estar adecuadamente conservados y en uso, y de los gastos originados por su estancia, dese traslado al Ministerio Fiscal para que informe si procede interesar de los titulares de dichos vehículos la prestación de un aval bancario o fianza en metálico por dicho valor tasado para su entrega/devolución en depósito, bien al propio titular o al familiar por él designado, o se proceda a su devolución en depósito con asunción de los gastos derivados por la estancia del vehículo, su venta en pública subasta, o su destrucción por valor insignificante (todo ello con excepción de aquellos vehículos en los que se hayan encontrado pruebas o vestigios de actividad delictiva objeto de esta instrucción judicial).

Con relación al Informe sobre segunda cinta de vídeo reivindicativa Atentados 11-M, de la Unidad Central de Inteligencia, fechado el 20 de junio de 2005 (con registro número 200500017050) y registrado en este Juzgado el 20 de junio de 2005, remítase copias del mismo a la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Documentoscopia (Informe Pericial nº 2004D0341F), Sección de Balística Forense (Informe Pericial nº 316B05), y Grupo de Audiovisuales (Informe con número de referencia 10.255, fechado el 1 de junio de 2005, relativo a la cámara de vídeo intervenida en Leganés y cintas recuperadas, una el 13 de marzo de 2004 y la otra el 3 de abril de 2004 en Leganés), al objeto que manifiesten si la existencia de esa segunda cinta intervenida en Leganés afecta o altera a su pericia, y, en su caso, si la misma fue valorada, o si consideran necesaria una ampliación de los informes emitidos y el análisis preceptivo de la cinta, al objeto de acordar la remisión de la cinta que no fue valorada en los informes periciales realizados.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



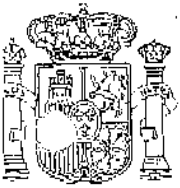
54088

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3649	
TELEFONO CONEXION		915822575
ID CONEXION		
HORA COM	24/06 16:52	
TP USADO	00'56	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

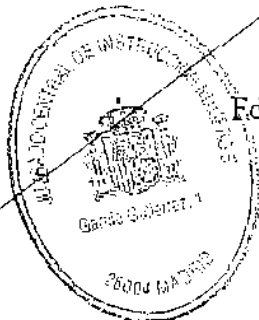
En resolución dictada en día de la fecha he acordado remitir a esa Comisaría General de Policía Científica, Sección de Documentoscopia, copia del Informe sobre segunda cinta de vídeo reivindicativa Atentados 11-M, de la Unidad Central de Inteligencia, fechado el 20 de junio de 2005 (con registro número 200500017050) y registrado en este Juzgado el 20 de junio de 2005, al objeto que manifiesten si la existencia de esa segunda cinta intervenida en Leganés afecta o altera a su pericia (Informe Pericial de esa Sección nº 2004D0341F) y, en su caso, si la misma fue valorada, o si consideran necesaria una ampliación del informe emitido y el análisis preceptivo de la cinta, al objeto de acordar la remisión de la cinta que no fue valorada en los informes periciales realizados.



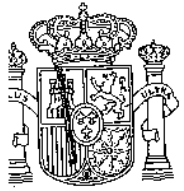
En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Edo.: Juan del Olmo Gálvez



54039  
CORTEO



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

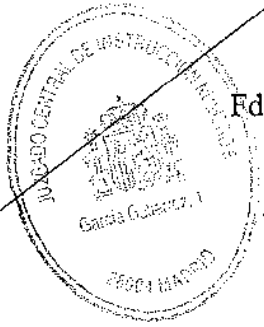
En resolución dictada en día de la fecha he acordado remitir, a esa Comisaría General de Policía Científica, Sección de Documentoscopia, copia del Informe sobre segunda cinta de vídeo reivindicativa Atentados 11-M, de la Unidad Central de Inteligencia, fechado el 20 de junio de 2005 (con registro número 200500017050) y registrado en este Juzgado el 20 de junio de 2005, al objeto que manifiesten si la existencia de esa segunda cinta intervenida en Leganés afecta o altera a su pericia (Informe Pericial de esa Sección nº 2004D0341F) y, en su caso, si la misma fue valorada, o si consideran necesaria una ampliación del informe emitido y el análisis preceptivo de la cinta, al objeto de acordar la remisión de la cinta que no fue valorada en los informes periciales realizados.



En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

*[Firma manuscrita]*



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SECCIÓN DE DOCUMENTOSCOPIA**

54040

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE ERROR EN TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

NO SE COMPLETO DEL TODO LA TX

Nº TX/RX	3650	
TELEFONO CONEXION		915822575
ID CONEXION		
HORA COM	24/06 17:02	
TP USADO	00'00	
PAG.	1	
RESULTADO	NG	#018

*Correo*

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

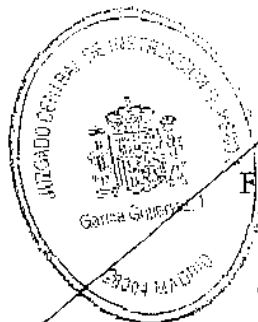
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en día de la fecha he acordado remitir a la Comisaría General de Policía Científica, Sección de Balística Forense, copia del Informe sobre segunda cinta de video reivindicativa Arentados 11-M, de la Unidad Central de Inteligencia, fechado el 20 de junio de 2005 (con registro número 200500017050) y registrado en este Juzgado el 20 de junio de 2005, al objeto que manifiesten si la existencia de esa segunda cinta intervenida en Leganés afecta o altera a su pericia (Informe Pericial de esa Sección nº 316B05) y, en su caso, si la misma fue valorada, o si consideran necesaria una ampliación del informe emitido y el análisis preceptivo de la cinta, al objeto de acordar la remisión de la cinta que no fue valorada en los informes periciales realizados.



En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en día de la fecha he acordado remitir, a esa Comisaría General de Policía Científica, Sección de Balística Forense, copia del Informe sobre segunda cinta de vídeo reivindicativa Atentados 11-M, de la Unidad Central de Inteligencia, fechado el 20 de junio de 2005 (con registro número 200500017050) y registrado en este Juzgado el 20 de junio de 2005, al objeto que manifiesten si la existencia de esa segunda cinta intervenida en Leganés afecta o altera a su pericia (Informe Pericial de esa Sección nº 316B05) y, en su caso, si la misma fue valorada, o si consideran necesaria una ampliación del informe emitido y el análisis preceptivo de la cinta, al objeto de acordar la remisión de la cinta que no fue valorada en los informes periciales realizados.



En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
SECCIÓN DE BALÍSTICA FORENSE**

CORREO  
54042



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en día de la fecha he acordado remitir, a esa Comisaría General de Policía Científica, Grupo de Audiovisuales, copia del Informe sobre segunda cinta de vídeo reivindicativa Atentados 11-M, de la Unidad Central de Inteligencia, fechado el 20 de junio de 2005 (con registro número 200500017050) y registrado en este Juzgado el 20 de junio de 2005, al objeto que manifiesten si la existencia de esa segunda cinta intervenida en Leganés afecta o altera a su pericia (Informe con número de referencia 10.255, fechado el 1 de junio de 2005, relativo a la cámara de vídeo intervenida en Leganés y cintas recuperadas, una el 13 de marzo de 2004 y la otra el 3 de abril de 2004 en Leganés) y, en su caso, si la misma fue valorada, o si consideran necesaria una ampliación del informe emitido y el análisis preceptivo de la cinta, al objeto de acordar la remisión de la cinta que no fue valorada en los informes periciales realizados.



En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA  
GRUPO DE AUDIOVISUALES**

54043

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3648	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	24/06 16:43	
TP USADO	00'25	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTIMO. SR.:**

En resolución dictada en el día de la fecha, he acordado remitir al presente a V.I. a fin de interesar que cuantos análisis e informes se han solicitado a esa Comisaría General de Información, obre su resultado ante este Juzgado antes del **10 de julio de 2005**, a los efectos de su valoración y análisis judicial.



En Madrid, a 24 de junio de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Fdo. Juan del Olmo Gálvez





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

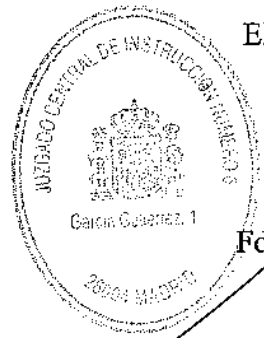
**ILTMO. SR.:**

En resolución dictada en el día de la fecha, he acordado remitir el presente a V.I. a fin de interesar que cuantos análisis e informes se han solicitado a esa Comisaría General de Información, obre su resultado ante este Juzgado **antes del 10 de julio de 2005**, a los efectos de su valoración y análisis judicial.



En Madrid, a 24 de junio de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



García Gutiérrez, 1

Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3661	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	24/06 18:44	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

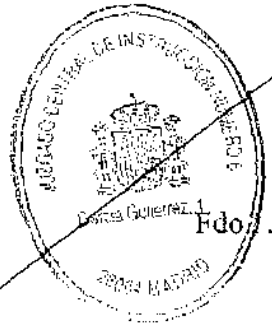
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

En resolución dictada en el día de la fecha, he acordado solicitar de esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, con relación a su escrito fechado el 5 de mayo de 2005 (con registro de salida de 4 de mayo de 2005, número 200500012070) y registrado en este Juzgado el 4 de mayo de 2005, especifiquen la siguiente afirmación contenida en su escrito, página 2 del mismo: "Este nº (refiriéndose al 650292452) es de una tarjeta activa de Movistar, prepago, y en el ámbito de la investigación del 11-M, figura en los tráficos de llamadas de los imputados Fouad EL MORABIT EL AMGHAR, Abderrahim ZBAKH, y Mohamed AFALAH", señalando todos los tráficos de llamadas (teléfonos, días, horas y, en su caso, ubicación) a los que se hace referencia.



En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

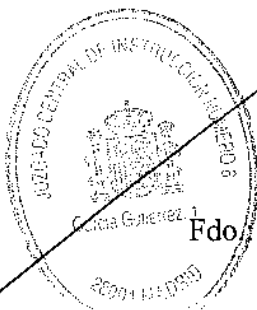
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



En resolución dictada en el día de la fecha, he acordado solicitar de esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, con relación a su escrito fechado el 5 de mayo de 2005 (con registro de salida de 4 de mayo de 2005, número 200500012070) y registrado en este Juzgado el 4 de mayo de 2005, especifiquen la siguiente afirmación contenida en su escrito, página 2 del mismo: "Este nº (refiriéndose al 650292452) es de una tarjeta activa de Movistar, prepago, y en el ámbito de la investigación del 11-M, figura en los tráficos de llamadas de los imputados Fouad EL MORABIT EL AMGHAR, Abderrahim ZBAKH, y Mohamed AFALAH", señalando todos los tráficos de llamadas (teléfonos, días, horas y, en su caso, ubicación) a los que se hace referencia.

En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



*[Handwritten signature]*  
Fdo. Juan del Olmo Gálvez

**COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR**

54044

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3731	
TELEFONO CONEXION		915346556
ID CONEXION		
HORA COM	27/06 14:28	
TP USADO	00'24	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

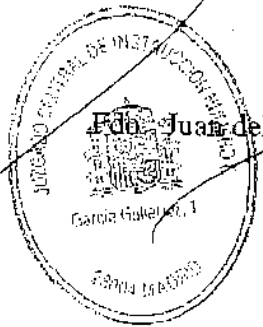
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

ULTMO. SR.:

En resolución dictada en el día de la fecha, he acordado remitir presente a V.I. a fin de interesar que cuantos análisis e informes se han solicitado a la Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil, obre su resultado ante este Juzgado **antes del 15 de julio de 2005**, a los efectos de su valoración y análisis judicial.

En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

García Gálvez, 1



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**



**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

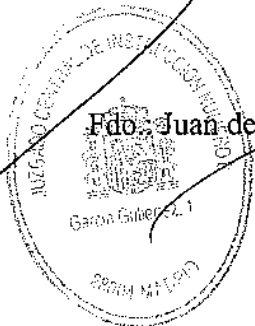
**ILTMO. SR.:**

En resolución dictada en el día de la fecha, he acordado remitir el presente a V.I. a fin de interesar que cuantos análisis e informes se han solicitado a la Unidad Central Especial nº 2 del Servicio de Información de la Guardia Civil, obre su resultado ante este Juzgado antes del 15 de julio de 2005, a los efectos de su valoración y análisis judicial.



En Madrid, a 24 de junio de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Fdo. Juan del Olmo Gálvez

28-9605

**ILMO. SR. CORONEL JEFE  
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE LA GUARDIA CIVIL  
UNIDAD CENTRAL ESPECIAL Nº 2,**

54049

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3795	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	30/06 11:10	
TP USADO	00'35	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

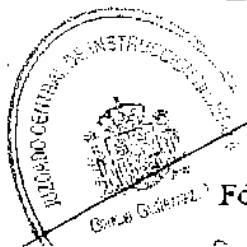
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ULTMO. SR.:**

En resolución dictada en día de la fecha he acordado remitir a V.I. presente a fin de solicitar que, en atención a las dos Unidades Centrales que especialmente han intervenido en la investigación y análisis policial de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés (Unidad Central de Información Exterior y Unidad Central de Inteligencia), se efectúe, **antes del 10 de agosto de 2005**, un informe conjunto de valoración y análisis policial del resultado de cuantas actuaciones se han realizado hasta la fecha, en orden al esclarecimiento de los atentados y sus partícipes criminales; ideación, planificación, organización y ejecución de los atentados; grupos u organizaciones terroristas que hayan podido participar en los atentados terroristas, o que los hayan facilitado, dado cobertura, favorecido la huida y dado cobijo a los presuntos partícipes; las relaciones entre los mismos (grupos o redes terroristas) que hayan podido participar; vías de captación, adoctrinamiento y preparación de los presuntos partícipes, y personas, grupos o redes que hayan intervenido en dichas actividades; relaciones con el aprovisionamiento de los medios y logística necesaria para la ejecución de los atentados (armas, sustancias explosivas, vehículos, documentación falsa, logística, etc.); financiación de los atentados; y cualquier otro dato que permita el descubrimiento de los partícipes criminales, con significación expresa de todos los extremos que permitan el esclarecimiento de los referidos atentados terroristas. Se solicita que dicho informe sea realizado, al menos, por dos miembros de cada Unidad Central que hayan intervenido en las diligencias de informe, informes y análisis que se han practicado periódicamente en las presentes actuaciones y obran en la causa.

En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

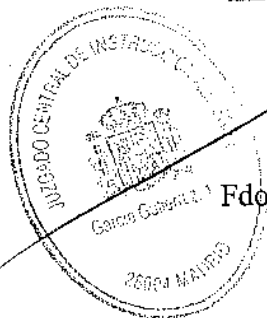
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTMO. SR.:**

En resolución dictada en día de la fecha he acordado remitir a V. E. el presente a fin de solicitar que, en atención a las dos Unidades Centrales que especialmente han intervenido en la investigación y análisis policial de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés (Unidad Central de Información Exterior y Unidad Central de Inteligencia), se efectúe, **antes del 10 de agosto de 2005**, un informe conjunto de valoración y análisis policial del resultado de cuantas actuaciones se han realizado hasta la fecha, en orden al esclarecimiento de los atentados y sus partícipes criminales; ideación, planificación, organización y ejecución de los atentados; grupos u organizaciones terroristas que hayan podido participar en los atentados terroristas, o que los hayan facilitado, dado cobertura, favorecido la huida y dado cobijo a los presuntos partícipes; las relaciones entre los mismos (grupos o redes terroristas) que hayan podido participar; vías de captación, adoctrinamiento y preparación de los presuntos partícipes, y personas, grupos o redes que hayan intervenido en dichas actividades; relaciones con el aprovisionamiento de los medios y logística necesaria para la ejecución de los atentados (armas, sustancias explosivas, vehículos, documentación falsa, logística, etc.); financiación de los atentados; y cualquier otro dato que permita el descubrimiento de los partícipes criminales, con significación expresa de todos los extremos que permitan el esclarecimiento de los referidos atentados terroristas. Se solicita que dicho informe sea realizado, al menos, por dos miembros de cada Unidad Central que hayan intervenido en las diligencias de informe, informes y análisis que se han practicado periódicamente en las presentes actuaciones y obran en la causa.

En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**ILTRMO. SR.:**

En resolución dictada en día de la fecha he acordado remitir a V. I. copia, en soporte informático, de cuantas declaraciones judiciales se han realizado hasta el momento actual, al objeto de su análisis conjunto con el resto de las investigaciones hasta ahora practicadas, **haciendo saber la exigencia de confidencialidad y de salvaguardar el secreto acordado de las actuaciones.**



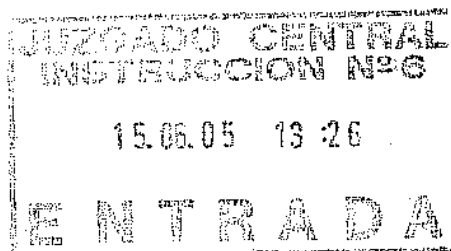
En Madrid, a 24 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

**ILTRMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 12 de Mayo del año en curso tras examinar las actuaciones NADA OPONE a la devolución de los efectos intervenidos en su día al testigo Abdelmajid EL FARSSIOUI, que declaró policialmente 15 de Marzo de 2004 ( folios 1555, TOMO 7) y judicialmente el día 25 de Mayo de 2004 ( folio 13.412 y 13.453 TOMO 46 ) una vez que se hayan examinados los efectos intervenidos por la Policía ( folio 1676 resguardo de ingreso de 17-4-04 TOMO 7, folios 17.805 y ss, 17.819, folio 18.319 y ss. inspección ocular, referencia 74-IT-04, todos del TOMO 59) y no tengan relación con la causa, pues esta vivienda fue utilizada por Mohamed HADDAD ( solicitud mandamiento de entrada y registro al folio 416, 845 de fecha 15-3-04 y acta de entrada a los folios 1537 y ss) que al parecer el 12 de Marzo de 2004 viajó a Marruecos sin que conste haber vuelto a España.

Madrid 15 de Junio de 2005

Fdo. La Fiscal Olga Emma Sánchez Gómez

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID**

NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

**PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ.-**

En MADRID a veinticuatro de Junio de dos mil cinco.

Dada cuenta; el anterior informe del Ministerio Fiscal, de fecha 15 de junio de 2005, despachando el traslado contenido en providencia de 12 de mayo del año en curso, únase. Y conforme con su contenido antes de acordar sobre la devolución de los efectos intervenidos en su día al testigo Abdelmajid El Farssioui, remítase oficio a la UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR, para que informen una vez se hayan examinado los efectos intervenidos, si tienen relación con la causa; y respecto a la devolución que solicita del dinero que dice le fue intervenido, extremo sobre el que no ha informado el Ministerio Fiscal, queden las actuaciones sobre la mesa del que provee para acordar lo procedente.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>., doy fe.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

54054

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3646  
 TELEFONO CONEXION 915822282  
 ID CONEXION  
 HORA COM 24/06 15:23  
 TP USADO 00'28  
 PAG. I  
 RESULTADO OK



ADMINISTRACIÓN  
 JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
 MADRID



NIG: 28079 27 2 2004 0001013  
 78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

**ÍLTMO. SR.**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado libro a V.I. el presente a fin de que en relación con los efectos intervenidos al testigo ABDELMAJID EL FARSSIOUI, en la Entrada y Registro practicada en su domicilio en la calle Avda. de las Ciudades n°4-4°-C de Getafe, informe a este Juzgado una vez se hayan examinado los mismos, si dicha documentación tiene relación con la causa, con objeto de acordar sobre la devolución de los mismos.

En MADRID, a 24 de Junio de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°6  
MADRID**

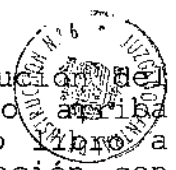
NIG: 28079 27 2 2004 0001013

78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 20 /2004

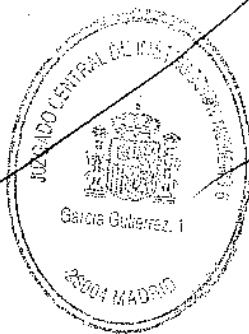
**ILTMO. SR.**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento señalado, que se sigue en este Juzgado V.I. el presente a fin de que en relación con los efectos intervenidos al testigo ABDELMAJID EL FARSSIOUI, en la Entrada y Registro practicada en su domicilio en la calle Avda. de las Ciudades nº4-4º-C de Getafe, informe a este Juzgado una vez se hayan examinado los mismos, si dicha documentación tiene relación con la causa, con objeto de acordar sobre la devolución de los mismos.



En MADRID, a 24 de Junio de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



COMISARIA GENERAL DE INFORMACION. UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**COMPARECENCIA.**- En Madrid a 24 de junio de 2005, ante Sr. Secretario del Juzgado Central de Instrucción n° la Audiencia Nacional, comparece ANDRES CHALARIS en la DEFENSA que ostenta de HICHAM ROUSSAFI, a fin de solicitar se le haga entrega del DVD que contiene copia de la causa Sumario 20/04alzada secreta, 2ª PARTE.

Por S.Sª en este acto se acuerda hacer entrega del DVD a la defensa procesal de HICHAM ROUSSAFI, con las advertencias legales en cuanto al secreto de las actuaciones fijado en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos solicitados.

Asimismo se informa que si se detectase cualquier fallo o anomalía en el DVD que se entrega, lo comunique a este Juzgado con devolución del entregado fallido a fin de que el mismo pueda ser sustituido.

Leída y encontrada conforme firma el compareciente en prueba de su recibo y enterado de la advertencia legal fijada en el artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, después de S.Sª de lo que Doy fe.



607-48-63-55  
5405f



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
**MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

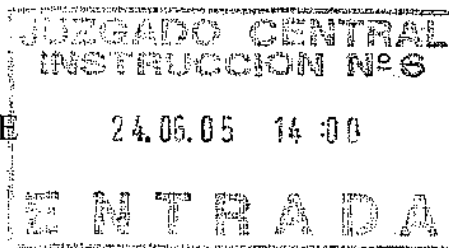


COMPARECENCIA.- En Madrid a 27 de Junio de 2005, ante el Secretario comparece Doña Jamila Ben Salah Imddaguen Mirabet, nacida en Tetuan (Marruecos) el 4 de abril de 1960, hija de Abdelkadr y Rkia, con domicilio en C/ Monte Oliveti n° 47 de Madrid, con D.N.I. n° 05332202-C quien lo hace al objeto de solicitar le sean devueltos los documentos y objetos de su propiedad y que fueron incautados en la entrada y registro practicada en su domicilio antes referida, cuando fue detenido su marido Abdenabi Essebar, entre los documentos que le fueron incautados consta la documentación de su vehículo necesitando dicha documentación para presentarla ante un Juzgado toda vez que su marido tuvo un accidente de circulación el domingo anterior a su detención. Así mismo quiere hacer constar que en la entrada y registro procedieron a romper la puerta de acceso a la casa así como que la compareciente sufrió malos tratos provocados por la Policía que la cogieron de las manos hacia la espalda arrojándola al suelo boca abajo y poniéndola el pie encima de la espalda, acudiendo al médico, no el mismo día por no poder abandonar el domicilio al estar la puerta rota, pero sí al día siguiente, compareciendo en el día de mañana a fin de traer el certificado médico.

Leída y encontrada conforme firma la compareciente después de S.S<sup>a</sup> de lo que Doy fe.

JUZGADO CENTRAL Nº 6  
SUMARIO Nº 20/04

PIEZA SEPARADA DE CONTROL DE  
OBSERVACIONES TELEFÓNICAS



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, C.N.P., con nº de registro de salida nº 200500017636, sin haber sido presentada a través de TEPOL, de conformidad con el art. 579 de la L.E.Crim. y los arts. 18.2 de la dice que **procede acceder a lo solicitado respecto de la observación del nº de teléfono 953-69.79.11 así cuanto se interesa en el oficio remititorio**, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim.

Madrid 24 de Junio de 2005

Fdo. La Fscal, Olga Emma Sánchez Gómez



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

SUMARIO 20/04

**AUTO**

En Madrid, a 28 de junio de 2005.

**HECHOS**

**PRIMERO:** Mediante oficio presentado por la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida número 200500017636, en la que se solicita al Juzgado que con carácter urgente se oficie a la Compañía Telefónica de España a fin de que facilite, a la mayor brevedad posible, el tráfico de llamadas entras y salientes del teléfono 953.69.79.11 desde el período de 01/08/2003 a 31/07/2004, a la que expresamente puede remitirse para cumplimentar la presente resolución.



**SEGUNDO:** De dicha petición se dio traslado al Ministerio Fiscal, quien emitió informe cuyo tenor literal es el que sigue: "AL JUZGADO.- El Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha de este dictamen, tras examinar las actuaciones y el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, C.N.P., con nº de registro de salida 200500017636, sin haber sido presentada a través de TEPOL, de conformidad con el art. 579 de la L.E.Crim. y los arts. 18.2 de la Constitución dice que procede acceder a lo solicitado respecto de la observación del nº de teléfono 953-69.79.11 así cuanto se interesa en el oficio remitido, con los límites establecidos en el art. 579 de la L.E.Crim. Madrid 24 de Junio de 2005".

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** La petición que hace la Unidad Central de Información Exterior, fundada en sospechas racionales o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o pueda estar cometándose y permite establecer una relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que es útil y necesario para la investigación eficaz del mismo (atentados terroristas del 11 de Marzo y 3 de Abril de 2004).

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 579 de la citada ley procesal y artículo 18 de la Constitución Española, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad, siempre y cuando aprecie su necesidad (ineludible para la investigación efectiva de la solicitud), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas y estragos) quepa calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y transcendencia social del hecho delictivo), que la misma se atribuya policialmente a persona determinada o determinable en atención a la investigación en curso (los titulares y/o usuarios de los referidos terminales móviles) y que la medida restrictiva limitadora se encuentre justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar esta medida complementaria a otras, bien por devenir imprescindible o necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos) procede acceder a lo solicitado en el despacho de la Unidad actuante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** Que por la Compañía Telefónica de España facilite, con carácter urgente, el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 953.69.79.11 desde el período de 01/08/2003 a 31/07/2004 debiéndose facilitar dichos datos, tanto en soporte papel como soporte informático.

Líbrese oficio al solicitante y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal con indicación que contra la misma cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo,  
JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de comunicarle que en el día de la fecha se ha dictado resolución, cuya copia se acompaña al presente, por la que se accede a lo solicitado en su oficio con registro de salida 200500017992, lo que comunico a los efectos procedentes.



En Madrid, a 28 de junio de 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ

*Es copia*

*Recibi 30/06/05*  
*[Firma]*  
*77.158*

ILTRMO. SR. COMISARIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACIÓN EXTERIOR





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE  
INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo dirijo a Vd. el presente a fin de que se proceda a facilitar, **con carácter urgente**, a la Unidad Central de Información Exterior el tráfico de llamadas entrantes y salientes del teléfono 953.69.79.11 desde el período de 01/08/2003 a 31/07/2004.



En Madrid, a 28 de junio de 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ

Es copia

Recibi. 30/06/05

JM

27.158

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELÉFONICA DE ESPAÑA S.A.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS Y NBQ

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
28.06.05 13:32  
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información  
SALIDA  
Nº. 200500018097  
28-06-05 12:48:13

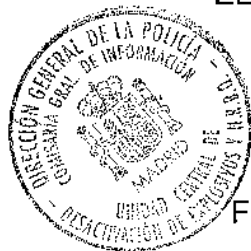
O F I C I O

S/REF.  
NREF. UNIDAD CENTRAL DE DESACTIVACION DE EXPLOSIVOS Y NBQ  
FECHA MADRID. 28 DE JUNIO DE 2005  
ASUNTO Rdo. Informe  
DESTINATARIO **Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción nº 6**

Adjunto se remite la copia solicitada por ese Juzgado, del Informe Pericial conjunto elaborado por TEDAX-NRBQ del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, sobre diferentes cuestiones relacionadas con los atentados del 11 de marzo de 2004, en Madrid.



EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD



Fdº: Juan Jesús Sánchez Manzano



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 28 de junio de 2005.

**DADA CUENTA:** Por recibido en el día de la fecha procedente de la Unidad Central de Desactivación de Explosivos y NBQ copia del informe elaborado por TEDAX-NRBQ del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil, sobre diferentes cuestiones relacionadas con los atentados del 11 de marzo de 2004, y constando los originales en la causa, hágase entrega de la copia que se acompaña al oficio al Ministerio Fiscal para su constancia.



Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

*[Handwritten signature and large scribble]*

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

54085



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN

DIRECCION GRAL. POLICIA  
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200500017992

28-06-05 09:24:24

OFICIO

S/REF: SUMARIO 20/04

N/REF.: COMISARIO GENERAL DE INFORMACION

FECHA: 27 de junio de 2005

ASUNTO: RTDO. DOS ACTAS DE ENTREGA DE EFECTOS A HASSAN HADDAD

DESTINATARIO: ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL

Para conocimiento, constancia y efectos, se remite oficio del día de la fecha, elaborado por la Unidad Central de Información Exterior de esta Comisaría General, por el que se acompañan dos actas de entrega de efectos intervenidos en registro efectuado en la calle Camelias de Getafe, a Hassan HADDAD.



EL COMISARIO GENERAL



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6  
20.06.05 10:15  
ENTREGA

CORREO ELECTRÓNICO:

of.cgi.cifra@oficial.dgp.mir.es

C/ Julián González Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 21 33  
FAX.- 91 582 22 81



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

**OFICIO**

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: (C.G.I.) UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. BRIGADA PRIMERA TERRORISMO INTERNACIONAL, SECCIÓN PRIMERA

FECHA: 27 de junio de 2005.

ASUNTO: **REMITIENDO DOS ACTAS DE ENTREGA DE EFECTOS MARROQUÍ HASSAN HADDAD**

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS AUDIENCIA NACIONAL.



En relación con el Sumario de Su Referencia, adjunto al presente escrito **se remiten 2 ACTAS DE ENTREGA de efectos a nombre de Hassan HADDAD**, intervenidos con ocasión de la Entrada y Registro realizada en el piso de la calle Camelias de Getafe, ordenada por V.I. en escrito de fecha 04/04/05.

Los efectos entregados son los siguientes, recogidos en dos actas extendidas los días veintitrés y veinticuatro de junio:

**Acta extendida el día veintitrés de junio:**

**Carné de conducir** número X-3977412-E, a nombre de **Hassan HADDAD**.

**Permiso residencia** número X-3977412, a nombre de **Hassan HADDAD**.

**Carta de identidad marroquí**, número S349758, a nombre de **Hassan HADDAD**.

**Impreso de Libro de familia** número 682/98, a nombre de **Hassan HADDAD**.

**Acta extendida el día veinticuatro de junio:**

Un documento de autorización de entrada y salida del **Reino de Marruecos**, expedido por el Consulado de Marruecos en Algeciras, con nº 115/2004.



Un **Acta de matrimonio** levantada en fecha 26/05/1997 escrita en árabe a nombre de **Hassan HADDAD** y **Fikria EL HADADI**.

Un documento conteniendo la traducción al español de acta de matrimonio, a nombre de **Hassan HADDAD** y **Fikria EL HADDADI**, fechado en Nador el 11/01/2005.

**EL JEFE DE SECCIÓN  
P.A.**

**EL JEFE DE GRUPO**



**Ido.: C.P. 81.572.**





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



**ACTA DE ENTREGA DE EFECTOS.**- Se extiende en Madrid, las dependencias de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de junio de dos mil cinco, por los Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía adscritos a la Unidad Central de Información Exterior, titulares de los carnés profesionales **81.572** y **79.651**, Instructor y Secretario respectivamente para la práctica de la presentes, para **HACER CONSTAR**:-----

- - - Que en este acto se procede a hacer entrega a **HASSAN HADDAD**, NIE X-3977412-E, nacido el 12 de agosto de 1976 en Marruecos, con domicilio en la calle Camelias número 6, piso 1º, letra D de Getafe (Madrid), de los efectos que se reseñan a continuación, los cuales fueron intervenidos en el registro ordenado por el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional y practicado en su domicilio de la calle Camelias 6, 1º-D de Getafe (Madrid).-----

- - - Que los documentos que se hacen entrega son:-----

- Carné de conducir número X3977412-E, a nombre de **Hassan HADDAD**.-----
- Permiso de Residencia número X3977412-E, a nombre de **Hassan HADDAD**.-----
- Carta de Identidad marroquí, número S349758, a nombre de **Hassan HADDAD**.-----
- Impreso de Libro de Familia número 682/98, a nombre de **Hassan HADDAD**.-----

- - - Que no tiene nada más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CONSTE Y CERTIFICO**.-----



**ACTA DE ENTREGA** - Se extiende la presente en Madrid, en las dependencias de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, siendo las catorce horas del día veinticuatro de junio de dos mil cinco, por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 81.572 y 55.627, Instructor y Secretario habilitados, respectivamente, en relación con el **Sumario 20/04** del Juzgado Central de Instrucción número **SEIS** de la Audiencia Nacional, para **HACER CONSTAR**:-----



--- Que con motivo de la detención de **Hassan HADDAD**, titular del Documento de Extranjero número **X-3977412-E**, nacido el 12 de agosto de 1976 en Marruecos, domiciliado en la c/ camelias 6, piso 1º, letra D de Getafe (Madrid), se procedió, con motivo de la entrada y registro, a la ocupación de una serie de efectos, en su domicilio .-----

-- -Que en este acto, se le hace entrega de los efectos intervenidos en el registro domiciliario, que a continuación se reseñan:-----

-- - Un documento de autorización de entrada y salida del Reino de Marruecos, expedido por el Consulado de Marruecos en Algeciras, con Nº 115/2004.-----

-- - Un acta de matrimonio levantada en fecha 26/05/1997 escrita en árabe a nombre de **Hassan HADDAD** y **Fikria EL HADDADI**.-----

-- -Un documento conteniendo la traducción al español del acta de matrimonio, a nombre de **Hassan HADDAD** y **Fikria EL HADDADI**, fechado en Nador el 11/01/2005. -----

-- - Queda advertido de que tales efectos los recibe en calidad de depósito, debiendo presentarlos ante la Autoridad Judicial cuando fuese requerido al efecto.-----

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*  
 71542



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
 COMISARIA GENERAL DE INFORMACION  
 UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR



54070

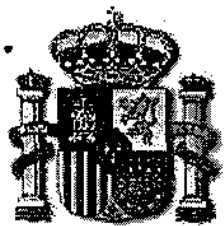


- - - Que no tiene nada más que manifestar, firmando la presente en prueba de conformidad, en unión del señor Instructor, de lo que como Secretario **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



1712 *[Firma]* 10627 *[Firma]*

-----  
 -----



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

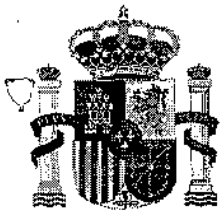
**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 28 de junio de 2005.

**DADA CUENTA:** Por recibido el anterior oficio procedente de la Comisaría General de Información al que se adjunta dos actas de entrega de efectos a Hassan Haddad de fecha 27 de Junio de los corrientes, únase al procedimiento para su constancia.

**Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CONSTANCIA SECRETARIO /  
DON FERNANDO FERNÁNDEZ PÉREZ /

En Madrid, a 29 de junio de 2005.

La pongo yo el Secretario para hacer constar que mantenida conversación telefónica con un funcionario de Instituciones Penitenciarias por el mismo se comunica que el imputado DRISS CHEBLI, quien se encuentra imputado en la causa Sumario 20/04 y que ha sido citado para que comparezca en este Juzgado Central de Instrucción el próximo día 5 de Julio de los corrientes a las 11 horas de su mañana, el mismo no podrá comparecer por tener un juicio ese día y hora, es por lo que paso a dar cuenta a S.S<sup>a</sup> Doy fe.



[Firma manuscrita]



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
MADRID

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ /  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ /

En Madrid a 29 de junio de 2005.

**Dada cuenta:** Del contenido de la anterior diligencia y ante la imposibilidad de que el imputado **DRISS CHEBLI** pueda comparecer en la sede de este Juzgado el próximo día 5 de Julio de los corrientes a las 11.00 horas de su mañana para la practica de la diligencia que venía acordada en las actuaciones, ofíciase al Centro Penitenciario de MADRID II en donde se encuentra interno el referido **DRISS CHEBLI** a fin de que el mismo sea trasladado a la sede de este Juzgado Central de Instrucción, para la practica de la diligencia que viene acordada, el próximo día **SIETE DE JULIO DE DOS MIL CINCO A LAS ONCE HORAS DE SU MAÑANA.**

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.

**DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado**

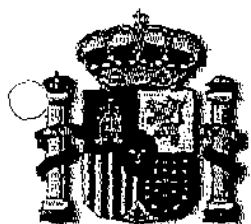


54074.

\*\*\*\*\*  
 \*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
 \*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3822	
TELEFONO CONEXION		918893075
ID CONEXION	MADRID II	
HORA COM	30/06 15:15	
TP USADO	00'29	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



AUDIENCIA NACIONAL  
 JUZGADO CENTRAL DE  
 INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID

ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

Nº Teléfono: 91-3973314  
 Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX



DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID II

Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en SUMARIO 20/04 seguido en este Juzgado por UN DELITO DE TERRORISMO contra DRISS CHEBLI Y OTROS, ruego a V.I. tenga a bien dar las ordenes oportunas a fin de que se proceda al traslado URGENTE del precitado que se encuentra PRESO en ese Centro Penitenciario de MADRID II, al JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 6, EL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, con antelación a las ONCE HORAS DE SU MAÑANA, para la practica de diligencias, todo ello en base a lo dispuesto en el articulo 812 del Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

En Madrid, a 29 de junio de 2005



AUDIENCIA NACIONAL  
 JUZGADO CENTRAL DE  
 INSTRUCCIÓN  
 NÚMERO SEIS  
 MADRID

ADMINISTRACION  
 DE JUSTICIA

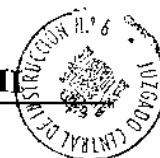
Nº Teléfono: 91-3973314  
 Nº Fax : 91-3105581

COMUNICACIÓN POR FAX

DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6

A

SR. DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID II



Ilmo. Sr.:

Por haberse acordado en SUMARIO 20/04 seguido en este Juzgado por UN DELITO DE TERRORISMO contra DRISS CHEBLI Y OTROS, ruego a V.I. tenga a bien dar las ordenes oportunas a fin de que se proceda al traslado URGENTE del precitado que se encuentra PRESO en ese Centro Penitenciario de MADRID II, al JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6, EL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, con antelación a las ONCE HORAS DE SU MAÑANA, para la practica de diligencias, todo ello en base a lo dispuesto en el artículo 812 del Real Decreto 1201/81, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.

En Madrid, a 29 de junio de 2005

El Secretario





Procurador Pérez Álvarez Nº C. 54046  
Jdo./Trib. Central Instrucción 6  
Nº Autos 20/04 Fecha Res. 7-6-01



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

**SE DEVUELVE LA PRESENTE RESOLUCION POR:**

- a) FALTAR COPIAS .....
- b) NO ESTAR IDENTIFICADAS LAS PARTES ....
- c) OTRAS CAUSAS causa baja

MADRID, a ..... de ..... de 200.....





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 29 de junio de 2005.

**DADA CUENTA:** Habiendo sido devuelta notificación de la Prorroga de Secreto del Salón de Procuradores haciéndose constar que el procurador de los Tribunales Don Luis Peris Alvarez en la representación que ostenta de Vinay Kholi, Suresh Kumar y Rakesh Kumar ha causado baja en el referido colegio de Procuradores, únase a la causa y **requiérase** a los imputados anteriormente referidos, a través de su defensa, a fin de que designen otro Procurador que ostente la representación procesal que hasta el momento venía ejerciendo el Procurador de los Tribunales Sr. Peris Alvarez, para lo que se le da un plazo de TRES DIAS hábiles.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

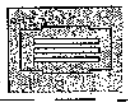


54078



OD282489625060500527157

AVISO DE SERVICIO



ESMD0012 A/527157  
ESMD CN ESMD 000  
MADRID SALA DE APARATOS 000 25-06-2005 22:50

A  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NRO 6 MADRID  
C/ GENOVA 22 28004 MADRID

000105 26.06.05

Página 1 de 1

SUMARIO 20/04  
SU TELEGRAMA OD3362 23/06/2005  
PARA D. IBRAHIM AFALAM  
AVDA MA. GUERRERO NRO 60 1/0  
28919 LEGANES  
NO ENTREGADO, DESTINATARIO DESCONOCIDO



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TELEGRAFOS Y TELEFONOS S.A. VA. MÚLTIPLES Y DE SERVICIO AL CLIENTE REC. MERCANTIL DE MADRID Tomo 19655 Libro 6 Folio 20 Sect. 8 Reg. Mercantil Madrid 1 OF. ASISTENC. DP

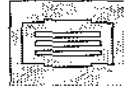
54079



AVISO DE SERVICIO



OD282489627060500529548



902 197 197 www.correos.es

ESMD4603 A/529548  
ESMD CN ESMD 000  
MADRID SALA DE APARATOS 000 27-06-2005 21:10

A  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NRO 6 MADRID  
C/ GENOVA 22 28004 MADRID

000014 28.06.05

Página 1 de 1

SUMARIO 20/04  
SU TELEGRAMA OD3363 23/06/2005 15:37  
PARA D. SAID AHAROUCH  
C/ DE LA FUENTE 26 2/O D  
980 PARLA  
NO ENTREGADO, DESTINATARIO DESCONOCIDO



MDPA7693.

SOCIEDAD ESPAÑA CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. VÍA DUBEN / C/ 7602 MADRID REG. MERCANTIL DE MADRID Tomo 1605 Libro 5 Folio 29 Sec. 8 Hoja 452433 Inscrip. 1 DE ASOCIADOS





54080



OD282489624060500526522



ESMD7554 A/526522  
ESMD CN ESMD 000  
MADRID SALA DE APARATOS 000 24-06-2005 19:23

A  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NRO 6 MADRID  
C/ GENOVA 22 28004 MADRID

Página 1 de 1

SUMARIO 20/04  
SU TELEGRAMA OD3371 23/06/2005 15:38  
PARA D. HASSAN SERROUKH  
AVDA DE LOS POBLADOS 30 4/O D  
8044 MADRID  
NO ENTREGADO, NO EXISTE TAL NUMERO DE CASA.

ESW08524.



000923 24.06.05



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04



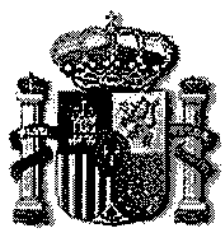
PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 29 de junio de 2005.

**DADA CUENTA:** Por recibidos devueltos los telegramas que iban dirigidos a HASSAN SERROUKH, IBRAHIM AFALAM Y SAID AHAROUC, al ser en algún caso el referido desconocido en dicho domicilio o bien no existir el número en la calle en donde dice vivir, únanse los acuses de recibo de telegrama a las actuaciones y procédase a oficiar a la UPJAN a fin de que se realicen las gestiones oportunas para la localización, averiguación de domicilio y citación de los referidos para que comparezcan el próximo día **CINCO DE JULIO DE LOS CORRIENTES a las 10:00 horas de su mañana**, para la practica de la diligencia que viene acordada en las presentes actuaciones.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

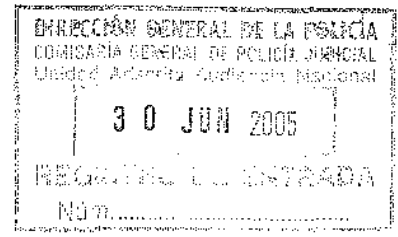
**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID



Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a presente a fin de que se proceda a la localización y citación de las personas que más abajo se relacionan, al no haber sido posible la localización de las mismas por este Juzgado Central de Instrucción.



- **HASSAN SERROUKH**, N.I.E. X1551476-B, natural de LARACHE (TANGER) nacido el 16 de febrero de 1975, hijo de Mohamed y Sara, con domicilio en la Calle Barrio 20 2ª C de Madrid o Avda. de los Poblados nº 30 4 D de Madrid.
- **SAID AHAROUC**H, nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2ª Puerta D, Parla (Madrid).
- **IBRAHIM AFALAH**, nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º de Leganés (Madrid).

A fin de que comparezcan el próximo día CINCO DE JULIO DE 2005 A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA en la sede de este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 29 de junio de 2005

EL MAGISTRADO-JUEZ

Copia

ILTMO. SR. COMISARIO-JEFE DE LA UNIDAD DE POLICIA JUDICIAL ADSCRITA A ESTA AUDIENCIA NACIONAL



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
**MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el Sumario ~~20/2004~~ <sup>20/2004</sup> seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a D. HASSAN SERROUKH para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA.



El objeto de la citación es la practica de diligencias.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 29 de junio de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

*Es copia*

NOMBRE: HASSAN SERROUKH  
DIRECCIÓN: C/ Barrio n° 20 2° C o Avda. de los Poblados n° 30 4D de Madrid



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a D. AHAROUCHE para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA.



El objeto de la citación es la practica de diligencias.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 29 de junio de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

*Es copia*

NOMBRE: SAID AHAROUCHE  
DIRECCIÓN: C/ de la Fuente n° 26 Letra D, 2° Puerta D, Parla (Madrid)



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6  
MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de resolución dictada en el Sumario 20/2004 seguido en este órgano jurisdiccional por presunto delito de atentados terroristas y estragos, se cita a D. IBRAHIM AFALAH para que comparezca en este Juzgado (sito en Madrid, calle Génova 22, primera planta), el próximo día CINCO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA.



El objeto de la citación es la practica de diligencias.

Se le advierte de la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento, apercibiéndole que de no hacerlo le deparará el perjuicio al que haya lugar en derecho.

Al personarse ante el Juzgado deberá presentar esta cédula y el Documento Nacional de Identidad.

Y para que sirva de citación a la persona cuyo nombre y dirección consta al pie de la presente, expido esta cédula en Madrid, a 29 de junio de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL

*Es copia*

NOMBRE: IBRAHIM AFALAH  
DIRECCIÓN: Avda. María Guerrero n° 60 1° Leganés (Madrid)



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

# INFORME PERICIAL

29.06.05 11:13

ENTRADA

ORGANO JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 6  
PROCEDIMIENTO: Sumario 20/2004

En Madrid, a 29 de junio de 2005

Antonio Gómez Castro y M<sup>a</sup> Elena Prieto Prieto, comparecen en calidad de PERITOS JUDICIALES de la Audiencia Nacional, y enterados del cargo para el que han sido designados, aceptan y prometen desempeñarlo bien y fielmente, según su leal saber y entender.



**MANIFIESTAN:** Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia, procede a la tasación pericial de la furgoneta RENAULT KANGOO matrícula 0576 BRX a fecha 28 de febrero de 2004 en que fue sustraída y a fecha actual en relación al estado en que se encuentra, así como de los efectos que se encontraban en el vehículo y que no han sido recuperados.

**RELACIONAN:** Que a la vista de los datos obrantes en el procedimiento, y tras el examen del vehículo valoran prudencialmente la furgoneta RENAULT KANGOO y los efectos de la siguiente manera:

Valor del vehículo en el momento de la sustracción.....	7.905 euros
Valor actual del vehículo.....	5.880 euros
Valor de los efectos no recuperados.....	342 euros

**CONCLUYEN:** Que dicho informe se emite sin perjuicio de ampliar o modificar su contenido, si se diesen nuevos datos o circunstancias que así lo aconsejasen.

En lo informado se afirman y ratifican y firman después de S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

*M<sup>a</sup> Elena Prieto*

*[Firma]*





ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**NÚMERO SEIS**  
**MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a veintinueve de junio de dos mil cinco.

A la vista del informe pericial emitido respecto de la furgoneta Renault Kangoo matrícula 0576BRX, procédase a la inmediata devolución a su propietario D. José Garzón, para lo que se oficiará a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información. Dese traslado al Ministerio Fiscal del referido informe, mediante copia, al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

5408X

\*\*\*\*\*  
\*\*\* REPORTE DE TX \*\*\*  
\*\*\*\*\*

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3875	
TELEFONO CONEXION		915822282
ID CONEXION		
HORA COM	05/07 12:31	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

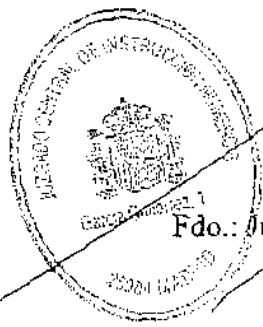
**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, a fin de interesar se proceda a la devolución de la furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576BRX, a su propietario D. José Garzón, debiéndose poner en contacto con el mismo para proceder a su entrega. Remítase acta en que conste tal devolución.



En Madrid, a 29 de junio de 2005.

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

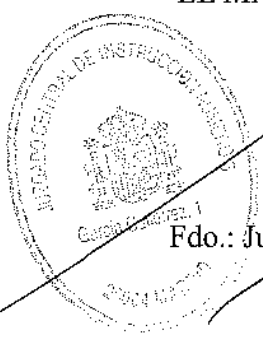
PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Conforme a lo acordado en resolución del día de la fecha, dirijo el presente a esa Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, a fin de interesar se proceda a la devolución de la furgoneta Renault Kangoo, matrícula 0576BRX, a su propietario D. José Garzón, debiéndose poner en contacto con el mismo para proceder a su entrega. Remítase acta en que conste tal devolución.



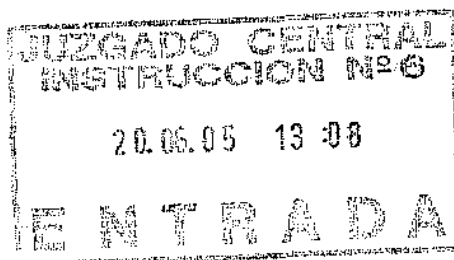
En Madrid, a 29 de junio de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ



Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

COMISARÍA GENERAL DE INFORMACIÓN  
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR



SUMARIO n° 20/2004

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6

109 DOÑA MARIA JOSÉ MILLAN VALERO, Procuradora de Tribunales nombrada en Turno de Oficio para representar a RACHID AGLIF en el sumario de referencia, ante el Juzgado respetuosamente comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:



Que por medio del presente escrito, pongo en conocimiento del Juzgado que el abogado que me ha dirigido nombrado en Turno de Oficio D. RAMÓN DÍAZ LEAL, ha concedido la venia profesional, previa petición de la misma al abogado de libre designación D. ANDREA CHALARIS.

Se acompañan a efectos probatorios cartas de petición y concesión de venia.

Por todo lo anterior, el letrado D. RAMÓN DÍAZ LEAL, cesa en la defensa de RACHID AGLIF, haciéndose cargo de la misma el nuevo letrado D. ANDREA CHALARIS, interesando del Juzgado se dicte resolución por la que se acuerde tener por cesado en la defensa de RACHID AGLIF al abogado D. RAMON DIAZ LEAL y por nombrado por libre designación para la misma al abogado D. ANDREA CHALARIS.

En su virtud,

SUPLICO AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN, se sirva admitir este escrito, con los documentos que se acompañan, unir todo ello al sumario de su razón y tal y como se interesa, tener cesado en la defensa de RACHID AGLIF al abogado D. RAMÓN DÍAZ LEAL y nombrado como abogado de libre designación a D. ANDREA CHALARIS, quien a partir de este momento ostentará la defensa de RACHID AGLIF.

Por ser de Justicia que con el debido respeto pido en Madrid, a 10 de junio de 2005.

34091

**ANDREA CHALARIS**  
Abogado  
San Bernardo 77  
28015 Madrid

**MADRID 09/06/05**

TEL: 915219920  
Fax: 915217232

**don RAMON DIAZ LEAL**  
Letrado

**ASUNTO: Concesión de venia profesional**  
**CAUSA: Sumario 20/04**  
**Cliente: Don RACHIF AGLIF**

---

Estimado compañero,

Es deseo de nuestro cliente que me concedes la venia profesional para actuar en su defensa, en la causa mas arriba citada.



Saludos cordiales

Andrea Chalaris  
Letrado



RAMON DIAZ LEAL  
Abogado

Velazquez, 122 - 1º Izda.  
28006 Madrid  
Tfno. 915617291  
Fax . 915628500  
Móvil 636134228

=====

Sr. D. ANDREA CHALARIS  
Abogado  
c/ San Bernardo nº 77  
28015 Madrid  
Fax 91 521 72 32

Madrid, a día 10 de junio de 2005



Estimado compañero.:

Acuso recibo a tu carta fechada el pasado día 9 de junio de 2.005, remitida por Fax y recibida en el día de hoy, por la que me solicitas la venia para hacerte cargo de la defensa de los intereses de DON RACHID AGLIF en el Sumario 20/2004, del Juzgado Central de Instrucción nº 6

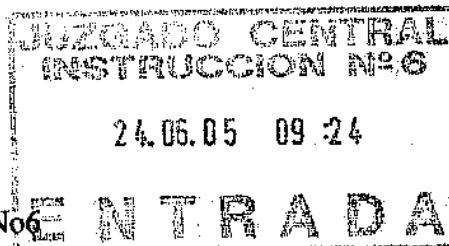
Por medio de la presente, te significo que por mi parte no tengo inconveniente alguno en concederte la venia que me solicitas, que te la concedo por la presente, deseándote una feliz intervención en el asunto.

Con esta fecha, remito escrito a la procuradora de los Tribunales que ostenta la representación del cliente DOÑA MARIA JOSÉ MILLÁN VALERO, para que lo presente en el Juzgado Central de Instrucción nº 6, al objeto de que se provea mi cese y tu nombramiento como nuevo abogado defensor.

Finalmente te significo, que he presentado ante el Juzgado instructor un escrito solicitando la libertad provisional del cliente, que hasta la fecha no ha sido proveído, poniendo a tu disposición todos los antecedentes del asunto.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo

Fdo. Ramón Díaz Leal



AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO DE INSTR. CENTRAL Nº 6

Sumario 20/04

Dona ANDREAS CHALARIS letrado de ICAM y de don HICHAM ROUSAFI ante el Juzgado comparece y

DICE

Que mediante el presente escrito vengo a personarme también en defensa de don RACHID AGLIF teniendo en cuenta el constante deseo de este último aportando la venia profesional del anterior compañero.



Por lo expuesto,

Al Juzgado suplico que admita el presente escrito y tenga por personado, para lo sucesivo, este letrado en DEFENSA DE don RACHID AGLIF.

Alternativamente: si el Honorable Instructor observa alguna incompatibilidad teniendo en cuenta que este letrado también defiende al don HICHAM ROUSAFI pronuncie sobre ello, es porque pido justicia en Madrid 24.06.05



RAMON DIAZ LEAL  
Abogado

Velazquez, 122 - 1º Izda  
28006 Madrid



Tfno. 915617291  
Fax . 915628500  
Móvil 636134228

=====

Sr. D. ANDREA CHALARIS  
Abogado  
c/ San Bernardo nº 77  
28015 Madrid  
Fax 91 521 72 32

Madrid, a día 10 de junio de 2.005

Estimado compañero.:

Acuso recibo a tu carta fechada el pasado día 9 de junio de 2.005, remitida por Fax y recibida en el día de hoy, por la que me solicitas la venia para hacerte cargo de la defensa de los intereses de DON RACHID AGLIF en el Sumario 20/2004, del Juzgado Central de Instrucción nº 6

Por medio de la presente, te significo que por mi parte no tengo inconveniente alguno en concederte la venia que me solicitas, que te la concedo por la presente, deseándote una feliz intervención en el asunto.

Con esta fecha, remito escrito a la procuradora de los Tribunales que ostenta la representación del cliente DOÑA MARIA JOSÉ MILLÁN VALERO, para que lo presente en el Juzgado Central de Instrucción nº 6, al objeto de que se provea mi cese y tu nombramiento como nuevo abogado defensor.

Finalmente te significo, que he presentado ante el Juzgado instructor un escrito solicitando la libertad provisional del cliente, que hasta la fecha no ha sido proveído, poniendo a tu disposición todos los antecedentes del asunto.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo

Fdo. Ramón Díaz Leal



Ministerio del Interior  
Dirección General  
Instituciones  
Penitenciarias  
Centro Penitenciario  
Puerto 1  
Oficina de Régimen  
Telf.956549211  
Fax.956549002

El Puerto de Santa María a 27/06/05



Nº Ref. - 22430

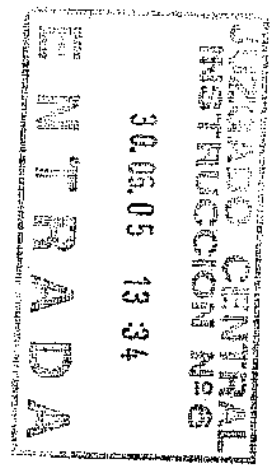
Su Ref. - Sº 20/4

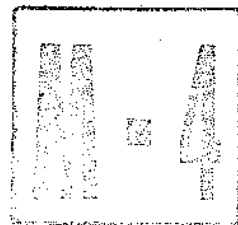
Ilmo. Sr. Magistrado Juez  
Juzgado Central de Instrucción Nº 6  
MADRID

Handwritten signature

En relación con el interno: Aglif, Rachid

Adjunto remito instancia





Ministerio del Interior  
Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de  
Puerto I

(M.H)

Modelo II  
N.º Referencia 695

El interno RACHID AGLIF  
destinado en el Centro Penitenciario de referencia



EXPONE :

Deseo que me represente en mi  
defensa el abogado Sr. ANDRES CHALARIS  
en la Audiencia Nacional, sumario  
núm 20/04, sala 6º.

Atente: Rachid Aglif.

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello  
SOLICITA :  
Le sea concedida dicha petición.

En Cádiz, a 23 de junio de 2005  
Firma

ILMO. SR. Audiencia Nacional, Magistrado Sr.  
Don Juan del Olmo.



Madrid, 3 de Junio del 2005

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
 JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
 GARCIA GUTIERREZ, 1  
 28004-MADRID  
 MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designar al Sr. D. Luis de Arguelles González de  
 Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar  
 V.I. que la misma ha recaído en el Procurador:

Colegiado: 1032  
 D/D<sup>a</sup>. LUIS DE ARGUELLES GONZALEZ  
 PZA.SAN JUAN DE LA CRUZ, 5  
 28003-MADRID  
 TELF: 915532354

para representar a:

D/D<sup>a</sup>. ABDELHAK CHERGUI  
 CL/ BARRIADA DE LA PAZ 38, 4º B - JAEN  
 23700 LINARES  
 JAEN

contra:

en la causa: **SUMARIO**  
 con el número de asunto: **20/04**  
 y cuya defensa la asume el Letrado:  
 N°: 28189  
 D/D<sup>a</sup>. JOSE ANTONIO PARDO FERNANDEZ  
 TELF: 915429061

EL DECANO-PRESIDENTE

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## Comunicación de Designación

Nº de designación: 44458 / 2005  
Fecha: 02/06/05



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

### Datos del Solicitante:

DON ABDELHAK CHERGUI  
CL/ BARRIADA DE LA PAZ 38, 4º B  
23700 LINARES (JAEN)

Teléf: 650898293

### Datos del Procedimiento:

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/2004

### Datos del Colegiado designado:

28189  
DON JOSE ANTONIO PARDO FERNANDEZ  
CL/ CUESTA DE SAN VICENTE, 22, 2º A  
28008 MADRID  
Teléf: 915429061

*EL PROCURADOR designado para la representación del interesado es:*

LUIS DE ARGUELLES GONZALEZ  
MADRID  
28000 MADRID Tfno.: 915532354

Atentamente,

El Gerente





Madrid, 2 de Junio del 2005

- ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicar V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 1029

**D/D<sup>a</sup>. ARANZAZU FERNANDEZ PEREZ**  
RODRIGUEZ SAN PEDRO, 18, 1º IZDA.  
28015-MADRID  
TELF: 915943677

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. ABDELKHALAK CHERGUI**  
CL/ LEONOR GONGORA, 14 - BAJO - IZDA - M  
28021 MADRID  
MADRID

contra:

en la causa: **SUMARIO**con el número de asunto: **20/04****EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

# Comunicación de Designación

Nº de designación: 44328 / 2005  
Fecha: 01/06/05



ILMO. SR. MAGISTRADO  
JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
GARCIA GUTIERREZ, S/N  
28004 MADRID



Por medio de la presente me es grato comunicarle que se ha efectuado designación de Letrado de Oficio para la defensa de:

**Datos del Solicitante:**

DON ABDELKHALAK CHERGUI  
CL/ LEONOR GONGORA, 14 - BAJO - IZDA  
28021 MADRID

Teléf: 650901052

**Datos del Procedimiento:**

En el asunto: SUMARIO  
Que se tramita en: JDO. CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6  
Número de Asunto: 20/04

**Datos del Colegiado designado:**

63374  
DON FRANCISCO SAINZ GONZALEZ  
CL/ COSTA BRAVA, 28-B, 2ºD  
28034 MADRID  
Teléf: 917347947

*EL PROCURADOR designado para la representacion del interesado es:*  
ARANZAZU FERNANDEZ PEREZ

28000 MADRID Tfno.: 915943677

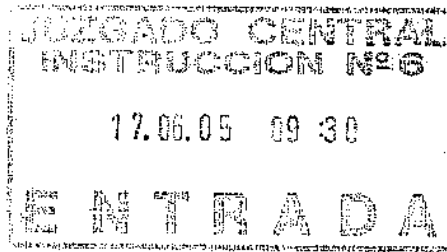
Atentamente,

El Gerente





RFA.: 0010323



SUMARIO 20/04

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN**  
**N° 6 DE MADRID**

**DON JORGE LAGUNA ALONSO**, Procurador de Tribunales (506) en nombre y representación de **SANEL SJEKIRICA**, según designación efectuada, como mejor en Derecho proceda **DIGO**:



Que siguiendo instrucciones de mi mandante, por medio del presente escrito vengo a personarme en el SUMARIO de referencia, solicitando se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones.

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO**, que teniendo por presentado éste escrito, se sirva admitirlo y en virtud de las manifestaciones que el mismo contiene acuerde tenerme por personado en nombre de quien comparezco, solicitando se entiendan conmigo las sucesivas actuaciones. Por ser justicia que pido.

Madrid a 16 de Junio de 2005



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

54102  
Núm. 33348/200

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

S/Ref.:SUMARIO

Núm.:20



Ilmo. Sr.:

Cúpleme informarle que se procede a dejar sin efecto  
la designación realizada el 17/05/2005 a favor del Procurador D/Dña.

**BEATRIZ MARIA GONZALEZ RIVERO**

para la representación de:

**MOHAMED BASSEM SAKA**

Lo que le comunico a V.I. a los efectos oportunos.

Madrid a 10 de Junio del 2005

**Presidente de la Comisión de Justicia Gratuita**



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES  
DE MADRID

Madrid, 10. de Junio del 2005

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6  
GARCIA GUTIERREZ, 1  
28004-MADRID  
MADRID

Contestando a su comunicación por la que nos solicita designación de Procurador de los del Turno de Justicia Gratuita, me complace comunicarle V.I. que la misma ha recaído en el **Procurador:**

Colegiado: 924

**D/D<sup>a</sup>. MARIA INMACULADA DIAZ-GUARDAMINO DIEFFEBRUNO**

FERNANDEZ DE LA HOZ 72-6º IZQ

28003-MADRID

TELF: 914411647

para representar a:

**D/D<sup>a</sup>. MOHAMED BASSEM**

00000

contra:

en la causa: **SUMARIO**

con el número de asunto: **20/04**

y cuya defensa la asume el Letrado:

Nº: 37327

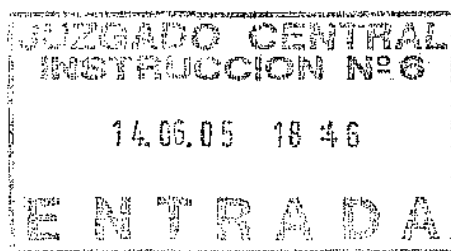
**D/D<sup>a</sup>. PALOMA MANZANO GARCIA**

TELF: 916719531

**EL DECANO-PRESIDENTE**

**Nota:** Esta designación es de carácter provisional hasta su confirmación o revocación por la Comisión de J.G., según la Ley 1/96, y todo ello sin perjuicio de las obligaciones (honorarios) recogidas en el art. 36 (Ley 1/96).

54104



Sumario nº 20/ 2004

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N 6**

Beatriz González Rivero, Procuradora de los Tribunales (nº 1.360), en nombre y representación de **D. MOHAMED BASSEM**, según designación de turno de oficio, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:



Que por medio del presente escrito pongo de manifiesto al Juzgado que ya ostento la representación de dos imputados en las presentes actuaciones, en concreto de Dª CARMEN TORO CASTRO y D. RUBEN IGLESIAS DIAZ, siendo la letrada Dª MONICA TERESA PEÑA MAESSO.

Que a su vez, he sido designada para ostentar la representación de D. MOHAMED BASSEM, bajo la dirección letrada de Dª PALOMA MANZANO GARCÍA, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley de Justicia Gratuita, solicito del Juzgado se designe a otro procurador para que ostente su representación, ya que si no se podría producir un conflicto de intereses entre los representados.

Por todo ello,

**SUPLICO AL JUZGADO**, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en mérito de lo expuesto, designe otro procurador para representar a D. MOHAMED BASSEM.

Es justicia que pido en Madrid, a diez de junio de dos mil cinco.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM.  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID



PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**  
**DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 29 de junio de 2005.

**DADA CUENTA:** El anterior escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Doña María José Millan Valero en la representación que ostenta de Rachid Aglif, así como los escritos que acompaña al mismo únanse al procedimiento de su razón. Se tiene por renunciado al Letrado del Colegio de Madrid Don Ramón Diaz Leal en la defensa que hasta el momento ostentaba de Rachid Aglif, teniéndose por personado para su defensa al Letrado del Colegio de Madrid **DON ANDREA CHALARIS**, con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

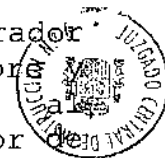
Los anteriores oficios recibidos procedentes del Ilustre Colegio de Abogados y Procuradores de Madrid únanse al procedimiento. Se tiene por designado al Procurador de los Tribunales **DON LUIS DE ARGUELLES GONZÁLEZ**, para la representación procesal de **ABDELHAK CHERGUI**, así como al Letrado del Colegio de Madrid **DON JOSÉ ANTONIO PARDO FERNÁNDEZ** para la defensa del citado, con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.

Se tiene por designado al Procurador de los Tribunales **DOÑA ARANZAZU FERNÁNDEZ PÉREZ** para la representación procesal de **ABDELKHALAK CHERGUI**, así como al Letrado del Colegio de Madrid, **DON FRANCISCO SAINZ GONZÁLEZ** para la defensa del referido con quienes se entenderán las sucesivas diligencias.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

El anterior escrito presentado por el Procurador de los Tribunales Don Jorge Laguna Alonso en nombre de representación de Sanel Sjekirica únase al procedimiento, se tiene por personado al Procurador de los Tribunales DON JORGE LAGUNA ALONSO para la representación procesal del imputado **SANEL SJEKIRICA**, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y requiérase al referido procurador a fin de que en el plazo improrrogable de **TRES DIAS** comparezca el Letrado de los Tribunales DON JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ HEVIA, designado para la defensa del imputado por comparecencia apud acta realizada ante este Juzgado por el Sr. Sjekirica, a fin de aceptar la defensa para la que ha sido designado.



Los anterior oficios recibidos procedentes del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid por el que se deja sin efecto la designación efectuado para la representación del imputado Mohamed Bassem Saka que había recaído en la Procuradora de los Tribunales Beatriz María González Rivero, así como la nueva designación efectuada para la representación procesal del Sr. Bassem Saka únase al procedimiento. Se deja sin efecto la designación efectuada a favor de la Procuradora de los Tribunales Doña Beatriz María González Rivero para la representación procesal de Mohamed Bassem Saka, poniéndose por designada a la Procuradora de los Tribunales DOÑA **MARIA INMACULADA DIAZ-GUARDAMINO DIEZTEBRUNO** para la representación procesal del imputado **MOHAMED BASSEM SAKA** con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

El anterior escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Doña Beatriz González Rivero en la representación que ostentaba de **MOHAMED BASSEM** únase al procedimiento estándose a lo acordado en la presente providencia.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.

**DILIGENCIA.**- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N°  
MADRID



GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE ORDENACION SECRETARIO /  
DON FERNANDO GONZALEZ PÉREZ /

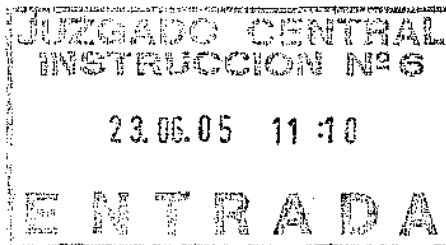
En Madrid, a 30 de junio de 2005.

Por presentadas en la Secretaría de este Juzgado por la Unidad Central de Información Exterior transcripciones y CD-Rooms de las grabaciones de la conversaciones mantenidas a través de distintos números de teléfonos, llévense a la Pieza Separada de transcripciones de Escuchas Telefónicas las transcripciones citadas, quedando los Cd-Rooms aportados bajo la custodia del Fedatario Público Judicial.

Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



54108



**Juz. Instrucción Central nº 6**  
**Audiencia Nacional**  
**Sumario 20/04**

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6.**  
**DE MADRID**

*Col 1354*  
**DOÑA MARÍA ARANZAZU LÓPEZ OREJAS**, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de **DON MOUSTAPHA MOHAMED MOHAMED RIZK**, conforme consta acreditado en la causa arriba indicada, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**



Que por medio del presente escrito y siguiendo las indicaciones de mi mandante vengo a interesar que se le proceda a la devolución de los siguientes documentos que le fueron incautados en el registro efectuado en su domicilio y que se pasa detallar:

- Pasaporte de mi mandante,
- Nóminas de mi representado y documentos laborales
- Cartilla de la cuenta corriente de la que es titular mi mandante en la entidad Caja de Madrid.
- Pasaporte de Don Mohamed El Mensahauí y de Don Adbud Saiyed, personas que compartían vivienda con mi patrocinado.

En virtud de lo expuesto,

**SUPlico AL JUZGADO** que, teniendo por presentado este escrito, lo admita, y en base a las manifestaciones que en el mismo se contienen, se acuerde todo lo necesario a fin de que se proceda y se haga efectiva la devolución de los documentos especificados, por ser necesarios para su uso a sus propietarios, y carecer de interés en el presente procedimiento.

Es justicia que pido en Madrid a veinte de junio de dos mil cinco.

**M<sup>a</sup> INMACULADA C. MARTIN SANS**  
**ABOGADO**  
 Col. 45164



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 30 de junio de 2005.

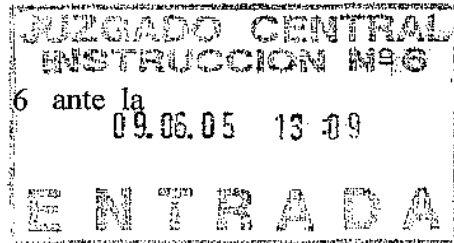
**DADA CUENTA:** El anterior escrito presentado por la Procuradora de los Tribunales Doña María Aranzazu López Orejas en la representación que ostenta de Moustapha Mohamed Mohamed Rizk por el que solicita le sean devueltos los documentos que le fueron incautados a su representado en la entrada y registro efectuada en el presente procedimiento, únase a la causa y dese traslado al Ministerio Fiscal, a través de copia, a fin de que informe lo procedente.

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

AL JUZGADO DE INSTR. CENTRAL No 6 ante la  
AUDIENCIA NACIONAL



SUMARIO 20/04

Don ANDREAS CHALARIS letrado en representación de imputado don  
HICHAM ROUSAFI ante el Juzgado comparece y



DICE

Que al tenor del Art. 118 de la LECRIM debe ser informada esta parte por los elementos existentes y las actuaciones obrantes en los presentes autos. Al día de hoy esta parte ni siquiera esta informada por la parte que ya esta levantado el secreto del sumario.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que a la mayor brevedad permite esta parte tener acceso a las actuaciones del citado sumario o en su caso facilitar copias de actuaciones, asimismo Notificar a esta parte la resolución de la continuidad del secreto, es justicia lo que pido en Madrid 09.06.05



ANDREAS CHALARIS  
LETRADO



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**  
**MADRID**

GENOVA 22  
Teléfono: 913973314  
Fax: 913105581

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

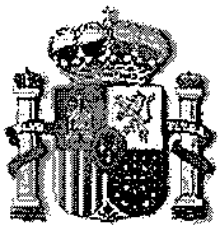
**DILIGENCIA DE ORDENACION SECRETARIO /**  
**DON FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ /**

**En Madrid, a 30 de junio de 2005.**

La pongo yo el Secretario para hacer constar que habiéndose presentado por el Letrado del Colegio de Madrid, Andreas Chalaris, en la defensa que ostenta de Hicham Rousafi, en fecha 9 de Junio de los corrientes, escrito por el que solicita le sea entregada copia de la causa que se ha levantado el secreto, y habiéndose hecho entrega del DVD al referido letrado el día 24 de Junio de 2005, únase el escrito sin más trámite.



Y con el fin de dar a los autos su curso legal, extiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04**

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 30 de Junio de 2005.

**DADA CUENTA:** Visto el contenido de la anterior comparecencia realizada por Jamila Ben Salah Imddaguan Mirabet, quien dice ser la esposa del imputado Abdenabi Essebar, por la que solicita le sean devueltos los documentos que le fueron incautados en la entrada y registro realizada en su domicilio de la Calle Monte Oliveti nº 47 de Madrid, y en especial, la documentación del vehículo de su propiedad por necesitar dicha documentación para trámites administrativos, dese traslado al Ministerio Fiscal a fin de que informe lo procedente.

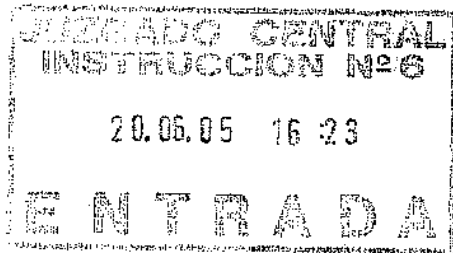


**Lo manda y firma S.S<sup>a</sup> doy fe.**

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



54113  
DIRECCION GENERAL  
DE LA POLICIA  
COMISARIA GENERAL DE  
INFORMACION  
UNIDAD CENTRAL DE  
INFORMACION EXTERIOR

S/REF.: SUMARIO 20/04

N/REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR. BRIGADA PRIMERA DE TERRORISMO INTERNACIONAL

FECHA: 20 de junio de 2005

ASUNTO: Rtdo. Efectos personales de los detenidos **Driss BELHADI Hassan AMRANI BOUKHORZA Mohamed LARBI BEN SELLAM.**

DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. MADRID.



Adjunto se remiten los efectos personales intervenidos en el momento de su detención el día 15 de junio de 2005, a los detenidos **Driss BELHADI, Hassan AMRANI BOUKHORZA y Mohamed LARBI BEN SELLAM** y, que por error involuntario no fueron aportados junto con los sujetos mencionados en el momento de ser puestos a disposición de V.I.

EL INSTRUCTOR

Fdo. Inspector-Jefe 18.403

CORREO ELECTRONICO:

cgi.ucie@dgp.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N  
28043 - MADRID  
TEL.: 91 582 20 69  
FAX: 91 582 22 81

COMISARIA DE  
DETENIDO. -

*Belhadi*

Apellido 1.º <i>Belhadi</i>	Apellido 2.º	Nombre <i>Dri's</i>
--------------------------------	--------------	------------------------



EFFECTOS PERSONALES

<i>Un billete de cincuenta euros</i>		
<i>Cuatro billetes de veinte euros</i>		
<i>Seis billetes de diez euros</i>		
<i>Diez billetes de cinco euros</i>		
<i>Cuatro euros y treinta céntimos</i>		
<i>en monedas varia.</i>		

DILIGENCIA: Para hacer constar que el contenido de la bolsa precintada con el N.º \_\_\_\_\_ son los efectos personales del detenido que se detalla y fiel reflejo de los que le constan registrados con el N.º \_\_\_\_\_ en el folio \_\_\_\_\_ del "LIBRO-CUSTODIA DE DETENIDOS".

CONFORME  
El detenido,

*[Handwritten signature]*

EL FUNCIONARIO N.º  
Firma:  
Sello Comisaría,

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



COMISARIA DE

POU-BIARRIS

DETENIDO. -

Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
BOU&HOBZIA		FARUK AHKAR



EFFECTOS PERSONALES

1	ARILLO, de plata		
1	PANTALON, de deporte		
1	Cordón		

DILIGENCIA: Para hacer constar que el contenido de la bolsa precintada con el N.º \_\_\_\_\_ son los efectos personales del detenido que se detalla y fiel reflejo de los que le constan registrados con el N.º \_\_\_\_\_ en el folio \_\_\_\_\_ del "LIBRO-CUSTODIA DE DETENIDOS".

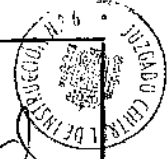
CONFORME  
El detenido,

EL FUNCIONARIO N.º  
Firma: 50.048  
Sello Comisaría,

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

COMISARIA DE Distributo IV  
DETENIDO. -

Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
Laarbi	Ben Salam	Mohamed



**EFFECTOS PERSONALES**

Un par de cordones		

DILIGENCIA: Para hacer constar que el contenido de la bolsa precintada con el N.º \_\_\_\_\_ son los efectos personales del detenido que se detalla y fiel reflejo de los que le constan registrados con el N.º \_\_\_\_\_ en el folio \_\_\_\_\_ del "LIBRO-CUSTODIA DE DETENIDOS".

CONFORME  
El detenido,

EL FUNCIONARIO N.º  
Firma:  
Sello Comisaría,

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

# Registre i Repartiment Instrucció Barcelona

54-118  
264/05

**Assumpte:** Exhort ordinari

**Registre general número:** 5028/2005

**NIG:** 08019 - 43 - 2 - 2005 - 0293046

**Classe:**

EXHORD Exhorts ordinaris

**Procedència:**

Registre General Guàrdia Barcelona

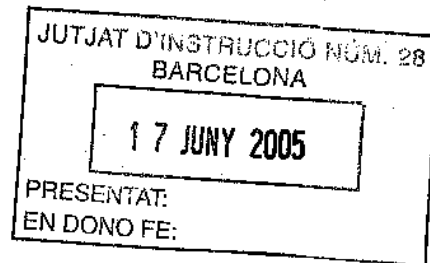
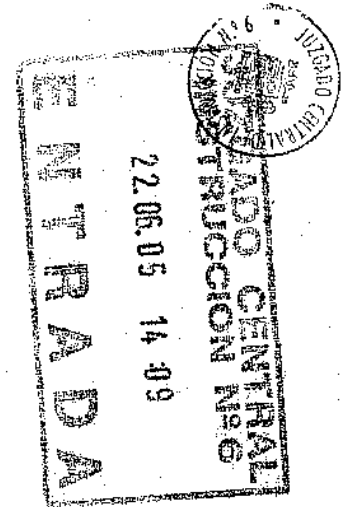
Diligències de guàrdia 133056/2005

**Diligències i portador:**

VARIAS

**Destí:** (repartiment manual)

Jutjat Instrucció 28 Barcelona



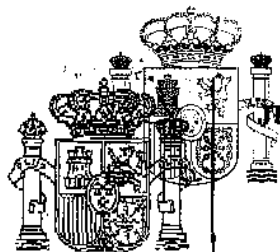
## Intervinents

Altres

Amrani Boukhorza, Hassan

Barcelona, 16/06/2005

Ei/La Secretari/ària Judicial



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

133.056

5028

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



EXHORTO

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,

AL

EL TRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE BARCELONA.

Saluda y comunica que en el procedimiento indicado, S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 15 de junio de 2005.

EL SECRETARIO JUDICIAL



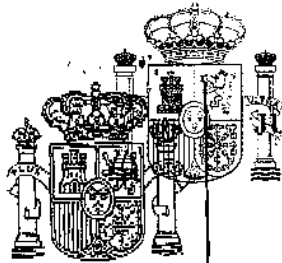
DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Acordado por resoluciones de esta fecha que por copia se acompañan, delego a V.I. facultades contenidas en el artículo 520 bis, 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos oportunos, significándole que el detenido HASSAN AMRANI BUKHORZA, se encuentra en dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona.

Que asimismo sea reconocido el detenido por el Médico Forense de ese Juzgado e informe sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Administración de Justicia - Cataluña - Administración de Justicia en Cataluña

5419



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**AUTO**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cinco.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de junio de 2005 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de **LIASSAN AMRANI BOUKHORZA**, nacido el día 10 de octubre de 1971 en Tánger (Marruecos), hijo de Adeslam y Amina, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

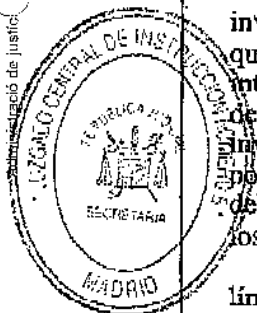
**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (sin perjuicio que pueda derivar o entender en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando, aparece fácilmente evidenciado en el escrito de 10 de junio de 2005 que ha justificado su detención), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 3 de abril de 2004 en Leganés, Madrid).

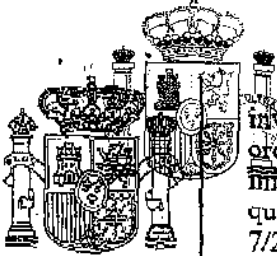
La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el conocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la



54120



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional).



**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control del detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dése orden al Médico Forense para que reconozca al detenido que se encuentra en dependencias de la Comisaría General de Información de Madrid, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

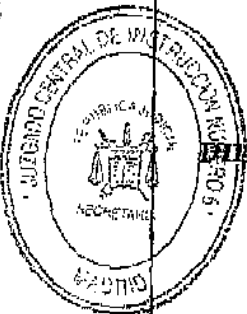
**DISPONGO: DECRETAR** la incomunicación de **HASSAN AMRANI BOUKHORZA**, nacido el día 10 de octubre de 1971 en Tànger (Marruecos), hijo de Adeslam y Amina.

Que por el Médico Forense de este Juzgado se proceda al reconocimiento del detenido, que se encuentra en dependencias de la Comisaría General de Información de Madrid, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Notifíquese la presente resolución a la persona detenida y al Ministerio Fiscal.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

Administración de Justicia - Catalunya - Administración de Justicia en Catalunya

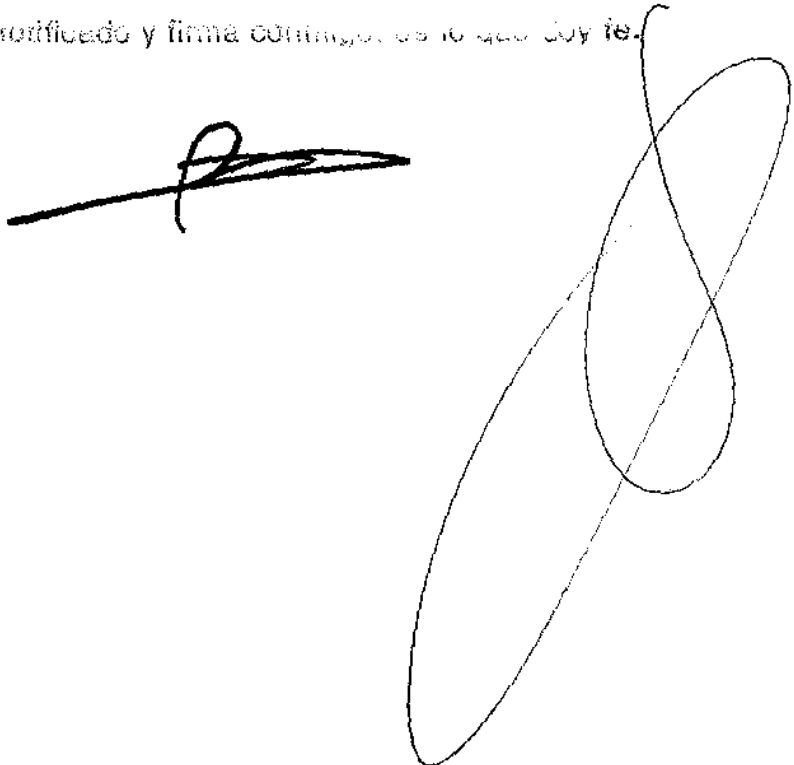


**DE ILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

NOTIFICACION.- En ..... 18/07/2011 .....

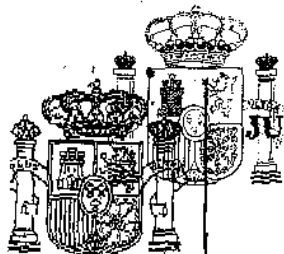
Teniendo a mi presencia al ..... HASSAN AMRAM BOUJHORB

notifiqué, previa lectura y en ..... la anterior resolución  
queda notificado y firma conmigo, as lo que soy fe.

A handwritten signature consisting of a horizontal line with a loop on top, followed by a large, complex scribble made of several overlapping loops.



54121



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**DILIGENCIA.-** En Madrid, a quince de junio de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que HASSAN AMRANI BOUKHORZA se encuentra detenido en dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona y no en dependencias de la Comisaría General de Información de Madrid. Paso a dar cuenta a S.Sa.

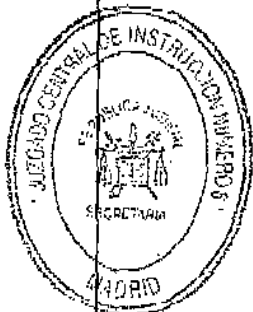


**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cinco.

Dada cuenta de la anterior providencia, librese exhorto al Juzgado de Instrucción de Guardia de Barcelona a fin de interesar que mientras el detenido HASSAN AMRANI BOUKHORZA se encuentre en dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, se delegan en el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Guardia de Barcelona las facultades contenidas en el artículo 520 bis, 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos oportunos de requerir información, conocer la situación del detenido y para que el Sr. Médico Forense de dicho Juzgado se reconozca al mismo e informe sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria. Acompáñese al exhorto que le libre copia de la resolución dictada mediante la que se decreta la incomunicación del citado y de la presente resolución.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

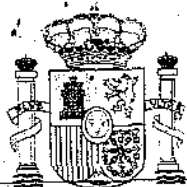


**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.



D/D<sup>a</sup> JOAN ARTUR SAFORCADA CAMPOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE  
 INSTRUCCION NUMERO 28 DE BARCELONA  
 CERTIFICO: QUE EN EL PROCEDIMIENTO ABAJO RESEÑADO OBRA EL SIGUIENTE  
 PARTICULAR:





# - Acta de inspección ocular -



En Barcelona a quince de junio de 1930  
 Cuando por los 18 h. se constituye la Sección de  
 Guardia con el médico forense y conminado el Secretario en la comisaría  
 de la calle de Aiguablava nº 55 a fin de cumplimentar el exhorto.  
 En primer lugar es visitado Gerardo Manólio quien  
 manifiesta que se encuentra bien y no desea ser visita-  
 do por el médico forense

Seguidamente el Sr. Marcelo Bassi se manifiesta  
 en el mismo sentido.

A continuación el Sr. Mahmoud Boufani manifiesta  
 que desea ser visitado por el médico forense, lo que se  
 produce en este acto y afirma haber sido lesionado  
 durante su detención pero solo presenta unas erosio-  
 nes en la muñeca y una contusión orbicular derecha

Seguidamente el Sr. Nauredine Sarrouh manifiesta  
 que se halla en buen estado.

A continuación el Sr. Abdellah el Mouden declara  
 hallarse en buen estado.

Acto seguido el Sr. Samir Tahitah manifiesta que  
 en su país se rompió la clavícula y los esposos le han  
 provocado dolor. No muestra signos externos de lesión.

Seguidamente el Sr. Kamal Albar manifiesta:  
hallarse en buen estado.

A continuación el Sr. Toufik Cheddadi declara  
encontrarse bien.

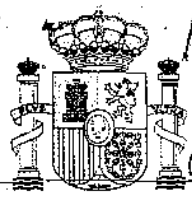
Seguidamente el Sr. Abdelbaire Dalane manifiesta que le duelen los hombros de resulto de haber sido esposado pero no presenta lesiones externas. Manifiesta que no piensa ingerir alimento como protesta por la detención.

A continuación el Sr. Fouad Dkikar declara que no le han dado de comer hasta ahora.

Seguidamente el Sr. Driss Belhadi se queja de dolor en un hombro por efecto de las esposas.

Se prosigue con el Sr. Mohamed Larbi ben Serhan manifiesta que se ha dado golpes y presenta lesiones externas en una rodilla. Añade que no ha comido desde ayer.

Se continúa con Hassan Amrani quien manifiesta encontrarse mal porque sufre de amígdalas y no ha tomado alimento.



A continuacion el Sr. Abdelaziz Stitou dice que sufre dolor de cabeza pero se halla en buen estado general.

Seguidamente el Sr. Ibrahim Ktiri manifiesta encontrarse bien.

Acto seguido el Sr. Belal Snoussi manifiesta hallarse bien salvo un dolor de cabeza.

Acto seguido el Sr. Yagoud Guemreg manifiesta hallarse firmemente bien.

A continuacion el Sr. Hadj el Azdini refiere dolor de cabeza, por lo demas se encuentra bien.

Seguidamente el Sr. Belkasem Tarek refiere unos molestos estomacales.

A continuacion el Sr. Hamid Noura refiere dolor de cabeza y molestos estomacales pero su estado general es bueno.

Seguidamente el Sr. Mostafa Filali dice hallarse en buen estado de salud.

Administración de Justicia a Catalunya • Administración de Justicia en Cataluña

Acto seguido el Sr. Mourad Abdelalali dice que le duele la cabeza, por lo demás se encuentra bien



Seguidamente el Sr. Hicham Merbouh refiere un malestar general pero su estado físico es bueno, digamos del Sr. Rachid Radou.

A continuación el Sr. Hicham Merbouh dice encontrarse en buen estado.

Finalmente el Sr. Mahmoud Abdelhady declara hallarse con buena salud.

Se hace constar que los Srs Mohamed Larbi Bouazrad y Mohamed el Feretari se hallan presenciando un registro domiciliario, por lo que en este momento no se les puede notificar la incriminación.

En la diligencia se halla presente la intérprete con NIE X0977310 V. quien firma.

Con lo cual se da por terminada la presente cuando son las 20,45 horas. Firmas S. Saye el Médico Forense conmigo el Secretario, Day J.



CONCORDA FIDELMENT AMB L'ORIGINAL, AL QUAL EM REMETO. PERQUÈ CONSTI EN VIRTUT DEL QUE S'HA DISPOSAT, EXPEDEIXO I SIGNO AQUEST CERTIFICAT.  
BARCELONA, 15/06/2005



EL SECRETARI JUDICIAL

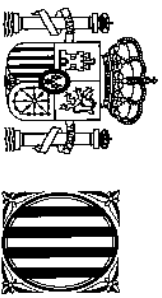
*[Handwritten signature]*





**PROCOLO MEDICO-FORENSE**

ASISTENCIA MEDICA AL DETENIDO  
ORDEN MINISTERIAL DE 16/9/97



*Instituto de Medicina Legal de Cataluña*

*Servicio de Clínica Médico-Jurídica  
Barcelona*



13

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

APELLIDOS ~~STANLEY~~ *AMRANI*  
 NOMBRE ~~Abelardo~~ *Marian* EDAD *38*  
 LUGAR DE NACIMIENTO *Mexico* ESTADO CIVIL.....  
 LUGAR DEL RECONOCIMIENTO: Juzgado de Guardia BCN.  
 FECHA *15/6/5* HORA.....  
 JUZGADO de Instrucción n°. *28*  
 CAUSA.....  
 MEDICO FORENSE *M. J. A. Ferrel M.*

2. HISTORIA CLÍNICA

ANTECEDENTES FAMILIARES:	SÍ	NO			
SOMÁTICOS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
PSÍQUICOS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
ANTECEDENTES PERSONALES:	SÍ	NO			
CRISIS COMICIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
MENINGITIS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
TRAUMA CRANEAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
PSIQUIÁTRICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
HABITOS TÓXICOS SEGUN ANAMNESIS:	SÍ	NO	ORAL	NASAL	I.V.
HASCHIS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HEROINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COCAINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PSICOFARMACOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ALCOHOL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SITUACIÓN ACTUAL O MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO.					
<i>Atm y delict.</i>					
TRATAMIENTOS ACTUALES (Especificar fármaco, dosis, vía de administración, etc.) <i>En su momento sustituido y analizado por médico.</i>					



### 3. RESULTADO DEL RECONOCIMIENTO

(Detallar a continuación y representar en dibujos adjuntos)

**CONSTANTES :**  
 Presión arterial.....Pulso.....Temperatura.....

**CARDIOVASCULAR :** SÍ  NO

¿REFIERE SINTOMATOLOGÍA CARDÍACA?

SÍ  NO

DOLOR TORÁCICO NO IRRADIADO

SÍ  NO

DOLOR TORÁCICO IRRADIADO

SÍ  NO

AUSCULTACIÓN CARDÍACA NORMAL

SÍ  NO

**RESPIRATORIA :** SÍ  NO

¿REFIERE SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA?

SÍ  NO

DISNEA

SÍ  NO

DOLOR TORÁCICO CON LA RESPIRACIÓN

SÍ  NO

AUSCULTACIÓN PULMONAR NORMAL

SÍ  NO

**NEUROLÓGICA :**

NO REFIERE PROBLEMAS NEUROLÓGICOS Y NO CONSTAN ANTECEDENTES AL RESPECTO.

**DIGESTIVA :** SÍ  NO

¿REFIERE SINTOMATOLOGÍA DIGESTIVA?

SÍ  NO

DOLOR

SÍ  NO

PIROSIS

SÍ  NO

DIARREA

SÍ  NO

ESTREÑIMIENTO

SÍ  NO

**MÚSCULO-ESQUELÉTICO Y ARTICULAR :** SÍ  NO

¿REFIERE SINTOMATOLOGÍA MÚSCULO-ESQUELÉTICO Y ARTICULAR?

SÍ  NO

FISURAS / FRACTURAS

SÍ  NO

BUEN TROFISMO MUSCULAR

SÍ  NO

ALGIAS ARTICULARES

SÍ  NO

**ORGANOS DE LOS SENTIDOS:**

NO REFIERE TRASTORNOS VISUALES NI ÓPTICOS NI CONSTAN ANTECEDENTES AL RESPECTO



**GENITO URINARIA, GINECOLÓGICA :** SÍ  NO

¿REFIERE TRASTORNOS GENITO URINARIO, GINECOLÓGICO?

SÍ  NO

¿URINARIO?

SÍ  NO

ANURIA

SÍ  NO

POLAQUIURIA

SÍ  NO

DISURIA

SÍ  NO

¿GINECOLÓGICO?

SÍ  NO

GESTACIÓN

SÍ  NO

DOLOR

SÍ  NO

MENSTRUACIÓN

SÍ  NO

**PIEL Y MUCOSAS :** SÍ  NO

NORMOCOLOREADAS

SÍ  NO

### 4. HOJA DE EVOLUCIÓN

(Detallar a continuación y representar en los dibujos adjuntos)

**APELLIDO 1º** ..... **APELLIDO 2º** .....  
**NOMBRE** .....  
**LUGAR DE RECONOCIMIENTO** ..... **HORA** ..... **FECHA** .....

**CONSTANTES VITALES**  
**PRESIÓN SANGÜÍNEA** ..... **PULSO** ..... **TEMPERATURA** .....

#### EXAMEN DE LAS NOVEDADES DESDE EL ÚLTIMO RECONOCIMIENTO

**1. PADECIMIENTOS PREVIOS**  
 NO   → **EVOLUCIÓN** (resultados del reconocimiento, medicación, indicaciones, observaciones, etc.)

**2. PADECIMIENTO DETECTADO DURANTE LA DETENCIÓN**  
 NO   → **DETECTADO EN ESTE RECONOCIMIENTO** (exploración, indicaciones y tratamiento)  
**DETECTADO EN ANTERIORES RECONOCIMIENTOS** (detallar evolución, novedades, medicación, indicaciones, observaciones, etc.)

**OROFARÍNGEA :** SÍ  NO   
 ESTADO MUCOSAS NORMAL    
*Anus delicti*

**PSIQUIÁTRICA :** SÍ  NO   
**¿REFIERE ANTECEDENTES PSIQUIÁTRICOS?**    
 CONSCIENCIA NORMAL    
 ORIENTACIÓN NORMAL    
 MEMORIA ATENCIÓN CONCENTRACIÓN NORMAL    
 TRAS. SENSO PERCEPTIVOS (ALUCINACIONES)    
 ESTADO DE ANIMO EUTÍMICO    
 AUTO-HETERO AGRESIVIDAD    
 ANSIEDAD

**OTRAS :** \_\_\_\_\_

**PETICIÓN DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS / INGRESO HOSPITALARIO**  
 (especificar tipo de pruebas solicitadas, lugar donde se realizarán. Resultados)

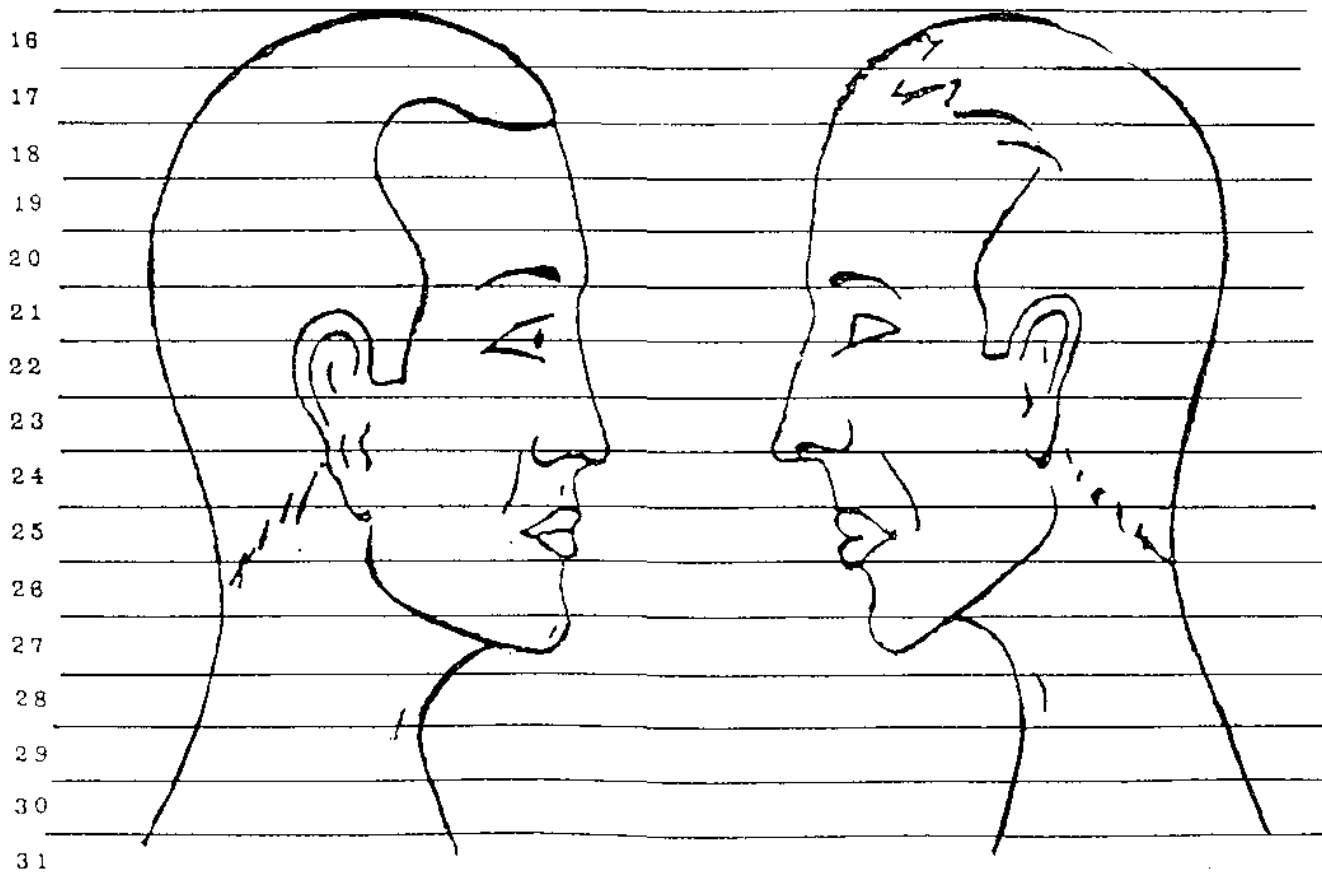
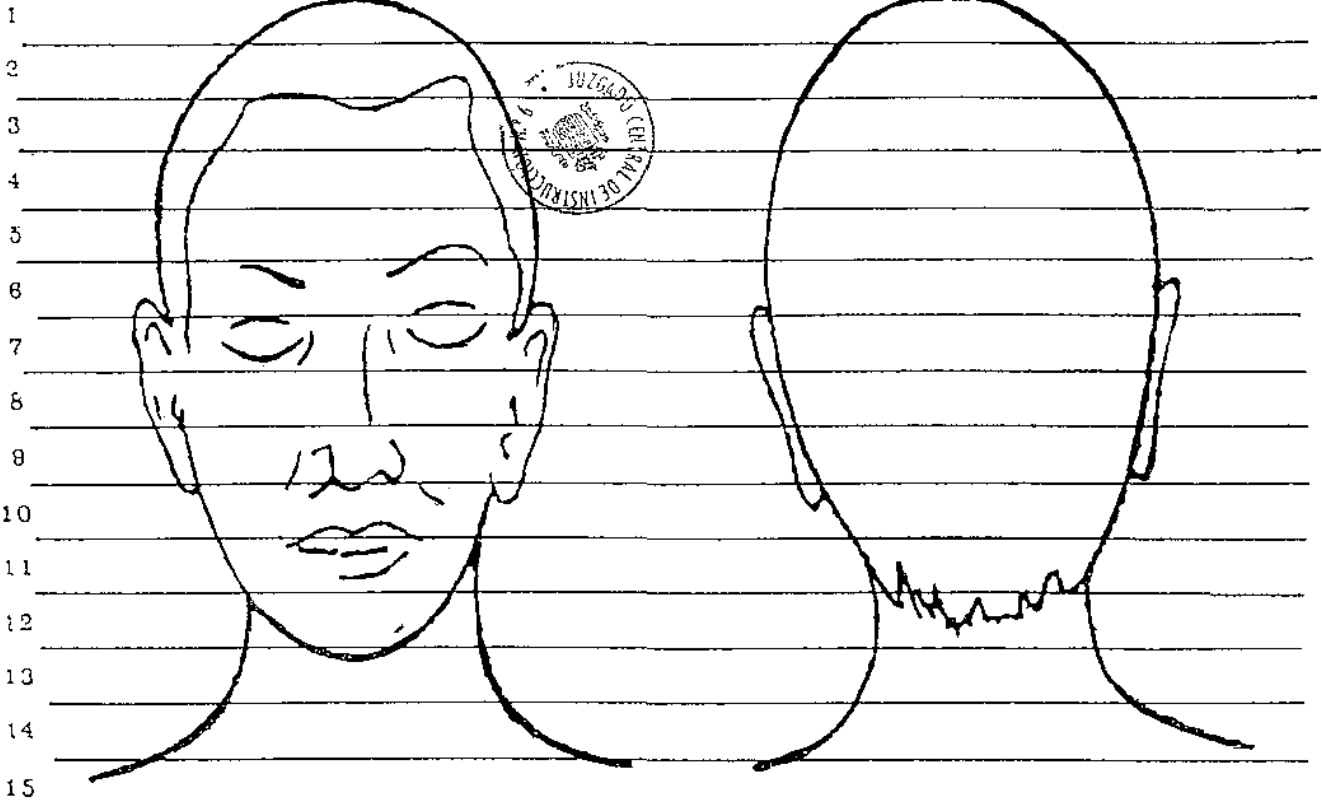
**TRATAMIENTO PRESCRITO :** No se prescribe por estar ya con tratamiento adecuado



Firma

# DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMÁTICAS

A B C C H D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z Æ



# DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMÁTICAS

A B C C H D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z Æ

The diagram shows a human figure from the front and back, overlaid on a grid of 31 horizontal lines. The grid is labeled with numbers 1 through 31 on the left side. The letters A through Z and Æ are listed at the top. The front view shows the head, neck, chest, abdomen, and legs. The back view shows the head, neck, back, and legs. A circular stamp is located in the upper right corner of the grid area.



**Assumpte:** Exhort ordinari

**Registre general número:** 5030/2005

**NIG:** 08019 - 43 - 2 - 2005 - 0293905

**Classe:**

EXHORD Exhorts ordinaris

**Procedència:**

Registre General Guàrdia Barcelona

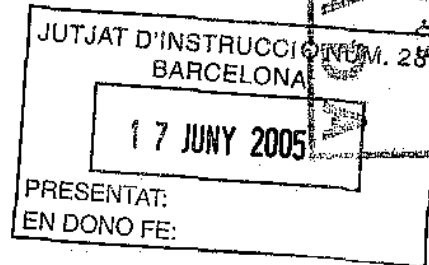
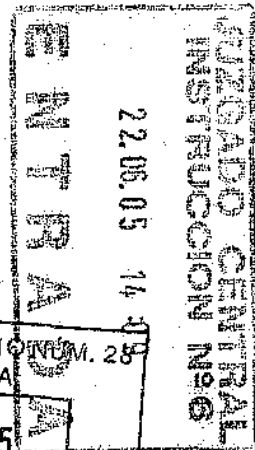
Diligències de guàrdia 133583/2005

**Diligències i portador:**

VARIAS

**Destí:** (repartiment manual)

Jutjat Instrucció 28 Barcelona



**Intervinents**

Altres

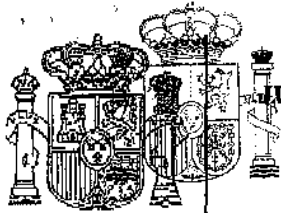
Larbi Ben Sellam, Mohamed

Barcelona, 16/06/2005

El/La Secretari/ària Judicial



54131



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

133583 -

133583 -

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

5030

EXHORTO

D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,



AL

ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LOS DE BARCELONA.

Saluda y comunica que en el procedimiento indicado, S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 15 de junio de 2005.

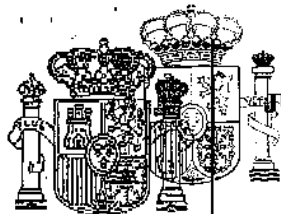
EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Acordado por resoluciones de esta fecha que por copia se acompañan, de lego a V.I. facultades contenidas en el artículo 520 bis, 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos oportunos, significándole que el detenido MOHAMED LARBI BEN SELLAM, nacido en Tánger (Marruecos) el 10 de junio de 1977; hijo de Abdesalam y de Aicha, se encuentra en dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona.

Que asimismo sea reconocido el detenido por el Médico Forense de este Juzgado e informe sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Administración de Justicia - Catalunya - Administración de Justicia en Cataluña



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



**AUTO**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cinco.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de junio de 2005 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de MOHAMED LARBI BÉN SELLAM, nacido en Tánger (Marruecos) el 10 de junio de 1977, hijo de Abdesalam y de Aicha, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación de detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (sin perjuicio que pueda derivar o entender en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando, aparece fácilmente evidenciado en el escrito de 10 de junio de 2005 que ha justificado su detención), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

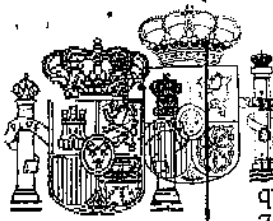
Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 3 de abril de 2004 en Leganés, Madrid).

La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el desconocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado o se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la





ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido e incluso que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional).



**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control del detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede delegar en el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción de Guardia de Barcelona las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO:** DECRETAR la incomunicación de MOHAMED LARBI BEN SELLAM, nacido en Tánger (Marruecos) el 10 de junio de 1977, hijo de Abdessalam y de Aicha.

Se delega en el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción de Guardia de Barcelona a fin de que pueda requerir de información, conocer la situación del detenido y para que por el Sr. Médico Forense de dicho Juzgado se reconozca al detenido e informe sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Notifíquese la presente resolución a la persona detenida y al Ministerio Fiscal.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

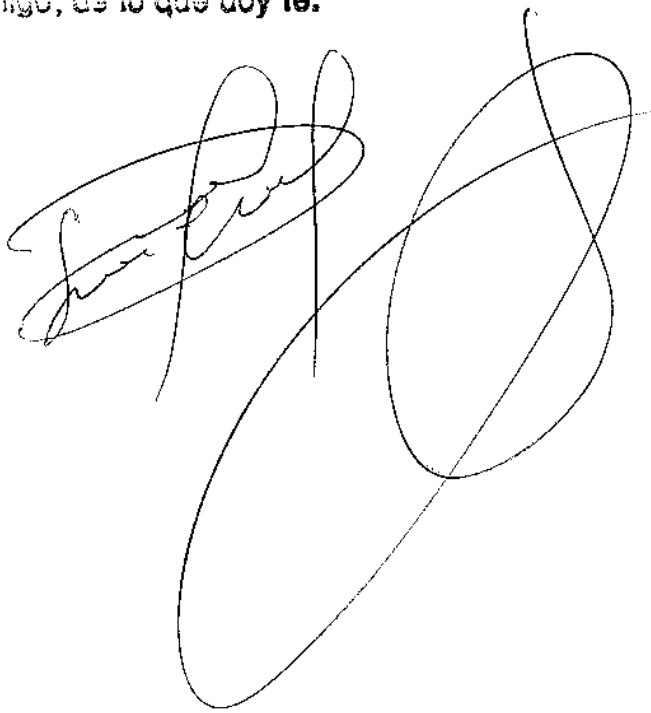
Administración de Justicia - Cataluña - Administración de Justicia en Cataluña



**DILIGENCIA.** - Seguidamente se cumple lo mandado, DOY FE.

NOTIFICACION - En .....

Teniendo a tu presencia a MOHAMED LARBI BEN SELAM lo notifique, previa lectura y entrega de copia, la anterior **resolución** queda notificado y firma conmigo, de lo que doy fe.

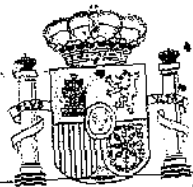
A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.



D/D<sup>a</sup> JOAN ARTUR SAFORCADA CAMPOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 28 DE BARCELONA



CERTIFICO: QUE EN EL PROCEDIMIENTO ABAJO RESEÑADO OBRA EL SIGUIENTE PARTICULAR:



# - Acta de inspección ocular -



En Barcelona a quince de junio de 1905  
 Cuando son los 18h. se constituye la Sección de  
 Guardia con el médico forense y conigo el Secretario en la comisaría  
 de la calle de Aiguablava nº 55 a fin de cumplimentar el exámen.  
 En primer lugar es visitado Eugenio Manolo quien  
 manifiesta que se encuentra bien y no desea ser visita-  
 do por el médico forense

Seguidamente el Sr. Marcelo Bassi se manifiesta  
 en el mismo sentido.

A continuación el Sr. Mahmoud Bouffani manifiesta  
 que desea ser visitado por el médico forense, lo que se  
 produce en este acto y afirma haber sido lesionado  
 durante su detención pero solo presenta unos erosio-  
 nes en la muñeca y una contusión orbicular derecha

Seguidamente el Sr. Nauredene Saravneh mani-  
 fiesta que se halla en buen estado.

A continuación el Sr. Abdellah el Moudon declara  
 hallarse en buen estado.

Acto seguido el Sr. Samir Tahitah manifiesta que  
 en su país se rompió la clavícula y los esposos le han  
 provocado dolor. No muestra signos externos de lesión.

Seguidamente el Sr. Kamal Ahbar manifiesta  
hallarse en buen estado.

A continuación el Sr. Toufik Cheddadi declara  
encontrarse bien.

Seguidamente el Sr. Abdelbaire Dahane mani-  
fiesta que le duelen los hombros de resulto de haber  
sido esposado pero no presenta lesiones externas. Mani-  
fiesta que no piensa ingerir alimento como protesta por  
la detención.

A continuación el Sr. Fouad Dkibar declara que  
no le han dado de comer hasta ahora.

Seguidamente el Sr. Driss Belhadi se queja de dolor en  
un hombro por efecto de las esposas.

Se prosigue con el Sr. Mohamed Larbi ben Serhan  
manifiesta que se ha dado golpes y presenta lesiones  
externas en una rodilla. Añade que no ha comido  
desde ayer.

Se continúa con Hassan Amrani quien mani-  
fiesta encontrarse mal porque sufre de amígdalas y  
no ha tomado alimento.





A continuación el Sr. Abdelaziz dice que sufre dolor de cabeza pero se halla en buen estado general.



Seguidamente el Sr. Icham Ktiri manifiesta encontrarse bien.

Acto seguido el Sr. Belald Snoussi manifiesta hallarse bien salvo un dolor de cabeza.

Acto seguido el Sr. Yagard Guemreg manifiesta hallarse físicamente bien.

A continuación el Sr. Hadj el Asdirri refiere dolor de cabeza, por lo demás se encuentra bien.

Seguidamente el Sr. Belkasem Tarek refiere unas molestias estomacales.

A continuación el Sr. Hamid Naura refiere dolor de cabeza y molestias estomacales pero su estado general es bueno.

Seguidamente el Sr. Mostafa Filali dice hallarse en buen estado de salud.

Acto seguido el Sr. Mourad Abdelale dice: que le duele la cabeza, por lo demás se encuentra bien



Adicionalmente el Sr. Hicham Merbouh refiere un malestar general pero su estado físico es bueno, digo hablamos del Sr. Rachid Radou.

A continuación el Sr. Hicham Merbouh dice encontrarse en buen estado.

Finalmente el Sr. Mahmoud Abdelhady declara hallarse con buena salud.

Se hace constar que los Srs Mohamed Larbi Bouazady y Mohamed el Ferzazi se hallan presenciando un registro domiciliario, por lo que en este momento no se les puede notificar la evacuación.

En la diligencia se halla presente la intérprete con NIE X0977310 V. quien firma.

Con lo cual se da por terminada la presente cuando son las 20,45 horas. Firmas S. Saiz el médico forense conmigo el Secretario, Day J.

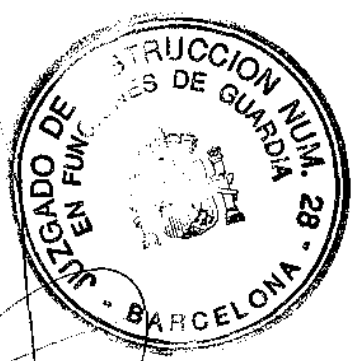
Handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.



CONCORDA FIDELMENT AMB L'ORIGINAL, AL QUAL EM REMETO. PERQUÈ CONSTI EN  
VIRTEH DEL QUE S'HA DISPOSAT, EXPEDEIXO I SIGNO AQUEST CERTIFICAT.  
BARCELONA, 15/06/2005



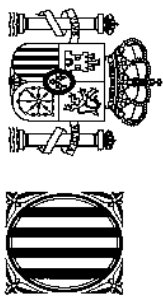
EL SECRETARI JUDICIAL



*[Handwritten signature]*

# PROCOLO MEDICO-FORENSE

ASISTENCIA MEDICA AL DETENIDO  
ORDEN MINISTERIAL DE 16/9/97



*Instituto de Medicina Legal de Catalunya*  
*Servicio de Clinica Médico-Forense*  
*Barcelona*



(2)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

HISTORIA CLÍNICA

APELLIDOS..... *Romero Serrano*.....  
 NOMBRE..... *Mohamed Leidy*..... EDAD..... *28*.....  
 LUGAR DE NACIMIENTO..... *Tern*..... ESTADO CIVIL.....  
 LUGAR DEL RECONOCIMIENTO: Juzgado de Guardia BCN.  
 FECHA..... *15/6/25*..... HORA.....  
 JUZGADO de Instrucción n°: .....  
 CAUSA.....  
 MEDICO FORENSE..... *Dr. Alfonso de*.....

ANTECEDENTES FAMILIARES:	SÍ	NO				
SOMÁTICOS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
PSÍQUICOS:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
ANTECEDENTES PERSONALES:	SÍ	NO				
CRISIS COMICIALES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
MENINGITIS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
TRAUMA CRANEAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
PSIQUIÁTRICOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
HÁBITOS TÓXICOS SEGÚN ANAMNESIS:	SÍ	NO	ORAL	NASAL	I.V.	
HASCHIS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
HEROINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
COCAINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PSICOFÁRMACOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ALCOHOL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SITUACIÓN ACTUAL O MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO.						
TRATAMIENTOS ACTUALES (Especificar fármaco, dosis, vía de administración, quién los ha prescrito, si está documentado el tratamiento, etc.)						



### 3. RESULTADO DEL RECONOCIMIENTO

(Detallar a continuación y representar en dibujos adjuntos)

CONSTANTES :  
 Presión arterial.....Pulso.....Temperatura.....

CARDIOVASCULAR :                      SÍ                      NO

¿REFIERE SINTOMATOLOGÍA CARDIACA?                                           

DOLOR TORÁCICO NO IRRADIADO                                              
 DOLOR TORÁCICO IRRADIADO                                              
 AUSCULTACIÓN CARDIACA NORMAL                                           

RESPIRATORIA :                      SÍ                      NO

¿REFIERE SINTOMATOLOGÍA RESPIRATORIA?                                           

DISNEA                                              
 DOLOR TORÁCICO CON LA RESPIRACIÓN                                              
 AUSCULTACIÓN PULMONAR NORMAL                                           

NEUROLÓGICA :

NO REFIERE PROBLEMAS NEUROLÓGICOS Y NO CONSTAN ANTECEDENTES AL RESPECTO.

DIGESTIVA :                      SÍ                      NO

¿REFIERE SINTOMATOLOGÍA DIGESTIVA?                                           

DOLOR                                              
 PIROSIIS                                              
 DIARREA                                              
 ESTREIMIENTO                                           

MÚSCULO-ESQUELÉTICO Y ARTICULAR :                      SÍ                      NO

¿REFIERE SINTOMATOLOGÍA MÚSCULO-ESQUELÉTICO Y ARTICULAR?                                           

FISURAS / FRACTURAS                                              
 BUEN TROFISMO MUSCULAR                                              
 ALGIAS ARTICULARES                                           

ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS:

NO REFIERE TRASTORNOS VISUALES NI ÓPTICOS NI CONSTAN ANTECEDENTES AL RESPECTO



GENITO URINARIA, GINECOLÓGICA :                      SÍ                      NO

¿REFIERE TRASTORNOS GENITO URINARIO, GINECOLÓGICO?                                           

¿URINARIO?                                              
 ANURIA                                              
 POLAQUIURIA                                              
 DISURIA                                              
 ¿GINECOLÓGICO?                                           

GESTACIÓN                                              
 DOLOR                                              
 MENSTRUACIÓN                                           

PIEL Y MUCOSAS :                      SÍ                      NO

NORMOCOLOREADAS

### 4. HOJA DE EVOLUCIÓN

(Detallar a continuación y representar en los dibujos adjuntos)

APELLIDO 1º ..... APELLIDO 2º .....  
 NOMBRE .....  
 LUGAR DE RECONOCIMIENTO ..... HORA ..... FECHA .....

CONSTANTES VITALES

PRESIÓN SANGÜÍNEA ..... PULSO ..... TEMPERATURA .....

EXAMEN DE LAS NOVEDADES DESDE EL ÚLTIMO RECONOCIMIENTO

**1. PADECIMIENTOS PREVIOS**

NO   
 SÍ  → EVOLUCIÓN (resultados del reconocimiento, medicación, indicaciones, observaciones, etc.)

**2. PADECIMIENTO DETECTADO DURANTE LA DETENCIÓN**

NO   
 SÍ  → DETECTADO EN ESTE RECONOCIMIENTO (exploración, indicaciones y tratamiento)

DETECTADO EN ANTERIORES RECONOCIMIENTOS (detallar evolución, novedades, medicación, indicaciones, observaciones, etc)



\_\_\_\_\_  
Firma

**OROFARÍNGEA :** SÍ  NO   
 ESTADO MUCOSAS NORMAL

**PSIQUIÁTRICA :** SÍ  NO

¿REFIERE ANTECEDENTES PSIQUIÁTRICOS?

CONSCIENCIA NORMAL

ORIENTACIÓN NORMAL

MEMORIA ATENCIÓN CONCENTRACIÓN NORMAL

TRAS. SENSO PERCEPTIVOS (ALUCINACIONES)

ESTADO DE ANIMO EUTÍMICO

AUTO-HETERO AGRESIVIDAD

ANSIEDAD

**OTRAS :** *Algunas molestias de sueño, con algunas fugas de  
 Alaridos y berridos por la noche en mi cuarto y por  
 de noche.*

**PETICIÓN DE PRUEBAS COMPLEMENTARIAS / INGRESO HOSPITALARIO**  
 (especificar tipo de pruebas solicitadas, lugar donde se realizarán. Resultados)

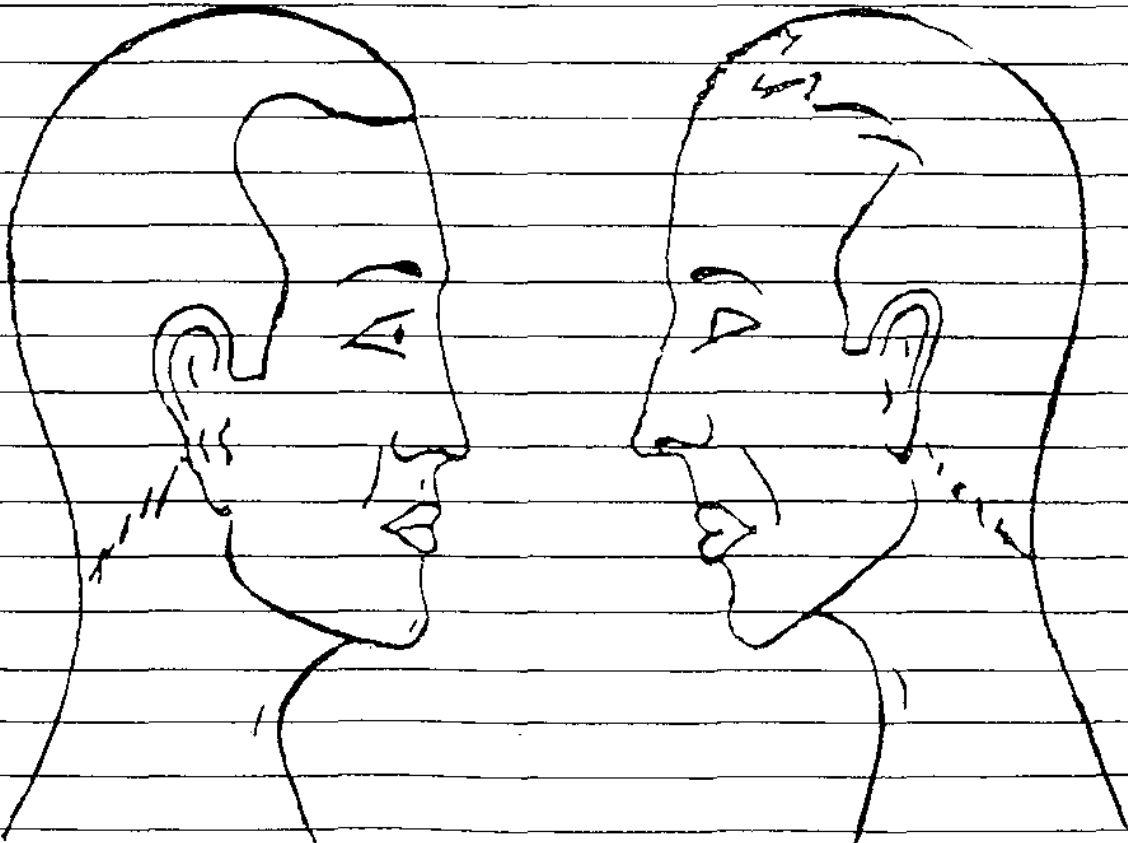
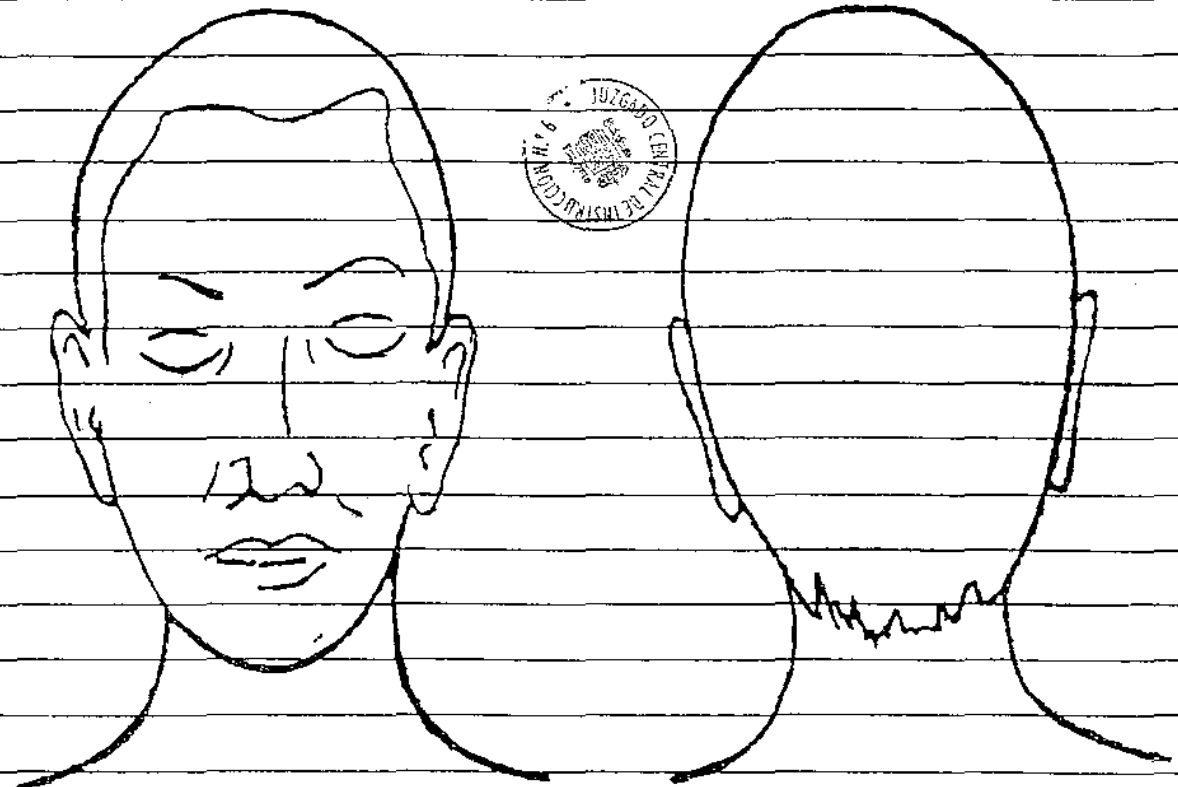
**TRATAMIENTO PRESCRITO :** *Mucho para calmarme por  
 algunas Transcurran de otros*



# DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMÁTICAS

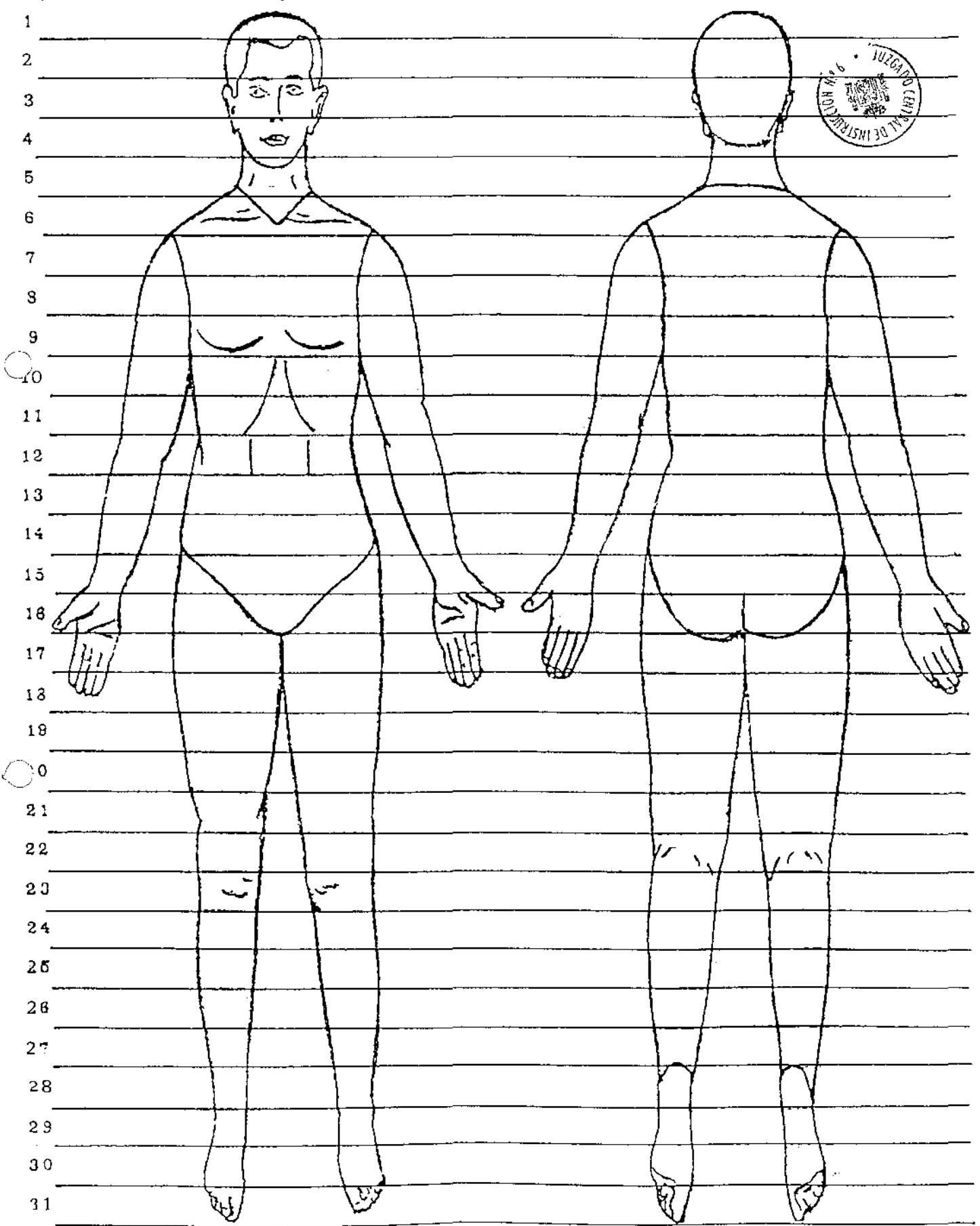
A B C C H D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z Æ

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
8  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31



# DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMÁTICAS

A B C CH D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z Æ



**Assumpte:** Exhort ordinari

**Registre general número:** 5031/2005

**NIG:** 08019 - 43 - 2 - 2005 - 0293013



**Classe:**

EXHORD Exhorts ordinaris

**Procedència:**

Registre General Guàrdia Barcelona

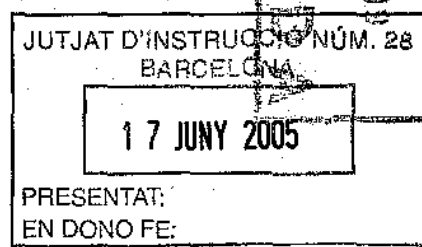
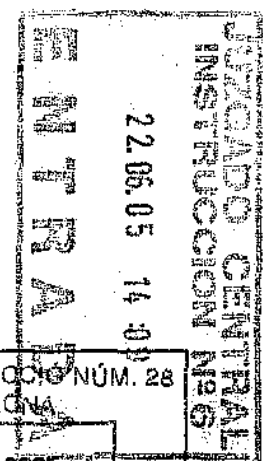
Diligències de guàrdia 133584/2005

**Diligències i portador:**

VARIAS

**Destí:** (repartiment manual)

Jutjat Instrucció 28 Barcelona



**Intervinents**

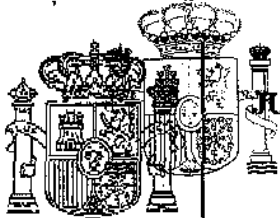
Altres

Belhadi, Driss

Barcelona, 16/06/2005

El/La Secretari/ària Judicial

54143



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

133584 -

133584 -

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

8031

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

**EXHORTO**

**D. LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL  
DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**



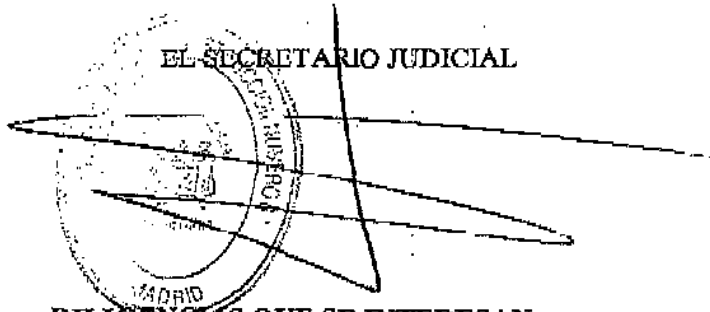
**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE  
LOS DE BARCELONA.**

Saluda y comunica que en el procedimiento indicado, S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

En Madrid, a 15 de junio de 2005.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

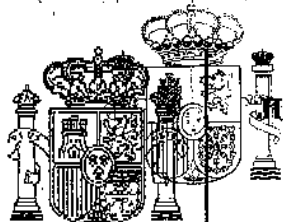


**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

Acordado por resoluciones de esta fecha que por copia se acompañan, delego a V.I. facultades contenidas en el artículo 520 bis, 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los efectos oportunos, significándole que el detenido **DRISS BELHADI**, nacido en el año 1978 en Alhucemas (Marruecos), hijo de Mohamed y de Aissa se encuentra en dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona.

Que asimismo sea reconocido el detenido por el Médico Forense de este Juzgado e informe sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Administració de Justícia - Catalunya - Administració de Justícia en Catalunya



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



**AUTO**

En Madrid, a quince de junio de dos mil cinco.

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de junio de 2005 ha sido comunicada a este Juzgado la detención de **DRISS BELHADI**, nacido en el año 1978 en Alhucemas (Marruecos), hijo de Mohamed y de Aissa, con motivo de las investigaciones llevadas a cabo por la Unidad Central de Información Exterior sobre los atentados del día 11 de marzo de 2004 en Madrid, solicitando la ratificación de la incomunicación del detenido la referida Unidad Central de Información Exterior (comunicación cursada a través de TEPOL).

**SEGUNDO.-** Pasadas las actuaciones al Ministerio Fiscal, el mismo ha emitido informe en el sentido de que procede decretar la incomunicación solicitada, en los términos recogidos en dicho dictamen.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

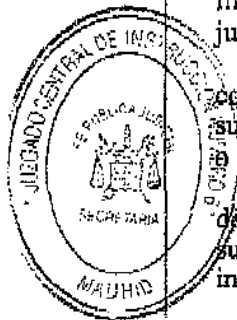
**PRIMERO.-** Vista la solicitud presentada para solicitar la incomunicación de dicha persona detenida, y considerando el contexto de la investigación que se está desarrollando, no explícitamente recogida en la petición policial, pero que fácilmente se colige de las actuaciones hasta ahora realizadas (sin perjuicio que pueda derivar o entender en el atestado ampliatorio que corresponda a esta detención, expresiva de la línea de investigación que se está ejecutando, aparece fácilmente evidenciado en el escrito de 10 de junio de 2005 que ha justificado su detención), atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 520-bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto, además, el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, procede decretar la incomunicación de la detenida por el tiempo máximo de la detención.

Esta justificación deriva manifiestamente del tipo de actividad objeto de investigación (terrorismo), del tipo de entramado u organización que requiere la actividad que está siendo objeto de investigación (confección de varios artefactos explosivos, intervención de diversas personas en número no determinado para la preparación y ejecución de los atentados terroristas, utilización de medios que impiden de manera efectiva la investigación policial y judicial, y la necesidad de realizar actuaciones de investigación policial-judicial encaminadas no sólo a la detención de supuestos implicados o de una parte del entramado delictivo, sino de la estructura organizativa del grupo que ha podido realizar los hechos del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 3 de abril de 2004 en Leganés, Madrid).

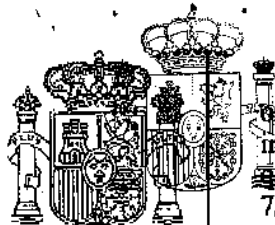
La detención de la persona cuya solicitud de incomunicación se insta deriva de la línea de investigación seguida por la Unidad policial encargada de la investigación, justificada en atención a los datos y vestigios que hasta este momento se han obtenido.

Por todo lo anterior es evidente que procede conjurar los peligros que el desconocimiento del estado de la investigación por personas ajenas a ésta propicie que se sustraigan a la acción de la justicia presuntos culpables o implicados en el delito investigado se destruyan u oculten pruebas de su comisión.

De otra parte, la necesidad de la incomunicación para alcanzar esta finalidad deriva de la especial naturaleza o gravedad de este tipo de delitos, así como de las circunstancias subjetivas y objetivas que concurren en ellos, lo que hace en este caso imprescindible que la investigación se efectúe con el mayor secreto y rigor en orden a las medidas que el



54145



ADMINISTRACIÓN  
DE JUSTICIA

ordenamiento jurídico reconoce; de no ser así se produciría la inutilidad de la investigación iniciada, al ponerse al alcance de personas del entorno de confianza del detenido extremos que podrían perjudicar de manera irremediable la investigación abierta (en este sentido STC 7/2004 de 9 de febrero, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional).

**SEGUNDO.-** A fin de dar cumplimiento a las facultades de control del detenido e informativas reconocidas en el artículo 520-bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede delegar en el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción de Guardia de Barcelona las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente, para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

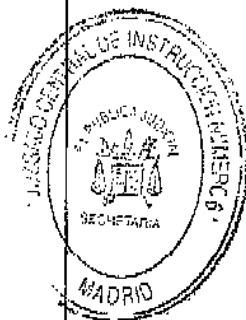
**DISPONGO: DECRETAR** la incomunicación de **DRISS BELHADI**, nacido en el año 1978 en Alhucemas (Marruecos), hijo de Mohamed y de Aissa.

Se delega en el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción de Guardia de Barcelona a fin de que pueda requerir de información, conocer la situación del detenido y para que por el Sr. Médico Forense de dicho Juzgado se reconozca al detenido e informe sobre su estado con una periodicidad, al menos, diaria.

Notifíquese la presente resolución a la persona detenida y al Ministerio Fiscal.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis de la Audiencia Nacional. DOY FE.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. DOY FE.

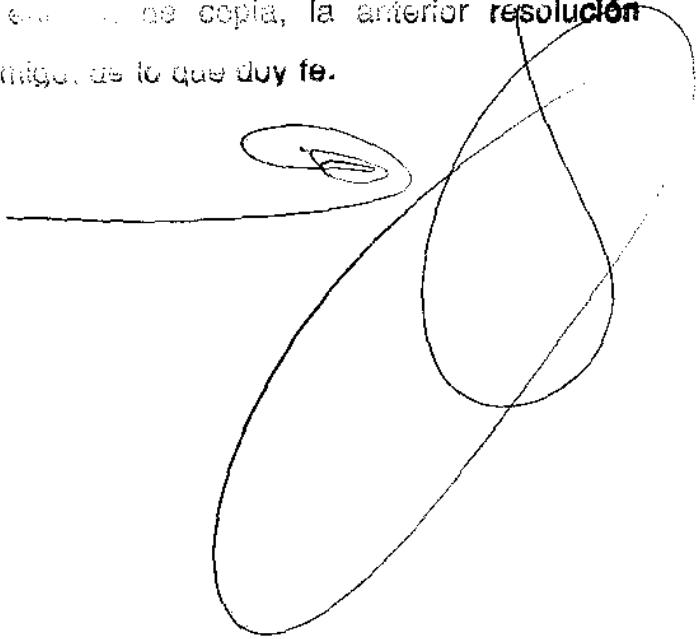


NOTIFICACION- En ..... le

Teniendo en cuenta que **DRISS BELHADJ** le

notifiqué, previa lectura y entrega de copia, la anterior **resolución**

queda notificado y firma conmigo, de lo que doy fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the left.

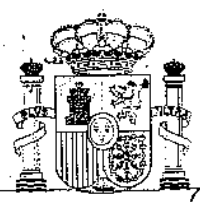


D/D<sup>a</sup> JOAN ARTUR SAFORCADA CAMPOS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 28 DE BARCELONA  
CERTIFICO: QUE EN EL PROCEDIMIENTO ABAJO RESEÑADO OBRA EL SIGUIENTE PARTICULAR:





- Acta de inspección ocular -



En Barcelona a quince de junio de 2005



Cuando son los 18h. se constituye la Sala de Guardia con el médico forense y con el Secretario en la comisaría de la calle de Aragó número 55 a fin de cumplimentar el exhorto.

En primer lugar es vintado Euzenio Manólio quien manifiesta que se encuentra bien y no desea ser vintado por el médico forense

Seguidamente el Sr. Marcelo Bassi se manifiesta en el mismo sentido.

A continuación el Sr. Mahmoud Boulfani manifiesta que desea ser vintado por el médico forense, lo que se produce en este acto y afirma haber sido lesionado durante su detención pero solo presenta unos erisemas en la muñeca y una contusión orbicular derecha

Seguidamente el Sr. Nauredine Sarannah manifiesta que se halla en buen estado.

A continuación el Sr. Abdellah el Moudan declara hallarse en buen estado.

Acto seguido el Sr. Samir Tahitah manifiesta que en su país se rompió la clavícula y los esposos le han provocado dolor. No muestra signos externos de lesión.

Administración de Justicia en Cataluña

Seguidamente el Sr. Kamal Akbar manifiesta hallarse en buen estado.

A continuación el Sr. Toufik Cheddadi declara encontrarse bien.



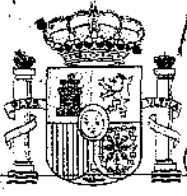
Seguidamente el Sr. Abdelbaire Dalbane manifiesta que le duelen los hombros de resultas de haber sido esposado pero no presenta lesiones externas. Manifiesta que no piensa ingerir alimento como protesta por la detención.

A continuación el Sr. Fouad Dibbar declara que no le han dado de comer hasta ahora.

Seguidamente el Sr. Driss Bellhadi se queja de dolor en un hombro por efecto de las esposas.

Se prosigue con el Sr. Mohamed Larbi ben Serhan manifiesta que se ha dado golpes y presenta lesiones externas en una rodilla. Añade que no ha comido desde ayer.

Se continúa con Hassan Amrani quien manifiesta encontrarse mal porque sufre de amígdalas y no ha tomado alimento.



A continuació el Sr. Abdelaziz Stitou  
dice que sufre dolor de cabeza pero  
se halla en buen estado general.



Seguidamente el Sr. Ibrahim Ktiri manifiesta  
encantarse bien.

Acto seguido el Sr. Belal Snoussi manifiesta  
hallarse bien salvo un dolor de cabeza.

Acto seguido el Sr. Yagoud Guemreg manifiesta  
hallarse físicamente bien.

A continuación el Sr. Hadj el Asdini refiere  
dolor de cabeza, por lo demás se encuentra  
bien.

Seguidamente el Sr. Belkarem Tarek refiere  
unas molestias estomacales.

A continuación el Sr. Hamid Noura refiere dolor  
de cabeza y molestias estomacales pero su estado  
general es bueno.

Seguidamente el Sr. Mostafa Filali dice hallarse  
en buen estado de salud.

Acto seguido el Sr. Mourad Abdalale dice que le duele la cabeza, por lo demás se encuentra bien

Sequidamente el Sr. Hicham Merbouh refiere un malestar general pero su estado físico es bueno, digo hablamos del Sr. Rachid Radou.

A continuación el Sr. Hicham Merbouh dice encontrarse en buen estado.

Finalmente el Sr. Mahmoud Abdelliady declara hallarse con buena salud.

Se hace constar que los Srs. Mohamed Larbi Bouazady y Mohamed el Ferzazi se hallan presenciando un registro domiciliario, por lo que en este momento no se les puede notificar la evacuación.

En la diligencia se halla presente la intérprete con NIE X0977310 V. quien firma.

Con lo cual se da por terminada la presente cuando son las 10,15 horas. Firmas S. Saad el médico forense conmigo el Secretario, Day J.



CONCORDA FIDELMENT AMB L'ORIGINAL, AL QUAL EM REMETO. PERQUÈ CONSEI, EN VIRTUT DEL QUE S'HA DISPOSAT, EXPEDEIXO I SIGNO AQUEST CERTIFICAT.  
BARCELONA, 15/06/2005



EL SECRETARI JUDICIAL



[Handwritten signature]

# Protocol medicoforense

---

Assistència mèdica a la persona detinguda  
(Ordre ministerial de 16-9-97)



# 1. Dades significatives

Cognoms BELLOU

Nom DANIS Edat 22

Lloc de naixement Athens Estat civil \_\_\_\_\_

Lloc de reconeixement \_\_\_\_\_

Data 15/6/85 Hora \_\_\_\_\_

Jutjat \_\_\_\_\_

Causa \_\_\_\_\_

Metge/essa forense Dr. J. A. Foubert

# 2. Història Clínica

<b>Antecedents familiars</b>	Sí	No
Somàtics	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Psíquics	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Antecedents personals</b>	Sí	No
Crisis comicals	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Meningitis	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trauma cranial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Psiquiàtrics	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Intervencions quirúrgiques	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Hàbits tòxics</b>		
(segons anamnesi)	Sí	No
Haixix	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Heroïna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cocaïna	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Psicofàrmacs	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alcohol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Situació actual</b> (o motiu del reconeixement)		
<b>Tractaments actuals</b> (Especifiqueu el fàrmac, la dosi, la via d'administració, qui l'ha prescrit, si el tractament està documentat, etc.)		

*20.7.1985?*



### 3. Resultat del reconeixement

(Detalleu-ho a continuació i representeu-ho en els dibuixos adjunts.)

<b>Constants</b>		Pressió arterial _____	Puls _____	Temperatura _____
<b>Cardiovascular</b>		Presenta simptomatologia cardíaca?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		Dolor toràcic no irradiat	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Dolor toràcic irradiat	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Auscultació cardíaca normal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Respiratòria</b>		Presenta simptomatologia respiratòria?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		Dispnea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Dolor toràcic amb la respiració	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Auscultació pulmonar normal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Neurològica</b>		No presenta problemes neurològics i no en consten antecedents.		
<b>Digestiva</b>		Presenta simptomatologia digestiva?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		Dolor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Pirgosi	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Diarrea	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Restrenyiment	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>Musculoesquelètica i articular</b>		Presenta simptomatologia musculoesquelètica i articular?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		Fissures/fractures	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Bon trofisme muscular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Algies articulars	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Òrgans dels sentits</b>		No presenta trastorns visuals ni òtics ni en consten antecedents.		
<b>Genitourinària, ginecològica</b>		Presenta trastorns genitourinaris, ginecològics?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
		<i>Urinari?</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Anúria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Poliaciúria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Disúria	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		<i>Ginecològic?</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Gestació	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Dolor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Menstruació	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Pells i mucoses</b>		Còlor normal	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No





#### 4. Full d'evolució

(Detalleu-ho a continuació i representeu-ho en els dibuixos adjunts.)

1r cognom \_\_\_\_\_ 2n cognom \_\_\_\_\_  
 Nom \_\_\_\_\_  
 Lloc de naixement \_\_\_\_\_ hora \_\_\_\_\_ data \_\_\_\_\_

**Constants vitals**  
 Pressió sanguínia \_\_\_\_\_ Pols \_\_\_\_\_ Temperatura \_\_\_\_\_

#### Examen de les novetats des de l'últim reconeixement

**1. Patiments previs**  
 No   
 Sí  → Evolució (resultats del reconeixement, medicació, indicacions, observacions, etc.)

**2. Patiment detectat durant la detenció**  
 No   
 Sí  → Detectat en aquest reconeixement (exploració, indicacions i tractament)  
 Detectat en reconeixements anteriors (Detalleu-ne evolució, novetats, medicació, indicacions, observacions, etc.)

Signatura

*[Handwritten signature]*



54152

<b>Orofaringia</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Estat de les mucoses normal		
<b>Psiquiàtrica</b>	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
Té antecedents psiquiàtrics?		
Consciència normal <input type="checkbox"/>		
Orientació normal <input type="checkbox"/>		
Memòria/atenció/concentració normal <input type="checkbox"/>		
Trast. sensorceptius (al·lucinacions) <input type="checkbox"/>		
Estat d'ànim eutímic <input type="checkbox"/>		
Autoagressivitat o heteroagressivitat <input type="checkbox"/>		
Ansietat <input type="checkbox"/>		
<b>Altres</b>		
<p><b>Petició de proves complementàries/ingrés hospitalari</b>                  (Especifiquen el tipus de proves sol·licitades, lloc on es faran. Resultats)</p>		
<p><b>Tractament prescrit</b></p> <p><i>No quere ser an h b d</i></p>		

# Descripció de lesions traumàtiques

A B C C H D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z Æ

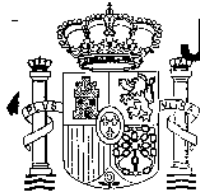
1  
2  
3  
4  
5  
8  
7  
8  
8  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

The image shows four hand-drawn sketches of a human head, arranged in a 2x2 grid. The sketches are on a grid background with horizontal lines numbered 1 to 31 on the left side. The sketches are: 1. Front view (top left), showing the face with closed eyes and a slight smile. 2. Back view (top right), showing the back of the head and neck. 3. Left profile view (bottom left), showing the left side of the head and neck. 4. Right profile view (bottom right), showing the right side of the head and neck. A circular stamp is visible on the top right sketch, containing the text 'INSTITUTO CENTRAL DE INVESTIGACIONES FORENSES' and 'MADRID'.

# Descripció de lesions traumàtiques



	A	B	C	H	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										
7																										
8																										
9																										
10																										
11																										
12																										
13																										
14																										
15																										
16																										
17																										
18																										
19																										
20																										
21																										
22																										
23																										
24																										
25																										
26																										
27																										
28																										
29																										
30																										
31																										



# Jutjat Instrucció 3 Sabadell (ant-IN-9)

Fax 91 310 55 81 08  
54154

JUZGADO CENTRAL  
INSTRUCCION N:6  
23.06.05 11:54  
E N T R A D A

**Núm.:** 181 / 2005      **Sec.**

**NIG:** 08187 - 43 - 2 - 2005 - 0025737

**Repartiment número:**

## Procedència:



**Procediment:** /

**Portador:**

**Diligències:**

## Intervinents

Altres

Amrani Boukhobza, Hassan



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID**

**PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004**

54155.

Juizgat d'Instrucció  
núm. 3  
de Sabadell  
Guardia núm.  
Data d'entrada:  
**14 JUNY 2005**  
Registre d'entrada:  
Assumptes:

**EXHORTO**

**D. FERNANDO GONZALEZ PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID,**



**AL**

**ILTRE. SR. SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE  
GUARDIA DE LOS DE SABADELL (BARCELONA)**

Saluda y comunica que en procedimiento indicado S.Sa. ha acordado dirigirle la presente comunicación a fin de que se practiquen las diligencias que a continuación se expresan, exhortándole en nombre de S.M. el Rey para que disponga lo oportuno para la práctica de las mismas a la mayor brevedad posible, devolviéndome la presente una vez verificadas.

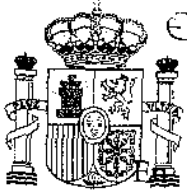
En Madrid, a 14 de junio de 2005.



**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN**

**ÚNICA:** Que a presencia de Sr. Secretario Judicial, por miembros c.c. la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información, se proceda a la entrada y registro en el domicilio de HASSAN AMRANI BOUKHOBZA, sito en Calle Archidona nº 19, 2º, Puerta 1ª, de Sabadell, Barcelona (así como en los locales anexos a la referida vivienda, trasteros, garajes, o cualquier otro habitáculo de uso exclusivo de la referida persona en dicho inmueble), en los términos, periodo temporal y con las garantías contenidas en la resolución que acuerda su práctica y de la que se acompaña copia.



ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO

Sebadell, a 15 junio 2005.



Siendo las 4:00 horas, se constituyen los Agentes de la Policia abajo referidos, con asistencia del Secretario Judicial de este Juzgado en funciones de guardia, en el domicilio de ~~HASSAN AMRANI BOUKHOBA~~ sito en C/ Ardiçona 19, 2º Fº Sebadell objeto de practicar la diligencia de entrada y registro que viene acordada por Auto Judicial en las ~~EXPEDIENTE~~ nº 2004 que se tramitan en el Juzgado CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6.

Los funcionarios de la Policia actuantes son:

- Agente nº 87596, nº 81355
- nº 55723, nº 64587, nº 19254
- Agente nº 74763, nº 78749, nº 709630

Y, Se halla el detenido/imputado D. HASSAN AMRANI BOUKHOBA a cuya presencia se practica el registro, previa exhibición del auto acordándolo.

ENTRADA- Por la fuerza actuante se procede a llamada a la puerta y una vez abierta ésta por D. HASSAN AMRANI se le hace saber el objeto de la diligencia, notificándole el auto de la misma fecha acordando la entrada y registro, y haciéndole entrega de copia del mismo.

IDENTIFICACIÓN: Por mi el Secretario, se procede a la identificación de las personas halladas en el lugar con el resultado siguiente: - HASSAN AMRANI

- Housseib Compas Aguayo
- Lucia Lusa Coronado Rey
- David Sordano Ponce

Se procede a la detención de Hassan Amrani  
REGISTRO: Se da comienzo el registro de las dependencias que constituyen el inmueble por los funcionarios de la fuerza intervinientes, siempre a mi presencia, desarrollándose de la siguiente manera:

Se procede al registro del salón, en el mueble de dicha habitación se encuentre de interés para los presentes:

- Móvil Xcatel
- Móvil Nokia
- Dos fotografías en las que aparecen cuatro hombres junto a Hassan



- 1 sobre de propoganda donde  
ou se veuen diferentes anolaciones



- 1 sobre propoganda Alcampo donde  
conten dos números telefónos

- 2 CDs

- 1 libreta pequeña con hojas azules  
donde contan diveras anotaciones

Se procede al registro de la habitación de domicilio de Hassen, donde se encuentran los siguientes objetos de interés:

En la maleta de noche:

- Pasaporte de Hassen. (Marruecos)  
Nº 40500
- carnet de conducir de Hassen
- Carta "identical Homogru" de Hassen
- Permiso de admisión temporal por entrar con vehículo en Marruecos.
- Papel con nº teléfono 93675690
- Papel con nº teléfono y nombre  
Carta y tarjeta
- Papel del "Lynx" con anotaciones
- Billete avión Bruselas - Amsterdam
- Papel manja con nº teléfono
- Papel banco con nº 0793 9118
- Papel banco con nº 620443016
- tarjeta "expertas" cobduran en  
anotaciones.

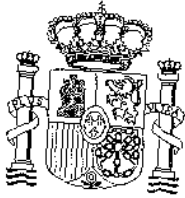


- Albornote pequeño con dibujos, anales
- Paquetitos para la notebook
- Papel blanco conita Josef 628567251
- Papel blanco conita 679115015 OTMAN
- Papel blanco con anotación número y nombre árbol
- Dos fotos de 4 hombres alrededor de una mesa
- Papel pequeño cuadrado con anotación
- Papel azul con anotación
- libro blanco con anotación
- sobre con los dirigidos a Haysan
- Hoja 1 Notebook azul
- Cinta de Cámara
- Cartas marrón con diferentes documentación

Simultáneamente se procede al registro de la habitación dormitorio donde duermen Sr. Sandoval y Sr. Casanova no hallándose nada de interés.

Se procede al registro de otra habitación, practicamente vacía sin encontrar nada de interés.





Se procede al registro del lavabo donde no se encuentra nada de interés.

Y, seguidamente se procede al registro de la cocina, y no se encuentra nada de interés.



Se da por terminada la presente y firman los asistentes. Hoy a las 5:20h. Hoy

Lucia Luisa Garmas

Enorela Lampes .A

~~DADO~~

~~[Firma]~~

~~[Firma]~~

[Firma]

~~[Firma]~~

~~[Firma]~~

[Firma]



**JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3  
DE SABADELL**

PROVIDENCIA JUEZ SUSTITUTA  
NURIA OLIVÉ RIBÉ.  
En Sabadell a 14 de junio de 2005



Por recibido el anterior exhorto que se acepta sin la cualidad de sin perjuicio, regístrase en el libro correspondiente . Practíquese las diligencias interesadas.

Cumplimentado que sea, devuélvase al Juzgado de su procedencia por el conducto recibido .

Así lo acuerda, manda y firma SSª de lo que doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZ

EL SECRETARIO JUDICIAL

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

54160.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID**

**MANDAMIENTO**

**D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO  
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS,  
AL  
ILTMO. SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN**



**Atentamente saluda y participa:**

Que en este Juzgado se sigue **SUMARIO 20/2004** para investigar presuntos delitos de Estragos y Asesinatos terroristas, así como delitos conexos con los mismos, con ocasión de los atentados del 11 de marzo y 3 de abril de 2004, en el ámbito del cuál se ha dictado con esta misma fecha auto de entrada y registro cuyo tenor literal es el siguiente:

**"AUTO**

En la Villa de Madrid, a catorce de junio de dos mil cinco.

**HECHOS**

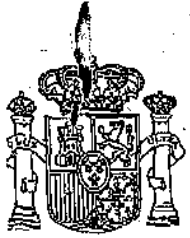
**PRIMERO.-** Con fecha 10 de junio de 2005 se registró oficio-escrito de la Comisaría General de Información, Unidad Central de Información Exterior, en el que se solicita a este Juzgado Central de Instrucción diversas cuestiones, entre otras: orden de detención para **HASSAN AMRANI BOUKHOBZA**, nacido el 10 de octubre de 1971 en Tánger (Marruecos), titular del NIE X-03104590-G, y la entrada y registro en su domicilio, sito en Calle Archidona nº 19, 2º, Puerta 1ª, de Sabadell, Barcelona.

La petición formulada se funda en los extremos y las alegaciones expresadas en el escrito-oficio presentado, que justifican las solicitudes en las investigaciones abiertas por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés, y la determinación de sus presuntos partícipes.

En dicho escrito-oficio se especifican las concretas razones que fundamentan las solicitudes formuladas, a las que expresamente procede remitirse en esta resolución, a fin de integrar con su contenido la presente resolución en orden a los elementos fácticos justificadores (sin perjuicio de determinados errores de transcripción mecanográfica que carecen de relevancia en el conjunto de los elementos aportados), y en pro de garantizar el secreto de las actuaciones acordado en el presente sumario, así como el desarrollo de las investigaciones que se están realizando para el esclarecimiento de los hechos antedichos y el entramado personal que ha podido participar en los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés.

**SEGUNDO.-** El Ministerio Fiscal, a quien se dio traslado de la petición policial el día 13 de junio de 2005, informó con fecha 13 de junio de 2005 en el siguiente sentido (por lo que hace a la petición arriba reseñada): estima la referida petición conforme, adecuada y proporcionada a los fines que con tal solicitud

54169.



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



trata de obtenerse, y relacionado todo ello con la presunta participación, en principio, en un delito de pertenencia o colaboración con organización terrorista islamista, en relación con los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés, o con la huida de las personas que pudieron participar en dichos hechos y que se hallan en busca y captura.

En orden a la petición de la detención, la misma habrá de efectuarse policialmente, atendiendo a sus facultades propias, y con la previsión legal contemplada para este tipo de delitos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por entenderlas necesarias para el eficaz esclarecimiento de los hechos.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Atendidos los artículos 18.2 de la Constitución Española, y 545, 546, 550 y 551 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para poder hacerse la entrada y/o registro en un domicilio o lugar cerrado, es necesario, salvo en caso de flagrante delito, que medie consentimiento de su titular o resolución judicial.

En el supuesto de resolución judicial, compete al Juez o Tribunal que conozca de la causa, o que se encuentre en funciones de guardia, autorizar dicha entrada y registro; para ordenarla se precisa la existencia de indicios o sospechas fundadas de encontrarse allí objetos, instrumentos, efectos o documentos relacionados con el delito y que pudieran servir para su descubrimiento o comprobación, o, en su caso, la persona o personas que guarden relación con el presunto delito que justifica la entrada y registro.

Los motivos expresados en la solicitud policial de entrada y registro —no apreciándose razón válida o racional que los deslegitime—, en combinación con lo que obra en la investigación existente, permiten inferir que la persona respecto a la cual se interesa la entrada y registro, guarda vinculación con la actividad objeto de la instrucción en curso; que dicha actividad presuntamente delictiva puede calificarse de grave (integración en organización terrorista islamista o colaboración con organización terrorista islamista o alguno de sus miembros, y delitos conexos a ella vinculados); que cabe inferir racionalmente que en el domicilio para el que se pide la entrada y registro podrían encontrarse personas, objetos, instrumentos, efectos o documentos relativos a esa actividad delictiva, o que facilitarían el esclarecimiento de los atentados terroristas objeto de investigación en este Sumario; que la medida restrictiva acordada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (por resultar esta medida complementaria a otras ya acordadas, y por devenir imprescindible y necesaria, al no considerarse eficaz, por sí sola, otra medida o actuación menos lesiva de derechos o libertades de los ciudadanos); y que es proporcionada y necesaria para la consecución del fin legítimo pretendido (la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse —los existentes supuestamente en el domicilio—).

**SEGUNDO.-** En cuanto a la práctica, la entrada y registro se hará a presencia del interesado; estará garantizada por la fe pública judicial (del Secretario Judicial de este Juzgado Central o del Secretario Judicial del Juzgado de guardia correspondiente); deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar a la persona interesada más de lo necesario; se notificará el auto autorizando la entrada y registro a la persona interesada u otra mayor de edad que en el domicilio se hallare; y sólo si fuere necesario, se procederá a emplear el auxilio de la fuerza para practicar la entrada y registro.

54/62

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

La ejecución de la entrada y registro se desarrollará en el periodo temporal siguiente: **entre las 20 horas del día 14 de junio de 2005 y las 24 horas del día 15 de junio de 2005**, atendiendo a la exigencia de asegurar la efectividad de la diligencia acordada (y la necesidad de garantizar la efectividad del resto de entradas y registros acordados).

La fuerza policial solicitante deberá adoptar las medidas de vigilancia convenientes para evitar la fuga de las personas supuestamente implicadas o la sustracción o desaparición de los objetos, efectos, instrumentos o documentos buscados, así como habrá de tomar las medidas de seguridad oportunas para preservar la integridad física y dignidad de todas las personas relacionadas con esta entrada y registro.

**HASSAN AMRANI BOUKHOBZA** habrá de estar presente en la diligencia de entrada y registro, de encontrarse detenido, y no resultar imposible su presencia o que la misma pueda perjudicar el desarrollo normal de esta diligencia (lo que, en su caso, se hará constar expresa y justificadamente en el acta que debe levantarse para documentar la diligencia de entrada y registro) - asegurando, en todo caso, que de adoptarse la medida de incomunicación, el objeto de esta medida quede preservado en el desarrollo de la entrada y registro del domicilio-.

No existirá inconveniente alguno para la presencia de Letrado de oficio en la diligencia de entrada y registro, siempre y cuando se asegure previamente la efectividad de la entrada y registro, en el sentido de que no se suspenderá la misma hasta la llegada o presencia del Letrado, sino que, ejecutada la entrada y asegurado policialmente el lugar -todo ello siempre a presencia del Fedatario Judicial y del interesado/s detenido/s-, se esperará a la llegada del Letrado, salvo que el tiempo de espera para la presencia del Letrado, a juicio de quien dirija la entrada y registro, pueda perjudicar el fin de la diligencia acordada, en cuyo caso, se iniciará el registro, haciéndose constar en el acta el tiempo de espera y las razones para proseguir el registro sin la presencia del Letrado, sin perjuicio de la incorporación del Letrado a la práctica del registro una vez éste se persone en el lugar.

En orden a la petición de detención (e incomunicación, en su caso, si fuera procedente), la misma habrá de efectuarse policialmente, atendiendo a sus facultades propias, y con la previsión legal contemplada para este tipo de presuntos delitos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, siempre que se entendiera necesario para el eficaz esclarecimiento de los hechos.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

**DISPONGO.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO** en el domicilio de **HASSAN AMRANI BOUKHOBZA**, sito en Calle Archidona nº 19, 2º, Puerta 1ª, de Sabadell, Barcelona (así como de los locales anexos a la referida vivienda, trasteros, garajes, o cualquier otro habitáculo de uso exclusivo de la referida persona en dicho inmueble), que se practicará **entre las 20 horas del día 14 de junio de 2005 y las 24 horas del día 15 de junio de 2005**, por presunto delito de integración o colaboración con organización terrorista (o con algunos de sus miembros, y, en su caso, delitos conexos que en el desarrollo de la entrada y registro se pongan de evidencia), a fin de localizar y aprehender los objetos, vestigios, instrumentos, documentos, efectos o cualquier otro elemento

54163



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

probatorio que pueda encontrarse en dicho lugar y guarde relación con los delitos objeto de la investigación en este Sumario, y/o, en su caso, para proceder a la localización y detención de persona/s relacionadas con delitos objeto de esta investigación.

La entrada y registro se ejecutará por miembros de la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información y a presencia del Secretario Judicial de este Juzgado Central de Instrucción o del Secretario Judicial del Juzgado de guardia que corresponda, quien extenderá la correspondiente acta o diligencia de entrada y registro.

Librese exhorto al Juzgado de Instrucción de guardia de Sabadell para el cumplimiento de lo acordado.

En la práctica de la presente entrada y registro se observarán las cautelas, garantías y exigencias contenidas en el Razonamiento Jurídico Segundo de este auto.

Cualquier extensión de los límites reseñados para la entrada y registro exigirá nueva autorización judicial, previa solicitud razonada; si en el desarrollo de la entrada y registro aparecieran vestigios, objetos, efectos, instrumentos o documentos relacionados con actividad delictiva distinta a la que motiva la entrada y registro, se consignarán en el acta, comunicándose urgentemente a este Juzgado Central de Instrucción tal hallazgo.

Sirva testimonio de esta resolución como mandamiento en forma; y notifíquese al Ministerio Fiscal y al interesado, titular u ocupantes del domicilio cuya entrada y registro se autoriza, la presente resolución.

En orden a la petición de detención (e incomunicación en su caso, si fuera procedente), la misma habrá de efectuarse policialmente, atendiendo a sus facultades propias, y con la previsión legal contemplada para este tipo de presuntos delitos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, si se entendiera necesario para el eficaz esclarecimiento de los hechos.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de TRES días.

Así lo acuerda, manda y firma, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional.

**DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado.- Doy fe."**

**Y para que se proceda a la ejecución de lo acordado en el mismo por los funcionarios adscritos a la Comisaría General de Información (Unidad Central de Información Exterior) a quienes se ha comisionado en su ejecución, expido el presente mandamiento que firmo en Madrid, a 14 de junio de 2005.**

**EL MAGISTRADO-JUEZ**



**EL SECRETARIO JUDICIAL**





MINISTERIO DEL INTERIOR

54164.



GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6  
22.06.05 14:02  
ENTRADA

14ª Zona del Principado de Asturias Intervención de Armas y Explosivos



O F I C I O

S/REF:

N/REF: LABF/jldl Nº 4192

FECHA: Oviedo, 15 de junio de 2.005

ASUNTO: RDO. INFORME SOBRE ARMAS Y COPIA CERTIFICADO INUTILIZACION DE UN ARMA INTERESADO POR EL INTERNO JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS.

DESTINATARIO: ILTMO. SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO Nº 6 DE LA AUDIENCIA NACIONAL.  
EXCMO. SEÑOR GENERAL JEFE DE LA JEFATURA DE INFORMACIÓN Y POLICIA JUDICIAL.  
ILTMO. SEÑOR CORONEL JEFE DE LA I.C.A.E. DE LA GUARDIA CIVIL.

MADRID  
MADRID  
MADRID

Para su conocimiento y efectos que estime oportunos, participo a V.E., que se ha recibido en esta Unidad, escrito nº 6275 de fecha 10.05.05 procedente del Centro Penitenciario Madrid-2 de Alcalá de Henares (Madrid), en el que traslada otro, dimanante del interno **D. JOSE EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS (11434514H)**, y en el que solicita un justificante de las armas que ha tenido, así como copia del certificado de inutilización de la última escopeta que ha tenido a su nombre.

Al mismo tiempo, y procedente el interno antes citado, tuvo entrada con fecha 23.05.05, idéntica petición trasladada por correo ordinario dirigido a esta Unidad.

De los datos obrantes en su expediente de armas se informa que le consta la tenencia de las siguientes armas:

- Escopeta marca UH (Urbiola Hnos.), calibre 12, núm. 15.947, adquirida en la Armería Prado el 17.05.01 y transferida el 02.07.01 a D. Jose Luis Álvarez Lara (11.394.514.S). (Anexo 1).
- Escopeta marca P.V., calibre 12, núm. 217.102, adquirida el 08.03.99 y transferida el 10.11.99 a D. Carlos García Fernández (9.443.692.F). (Anexo 2).
- Escopeta marca GASPAS ARIZAGA, calibre 12, núm. 34.397, transferida el 06.11.98 a D.Faustino Carbajosa Fernández (10.540.579.R). (Anexo 3).
- Escopeta marca FRANCHI, calibre 12, núm.36.830E, adquirida a 71.657.906.A el 18.12.01 (anexo 4); inutilizada a su nombre el 31.03.03 (anexo 5) y depositada el 10.06.04 en la Intervención de Armas de Madrid, a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional (anexo 6).

Así mismo, se remite copia de los escritos en los que se interesa la información adjunta.



EL CORONEL JEFE,

Luis Antonio Burdalo de Fuentes



PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO 3ª EDICIÓN

CORREO ELECTRÓNICO:

5848-551 A

Carretera del Rubín, 01  
33011 - OVIEDO (ASTURIAS)  
(TEL.: 98 511 90 00  
Ext.: 130  
(FAX.: 98 511 91 24



**DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
GUARDIA CIVIL**

**CERTIFICADO DE INUTILIZACIÓN DE ARMAS**

Don \_\_\_\_\_

Interventor de Armas de AVILES

de la Guardia Civil,

**Compulsado:**

**Concuerda con el original**

**Avilés, 13 JUN, 2003**

**El Interventor de Armas**

**Fdo.: Julián Antón Fuentes**

CERTIFICO : Que el arma ESCOPETA

Marca : FRANCHI

Modelo : 05

Calibre : 12

Número de fabricación : 36830E

pertenece a SUAREZ TRASHORRAS, JOSE EMILIO

DNI o NIF 11434514H

procedente de (1) 11434514H



se halla completamente inutilizada para hacer fuego, conforme determina el artículo 108 del Reglamento de Armas. En caso de pérdida, robo o sustracción deberá dar cuenta inmediatamente a la Intervención de Armas de su residencia para la tramitación reglamentaria.

El presente certificado sólo será válido para el propietario y el arma para el que ha sido expedido, además de cumplir con todos los requisitos reglamentarios.

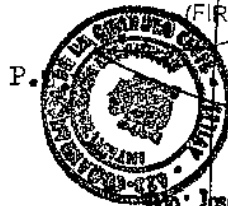
En caso de que el arma se enajenase a otro propietario, éste deberá presentarse en la Intervención de Armas correspondiente al objeto de proceder a anular el anterior Certificado y serle expedido uno nuevo a su nombre, habiendo cumplimentado previamente la diligencia inferior.

AVILES

a 31 de MARZO

de 2.003

EL INTERVENTOR DE ARMAS  
(FIRMA Y SELLO)



**Fdo.: José Martínez González Rguez.**

(1) El DNI o NIF del anterior titular o cualquier otra procedencia del arma.

Ejemplar para la Intervención de Armas

**Diligencia de enajenación de armas inutilizadas**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, ha sido ENAJENADA el arma inutilizada, cuyas características figuran en este documento, a :

Don \_\_\_\_\_  
(Nombre, apellidos, DNI/NIF, razón social o denominación del adquirente)  
y para que conste es firmada la presente por los interesados.

FIRMA DEL CEDENTE FIRMA DEL ADQUIRIENTE

Fdo. \_\_\_\_\_ Fdo. \_\_\_\_\_

El nuevo titular deberá presentarse en la Intervención de Armas y Explosivos correspondiente en el plazo de 10 días para la expedición de un nuevo Certificado de Inutilización



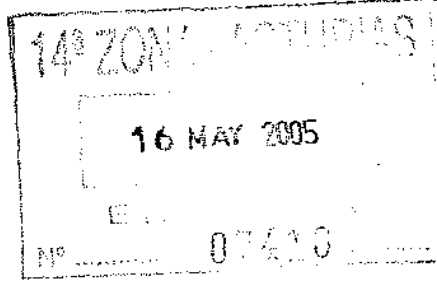


MINISTERIO DEL INTERIOR  
Dirección General de Instituciones Penitenciarias  
CENTRO PENITENCIARIO DE MADRID - 2  
Ctra. de Mecca, Km. 5 - 28805 Alcalá de Henares  
Telf.: 918 887 061 - Fax: 918 893 075

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL  
14ª ZONA PRINCIPADO DE ASTURIAS  
INTERVENCION DE ARMAS Y EXPLOSIVOS  
OVIEDO  
ASTURIAS



Reg Salida: 6275/05



Adjunto se remite sobre cerrado entregado por el interno de este Centro JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS.

Alcalá de Henares a 10 de mayo de 2005

EL DIRECTOR





Ministerio del Interior  
Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de  
MADRID II

Modelo II  
N.º Referencia



El interno JOSE ENRIQUE SUAREZ TRASHORRAS  
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

QUE SE CURSE INSTANCIA SOLICITANDO  
ENVÍO DE SOBRE CERRADO A LA DIRECCION  
GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL 14ª zona del  
PRINCIPADO DE ASTURIAS, INTERVENCION DE  
ARMAS Y EXPLOSIVOS EN OVIEDO, ASTURIAS  
DE IGUAL MODO Y FORMA QUE SE CURSO OTRA  
INSTANCIA AL MISMO DESTINO Y DE LA CUAL  
YA HE RECIBIDO CONTESTACION  
¡ MUCHAS GRACIAS !

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello  
SOLICITA :

Le sea concedida dicha petición.

En ALCALÁ, a 9 de MAYO de 2005

Firma

ILMO. SR. SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD

El Sr. José Emilio Suárez Truchonias  
 natural de Avilés, provincia de Asturias  
 y con documento nacional de identidad  
 número 11.434.514-H, actualmente internado  
 en el Centro Penitenciario Madrid II,  
 caseta de Meco KMS. C.P. 28805,  
 Alcalá de Henarés, Madrid.



Expone: Solicita de la Dirección General de la  
 Guardia Civil, 14ª zona, Principado de  
 Asturias, Intervención de Armas y Explosivos,  
 certificado y/o justificante de las armas  
 que he tenido a mi nombre así como  
 copia del certificado de inutilización de  
 la última escopeta que he tenido a mi  
 nombre, que me fue devuelta por la  
 Intervención de Armas de Avilés por  
 providencia del juez Dº Aurelio Caballero Ramos,  
 no a cargo de la documentación referida  
 de dicha inutilización debido a que en  
 el registro comicial que llevo a cabo  
 la Guardia Civil se incautaron de toda  
 mi documentación así como de la escopeta,  
 desconociendo al día de hoy el paradero  
 de dicha documentación, por lo tanto pongo  
 dicha información en su conocimiento a los  
 efectos oportunos y para que así conste.

Muchas gracias!

Espero me sea concedida dicha petición.

En Alcalá a 10 de Mayo de 2005

Firma:

Dirección General de la Guardia Civil  
14ª zona del Principado de Asturias  
Intervención de Armas y Explosivos  
Oviedo - Asturias -



54169. \*\*0,28€

LA COMPAÑÍA DE TODOS



El sr. José Emilio Suárez Trashorras  
interno en el Centro Penitenciario Madrid II  
y con documento nacional de identidad  
número 11.434.514 - H



SOLICITA: D la Dirección General de la Guardia  
Civil, 14ª zona del Principado de Asturias,  
Intervención de Armas y Explosivos,  
Informe de la relación de armas que  
he tenido a mi nombre, y más en  
concreto certificado de haber inutilizado  
según el reglamento una escopeta del  
calibre 12, que me fue devuelta después  
de haber presentado en la Intervención de  
Armas de Avilés, escrito de providencia  
del Juez Dº Anuparo Caballero Ramos  
con fecha 19 de Febrero de 2003, dicha  
inutilización fue posterior a haberseme  
desnegado la renovación de mi permiso de  
armas, tanto el arma como su documentación  
está a disposición de la Audiencia Nacional  
pues fueron requisadas en el registro que  
se llevo a cabo en mi domicilio en el  
año 2004.

Ruego me sea enviado dicho informe lo más  
urgente posible.

Muchas gracias por su atención

José Emilio Suárez Trashorras  
11.434.514 - H  
C. Penitenciario Madrid II  
c/ta de Meco Blas  
CP. 28805 MADRID

14ª ZONA DE INSTRUCCION  
23 MAY 2005  
Nº 07743

54171.



MINISTERIO DE DEFENSA

GABINETE TÉCNICO DEL MINISTRO

MINISTRO DE DEFENSA  
GABINETES  
23 JUN 2005  
120/.....5395  
SALIDA



O F I C I O

S/REF

N/REF

FECHA

Madrid, 23 de Junio de 2005.

ASUNTO

REMITIENDO CARTA REMITIDA A ESTE MINISTERIO POR RAFA ZOUHIER

ANEXO

Copia de la carta remitida por Rafa Zouhier.

DESTINATARIO

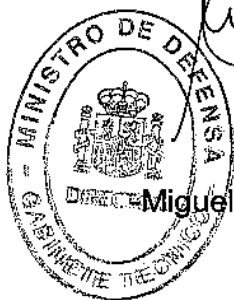
Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de los de la Audiencia Nacional.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
23.06.05 11:16  
ENTRADA

Se ha recibido en este Ministerio carta/instancia suscrita por Rafa Zouhier, interno en el Centro Penitenciario de Madrid IV Navalcarnero.

Por considerar que no se trata de materia competencia de este Ministerio, se adjunta copia de la carta, a los efectos que se consideren pertinentes en relación al procedimiento penal que se instruye en ese Juzgado por el atentado ocurrido en Madrid el 11 de marzo de 2004.

EL GENERAL DIRECTOR,



Miguel Lens Astray-

54172

**Ministerio del Interior**  
Dirección General de  
Instituciones Penitenciarias

**Navalcarnero, 23 de mayo de 2005**

**Centro Penitenciario de  
Madrid IV Navalcarnero**

**MINISTERIO DE DEFENSA**



GABINETES GABINETES DE F

Navalcarnero - 28600 MADRID  
Fax: 91-8-11-3523 Teléfono: 91-8-11-60-28

MADRID

CENTRO PENITENCIARIO  
MADRID IV-NAVALCARNERO  
24.05.05 0116S0  
REGISTRO DE SALIDA

**REMITIENDO INSTANCIA**

Expte.

Adjunto remito instancia del interno de este Establecimiento:

RAFA ZUHEIR



MINISTERIO DE DEFENSA  
REGISTRO GENERAL  
31/05/2005 09:52:47  
Nº DE-000000-E-05-096164  
ENTRADA

MINISTRO DE DEFENSA  
GABINETES  
01 JUN. 2005  
120/.....4675.....  
ENTRADA



Ministerio del Interior  
Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de

1

Modelo II  
N.º Referencia



El interno RACA Zedmar  
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

SE MEMISTRO SOY RACA Zedmar. EL CONFIDENTE  
AQUEL ESPERO QUE ESTAS LINEAS NO LE PAREZCAN DE  
UN ASESINO PUESTO QUE NO LO SOY. CON ESTA CARTA  
MI INTENCION ES CONTARLE MI HISTORIA Y MI VERDAD  
ME DESIJA VND. POR PRIMERA VEZ PORQUE CONSIDERO A  
Vd. UNA PERSONA CORRECTA Y FIRME, Y LO MAS IMPORTANTE  
UN ENAMORADO DE "ESPAÑA", ANTE TODO.  
SOY AQUEL CONFIDENTE MADRILEÑO DE 25 AÑOS, Y LE HA  
SEGURO QUE SOY OTRO ENAMORADO DE ESPAÑA PAIS  
QUE ME VIO CIEGO, Y ME DIO DE COMER. SI YO NO  
QUISO IR DE VICTIMA LO UNICO QUE QUISO DEJAR CLARO  
ES QUE NI SOY ASESINO, NI TRAFICADOR, NI MENTIROSO. QUISO  
QUE SEPA VND. QUE "NUNCA" ARE DAÑO A ESPAÑA, POR  
ESO ARRIESGO MI VIDA, Y HIZÉ EL TRABAJO MAS PELIGROSO  
Y SUCIO DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE ESTADO ESPAÑOL

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello  
SOLICITA :  
Le sea concedida dicha petición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma,

ILMO. SR. \_\_\_\_\_



2



Ministerio del Interior  
Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de



Modelo N.º Referencia

El interno RAFA Escobar  
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

SR. MI UNICO DELITO ES EL AVER AVISADO A UN CUERPO  
POLICIAL IQUINCADO. DE TODO ESTO, LO UNICO QUE SE  
ESTA DEMOSTRANDO ES QUE YO NO MENTIA EN MIS AVISOS.  
VD. SABE MUY BIEN QUE SIN EXPLOSIVOS NO HAY ATENTADOS  
NI MUERTOS. CONFIE EN LOS HOMBRES DE LA LEY, QUE CUMPLAN  
MIS AMIGOS, DE QUE ESTABA TODO CONTROLADO. DESPUES  
DE AVISAR UNA Y OTRA VEZ, Y DE DARLES UNA MUESTRA  
DE LOS MISMOS EXPLOSIVOS QUE COSTARON LA VIDA A 192  
ESPAÑOLES. DI TE, DERICIONES, NOMBRES, MATRICULAS  
HIZE FOTOS A LOS TRAIDORES (TOSO Y TRAHORGAS) ETC...  
¿VD. CRE QUE HE HECHO TODO ESTO ~~PARA~~ PARA QUE  
PASARA EL ATENTADO? SR. HERMANO VD. ES UNA PERSONA  
LISTA, YO AVISE "ANTES", PORQUE MI INTENCION ES  
DETEMERLES "ANTES" Y NO "DESPUES". EL SR. HERMANO  
MI VALIO CHIVATO POR ESO, PERO YO COMO CHIVATO

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello  
SOLICITA :  
Le sea concedida dicha petición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma,

ILMO. SR. \_\_\_\_\_



Ministerio del Interior  
Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de

3

Modelo II  
N.º Referencia



El interno RAFA ZOOVIC.  
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

ó persona ó ser humano, cumpla con mi misión en avisar y chivar, Todo lo de mas era trabajo de hermanos y a la autoridad que dependi de ellos nuestra seguridad. AVISE DESPUES DEL 11-S y DESPUES DE LA guerra de Irak. ¿No. CFE que soy un Terrorista islamista? ¿A quien quieren jugar? ES MAS AVISE TAN SOLO 5 MESES ANTES DEL ATENTADO; DE QUE LOS ASTURIANOS quieren vender explosivos en MADRID ¿esto es confundir? Si. Menistro NUNCA confundí a NADIE, por no decir que son ellos que me confundieron AMI. LLEGE A PERDER LA confianza en Todos unos que me decian que HABLE, otros que me calle, el juez defendiendo ~~los~~ ~~defendiste~~ indefendible, y son olvidados de que lo unico que HELPO es por LA CARA POR ESPAÑA. Si no fuera por mi infiltracion con

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello  
SOLICITA :  
Le sea concedida dicha petición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma,

ILMO. SR. \_\_\_\_\_



Ministerio del Interior  
Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias

Establecimiento Penitenciario de

4



El interno RAFA Escobar  
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

ESTOS TRAIDORES, NO ESTARIA PASANDO POR ESTO, PERO NO SIGUIERE CON LA VERDAD OUCHEE DUELA, Y QUI QUIERE CLARO QUE SI LO HAGO ES POR LAS VICTIMAS, COSA QUE NO RESPETAN LO QUE SON IQUIVOCADO. OUCHEE SE MENISTO AVESES PIENSO DECLARAR QUE SOY CULPABLE Y QUE NUNCA ANISE A LA GUARDIA CIVIL, PERO ESO SOLO SIRVE PARA QUE EL HONOR DE LA GUARDIA CIVIL QUEDA ALTO, PERO AQUI NO HAY GUARDIA CIVIL SI NO PERSONAS QUE NO REPRESENTAN AL CUERPO, Y QUE NO A ELHO SU TRABAJO. ME SENTIRIA CULPABLE SI TUVIERA PODER Y PLACA, Y LO HAS GRABE CONOCIMIENTO PARA VITAR LA MAYOR MASACRE DE LA HISTORIA ESPAÑOLA. NO HAY QUE ESPERAR ESTA PARA QUE POBEN SU EXCES Y NEGLEGENCIA COMO HUNIMO. QUERO QUE SEPA QUE TODO LO QUE HE ECHO ERA POR ORDENES DE MIS SUPERIORES Y QUE QUERE CLARO QUE LA CARCEL

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello  
SOLICITA :  
Le sea concedida dicha petición.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Firma,

ILMO. SR. \_\_\_\_\_



Ministerio del Interior  
Dirección General  
de Instituciones Penitenciarias  
Establecimiento Penitenciario de

5

Modelo II  
N.º Referencia



El interno RAFA ZECHER  
destinado en el Centro Penitenciario de referencia

EXPONE :

NO ME VA A CAMBIAR, PORQUE MISARÍA OTRA VEZ.  
SOY CONSCIENTE DE QUE EL DOLOR CAUSADO ES NOS  
QUE ESTAR EN LA CARCEL, POR ESO LUCHARÉ PARA QUE  
PAGEN LO QUE SON IMPUNIDAD, Y MAN USADO Y NI HAN  
ABANDONADO, SE QUE VOI. NO ES UN JUES, PERO  
ERES UN ESPAÑOL QUE DEVE SABER QUE ESTE MARRASQUI  
AMA ESPAÑA, ESTARE EL TIEMPO QUE HAGA FALTA EN  
LA CARCEL, SI CREN QUE ES ASI, PERO MI CONCIENCIA  
ESTA TOTALMENTE "BLANCA" Y SEGUIRE AMANDO A ESPAÑA  
PORQUE NO TIENE LA CULPA, Y ESTA POR INSIMA DE  
TODOS, PP, PSOE, JUSTICIA DIOS MI JUEGARA POR  
LO QUE A ELHO. YO HE SOLTADO TODO LO QUE SE, AVRA  
QUE RELEVACER LOS ERRORES PARA "NO REPETIRLOS"  
SR. MINISTRO OPLERO QUE COMUNIQUEIS A SU PARTIDO  
QUE NI SOY DEL PP, NI SOY DE PSOE, SI NO CON ESPAÑA  
Y LAS VICTIMAS

EJEMPLAR PARA EL DESTINATARIO

Por todo ello  
SOLICITA :  
Le sea concedida dicha petición.

"VIVA ESPAÑA"

OP. ESPERO SU  
CONTESTACION  
SI VOI. ME HA COMPENTIDO.

En \_\_\_\_\_, a 22 de Mayo de 2005  
Firma,

ILMO. SR.

"GRACIAS POR AYUDARME."

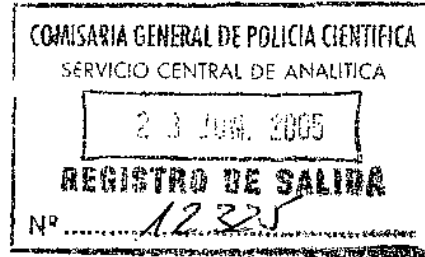
54.178



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA  
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS



**OFICIO**

S/REF.: Sumario 20/2004  
N/REF.: 05-A19-0151  
FECHA: 23 de Junio de 2005

**ASUNTO:** Remitiendo informe pericial 05-A19-0151

Adjunto se remite informe pericial de referencia 05-A19-0151, emitido por la Sección de Biología-ADN del Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica.

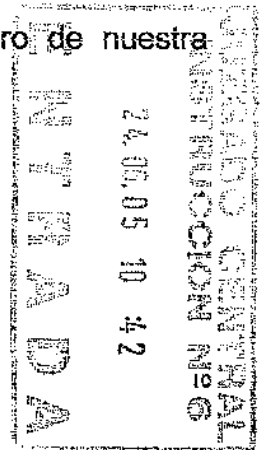


En el citado informe constan los estudios realizados y las conclusiones alcanzadas, respecto a los perfiles genéticos que fueron enviados por ese Juzgado, tras la cumplimentación de Comisión Rogatoria por las Autoridades de Marruecos.

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

El Jefe del Servicio de Análisis Científicos

Fdo.: José Andradas Heranz



AUDIENCIA NACIONAL  
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N. 6

.Madrid.

CORREO ELECTRONICO:  
jandradas@dgp.mir.es

C/ Julián Gonzalez Segador s/n  
28043 - MADRID  
TEL.- 91 582 24 40  
FAX.- 91 582 25 41



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA



COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: BIOLOGIA - ADN

Teléfono: 915 822 321

Fax: 915 822 541

INFORME PERICIAL NUM: 05-A19-0151

SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS



**AUTORIDAD JUDICIAL:** Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.  
**SUMARIO:** 20/2004

**DEPENDENCIA POLICIAL:**  
**DILIGENCIAS POLICIALES:**

**PERITOS FIRMANTES:**  
Titulada Superior en Investigación con núm.: 5.379.651  
Facultativo del CNP con número de carnet profesional: 223



N/Ref.: 05-A19-0151 (Continuación de los informes 05-A1 a A18-0151)  
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

**INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS**

**ANTECEDENTES**

Procedente del Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional, Sumario 20/2004 con fecha 25 de mayo de 2005, en relación con los atentados terroristas contra varios trenes de cercanías-Renfe, ocurridos en Madrid, el 11-03-04, se recibe en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica el informe pericial 455/05/LPS/SEG realizado por la Policía Científica del Reino de Marruecos en cumplimiento de la Comisión Rogatoria Internacional de ese Juzgado Central, N/Ref: 05-A19-0151, con los siguientes perfiles genéticos:



- Perfil genético de Mastapha EL MIMOUNI.
- Perfil genético de Hicham AHMIDAN.
- Perfil genético de Hamadi BELHAJ.
- Perfil genético de Fatna ETTABAA.
- Perfil genético de Farida AZERKANE.

Se solicita de este Servicio el posterior cotejo con las muestras dubitadas relacionadas en este hecho y almacenadas en la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio en busca de una relación de identidad o familiar.

**PERITOS**

De las muestras recibidas se hicieron cargo la Titulada Superior en Investigación y Laboratorio con número 5.379.651, licenciada en Ciencias Biológicas, y el Facultativo del Cuerpo Nacional de Policía con número de carnet profesional 224, licenciado en Matemáticas, ambos peritos adscritos a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

**ESTUDIOS REALIZADOS**

**ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

Estudios de parentabilidad de los perfiles genéticos de Hamadi BELHAJ y Farida AZERKANE respecto al perfil genético anónimo TE-04-0539-44 almacenado en la Base de Datos.

El análisis matemático de los resultados de ADN se realizó considerando dos hipótesis contrarias:

- $H_1$ : El perfil genético anónimo TE-04-0539-44 es HIJO de Hamadi BELHAJ y Farida AZERKANE.
- $H_2$ : Hamadi BELHAJ y Farida AZERKANE, y el perfil genético anónimo TE-04-0539-44 no están relacionados.

Para ello se han calculado las siguientes probabilidades:

- X: Probabilidad de los perfiles genéticos evidenciados en las muestras estudiadas bajo la hipótesis 1 ( $H_1$ ).





- o Y: Probabilidad de los perfiles genéticos evidenciados en las muestras estudiadas bajo la hipótesis 2 (H<sub>2</sub>).

Estos valores nos dan el Índice de Paternidad (IP):

$$IP = X/Y$$

Si suponemos una probabilidad "a priori" (antes de realizar el análisis genético) de 0,5, el índice de maternidad se convierte en una probabilidad de paternidad (W) definida como:

$$W = (IP / IP + 1) \times 100$$

**CUADRO DE RESULTADOS**

MUESTRAS	D8	D21	D7	CSFIPO	D3	TH01	D13	IDENTIFILER			VWA	TPOX	D18	Amel	D5	FGA
	S1179	S11	S820		S1358	S317	D16	D2	D19	D5			S51		S818	
Perfil de Mastapha El Mimouni (P48) (TE 05-0151-48)	10-13	28-30.2	9-10	11-11	16-17	7-9	11-11	11-11	17-17	13-13	16-17	8-11	12-16	XY	12-12	20-21
Perfil de Hicham Ahmidan (P49) (TE 05-0151-49)	14-15	29-30	9-11	12-12	15-16	7-9.3	10-13	11-13	17-17	13-16	16-17	7-9	13-17	XY	12-13	19-22
Perfil de Fatma Ettabba (P18) (TE 05-0151-18)	13-15	28-30	12-12	10-11	15-17	8-9.3	11-12	11-11	18-22	14-15	16-16	8-11	14-14	XX	8-13	21-26
Perfil de Hamadi Belhaj (P47) (TE 05-0151-47)	13-14	28-30	*	*	15-16	8-9	*	11-12	17-22	12-15	14-15	-	16-20	XY	*	22-24.3
Perfil de Farida Azerkane (P50) (TE 05-0151-50)	10-11	31.2-31.2	*	*	16-16	8-9	*	9-11	19-24	12-14	17-20	*	12-15	XX	*	24-24
<b>RESULTADO DEL ASUNTO DE N/REF. 04-A11-0539 (Efectos que habitualmente utilizaba Mohamed BELHAJ)</b>																
135.- Cazadora oscura efecto que habitualmente usaba Mohamed BELHAJ (P 44) (TE-04-0539-44)	10-13	30-31.2	9-12	9-10	16-16	8-9	8-13	11-12	22-24	12-14	14-20	8-11	15-20	XY	12-12	22-24

Los perfiles en morado son las muestras indubitadas de los sospechosos o familiares de los mismos.  
Los perfiles en rojo se corresponden con personas anónimas y de posible implicación en el hecho.

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES**:

La relación de perfiles genéticos obtenidos en las distintas muestras estudiadas, que a continuación se exponen, se han agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.

- 1) El Perfil genético obtenido de Mastapha EL MIMOUNI, perfil 48 (TE-05-0151-48), ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio, siendo el resultado NEGATIVO. Por lo que dicho perfil no había sido detectado con anterioridad en el Laboratorio y por lo tanto no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.

El Perfil genético obtenido de Hicham AHMIDAN, perfil 49 (TE-05-0151-49), ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio, siendo el resultado NEGATIVO. Por lo que dicho perfil no había sido detectado con anterioridad en el Laboratorio y por lo tanto no coincide con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.







- 3) **El Perfil genético obtenido de Fatna ETTABBA, perfil 18 (TE-05-0151-18)**, ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio en busca de una posible relación materna con los perfiles anónimos introducidos en la misma en relación con los atentados del 11-M, siendo el resultado **NEGATIVO**. Por lo que dicho perfil no mantiene ninguna relación materno-filial con ninguno de los diferentes perfiles genéticos obtenidos hasta el momento, relativos a las distintas investigaciones de los hechos del 11-M.
  
- 4) **El Perfil genético obtenido de Hamadi BELHAJ, perfil 47 (TE-05-0151-47) y el Perfil genético de Farida AZERKANE, perfil 50 (TE-05-0151-50)**, ha sido cotejado contra la Base de Datos (Fichero ADN-Veritas) de este Laboratorio, siendo el resultado **COMPATIBLE**, con una relación padre y madre-hijo de estos perfiles genéticos con el perfil genético anónimo referido como **perfil 44 (TE-04-0539-44)** hallado en las muestras **135** (cazadora oscura utilizada por **MOHAMED BELHADJ**), **136** (cazadora azul utilizada por **MOHAMED BELHADJ**), **137.2, 137.3** (pantalón vaquero utilizado por **MOHAMED BELHADJ**), **138** (cazadora oscura utilizada por **MOHAMED BELHADJ**), **143.2** (toalla color hueso utilizada por **MOHAMED BELHADJ**), **144** (bañador verdoso utilizado por **MOHAMED BELHADJ**), **145** (pantalón pijama utilizado por **MOHAMED BELHADJ**) analizadas en el informe de nuestra referencia **04-A1 a A13-0539**, y por tanto **NO permite excluir una relación familiar del tipo padres - hijo** entre los tres.
  
- 5) Tras el análisis estadístico el **Índice de Paternidad (IP)** resultó ser de **10.000 MILLONES**, lo que significa que **es alrededor de diez mil millones de veces más probable** que los perfiles genéticos obtenidos de **Hamadi BELHAJ y Farida AZEERKANE y del Perfil 44** sean los evidenciados **SI las tres muestras forman una unidad familiar del tipo padres-hijo** que, si **Hamadi BELHAJ y Farida AZEERKANE y el Perfil 44** no tuvieran ninguna relación familiar. Si suponemos una probabilidad "a priori" de 0,5, el anterior índice de paternidad se convierte en una probabilidad de paternidad de **0,999999999**, expresado en forma de porcentaje del **99,9999999%**, lo que según los predicados de Hummel es **una Paternidad PRÁCTICAMENTE PROBADA**.

**OBSERVACIONES**

- 1.- Para los cálculos estadísticos se han utilizado los valores alélicos, para la población española, proporcionados por el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.
  
- 2.- Referencias: **Hummel K. 1970**. "Biostatistical opinión of parentage". Gustav Fischer Verlag. Stuttgart.

El presente informe va extendido en TRES hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dos primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 20 de junio de 2005.

**LOS PERITOS**





AUDIENCIA NACIONAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

AUDIENCIA NACIONAL  
REGISTRO JUDICIAL  
29 JUN 2005  
SUDAN 2642

Ilmo. Sr.:

Por acuerdo de la Presidencia de esta Audiencia adjunto remito a V.I., fotocopia de la comunicación que dirige la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia a la que se acompaña documentación de asistencia judicial diligenciada en Marruecos, relativa a HICHAN AHMIDA, MOHAMED HADDAD, MUSTAFA MAYMOUNI Y OTROS, a los oportunos efectos.



Madrid, 28 de Junio de 2005.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*

Fd°.Guillermo Fernández-Vivanco

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N.º 6  
29.06.05 14:09  
FERNANDEZ VIVANCO

ILTMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN n°6.



MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL  
REGISTRO DE ENTRADA  
28 JUN 2005  
ENTRADAN.º 1566

54184

DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL

AUDIENCIA NACIONAL  
C/ GARCÍA GUTIERREZ 1  
28004 - MADRID  
ESPAÑA

Ref. Requiriente: SUMARIO 20/04

Nuestra Ref.: 40/05

Ref. Destino: 78580 CR 05  
39476

Asunto: Tramitación de Comisión Rogatoria ACTIVA en materia PENAL



Observaciones:

Se devuelve documentación de asistencia judicial procedente de JD. CENTRAL INST.N. 6 DE MADRID, diligenciada en MARRUECOS y relativa a HICHAN AHMIDA, MOHAMED HADDAD, MUSTAFA MAYMOUNI Y OTROS, tramitada en virtud de lo dispuesto en CONVENIO RELATIVO A LA ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE MARRUECOS FIRMADO EN MADRID EL 30/05/97 (BOE 24/6/97)..

Madrid, 17 de Junio de 2005.  
P.D. El Subdirector General de Cooperación  
Jurídica Internacional  
(art. 13 del Real Decreto 1334/1994,  
de 20 de junio, BOE 24-6-94)

*[Firma manuscrita]*

MINISTERIO DE JUSTICIA  
REGISTRO GENERAL  
21 JUN 2005  
SALIDA

C/ SAN BERNARDO, 62  
28015 MADRID  
TEL: 91 3902228  
FAX: 91 3902475

78580 CA-05



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

EMBAJADA DE ESPAÑA RABAT

Tipo de Documento  
DESPACHO DE REMISION Nº 336

UNIDAD:  
AUTOR: GF/NDR Fecha: 25.05.05  
N/Rfa.:

ASUNTO: RTE.COMISION ROGATORIA RELATIVA A LOS ATENTADOS DEL 11-M  
DESTINATARIO: DG ASUNTOS Y ASISTENCIA CONSULARES  
SUBDIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTRANJERO  
CONOCIMIENTO:

Adjunto se remite Nota Verbal nº 08816 de 23.05.05 y anejos, de este Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación, en relación a una Comisión Rogatoria procedente del Juzgado de Instrucción Central nº 6 de Madrid, referente a los atentados del 11-M.



EL EMBAJADOR DE ESPAÑA,  
P.A. EL MINISTRO CONSEJERO,

Jorge Domecq

Dirección General de Asuntos y Asistencia Consulares  
4291 4.6.05  
SI

088 16



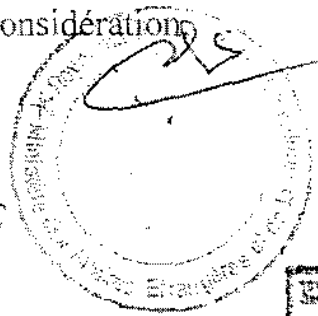
23 MAI 2005



Le Ministère des Affaires Etrangères et de la Coopération présente ses compliments à l'Ambassade d'Espagne à Rabat et relate à la commission rogatoire internationale délivrée par **Monsieur JUAN DEL OLMO GALVEZ**, Juge d'Instruction près le Tribunal d'Instruction Central n°6 de Madrid, au sujet des attentats terroristes qu'a connu l'Espagne, a l'honneur de lui retourner ladite commission rogatoire après son exécution.

Il y a lieu de signaler que les résultats du prélèvement d'ADN sont à la disposition des Autorités espagnoles et ce au laboratoire national de la Police scientifique à Casablanca.

Le Ministère des Affaires Etrangères et de la Coopération saisit cette occasion pour renouveler à l'Ambassade d'Espagne à Rabat l'assurance de sa haute considération



AMBASSADE D'ESPAGNE  
- RABAT -

Sols nr

EMB	X	CONS. EC YCO	
MYC	X	CONS. MAPA	
CONS. DEF.		AG. GC	
PR. LYNS		C. SEC. I.G.F.	X
CONS. INF.		1° SEC. (A.L.L.)	
CONS. E.C.		DIREC. VANTES	
DIAG. ENL.	X	CONS. DOC.	
	X		

106  
ACC  
a Max  
20/5

EMBAJADA DE ESPAÑA  
RABAT  
ENVIADO  
RECEBIDO: 165  
Fecha: 12.6.2005

54187

ROYAUME DU MAROC  
MINISTRE DE L'INTERIEUR  
DIRECTION GENERALE DE LA  
SURETE NATIONALE  
DIRECTION DE LA POLICE  
JUDICIAIRE  
BRIGADE NATIONALE DE LA  
POLICE JUDICIAIRE

CASABLANCA LE : 20 AVR 2005

N° : 464 /BNPJ.



LE COMMISSAIRE DE POLICE EN FONCTION A LA BRIGADE  
NATIONALE DE LA POLICE JUDICIAIRE  
= CASABLANCA =

**A**

MONSIEUR LE JUGE D'INSTRUCTION, CHEF DE LA 1<sup>ère</sup>  
CHAMBRE PRES LA COUR D'APPEL  
= RABAT =

OBJET : EXECUTION D'UNE COMMISSION ROGATOIRE  
INTERNATIONALE.

REF : SUBDELEGATION N° : 7/CR/05 ET 28/CR/05 EN DATE  
DU : 14/03/2005.

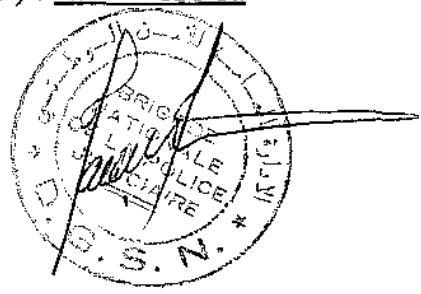
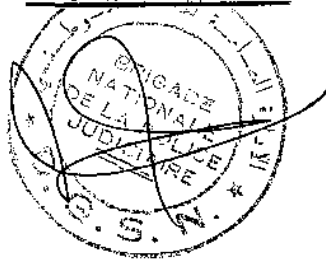
P.J : - COPIE DU RAPPORT D'EXPERTISE  
- COPIE DE VOTRE SUBDELEGATION SUS-REFERENCIEE

*EN EXECUTION DE LA SUBDELEGATION SUS-REFERENCIEE ,  
J'AI L'HONNEUR DE VOUS REMETTRE LE RESULTAT DE  
L'EXPERTISE EEFECTUEE SUR LES PRELEVEMENTS DES  
ECHANTILLONS BIOLOGIQUES - A . D . N - DES PERSONNES  
OBJET DE LA DITE COMMISSION A L'EXCEPTION DE **MOHAMED  
HADDAD** ( CIN N° : L.170750 ) QUI N'A PAS ETE TOUCHE A SON  
ADRESSE SISE A TETOUAN QU'IL AURAIT QUITTE POUR UNE  
DESTINATION INCONNUE.*

VU & TRANSMIS :  
LE CHEF DE LA B.N.P.J

( S ) : M. NIFAQUI

( S ) : A. KHLAME



12.0 AVR 2005: الدار البيضاء في:

المملكة المغربية  
وزارة الداخلية  
الإدارة العامة للأمن الوطني  
الفرقة الوطنية للشرطة القضائية  
رقم: ٧٤٧ / ف و ش ق.

عميد الشرطة بالفرقة  
الوطنية للشرطة القضائية

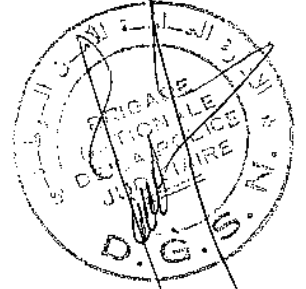
\* بالدار البيضاء \*

إلى

السيد قاضي التحقيق، رئيس الغرفة الأولى  
لدى محكمة الاستئناف

\* بالرباط \*

COPIE CERTIFIÉE  
CONFORME À L'ORIGINAL



الموضوع: تنفيذ الإنابة القضائية الدولية الصادرة عن السلطات الإسبانية.

المرجع: انتدابكم القضائي الدولي عدد: 7 ن ق / 05 و 28 ن ق / 05 بتاريخ:  
2005/03/14 .

المرفقات: - نسخة من تقرير الخبرة.  
- نسخة من كتابكم المرجعي.

علاقة بما أشير إليه بالموضوع والمرجع أعلاه، لي الشرف أن أحيطكم علما أنه تنفيذًا لتعليماتكم بشأن الانتداب القضائي الدولي الصادر عن السلطات القضائية الإسبانية والرامي إلى الحصول على عينات بيولوجية لتحديد نوعية الحامض النووي " ADN " للمسمين: مصطفى الميموني ، هشام احمدان ، محمد حداد ، بلحاج احمدادي وأزرقان فريدة أبوي المسمى محمد بلحاج، وأخيرًا فاطمة التباع أم عامر العزيمي، فقد تمت إحالة السالفي الذكر على المختبر الوطني للشرطة العلمية بالدار البيضاء من أجل الغاية المطلوبة، باستثناء المسمى: محمد حداد الحامل لبطاقة التعريف الوطنية رقم: L170750، والذي لم يتم استدعاؤه لعدم تواجهه بعنوانه الكائن بمدينة تطوان حيث غادره إلى وجهة غير معلومة.

لذا أحيل عليكم نتيجة الخبرة المنجزة على عينات الحامض النووي " ADN " للمعنيين بالأمر مع الإشارة إلى أن هذه العينات توجد مخزنة لدى مصلحة البصمات الجينية بالمختبر الوطني للشرطة العلمية بالدار البيضاء .



(ت): محمد نفاوي.

نظرووجه:  
السيد رئيس الفرقة الوطنية  
للشرطة القضائية  
(ت): عبد الحق خيام.



**ROYAUME DU MAROC**  
**Ministère de l'Intérieur**  
**Direction Générale de la Sûreté Nationale**  
**Direction de la Police Judiciaire**  
**Laboratoire de Police Scientifique**  
**N°455 /05/DGSN/DPJ/DPTS/LPS/SEG**

المملكة المغربية  
 وزارة الداخلية  
 الإدارة العامة للأمن الوطني  
 مديرية الشرطة القضائية  
 مختبر الشرطة العلمية  
 ا.ع.ا.و.ل.م.ش.ق. / ق.ش.ت.ع



Casablanca le 28 AVR 2005 في الدار البيضاء

# **RAPPORT D'EXPERTISE**

## **EMPREINTES GENETIQUES**

**Affaire 455/05/LPS/SEG**

Nous, le Commissaire de Police Adil LOUBBARDI, Docteur en Génétique, Chef du Service Empreintes Génétiques PI au Laboratoire de Police Scientifique à Casablanca (DGSN/DPJ/DPTS/LPS/SEG),

L'Administrateur Faiza CHBEL, Docteur en Génétique,

Le Commissaire de Police Mustafa KHAZINE et les Inspecteurs de Police Hanane SELMOUN et Ouarda QASSEMY du même Service.



Avons été saisis pour une expertise ADN.

**DESCRIPTION :**

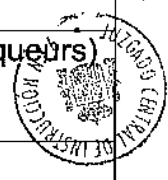
Numéro d'affaire	455/05/EG
Service demandeur	Brigade Nationale de Police Judiciaire/BNPJ - Casablanca
Références	Correspondance N°632/BNPJ du 13/04/2005. Correspondance du Juge d'Instruction président de la 1 <sup>ère</sup> Chambre d'instruction N°05/307 du 14/03/2005.
Nature affaire	Commission rogatoire internationale.
Nombre de prélèvements	3.
Procès-verbaux des prélèvements (PVP)	Références PVP035 et 036/05/EG.
Descriptif des prélèvements	- Ecouvillons salivaires du nommé Mastapha EL MIMOUNI. - Ecouvillons salivaires du nommé Hicham AHMIDAN. - Ecouvillons salivaires du nommé Hamadi BELHAJ. - Ecouvillons salivaires de la nommée Fatna ETTABAA. - Ecouvillons salivaires de la nommée Farida AZERKANE

**MISSION:**

- Etablir les profils ADN des personnes objet de la commission rogatoire internationale.

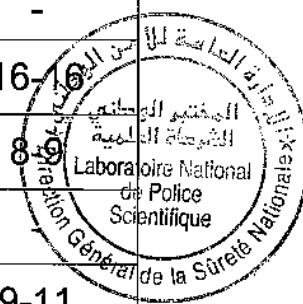
**ANALYSE GENETIQUE:**

L'analyse des prélèvements en vue de la détermination des profils ADN comprend :	
1- Extraction de l'ADN	Phénol / chloroforme / alcool iso amylique
2- Quantification de l'ADN	gel agarose
3- Amplification de l'ADN	Kit IDENTIFILER d'Applied Biosystems (16 marqueurs) et SGM Plus (11 marqueurs).
4- Génotypage	l'ABI Prism 3100 Avant d'Applied Biosystems



**TABLEAU DES RESULTATS :**

Marqueurs génétiques	Mastapha EL MIMOUNI	Hicham AHMIDAN	Fatna ETTABAA	Hamadi BELHAJ	Farida AZERKANE
AMEL	X -Y	X -Y	X -X	X -Y	X -X
D8S1179	10-13	14-15	13-15	13-14	10-11
D21S11	28-30.2	29-30	28-30	28-30	31.2-31.2
D7S820	9-10	9-11	12-12	-	-
CSF1PO	11-11	12-12	10-11	-	-
D3S1358	16-17	15-16	15-17	15-16	16-16
TH01	7-9	7-9.3	8-9.3	8-9	-
D13S317	11-11	10-13	11-12	-	-
D16S539	11-11	11-13	11-11	11-12	9-11
D2S1338	17-17	17-17	18-22	17-22	19-24
D19S433	13-13	13-16	14-15	12-15	12-14
vWA	16-17	16-17	16-16	14-15	17-20
TPOX	8-11	7-9	8-11	-	-
D18S51	12-16	13-17	14-14	16-20	12-15
D5S818	12-12	12-13	8-13	-	-
FGA	20-21	19-22	21-26	22-24.3	24-24



## CONCLUSIONS

- Les profils ADN des personnes suivantes ont été déterminés :

- Hamadi BELHAJ
- Farida AZERKANE
- Fatna ETTABAA
- Mastapha EL MIMOUNI
- Hicham AHMIDAN

Ce rapport contient quatre (4) pages numérotées.



رئيس مختبر الشرطة العلمية  
 Chef de Lab. de Police  
 Scientifique

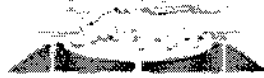
توقيع: حميد ابيد  
 Signé: Hamid ABIED

رئيس مصلحة البصمات الوراثية  
 Chef du Service Empreintes Génétiques

توقيع: عادل لوبباردي

Signé: Adil LOUBBARDI

Courrier Arrivé	
N° 464	BNPJ
du 16 MARS 2005	



باسم جلالة الملك

انتداب قضائي دولي

المملكة المغربية

وزارة العدل

محكمة الاستئناف بالرباط

غرفة التحقيق الاولى

ملف انتداب قضائي دولي

عدد 7 ن ق / 05

05 / 3 - 28

نحن عبد القادر الشنتوف ، قاضي التحقيق رئيس الغرفة الاولى لدى محكمة الاستئناف بالرباط.

بناء على مقتضيات المادة 189 من قانون المسطرة الجنائية ننتدب السيد العميد الممتاز رئيس الفرقة الوطنية للشرطة القضائية بالبيضاء. ليقوم بإجراءات البحث المفصلة أسفله وبكل إجراء ضروري لظهور الحقيقة في الموضوع.

موضوع الإنابة القضائية والإجراءات التي ينبغي القيام بها

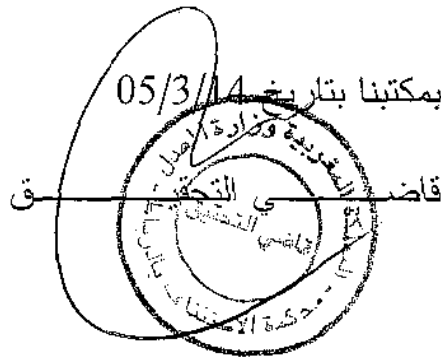
بناء على الانتداب القضائي الدولي الإسباني الصادر عن السيد JUAN DEL OLMO GALVEZ قاضي التحقيق لدى محكمة التحقيق المركزية رقم 6 بمدريد حول الاعتداءات الارهابية التي عرفتها اسبانيا.

يشرفني أن أطلب منكم القيام بما يلي :

- (1) إنجاز ما ورد بالانتداب القضائي الدولي أعلاه .
- (2) العمل على موافاتنا بالمهمة المطلوبة في اقرب الآجال .
- (3) إنجاز المتعين باللغتين العربية والفرنسية في ثلاث نظائر وذلك في اقرب الآجال.

وحرر بمكتبنا بتاريخ 05/3/14

قاضي التحقيق



المرفقات :

- وثائق الانتداب القضائي

عضو الدائرة القضائية  
عبد القادر الشنتوف

54195



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID (ESPAÑA)



DIRECCIÓN: Calle García Gutiérrez nº 1, 28.071-MADRID (España)  
Teléfono: 34 913973365  
Fax: 34913105561

PROCEDIMIENTO: SUMARIO Nº 20/2004

SOLICITUD COMISIÓN ROGATORIA INTERNACIONAL URGENTE

A LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE DEL REINO DE MARRUECOS

D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID, atentamente saludo y participo:

Exposición sucinta de los hechos que justifican esta Comisión Rogatoria Internacional urgente:

En este Juzgado se sigue Sumario nº 20/2004 por los atentados terroristas sucedidos en Madrid (España) el 11 de marzo de 2004, realizados mediante la colocación de 13 artefactos explosivos en cuatro trenes, estallando dichos artefactos explosivos y causando 191 muertos y más de 1.500 heridos, y por el atentado terrorista sucedido en Leganés (Madrid) el 3 de abril de 2004, al explotar los artefactos explosivos que un grupo de presuntos terroristas islamistas (siete) tenía en la vivienda donde estaban refugiados, lo que motivó el fallecimiento de los siete presuntos terroristas y la muerte de un miembro de la Policía Española.

Todos esas presuntas actividades delictivas habrían sido supuestamente cometidos por grupos terroristas islamistas, algunos de cuyos miembros, integrantes o colaboradores tendrían la nacionalidad marroquí.

Las diligencias hasta ahora practicadas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés (Madrid), han permitido la obtención de muestras genéticas en los diversos lugares objeto de investigación (finca cercana a Morata de Tajuña donde se prepararon los artefactos explosivos, inmueble de Leganés donde se suicidaron 7 presuntos autores de dichos atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, vehículos que fueron utilizados para el traslado de los artefactos explosivos y de los presuntos autores, ropa que pudo ser utilizada por dichos autores, etc.).

Muchas de las citadas muestras genéticas, según los informes de la Policía Científica, han resultado anónimas (perfil genético obtenido). Los ciudadanos marroquíes que podrían estar relacionados con los citados atentados terroristas, en atención a las investigaciones hasta ahora practicadas (entre las que se encuentran identificaciones fotográficas





de testigos en España, testificales y declaraciones de imputados señalan a determinados ciudadanos marroquíes relacionados con presuntos implicados o que han estado en los lugares donde se encontraron perfiles genéticos anónimos, y análisis policiales), serían:

- **HICHAN AHMIDAM**, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979 (contra quien se ha dictado orden nacional e internacional de detención el 26 de abril de 2004, y a la que expresamente procede remitirse en orden a los extremos que justifican la razón de la presunta incriminación).
- **MOHAMED BELHADI**, nacido en Douar Moud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita (contra quien se ha dictado orden nacional e internacional de detención el 26 de abril de 2004, y a la que expresamente procede remitirse en orden a los extremos que justifican el razón de la presunta incriminación).
- **MUSTAFA MAYMOUNI** (anterior usuario de la Finca barcana a Morata de Tajuña, en Madrid, donde se prepararon los artefactos explosivos, y en la que todavía se encuentran varios perfiles genéticos sin identificar; además de estar directamente vinculado con presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004, algunos de los cuales murieron en la explosión de Leganés el 3 de abril de 2004, y de los que, según las investigaciones, serían unos de los jefes o líderes hasta que fue detenido en el Reino de Marruecos).
- **MOHAMED HADDAD** (dos testigos en España le han identificado fotográficamente como, por una parte, una de las personas que el día 11 de marzo de 2004 se dirigía hacia la Estación de Alcalá de Henares con una bolsa, y que el día 12 de marzo de 2004 abandonaba su domicilio en Madrid en horas de la tarde).
- **AMER EL AZIZI** (al menos un testigo le ha identificado en las inmediaciones de la vivienda que explotó en Leganés el 3 de abril de 2004, y otro testigo señala que Amer el Azizi pudo participar en la organización de los atentados del 11 de marzo de 2004).

De las actuaciones practicadas se ha determinado que familiares directos (padres) de algunos de los presuntos implicados residirían en el Reino de Marruecos; así como otros tres de los presuntos implicados se encontrarían en dicho Reino.

En dicho procedimiento penal ha acordado dirigir a V.E., en virtud de resolución dictada con fecha 26 de enero de 2005 (de la que adjunto copia en español y en francés), la presente Comisión Rogatoria de Auxilio Judicial Internacional Urgente, al amparo de la normativa aplicable entre ambos Países (CONVENIO RELATIVO A LA ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE EL REINO DE MARRUECOS Y EL REINO DE ESPAÑA, FIRMADO EN MADRID EL 30 DE MAYO DE 1997), dentro del marco de la colaboración judicial internacional y al tratarse de materia que podría afectar a derechos fundamentales de la persona, tanto a V.E. de esta ciudad como a V.E. de la española, y las instancias competentes de España específicas que habilitan a este Juez a tomar dicha decisión).





En atención a lo expuesto, y existiendo una directa relación de la información con la investigación que se sigue en España por los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004 y 3 de abril de 2004, solicito a V.E. la práctica de las diligencias que a continuación se detallan, pues haciéndolo así me tendrá a la recíproca para todo cuanto redunde en beneficio de la Justicia.

**DILIGENCIAS INTERESADAS:** Solicitar a las Autoridades Judiciales competentes del Reino de Marruecos la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de los presuntos implicados **RICHAN AHMIDAN** (en busca y captura nacional e internacional), **MOHAMED HADDAD** y **MUSTAFA MAYMOUNI**; así como de los familiares directos, padres (en primer lugar, la madre, y, en su defecto, el padre) de **MOHAMED BELHADJ** (en busca y captura nacional e internacional), y **AMER EL AZIZI**, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad (bien por parte de las Autoridades competentes del Reino de Marruecos, con remisión de su resultado a España, bien para su entrega a las Autoridades competentes de España -que se desplazarían al lugar del Reino de Marruecos que indiquen, para recogerlas, custodiarlas y trasladarlas a España, si fuera necesario-).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva), o con la obtención de muestras corporales o vestigios biológicos que permitan la práctica de la pericia correspondiente en atención a la legislación del Reino de Marruecos.

Acompañese a la Comisión Rogatoria Internacional, en español, y copia literal traducida al francés, de los artículos 326 y 363 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de la resolución que acuerda la práctica de la prueba de ADN y librar la presente Comisión Rogatoria Internacional, así como de los artículos 515 y 516, 571, 572, 573 y 348 del Código Penal.

Unanse a la presente Comisión Rogatoria Internacional copias de las fichas policiales, incluida fotografía y datos de identificación, que se tengan de los cinco antedichos ciudadanos marroquíes, para su precisa identificación.

Se procede a la remisión de la presente Comisión Rogatoria Internacional, previa traducción a la lengua francesa debidamente certificada (artículo 16 del CONVENIO), sobre la base de las evidentes razones de urgencia puestas de manifiesto, vía INTERPOL, y a través del Ministerio de Justicia de España (como Autoridad Central Española) para su transmisión por vía diplomática.

Atentamente reitero mis saludos y agradezco su colaboración.

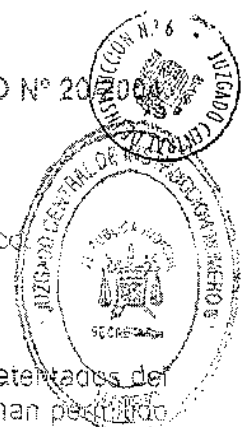
En Madrid, a 27 de enero de 2005.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo. Juan del Olmo Gálvez







**AUTO**

En la Villa de Madrid, a veintiséis de enero de dos mil cinco.

**HECHOS**

**ÚNICO:** Las diligencias hasta ahora practicadas con relación a los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y 3 de abril de 2004 en Leganés, han permitido la obtención de muestras genéticas en los diversos lugares objeto de investigación (finca cercana a Morata de Tajuña donde se prepararon los artefactos explosivos, inmueble de Leganés donde se suicidaron 7 presuntos autores de dichos atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, vehículos que fueron utilizados para el traslado de los artefactos explosivos y de los presuntos autores, ropa que pudo ser utilizada por dichos autores, etc.).

Muchas de las citadas muestras genéticas, según los informes de Policía Científica, han resultado anónimas (perfiles genéticos obtenidos).

La propia Policía Científica, en informe pericial fechado el 27 de mayo de 2004, señalaba: "Que para lograr la identificación de los perfiles genéticos que permanecen como anónimos, sería muy conveniente si así se considera, el disponer de muestras biológicas, de aquellos otros implicados (distintos de los anteriores *-ya identificados y detenidos algunos de ellos-*), de los que el Juzgado pudiera tener conocimiento".

En el presente caso, constan varias personas en situación de busca y captura nacional e internacional:

- Por auto de 26 de abril de 2004: RICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979, y MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

Respecto a MOHAMED HADDAD (con NIE X-1346302-C) dos testigos en España le han identificado fotográficamente como, por una parte, una de las personas que el día 11 de marzo de 2004 se dirigía hacia la Estación de Alcalá de Henares con una bolsa, y que el día 12 de marzo de 2004 abandonaba su domicilio en Madrid en horas de la tarde.

Con relación a AMER EL AZIZI (nacido en Hedami el 2 de febrero de 1968, hijo de Bouchaib y de Fatna) al menos un testigo le ha identificado en las inmediaciones de la vivienda que explotó en Leganés el 3 de abril de 2004, y otro testigo señala que el mismo pudo participar en la organización de los atentados del 11 de marzo de 2004.

Respecto a MUSTAFA MAYMOUNI, es el anterior usuario de la Finca cercana a Morata de Tajuña, en Madrid, donde se prepararon los artefactos explosivos, y en la que todavía se encuentran varios perfiles genéticos sin identificar; además de estar directamente vinculado con presuntos implicados en los atentados del 11 de marzo de 2004, algunos de los cuales murieron en la explosión de Leganés el 3 de abril de 2004, y de los que, según las investigaciones, sería uno de los jefes o líderes hasta que fue detenido en el Reino de Marruecos.



De las actuaciones practicadas se ha determinado que familiares directos (padres) de algunas de dichas personas residirían en el Reino de Marruecos; algunas de las personas cuya muestra de ADN se interesa pueden estar en los mismos en dicho País (HICHAN AHMIDAN y MUSTAFA MAYMOUNI, se encuentran ingresados en prisión en el Reino de Marruecos; y MOHAMED HADDAD está en libertad).



**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

**ÚNICO:** De lo expuesto con anterioridad aparece fundada la necesidad de obtener muestras biológicas de los presuntos implicados HICHAN AHMIDAN (en busca y captura nacional e internacional), MOHAMED HADDAD, MUSTAFA MAYMOUNI, así como de los familiares directos de MOHAMED BELHADJ (en busca y captura nacional e internacional) y AMER EL AZIZI, relacionadas con la investigación abierta, para poder realizar los pertinentes informes de ADN, al existir una directa relación con el delito objeto de estas actuaciones, lo que se demuestra útil, necesario e inexcusable, para la investigación eficaz de los mencionados atentados terroristas y actividades delictivas conexas.

En atención a ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 311 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 326, párrafo 3º, y 363, párrafo segundo, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, que permiten adoptar una medida que afecte o restrinja de modo justificado, razonable y proporcionado la esfera íntima de la persona o su ámbito de privacidad (recogida de muestras biológicas o corporales —muestras de ADN— de modo no cruento, para poder determinar el perfil genético), dado que se aprecia su necesidad (la diligencia de investigación judicial se muestra absolutamente necesaria para determinar si de alguno de los presuntos implicados, todos ellos en busca y captura, sería alguno de los perfiles genéticos anónimos identificados en los lugares relevantes de esta investigación), que la actividad delictiva investigada (asesinatos terroristas, estragos, y otros delitos) es grave (atendiendo a los tipos penales que se investigan, penas previstas legalmente para ellos —como ejemplo, por cada delito de asesinato terrorista consumado cabría la imposición de una pena de hasta 30 años de prisión—, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo cometido), y la medida restrictiva limitadora de investigación se encuentra plenamente justificada ante el tipo de delincuencia investigada (esta diligencia de investigación es complementaria a otras ya realizadas —las identificaciones genéticas en los lugares relacionados con los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid y del 3 de abril de 2004—, y es imprescindible para contribuir al esclarecimiento de los hechos investigados, al no existir otra medida de investigación menos lesiva de derechos, libertades o facultades de los ciudadanos para conseguir el resultado buscado en la investigación).

En atención a todo lo expuesto, procede acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN de los presuntos implicados HICHAN AHMIDAN (en busca y captura nacional e internacional), MUSTAFA MAYMOUNI y MOHAMED HADDAD, así como de los familiares directos de MOHAMED BELHADJ (en busca y captura nacional e internacional), y AMER EL AZIZI, debiendo asegurarse su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen



su autenticidad; dicho informe pericial en España se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica de la Dirección General de la Policía Española (una vez obtenidas las muestras por las Autoridades competentes del Reino de Marruecos), a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento.

Se pone de evidencia y reitera en este caso, que la incidencia en la esfera personal es absolutamente proporcional, por cuanto no existe otro medio menos lesivo de la intimidad personal, y por otra parte el mismo es idóneo para la averiguación de los extremos interesados (la gravedad de los hechos objeto de investigación justifican la adopción de dicha medida, y en este caso, y en dicha sintonía, el artículo 363, párrafo 2º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, introducido con ocasión de la antedicha Ley Orgánica, señala que se podrá decidir la práctica de aquellos actos de inspección, reconocimiento o intervención corporal que resulten adecuados a los principios de proporcionalidad y de razonabilidad).

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva), o con arreglo a la legislación del Reino de Marruecos.

En atención a las especiales circunstancias concurrentes, procede remitir Comisión Rogatoria Internacional urgente a las Autoridades competentes del Reino de Marruecos.

A dicha Comisión Rogatoria deberá acompañarse copia de los artículos siguientes del Código Penal: 515 y 518, 571, 572, 573, 346.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**



**DISPONGO:** Acordar la toma de muestras biológicas aptas para la obtención del ADN, de las personas que a continuación se significarán, asegurando su recogida, custodia y examen, a fin de ser practicadas las comprobaciones posteriores de carácter pericial que garanticen su autenticidad:

De los presuntos implicados **HICHAN AHMIDAN** (en busca y captura nacional e internacional), **MOHAMED HADDAD** y **MUSTAFA MAYMOUNI**; así como de los familiares directos, padres (en primer lugar, la madre, y en su defecto, el padre) de **MOHAMED BELHADJ** (en busca y captura nacional e internacional), y **AMER EL AZIZI**.

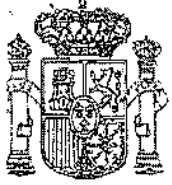
Remitir Comisión Rogatoria Internacional urgente a las Autoridades competentes del Reino de Marruecos.

El informe pericial en España se hará por el Servicio Policial correspondiente de la Comisaría General de Policía Científica, a cuyo fin deberá comunicarse esta resolución a dicha Comisaría General para su cumplimiento.

La toma de muestras corporales o biológicas para ADN se hará de modo no cruento (saliva), o con arreglo a la legislación del Reino de Marruecos.

Reguérase a la Comisaría General de Información copias de las fichas policiales, incluida fotografía y datos de identificación, que tengan de los cinco antecedentes penales marroquíes, para su remisión por la Comisión Rogatoria Internacional.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

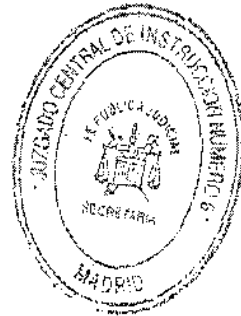


ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción Nº 6 de la Audiencia Nacional.



DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

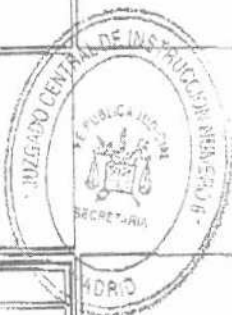




SERVIDOR DE IMÁGENES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
NIE: 04063649-D



*[Handwritten signature]*

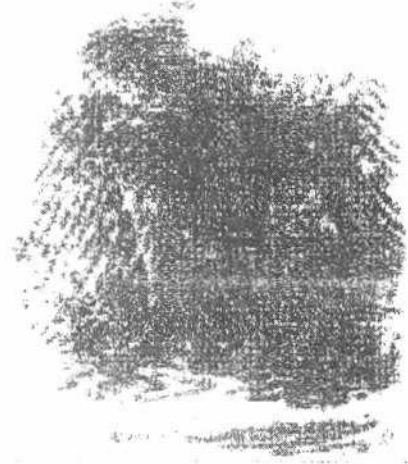


NIE:	04063649-D
Tipo:	REGIMEN COMUNITARIO
Nombre1:	HICHAM AHMIDAN
Nombre2:	
Sexo:	V
Fecha Validez:	27-02-2007
Fecha Expedición:	no consta
Localidad:	no consta
Nacionalidad:	MARRUECOS-MAR
Fecha Nacimiento:	08-06-1979
Localidad:	no consta
País:	no consta
Domicilio 1:	C VICTOR MANUEL III
Domicilio 2:	2 3 C
Localidad:	MADRID
Provincia:	MADRID
Motivo 1:	FAMILIAR.
Motivo 2:	
Motivo 3:	
Observaciones 1:	RESIDENTE.

USUARIO SOLICITANTE: 50083745 - 0 -



SERVIDOR DE IMÁGENES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
NIE: 01319557-R



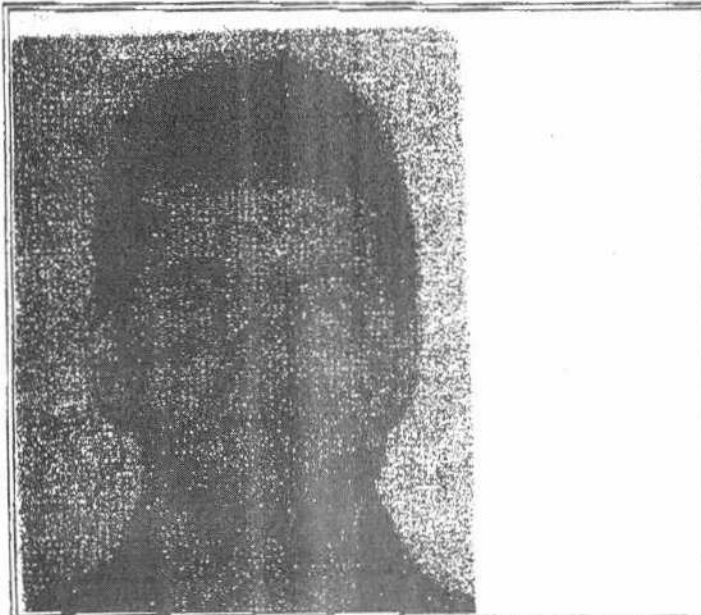
*[Handwritten signature]*



NIE:	01319557-R
Tipo:	RESIDENCIA Y TRABAJO
Nombre1:	MUSTAPHA MAYMOUNI
Nombre2:	
Sexo:	V
Fecha Validez:	27-05-2002
Fecha Expedición:	no consta
Localidad:	no consta
Nacionalidad:	MARRUECOS-MAR
Fecha Nacimiento:	23-09-1971
Localidad:	no consta
País:	no consta
Domicilio 1:	C GUADALAJARA 8 4 D
Domicilio 2:	
Localidad:	MOSTOLES
Provincia:	MADRID
Motivo 1:	TIPO B (INICIAL). CUENTA AJENA.
Motivo 2:	
Motivo 3:	
Observaciones 1:	
Observaciones 2:	
Observaciones 3:	



SERVIDOR DE IMÁGENES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NIE: 01346302-C



*[Handwritten signature]*



NIE:	01346302-C
Tipo:	RESIDENCIA Y TRABAJO
Nombre1:	MOHAMMED HADDAD
Nombre2:	
Sexo:	V
Fecha Validez:	18-02-2006
Fecha Expedición:	no consta
Localidad:	no consta
Nacionalidad:	MARRUECOS-MAR
Fecha Nacimiento:	04-03-1967
Localidad:	no consta
País:	no consta
Domicilio 1:	C ZURITA 31
Domicilio 2:	
Localidad:	MADRID
Provincia:	MADRID
Motivo 1:	PERMISO TRABAJO PERMANENTE.
Motivo 2:	
Motivo 3:	
Observaciones 1:	

USUARIO SOLICITANTE: 50083745 - 0 -

ADEXTTRA  
EXTPC002 U.K#?

**\*\*APLICACION DE EXTRANJEROS\*\***  
CONSULTAS.

02/02/0  
EXTMCC10



REFERENCIA: F271702200 N.I.E.: X-01346302-C Respuestas pendi 0  
TARJETA: E 01117992 F.CAD.: 20060218 M.EXP.: 1 EXPEDICION M.P.VIG.  
NOMBRE.....: MOHAMMED  
APELLIDO 1.....: HADDAD  
APELLIDO 2.....:

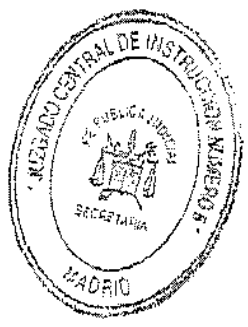
dd mm aaaa PROHIBICION DE ENTRADA:

F.NACIM: 4 3 1967 SEXO: MASCULINO E.CIVIL: CASADO  
PADRE.....: SELAM  
MADRE.....: AMINA  
PAIS NACIMIENTO: MARRUECOS  
LOCALIDAD NAC...: TETUAN  
NACIONALIDAD...: MARRUECOS  
EQUIPO.....: (2804).19/02/2001.MADRID-EXTRANJERIA/DOCUMENTACION  
OBSERVACIONES...:  
RELACIONES.....: No tiene. TRAMITES VALIDOS: 8 TOTAL TARJETAS: 1  
TRAMITES ERRONEOS

Siguiente:

\2UyafiU+eU

<F1>+ <F2>Sesam <F3>Ot <F4>Rel <F5>Tra <F6>DV <F7>Dom <F8>Ima <F9>Tar <F12>=M



PETICION DE IMAGEN REALIZADA.



ADEXTRA \*\*APLICACION DE EXTRANJEROS\*\* 02/02/05  
EXTPC002 EJ/15 CONSULTAS. EXTMC040 13:54:22

REFERENCIA: F269097500 N.I.E.: Y-01329557-F Respuestas pendientes: 0  
TARJETA: E 01205116 F.CAD.: 20020437 M.EXP.: 1 EXPEDICION M.P.VIG. EXTINCION  
NOMBRE.....: MUSTAPHA  
APELLIDO 1.....: MAYMOUNT  
APELLIDO 2.....:



dd mm aaaa PROHIBICION DE ENTRADA:  
P.NACIM: 23 9 1971 SEXO: MASCULINO E.CIVIL: CASADO  
PADRE.....: LEMSEN  
MADRE.....: FATVA  
PAIS NACIMIENTO: MARRUECOS  
LOCALIDAD NAC.: LARACHE  
NACIONALIDAD...: MARRUECOS  
EQUIPO.....: (2802).06/07/2004.C.G.S.D.-UFADE-SECC. PROCEDIMIENTOS ESPECI  
OBSERVACIONES...:  
RELACIONES.....: No tiene. TRAMITES VALIDOS: 14 TOTAL TARJETAS: 2  
TRAMITES ERRONEOS

Siguiente: X: P4qk9.#  
<F1> <F2>Sesam <F3>OC <F4>Ral <F5>Tva <F6>DV <F7>Dom <F8>Ima <F9>Tar <F10>MEN

PETICION DE IMAGEN REALIZADA.





SERVIDOR DE IMÁGENES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA  
NIE: 04142798-S



*[Firma manuscrita]*



NIE:	04142798-S
Tipo:	RESIDENCIA Y TRABAJO
Nombre1:	MOHAMED BELHADJ
Nombre2:	
Sexo:	V
Fecha Validez:	27-05-2005
Fecha Expedición:	05-08-2003
Localidad:	MADRID-CIUDAD LINEAL
Nacionalidad:	MARRUECOS
Fecha Nacimiento:	15-10-1979
Localidad:	DOUAR MNOUD
País:	MAR
Domicilio 1:	PLZA GENERALISIMO 1
Domicilio 2:	
Localidad:	PELAYOS DE LA PRESA
Provincia:	MADRID
Motivo 1:	TIPO B (RENOVADO), CUENTA AJENA.
Motivo 2:	

USUARIO SOLICITANTE: 50083745 - 0 -

ADEXTRA  
EXTPCI46 U.K#?

\*\*APLICACION DE EXTRANJEROS\*\*  
CONSULTAS.

02/02/88  
EXTMCO27 13:42



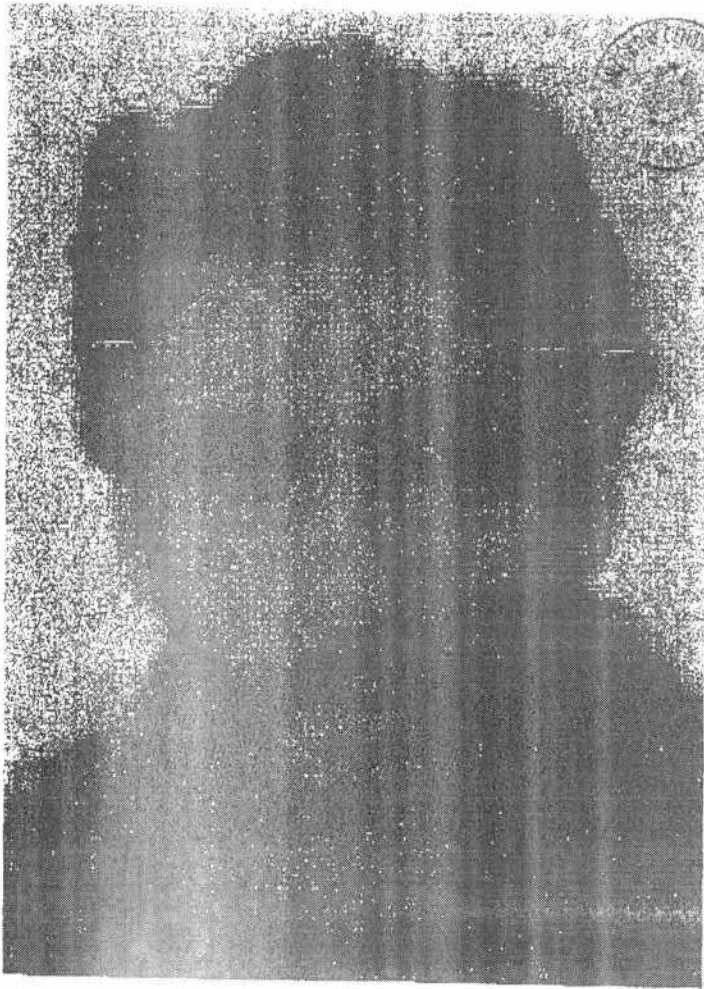
REFERENCIA: FA200201131116174 N.I.E.: X-04142798-B  
TARJETA: E 03548794 F.CAD.: 20050527 M.EXP.: RENOVACION M.P.VTG.  
NOMBRE.....: MOHAMED  
APELLIDO1.....: BELHADJ  
APELLIDO2.....:

dd mm aaaa PROHIBICION DE ENTRADA;  
F.NACIM: 15 10 1979 SEXO: MASCULINO E.CIVIL: IGNORADO  
PADRE.....: MOHAMMADI  
MADRE.....: FARITA  
PAIS NACIMIENTO: MARRUECOS  
LOCALIDAD NAC.: DOUAR MNOUD  
NACIONALIDAD...: MARRUECOS  
EQUIPO.....: (2824) 13/01/2002.MADRID-CIUDAD LINEAL-DOCUMENTACION  
OBSERVACIONES...:  
RELACIONES.....: No tiene. TRAMITES VALIDOS: 3 TOTAL TARJETAS: 2  
TRAMITES ERRONEOS  
Numero de respuestas pendientes: Sp24YAV2EX2

<F1>== <F2>=Sesam <F3>=Relac <F5>=Tram <F6>=D.F. <F7>=Dom <F9>=Tarj <F12>=MENU

PETICION DE IMAGEN REALIZADA.





AMER EL AZIZI

ADEMTTRA  
EXTMPC146 U.K#?

\*\*APLICACION DE EXTRANJEROS\*\*  
CONSULTAS.

02/02/05  
EXTMCO27 13:40:10

=====

REFERENCIA: F281968000 N.I.E.: X-01452501-M

TARJETA: E P.CAD.: M.EXP.: M.P.VIG.  
NOMBRE.....: AMER  
APELLIDO1.....: EL AZIZI  
APELLIDO2.....:

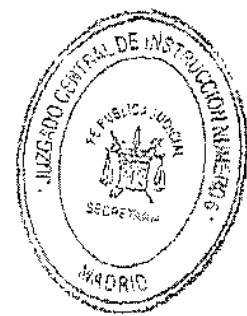
dd mm aaaa PROHIBICION DE ENTRADA:  
F.NACIM: 2 2 1968 SEXO: MASCULINO E.CIVIL: IGNORADO  
PADRE.....: BOUCHAIB  
MADRE.....: FATNA  
PAIS NACIMIENTO: MARRUECOS  
LOCALIDAD NAC.: HEDAMI  
NACIONALIDAD...: MARRUECOS  
EQUIPO.....: (2800).00/00/0000.MADRID. COMISARIA GENERAL DE EXTRANJERIA



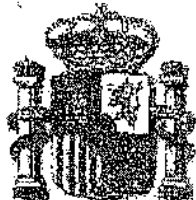
OBSERVACIONES...:  
RELACIONES.....: No tiene. TRAMITES VALIDOS: 6 TOTAL TARJETAS: 0  
TRAMITES ERRONEOS

Numero de respuestas pendientes: Sp24YAV2EX2

<F1>=+ <F2>=Gesan <F3>=Relac <F5>=Tram <F6>=D.V. <F7>=Dom <F9>=Tarj <F12>=MENU



TRADUCTION



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCCION N° 6  
AUDIENCIA NACIONAL  
MADRID (ESPAGNE)



ADRESSE: Calle García Gutierrez nº1. 28071 Madrid  
(España)  
Téléphone: 34.913973365  
Fax: 34 913105581

PROCÉDURE: DOSSIER N° 20/2004

DEMANDE DE COMMISSION ROGATOIRE INTERNATIONALE URGENTE

NOUS, JUAN DEL OLMO GALVEZ, MAGISTRAT-JUGE PRÈS LE TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCCION N° 6 DE MADRID, avons l'honneur de saluer

LES AUTORITÉS JUDICIAIRES COMPÉTENTES DU ROYAUME DU MAROC

Et les informons que :

Bref exposé des faits qui justifient cette Commission Rogatoire Internationale urgente.

Ce Tribunal est saisi du Dossier 20/2004 suite aux attentats terroristes qui se sont produits à Madrid (Espagne) le 11 Mars 2004 lorsque 13 engins explosifs placés dans quatre trains ont explosé et ont fait 191 morts et plus de 1.500 blessés, et suite à l'attentat terroriste qui a eu lieu à Leganés (Madrid) le 3 avril 2004, lorsque les engins explosifs d'un groupe de terroristes islamistes présumés (sept personnes) ont explosé dans le logement où ils s'étaient réfugiés, l'explosion provoquant le décès des sept terroristes présumés et le décès d'un membre de la Police Espagnole.

Toutes ces activités délictueuses présumées auraient été commises de façon présumée par un groupe ou des groupes terroriste/s Islamiste/s, dont certains de ses membres ou de ses collaborateurs seraient de nationalité marocaine.

Les enquêtes menées jusqu'à présent sur les attentats du 11 Mars à Madrid et du 3 avril à Leganés (Madrid) ont

TRADUCCIONES - INTERPRETES DE LA AUDIENCIA NACIONAL

M. Del Olmo Galvez

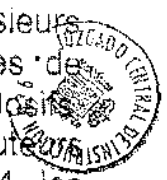
SECRETARIA DE CORTE





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

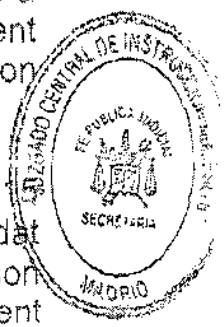
permis d'obtenir des prélèvements génétiques dans plusieurs endroits qui ont fait l'objet d'enquêtes (la maison près de Morata de Tajuña où ont été préparés les engins explosifs, l'immeuble de Leganés où se sont suicidés 7 des auteurs présumés de ces attentats terroristes du 11 Mars 2004, les véhicules qui ont été utilisés pour le déplacement des engins explosifs et des auteurs présumés, les vêtements qui ont pu être utilisés par ces auteurs, etc.)



Les rapports de la Police Scientifique établissent que ces prélèvements génétiques s'avèrent anonymes (compte tenu des profils génétiques obtenus).

Les ressortissants marocains qui pourraient être liés aux attentats terroristes susdits, conformément aux enquêtes menées jusqu'à présent (parmi lesquelles se trouvent des identifications photographiques de témoins en Espagne, des témoignages et des déclarations d'inculpés qui désignent certains ressortissants marocains comme étant liés aux personnes présumées impliquées ou bien qui se trouvaient dans les lieux où l'on a découvert des profils génétiques anonymes, et les analyses de la police), seraient les suivants :

-HICHAM AHMIDAM, né à Tétouan (Maroc) le 8 Juin 1979 (un mandat d'arrêt national et international ayant été délivré à son encontre le 26 avril 2004, auquel il est explicitement nécessaire de se reporter car les motifs qui justifient son incrimination présumée y figurent).



-MOHAMED BELHADJ, né à Douar Mhoud (Maroc) le octobre 1979, le fils de Mohammadi et de Farita (un mandat d'arrêt national et international ayant été délivré à son encontre le 26 avril 2004, auquel il est explicitement nécessaire de se reporter car les motifs qui justifient son incrimination présumée y figurent).

-MOUSTAFA MAYMOUNI (ayant utilisé la maison près de Morata de Tajuña à Madrid, où ont été préparés les engins explosifs et où se trouvent encore plusieurs profils génétiques sans identification ; outre le fait d'être directement en relation avec des personnes impliquées de façon présumée dans les attentats du 11 Mars 2004, dont certains sont morts lors de l'explosion à Leganés le 3 avril 2004, et dont, d'après les enquêtes, il serait un des chefs ou des leaders jusqu'à sa détention au Royaume du Maroc).

- MOHAMED HADDAD (il a été identifié dans des photographies par deux témoins en Espagne comme étant, d'une part, une des personnes qui se rendait le 11 Mars 2004 vers la Gare de Alcalá de Henares avec un sac et



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

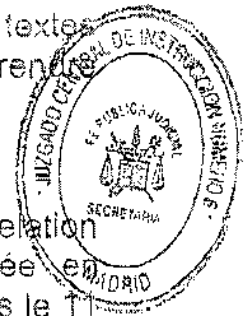
qui, le 12 Mars 2004 quittait son domicile à Madrid pendant l'après-midi.

- **AMER EL AZIZI** (il a été identifié par au moins un témoin aux alentours du logement qui a explosé le 3 avril 2004, et un autre témoin signale qu'Amel El Azizi a pu participer à l'organisation des attentats du 11 Mars 2004.



D'après l'enquête menée, on a pu déterminer que des proches (les parents) de certains des impliqués présumés habiteraient au Royaume du Maroc; trois des impliqués présumés se trouveraient, également dans ce Royaume.

Dans cette procédure pénale, nous avons décidé de vous adresser, en vertu d'une décision rendue le 26 Janvier 2005 (dont une copie en espagnol et une autre en français sont jointes), la présente Commission Rogatoire d'Entraide Judiciaire Internationale Urgente, conformément aux normes applicables entre les deux pays (**CONVENTION CONCERNANT L'ENTRAIDE JUDICIAIRE EN MATIERE PENALE ENTRE LE ROYAUME DU MAROC ET LE ROYAUME DE L'ESPAGNE, SIGNÉ A MADRID LE 30 MAI 1997**), dans le cadre de la collaboration judiciaire internationale, (et s'agissant d'une affaire qui pourrait toucher les droits fondamentaux de la personne, nous vous faisons parvenir la décision susdite, ainsi que les textes légaux espagnols spécifiques nous autorisant à prendre cette décision.



Vu ce qui précède, et étant donné qu'il existe une relation directe entre cette information et l'enquête menée en Espagne concernant les attentats terroristes survenus le 11 Mars 2004 et 3 Avril 2004, nous vous demandons de bien vouloir exécuter les missions dont le détail est fait ci-après, car ce faisant nous appliquerons le principe de la réciprocité dans tout ce qui bénéficiera la Justice.

**MISSIONS DEMANDÉES**: demander aux Autorités Judiciaires compétentes du Royaume du Maroc de prendre des prélèvements biologiques aptes à l'obtention de l'ADN des impliqués présumés **HICHAN AHMIDAN** (mandat national et international de recherche et d'écrou), **MOHAMED HADDAD** et **MUSTAFA MAYMOUNI**; ainsi que des proches parents (d'abord la mère et, le cas échéant, le père) de **MOHAMED BELHADJ** (mandat national et international de recherche et d'écrou), et d'**AMER EL AZIZI**, en assurant le prélèvement, la





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

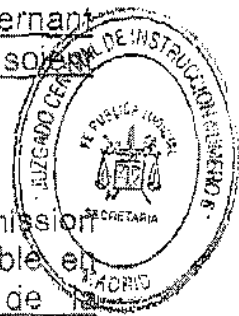
conservation et l'analyse, afin de mener les ultérieures vérifications des experts qui assureront leur authenticité (effectuée par les Autorités compétentes du Royaume du Maroc en envoyant le résultant en Espagne, ou bien pour que ces prélèvements soient remis aux Autorités compétentes d'Espagne qui se déplaceraient au lieu indiqué du Royaume du Maroc pour les recueillir, les conserver et les emmener en Espagne, si cela était nécessaire.



Le prélèvement d'échantillons du corps ou biologiques pour l'ADN ne se fera pas par le sang mais par la salive, ou par l'obtention d'échantillons corporels ou de vestiges biologiques qui permettront de mener l'expertise nécessaire conformément à la législation du Royaume du Maroc.

Joindre à la Commission Rogatoire Internationale, la copie littérale en espagnol et sa traduction en français des articles 326 et 363 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal [Code Procédure Pénale espagnol], de la décision demandant la pratique de l'analyse d'ADN et de délivrer la présente Commission Rogatoire Internationale, ainsi que des articles 515 et 516, 571, 572, 573 et 346 du Code Pénal.

Joindre à la présente Commission Rogatoire Internationale des copies des fichiers de police, avec la photographie et les informations d'identification concernant les cinq ressortissants marocains susdits, afin qu'ils soient identifiés avec précision.

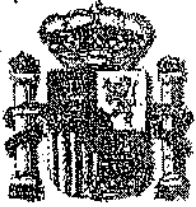


Nous procédons à l'envoi de la présente Commission Rogatoire Internationale, avec sa traduction préalable en langue française dûment certifiée (article 16 de la Convention), sur le fondement des motifs d'urgence évidente qui ont été exposés, à travers INTERPOL et à travers le Ministère de la Justice d'Espagne (en tant qu'Autorité Centrale Espagnole) pour sa transmission par la voie diplomatique.

Nous vous prions de bien vouloir agréer l'expression de notre plus haute considération et nous vous remercions de votre collaboration.

Fait à Madrid, le 27 Janvier 2005.

LE MAGISTRAT-JUGE.



TRIBUNAL CENTRAL D'INSTRUCTION N° 6  
AUDIENCE NATIONALE  
MADRID (ESPAGNE)

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

DOSSIER N° 20/2004

ORDONNANCE

À Madrid, le 26 Janvier 2005.

LES FAITS

UNIQUE. Les enquêtes menées jusqu'à présent sur les attentats du 11 Mars à Madrid et du 3 avril à Leganés (Madrid), ont permis d'obtenir des prélèvements génétiques dans plusieurs endroits qui ont fait l'objet d'enquêtes (la maison près de Morata de Tajuña où ont été préparés les engins explosifs, immeuble de Leganés où se sont suicidés sept des auteurs présumés de ces attentats terroristes du 11 Mars 2004, les véhicules qui ont été utilisés pour le déplacement des engins explosifs et des auteurs présumés, les vêtements qui ont pu être utilisés par ces auteurs, etc.)

Les rapports de la Police Scientifique établissent que ces prélèvements génétiques s'avèrent anonymes, compte tenu des profils génétiques obtenus.

La Police Scientifique elle-même, dans un rapport d'expertise en date du 27 Mai 2004 signalait : « Pour arriver à identifier les profils génétiques qui restent anonymes il serait très souhaitable de disposer d'échantillons biologiques des autres impliqués (autres que les précédents - dont certains ont déjà été identifiés et détenus) dont le Tribunal pourrait être informé. »

Dans le cas présent, plusieurs personnes figurent en situation de recherche et d'écrou national et international :

- Par une ordonnance en date du 26 avril 2004, **HICHAM AHMIDAN**, né à Tétouane (Maroc) le 8 Juin 1979, et **MOHAMED BELHADJ**, né à Douar Mnoud (Maroc) le 15 Octobre 1979, le fils de Mohammadi et Farita.
- En ce qui concerne **MOHAMED HADDAD (NIE X-1346302-C)** il a été identifié à travers des photographies par deux témoins en Espagne comme étant un des individus qui se

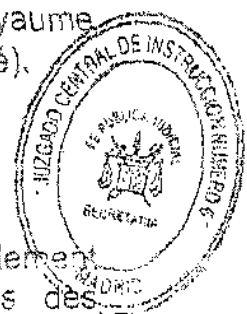


ADMINISTRACION DE JUSTICIA



- rendait un sac a la main vers la Gare de Alcalá de Henares, et qui le 12 Mars 2004 quittait son domicile à Madrid d l'après-midi.
- En ce qui concerne **AMER EL AZIZI** (né à Hedami le Février 1968, le fils de Bouchaïd et de Fatna), il a été identifié par au moins un témoin aux alentours du logement qui a explosé à Leganés le 3 avril 2004 et un autre témoin signale qu'il a pu prendre part à l'organisation des attentats du 11 Mars 2004.
- En ce qui concerne **MUSTAFA MAYMOUNI**, il avait utilisé la maison près de Morata de Tajuña à Madrid, où ont été préparés les engins explosifs et où se trouvent encore plusieurs profils génétiques sans identification ; outre le fait d'être directement en relation avec des personnes impliquées de façon présumée dans les attentats du 11 Mars 2004, dont certains sont morts lors de l'explosion à Leganés le 3 avril 2004, et dont, d'après les enquêtes, il serait un des chefs ou des leaders jusqu'à sa détention au Royaume du Maroc.

D'après l'enquête menée, on a pu déterminer que des proches (les parents) de certains des impliqués présumés habiteraient au Royaume du Maroc, et que certaines des personnes dont l'échantillon d'ADN est demandé pourraient se trouver eux aussi dans ce pays (**HICHAN AHMIDAN** et **MUSTAFA MAYMOUNI** se trouvent écroués au Royaume du Maroc ; **MOHAMED HADDAD** se trouve en liberté).



### LE DROIT

**UNIQUE.** Ce qui vient d'être exposé est le fondement de la nécessité d'obtenir des échantillons biologiques des impliqués présumés **HICHAN AHMIDAN** (à l'encontre duquel un mandat de recherche et de détention national et international a été délivré), **MOHAMED HADDAD** et **MOUSTAFA MAYMOUNI**, ainsi que des proches parents de **MOHAMED BELHADJ** (à l'encontre duquel un mandat de recherche et de détention national et international a été délivré) et **AMER EL AZIZI**, ces échantillons concernant l'enquête menée car il permettent de réaliser les analyses d'ADN pertinentes, une relation directe existant avec le délit qui fait l'objet de cette procédure, et ceci étant utile, nécessaire et inexcusable pour mener de façon efficace l'enquête concernant les attentats terroristes susdits et les activités délictueuses connexes.



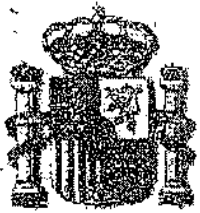
ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Sur ce, et conformément aux dispositions des articles 184 et 311 du Code de Procédure Pénale espagnol en vigueur, en relation avec l'article 326, 3ème paragraphe du Code de Procédure Pénale espagnol rédigé par la Loi Organique 15/2003 du 25 Novembre, qui permettent de prendre une mesure qui touche ou qui restreint de façon justifiée, raisonnable et proportionnée le domaine intime ou privé des personnes (prélèvement d'échantillons biologiques ou corporels - échantillons d'ADN - non sanguins, pour pouvoir déterminer le profil génétique), étant donné que l'on considère que cette analyse est nécessaire (la mesure d'enquête judiciaire s'avère absolument nécessaire pour déterminer si certains des profils génétiques anonymes découverts dans les endroits importants de l'enquête correspondraient à un des impliqués présumés, tous sous mandat de recherche et d'écrou), étant donné également que l'activité délictueuse enquêtée (assassinats terroristes, ravages et autres délits) est grave (compte tenu de la nature des délits qui sont enquêtés, des peines prévues légalement pour ces délits - par exemple, pour chaque délit d'assassinat terroriste consommé la peine encourue serait de 30 ans de prison maximum -, des circonstances concurrentes, de l'importance et des conséquences sociales du délit commis), et la mesure restrictive qui limite l'enquête se trouve pleinement justifiée devant le type de délinquance enquêtée (cette mesure d'enquête est un complément à d'autres déjà menées - les identifications génétiques dans les lieux en relation avec les attentats du 11 Mars 2004 à Madrid et du 3 avril 2004-, et elle est indispensable pour contribuer à élucider les faits objet de l'enquête, car il n'existe pas d'autre mesure d'enquête qui porte moins atteinte aux droits, aux libertés et aux facultés des citoyens pour obtenir le résultat recherché dans l'enquête.)



Sur ce, il y a lieu d'ordonner le prélèvement d'échantillons biologiques aptes à l'obtention de l'ADN des impliqués présumés **HICHAN AHMIDAN** (sous mandat national et international de recherche et d'écrou), **MUSTAFA MAYMOUNI** et **MOHAMED HADDAD**, ainsi que des parents proches de **MOHAMED BELHADJ** (sous mandat national et international de recherche et d'écrou), et **AMER EL AZIZI**, le prélèvement, la conservation et l'analyse de ces échantillons devant être assurée, afin que soient menées les vérifications ultérieures d'expertise pour assurer leur authenticité ; ce rapport d'expertise sera mené en Espagne par le Service de Police pertinent du Commissariat Général de Police Scientifique de La Direction



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



auront été prélevés par les Autorités compétentes (Royaume du Maroc ), et à cette fin, la présente décision devra être communiquée au Commissariat Général pour son exécution.

Nous voulons signaler à nouveau en l'occurrence que les répercussions dans le domaine des personnes sont absolument proportionnelles, car il n'existe pas d'autre moyen qui porte moins atteinte à l'intimité des personnes, et d'un autre côté, il s'agit du moyen le plus approprié pour enquêter les points demandés (la gravité des faits objet de l'enquête justifie que nous ayons pris cette mesure, et en l'occurrence, et dans le même sens l'article 363 2ème paragraphe du Code de Procédure Pénale espagnol signale que l'on pourra décider la pratique de tout acte d'inspection, de reconnaissance ou d'intervention corporelle qui sera en accord avec les principes de proportionnalité et de rationalité).

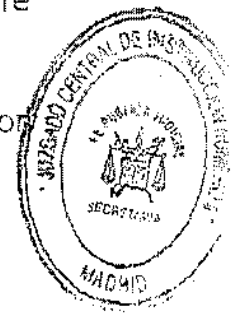
Le prélèvement d'échantillons corporels ou biologiques par ADN ne se fera pas par le sang mais par la salive, ou bien conformément à la législation du Royaume du Maroc.

Compte tenu des circonstances spéciales, il y a lieu d'adresser une Commission Rogatoire Internationale urgente aux Autorités du Royaume du Maroc.

Une copie des articles 515 et 516, 571, 572, 573 et 346 du Code Pénal devra être jointe à la Commission Rogatoire susdite.

Vu les textes légaux cités et d'autres d'application générale et pertinente.

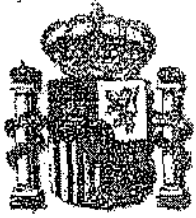
DISPOSITIF



**NOUS DISPOSONS** d'ordonner le prélèvement d'échantillons biologiques aptes à l'obtention de l'ADN des personnes que l'on dira ci-après, en assurant qu'il sera prélevé, conservé et analysé, afin d'effectuer les vérifications ultérieures d'expertise qui garantiront leur authenticité :

Des impliqués présumés **HICHAN AHMIDAN** (sous mandat national et international de recherche et d'écrou), **MOHAMED HADDAD** et **MOUSTAFA MAYMOUNI** ; ainsi que les parents proches (d'abord la mère, et le cas échéant, le père) de **MOHAMED BELHADJ** (sous mandat national et international de recherche et d'écrou), ainsi qu'**AMER EL AZIZI**.

Faire parvenir une Commission Rogatoire Internationale urgente aux Autorités compétentes du Royaume du Maroc.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Le rapport d'Expertise en Espagne sera effectué par le Service de Police pertinent du Commissariat Général de Police Scientifique de la Direction Générale de la Police d'Espagne, et à cette fin, la présente décision devra être communiquée au Commissariat Général pour son exécution.



Le prélèvement d'échantillons corporels ou biologiques pour l'ADN ne se fera pas par le sang mais par la salive, ou bien conformément à la législation du Royaume du Maroc.

Demander au Commissariat Général d'Information des copies des fiches de police, comportant la photographie et les informations d'identification concernant les cinq ressortissants marocains susnommé, pour qu'elles soient jointes à la Commission Rogatoire Internationale.

Un recours en rectification est possible dans un délai de trois jours devant notre Tribunal Central d'Instruction.

Ainsi, par cette ordonnance, nous, JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, Magistrat-Juge près le Tribunal Central d'Instruction n°6 de l'Audience Nationale, décidons, ordonnons et signons.

**DISPOSITION.** Ce qui est ordonné est exécuté, je certifie.

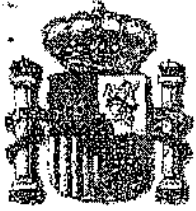


COMISIONES - INTERPRETES DE LA AUDIENCIA NACIONAL

*M. R. ...*

SECRETARIA DE GOBIERNO

# CODE PÉNAL ESPAGNOL



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Article 571

Ceux qui, appartenant, agissant au service ou collaborant avec des bandes armées, des organisations ou des groupes dont le but soit de bouleverser l'ordre constitutionnel ou d'altérer gravement la paix publique, commettront les délits de ravages ou d'incendies typifiés aux articles 346 et 351, respectivement, seront punis de la peine de quinze à vingt ans de prison, sans préjudice de la peine qui pourrait leur correspondre s'il se produisait lésion pour la vie, l'intégrité physique ou la santé des personnes.



## Article 572

1. Ceux qui, appartenant, agissant au service ou collaborant avec les bandes armées, organisations ou groupes terroristes décrits à l'article antérieur, attentent contre les personnes, seront punis:

1º) De la peine de vingt à trente ans de prison s'ils causent la mort d'une personne.

2º) De la peine de quinze à vingt ans de prison s'ils causent les blessures prévues par les articles 149 et 150 ou s'ils séquestrent une personne.

3º) De la peine de dix à quinze ans de prison s'ils causent n'importe quelle autre blessure ou s'ils arrêtent illégalement, menacent ou contraignent une personne.

2. Si les faits se réalisent contre les personnes mentionnées à l'alinéa 2 de l'article 551 ou contre des membres des Forces Armées, des Forces et Corps de Sécurité de l'État, des Polices des Communautés Autonomes ou des communes, on imposera la peine dans sa moitié supérieure.



## Article 346

Ceux qui, en provoquant des explosions ou en utilisant un autre moyen d'une puissance de destruction semblable, auraient causé la destruction d'aéroports, de ports, de gares, d'immeubles, de locaux publics, de dépôts qui contiennent des matériaux inflammables ou explosifs, des voies de communication, des moyens de transport collectifs, ou l'immersion ou échouement de vaisseau, inondation, explosion d'une mine ou installation industrielle, levée de rails d'une voie ferrée, changement malicieux de de signaux utilisés par celles-ci pour la sécurité des moyens de transport, destruction d'un pont sous l'effet d'une explosion, destruction de chaussée publique, perturbation grave de n'importe quelle classe ou moyen de communication, seront punis de la prison de dix ans à vingt ans, quand les ravages produiront nécessairement un danger pour la vie ou l'intégrité des personnes. Si ce danger n'intervient pas, ils seront punis comme les dégâts prévus par l'article 266 de ce Code.

Si, outre le danger une lésion pour la vie, pour l'intégrité physique ou la santé des personnes...

de la peine qui correspondra au délit commis.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Article 515

Seront punissables les associations illicites, et seront considérés comme telles:



- 1) Celles qui ont pour but de commettre un délit, ou qui après s'être constituée, favoriseront leur commission.
- 2) Les bandes armées, les organisations ou les groupes terroristes.
- 3) Celles qui, bien qu'ayant un but licite, emploient des moyens violents ou d'altération ou de contrôle de la personnalité pour l'atteindre.
- 4) Les organisations à caractère paramilitaire.
- 5) Celles qui favoriseront la discrimination, la haine, ou la violence contre les personnes, les groupes ou les associations en raison de leur idéologie, de leur religion ou de leurs croyances, de l'appartenance de leurs membres ou de l'un d'entre eux à une ethnie, ou à une nation, en raison de leur sexe, de leur orientation sexuelle, de leur situation familiale, d'une maladie ou d'un handicap, ou incitent à cela.
- 6) Celles qui favoriseront le trafic illégal de personnes.



Article 516

Dans les cas prévus au numéro 2. de l'article précédant, on imposera les peines suivantes :

- 1) Aux promoteurs et directeurs des bandes armées et d'organisations terroristes, et à ceux qui dirigeront n'importe lesquels de ces groupes, l'emprisonnement de 8 à 14 ans et l'interdiction spéciale pour l'emploi ou pour poste public pour une période de 8 à 15 ans.
- 2) Aux intégrants des organisations précitées, l'emprisonnement de 6 à 12 ans, et l'interdiction spéciale pour l'emploi ou poste public pour une période de 6 à 14 ans.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CODE DE PROCEDURE PENALE ESPAGNOL

De la vérification du délit et de l'enquête sur le délinquant.

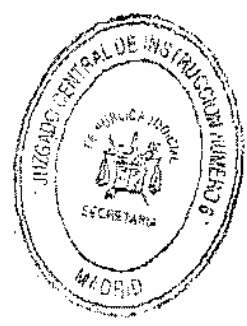
326. Lorsque le délit objet de la poursuite aura laissé des vestiges ou des preuves matérielles de sa commission, le Juge Instructeur ou bien son remplaçant les recueillera et les conservera pour l'audience orale si cela était possible, et il procédera à cet effet à l'inspection oculaire et à la description de tout ce qui puisse être en relation avec l'existence et la nature du fait.



À cette fin, il fera consigner dans la procédure la description du lieu du délit, le lieu et l'état où se trouveront les objets que l'on y découvrira, les accidents du terrain ou la situation des pièces ainsi que tous les autres détails qui pourraient être utilisés, aussi bien pour l'accusation que pour la défense

Article 363

Les Tribunaux et les Cours ordonneront l'exécution d'analyses chimiques seulement dans les cas où ils seront considérés comme étant absolument indispensables pour l'enquête judiciaire nécessaire et pour une administration droite de la justice.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ  
D. JUAN DEL OLMO GÁLVEZ

En Madrid, a uno de julio de dos mil cinco.



Los efectos personales de los detenidos Driss Belhadi, Hassan Amrani Boukhorza y Mohamed Larbi Ben Sellan, remitidos por la Unidad Central de Información Exterior, queden en la Pieza Separada de Efectos bajo la custodia del fedatario público, procediendo a ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado los 204,30 euros intervenidos a Driss Belhadi en el momento de su detención.

Los exhortos devueltos cumplimentados por el Juzgado de Instrucción nº 28 de los de Barcelona y por el Juzgado de Instrucción nº 3 de Sabadell, respecto de Hassan Amrani Boukhorza, Mohamed Larbi Ben Sellam, Driss Belhadi y Hassan Amrani Boukhobza, únase estando a lo acordado.

El informe sobre armas y copia certificado de inutilización de un arma interesado por el imputado José Emilio Suárez Trashorras, de la 14ª Zona del Principado de Asturias, Intervención de Armas y Explosivos, de la Dirección General de la Guardia Civil, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal para su conocimiento y constancia.

El escrito remitido por el Gabinete Técnico del Ministerio de Defensa, al que acompaña copia de la carta que les fue remitida por Rafa Zouhier, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

El informe referencia 05-A19-0151, emitido por la Sección de Biología-ADN del Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica, con registro de salida 12325, de 23 de junio de 2005, únase y dese traslado al Ministerio Fiscal, mediante copia, para su conocimiento y constancia.

La Comisión Rogatoria devuelta cumplimentada por las Autoridades del Reino de Marruecos únase, y habiendo sido la misma adelantada vía fax, estese a lo acordado.

Así lo acuerda y firma S.Sa., DOY FE.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. DOY FE.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



MINISTERIO DE JUSTICIA

# RESGUARDO DE INGRESO

## Grupo Banesto



OFICINA DEL GRUPO BANESTO RECEPTORA DEL INGRESO FECHA

Nombre de la Oficina:	Clave	01-07-2005
-----------------------	-------	------------

Efectuado en la CTA. DE DEPOSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES del:

Juzgado o Tribunal <i>Central de Instrucción 6</i>	En la Oficina del Grupo Banesto de	Corresponde al Procedimiento
Localidad <i>Madrid</i>	Clave oficina	2864           E5002004
		J J J J P P P P C C E E E E A A K

### QUE HA SIDO REALIZADO EN EL DIA DE HOY POR

Nombre / Razón Social de quien ingresa <i>el Juzgado</i>	CONCEPTO EN QUE SE REALIZA <i>Dinero intervenido a Driss Belluadi</i>
Teléfono	
Domicilio	
Plaza	
C.P.	
Provincia	

NUMERO DE REGISTRO DE LA ACTUACION POLICIAL

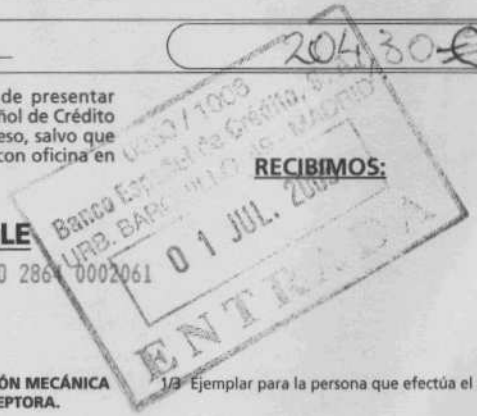
IMPORTE MONEDA:

Son: 204,30 €

Para poder realizar el ingreso, este documento se ha de presentar exclusivamente en Oficinas del Grupo Banesto (Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria). Otras entidades no atenderán el ingreso, salvo que tengan convenio con el Grupo Banesto, si este no cuenta con oficina en la localidad del órgano jurisdiccional ordenante.

### DOCUMENTO NO COMPENSABLE

0030 1006 01-07-05 204,30 EUR IN.EFECTIVO 2864 0002061



Firma de quien realiza el ingreso

**C- 0689910**

MOD. 0001

Número de Orden

ESTE RESGUARDO NO SERÁ VÁLIDO SI CARECE DE LA IMPRESIÓN MECÁNICA DE CONTROL Y SELLO AUTORIZADO DE LA OFICINA RECEPTORA. 1/3 Ejemplar para la persona que efectúa el ingreso.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS  
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO JUDICIAL D.  
FERNANDO GONZÁLEZ PÉREZ.

En Madrid, a uno de julio de dos mil cinco.

Visto el volumen alcanzado por el tomo 145 del Sumario 20/2004, fórmese el tomo 146 que irá encabezado con testimonio de la presente resolución.



Así lo acuerdo y firmo. DOY FE.

*[Firma manuscrita]*